

Nº 5147

13/06/2017

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“2017 Año de las Energías Renovables”*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5820

Se desafectan fracciones de terrenos del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires..... Pág. 18

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 121-SSDEP/17

Se aprueba modificación de partida presupuestaria..... Pág. 20

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 92-ASINF/17

Se encomienda a la Dra. Brenda Elizabeth Santagada López el registro a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todo software producido por la administración centralizada y descentralizada.....

Pág. 22

Resolución N° 93-ASINF/17

Se autoriza contratación de personal..... Pág. 23

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1681-MHGC/17

Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 75/17..... Pág. 26

Resolución N° 1682-MHGC/17

Se instruye sumario administrativo..... Pág. 27

Resolución N° 1687-MHGC/17

Se designa a Virginia Del Valle Pianzola como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa

Ingeniería Urbana Inclusiva..... Pág. 28

Resolución N° 1688-MHGC/17

Se archiva el Sumario N° 1202/16 instruido mediante Resolución N° 2466/MHGC/2016..... Pág. 29

Resolución N° 1690-MHGC/17

Se deja sin efecto la Resolución N° 1461-MHGC-2017..... Pág. 33

Resolución N° 1697-MHGC/17	
Se designa María Laura Macazaga como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Cuadrillas de Mantenimiento Comunal.....	Pág. 34
Resolución N° 1702-MHGC/17	
Se aprueba la incorporación transitoria de vehículo.....	Pág. 35
Resolución N° 188-AGIP/17	
Se archiva el sumario N° 1057/15.....	Pág. 37
Resolución N° 189-AGIP/17	
Se reasigna deuda.....	Pág. 38
Resolución N° 329-SSGAE/17	
Se aprueba la compensación de créditos.....	Pág. 39

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Resolución N° 366-MJYSGC/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1398-LPU16.....	Pág. 40
Resolución N° 369-MJYSGC/17	
Se suspende partir del 30 de junio de 2017, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada a la agente Belén GABILAN.....	Pág. 43
Resolución N° 370-MJYSGC/17	
Se da por designada a la señora Ximena LEGASPI, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Planificación de Seguridad con Recursos No Policiales.....	Pág. 44
Resolución N° 371-MJYSGC/17	
Se archiva el Sumario Administrativo N° 1019/15.....	Pág. 45
Resolución N° 373-MJYSGC/17	
Se autoriza gasto.....	Pág. 46
Resolución N° 79-SSEMERG/17	
Se sanciona a agente.....	Pág. 47
Resolución N° 225-SSADS/17	
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0826-LPU17.....	Pág. 49

## **Ministerio de Salud**

Resolución N° 1159-MSGC/17	
Se acepta renuncia de Paula Inés Rodríguez Moldero, como Especialista en la Guardia Médica del Hospital Donación Francisco Santojanni.....	Pág. 51
Resolución N° 1163-MSGC/17	
Se tiene por aceptada la renuncia presentada por el Alan Polter perteneciente a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.....	Pág. 52
Resolución N° 1164-MSGC/17	
Se contratan a agentes como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica.....	Pág. 53
Resolución N° 1165-MSGC/17	
Se contrata personal como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Instrumentación Quirúrgica.....	Pág. 54
Resolución N° 1179-MSGC/17	
Se contrata a Pablo Javier Camino como Profesor de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Hemoterapia.....	Pág. 55
Resolución N° 1190-MSGC/17	
Se desestima recurso jerárquico.....	Pág. 56
Resolución N° 344-SSASS/17	
Se modifican los Anexos I de las Resoluciones Nos. 13/SSASS/2017 y 203/SSASS/2017.....	Pág. 57

Resolución N° 345-SSASS/17

Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 325/SSASS/2017..... Pág. 58

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Resolución N° 447-MDUYTGC/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 620/SIGAF/2017..... Pág. 60

Resolución N° 448-MDUYTGC/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 61

Resolución N° 449-MDUYTGC/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 62

Resolución N° 450-MDUYTGC/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 63

Resolución N° 227-SSREGIC/17

Se aprueban gastos..... Pág. 64

Resolución N° 229-SSREGIC/17

Se autoriza a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación para la finca sita en la calle Maure N° 3407..... Pág. 65

Resolución N° 256-SSREGIC/17

Se autoriza la localización del uso para el inmueble sito en la Av. Callao N° 1545..... Pág. 66

Resolución N° 257-SSREGIC/17

Se autoriza al registro de la documentación presentada para la finca sita en la calle José Mármol N° 46..... Pág. 68

Resolución N° 258-SSREGIC/17

Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la Av. Córdoba N° 532..... Pág. 69

Resolución N° 260-SSREGIC/17

Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la calle Piedras N° 115..... Pág. 70

Resolución N° 261-SSREGIC/17

Se amplía la vigencia de la Disposición N° 2016-1604-DGIUR sobre autorización de Aviso de Obra en el edificio sito en Av. Corrientes 707..... Pág. 72

Resolución N° 262-SSREGIC/17

Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la Av. Avellaneda N° 3928..... Pág. 73

Resolución N° 263-SSREGIC/17

Se autoriza la localización de uso para el inmueble sito en la calle Reconquista N° 1011..... Pág. 74

Resolución N° 264-SSREGIC/17

Se visa Esquema de Publicidad para el inmueble sito en la calle Florida N° 628..... Pág. 75

Resolución N° 265-SSREGIC/17

Se visa Esquema de Publicidad para el inmueble sito en la Av. Caseros N° 482..... Pág. 76

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 11390-MCGC/16

Se aprueba contratación..... Pág. 78

Resolución N° 11391-MCGC/16

Se aprueba contratación..... Pág. 79

Resolución N° 11450-MCGC/16

Se aprueba contratación artística..... Pág. 80

Resolución N° 11451-MCGC/16

Se aprueba contratación artística..... Pág. 81

Resolución N° 11452-MCGC/16

Se aprueba contratación artística..... Pág. 82

Resolución N° 11464-MCGC/16	
Se aprueba contratación artística.....	Pág. 83
Resolución N° 11465-MCGC/16	
Se aprueba contratación artística.....	Pág. 84
Resolución N° 11466-MCGC/16	
Se aprueba contratación artística.....	Pág. 85
Resolución N° 11486-MCGC/16	
Se aprueba contratación artística.....	Pág. 86
Resolución N° 11494-MCGC/16	
Se aprueba contratación artística.....	Pág. 87
Resolución N° 11496-MCGC/16	
Se aprueba contratación artística.....	Pág. 88
Resolución N° 3889-MCGC/17	
Se aprueba contratación artística.....	Pág. 89
Resolución N° 4228-MCGC/17	
Se aprueba Convenio Administrativo de Colaboración.....	Pág. 91
Resolución N° 4229-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 4236-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 4237-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 94
Resolución N° 4238-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 95
Resolución N° 4240-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 96
Resolución N° 4241-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 97
Resolución N° 4242-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 98
Resolución N° 4243-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 99
Resolución N° 4244-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 100
Resolución N° 4245-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 101
Resolución N° 4246-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 102
Resolución N° 4247-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 103
Resolución N° 4248-MCGC/17	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 105
Resolución N° 4249-MCGC/17	
Se acepta la renuncia de contrato de locación.....	Pág. 106
Resolución N° 4307-MCGC/17	
Se rectifica la Resolución N° 3957/MCGC/17.....	Pág. 106
Resolución N° 4323-MCGC/17	
Se establece la deuda del músico solista/grupo estable Edu Schmid.....	Pág. 107
Resolución N° 4324-MCGC/17	
Se establece la deuda del músico solista/grupo estable Luis Adrián Barrera.....	Pág. 108
Resolución N° 4325-MCGC/17	
Se establece la deuda del club de música en vivo Candilejas.....	Pág. 109

Resolución N° 4326-MCGC/17	
Se establece la deuda del músico solista/grupo estable Marcela Romero.....	Pág. 110
Resolución N° 4327-MCGC/17	
Se establece la deuda del músico solista/grupo estable Arcángela María Florencia Otero.....	Pág. 111
Resolución N° 4328-MCGC/17	
Se establece la deuda del músico solista/grupo estable Los Amigos del Chango.....	Pág. 112
Resolución N° 4329-MCGC/17	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 10136/MCGC/14, señora Carolina González.....	Pág. 113
Resolución N° 4330-MCGC/17	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 10465/MCGC/15, señora María Elena Merlino.....	Pág. 114
Resolución N° 4331-MCGC/17	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 8126/MCGC/14, Fundación Escuela Goleta del Bicentenario.....	Pág. 115
Resolución N° 4332-MCGC/17	
Se dan por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 8789/MCGC/14, señor Mariano Julián Álvarez.....	Pág. 116
Resolución N° 4333-MCGC/17	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 8352/MCGC/14, señora Marina Cynthia Conte.....	Pág. 117
Resolución N° 4334-MCGC/17	
Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4811/MCGC/15, Juventus Lyrica, Asociación de Ópera y Ópera de Cámara Asociación Civil.....	Pág. 119
Resolución N° 431-EATC/17	
Se aprueba la prórroga del contrato de locación administrativa en relación al inmueble sito en la calle Viamonte 1516.....	Pág. 120

## **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**

Resolución N° 641-MHYDHGC/17	
Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos que van a regir la Licitación Pública Nacional destinada a la a la contratación de la Obra denominada Sector Consolidado Villa 20 Red Peatonal y Alumbrado y se llama a Licitación Pública Nacional N° 699-SIGAF/17.....	Pág. 122

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Resolución N° 106-ENTUR/17	
Se acepta renuncia de Juan Manuel Franchi como personal planta de gabinete.....	Pág. 125
Resolución N° 29-SSICI/17	
Se aprueba la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-0576-CME17.....	Pág. 126

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 853-MAYEPGC/17	
Se desestima recurso.....	Pág. 127
Resolución N° 854-MAYEPGC/17	
Se desestima el recurso jerárquico presentado por el Club Belgrano contra los términos del Acta de Intimación N° H-1684.....	Pág. 128
Resolución N° 232-APRA/17	
Se deja sin efecto la Resolución N° 214/APRA/2017.....	Pág. 129
Resolución N° 233-APRA/17	
Se aprueba modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 130

#### Resolución N° 105-SSUEP/17

Se rescinde la relación contractual existente con la adjudicataria DAL CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 655/SIGAF/2016..... Pág. 131

### **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

#### Resolución N° 392-CDNNYA/17

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes..... Pág. 134

### **Ministerio de Hacienda - Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

#### Resolución N° 1283-MHGC/17

Se crea la Planta Orgánico Funcional en el ámbito de la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes..... Pág. 136

### **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura**

#### Resolución N° 1282-MHGC/17

Se reconocen los servicios prestados por Escalada David Eduardo..... Pág. 139

### **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación**

#### Resolución N° 1284-MHGC/17

Se designan auxiliares de portería..... Pág. 140

## **Disposición**

### **Jefatura de Gabinete de Ministros**

#### Disposición N° 1399-DGDYPC/16

Se impone multa..... Pág. 142

#### Disposición N° 3-DGOCME/17

Se aprueba gasto..... Pág. 145

#### Disposición N° 4-DGOCME/17

Se aprueba gasto..... Pág. 147

#### Disposición N° 5-DGOCME/17

Se aprueba gasto..... Pág. 148

#### Disposición N° 214-DGTALINF/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0669-CDI17..... Pág. 150

### **Ministerio de Hacienda**

#### Disposición N° 19-DGGFA/17

Se aprueba el Acta de Clasificación N° 01/2017..... Pág. 153

#### Disposición N° 124-DGESYC/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8612-0852-LPU17..... Pág. 153

## Disposición N° 277-DGICYC/17

Se designa a integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N°623-1029-LPU16..... Pág. 155

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### Disposición N° 11-SGISSP/17

Se aprueban gastos..... Pág. 157

## Ministerio de Salud

### Disposición N° 57-DGADCYP/17

Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llama a Contratación Directa N° 401-1330-CME17..... Pág. 159

### Disposición N° 103-IRPS/17

Se aprueba y llama a Licitación Pública 446-0879-LPU17..... Pág. 160

### Disposición N° 104-IRPS/17

Se aprueba y llama a Licitación Pública 446-0883-LPU17..... Pág. 161

### Disposición N° 150-HIFJM/17

Se aprueban los Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llama a Apertura de ofertas del Proceso de Compras BAC N° 423-1365- CME17..... Pág. 163

### Disposición N° 169-HGAT/17

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Privada N° 438-0038-LPR17..... Pág. 164

### Disposición N° 169-HGAZ/17

Se aprueba el Pliego Unico de Bases y Condiciones Particulares y se llama a Contratación Directa N° 556/17..... Pág. 165

### Disposición N° 170-HGAT/17

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Privada N° 438-0037-LPR17..... Pág. 166

### Disposición N° 175-HGADS/17

Se aprueba el Pliego de Bases, y Condiciones Particulares y se llama a Licitación Pública N°434-0729-LPU17..... Pág. 168

### Disposición N° 357-HGARM/17

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Menor N° 430-1217-CME17..... Pág. 169

## Ministerio de Educación

### Disposición N° 224-DGEGP/17

Se otorga el número de Registro Provisorio N° 1158 a la Institución ALFONSINA, con domicilio en la calle ARGERICH 1549..... Pág. 172

### Disposición N° 225-DGEGP/17

Se cancela a partir del término lectivo 2016 del Instituto Incorporado "IPEF" ubicado en la calle Crámer N° 1120..... Pág. 173

### Disposición N° 226-DGEGP/17

Se autoriza en forma provisoria al Instituto Casa Montessori..... Pág. 174

### Disposición N° 227-DGEGP/17

Se autoriza a funcionar de manera Provisoria, al Instituto Jardín del Duende..... Pág. 175

### Disposición N° 318-DGAR/17

Se rectifica el Artículo 2 de la Disposición N° 299/DGAR/17..... Pág. 176

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 285-DGTALMHYDH/17

Se aprueba la Licitación Pública N° 462-0709-LPU17, y se adjudica a la firma SILVANA GRACIELA CHARAF..... Pág. 178

Disposición N° 286-DGTALMHYDH/17

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llama a Licitación Pública N° 462-0872-LPU17..... Pág. 179

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 62-DGTALET/17

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 9268-1409-CME17..... Pág. 182

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 91-DGTALAPRA/17

Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Menor N° 8933-1293-CME17..... Pág. 184

## Secretaría de Medios

Disposición N° 51-LS1/17

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Directa N° 101-0704-CDI17..... Pág. 186

## Ministerio de Salud

Disposición N° 14-IZLP/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 445-0679-LPU17..... Pág. 189

Disposición N° 15-IZLP/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 445-0691-LPU17..... Pág. 190

Disposición N° 17-HSL/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N°433-1105-CME17..... Pág. 192

Disposición N° 31-HMIRS/17

Se aprueba la Contratación Menor BAC N° 435- 1121 -CME17..... Pág. 193

Disposición N° 34-HMIRS/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-0509-LPU17..... Pág. 195

Disposición N° 36-HMIRS/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 435-1165-CME17..... Pág. 196

Disposición N° 38-HMIRS/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 435-0579-LPU17..... Pág. 198

Disposición N° 42-HMOMC/17

Se aprueba y Adjudica la Contratación Directa -Régimen Especial Contratación Menor N° 414-1198-CME17..... Pág. 200

Disposición N° 84-HGAT/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 27/2017..... Pág. 202

Disposición N° 96-HGAT/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1094/2017..... Pág. 204

Disposición N° 97-HGACA/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 412-1030-CME17.....	Pág. 205
Disposición N° 98-HGAT/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 207
Disposición N° 99-HGAT/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 208
Disposición N° 114-HGACA/17	
Se sanea la Disposición N° DISFC-2017-111- HGACA.....	Pág. 209
Disposición N° 127-HGNRG/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 210
Disposición N° 130-HGNPE/17	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1069-CME17.....	Pág. 212
Disposición N° 133-HGNPE/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-0677-LPU17.....	Pág. 213
Disposición N° 137-HGAP/17	
Se aprueba gasto.....	Pág. 214
Disposición N° 142-HGAIP/17	
Se aprueba la Contratación Directa BAC N° 427-0547-CDI17.....	Pág. 216
Disposición N° 153-HGAP/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0688-LPU17.....	Pág. 217

## Poder Judicial

### Resolución

#### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 17-PTSJ/17	
Se aprueban pliegos y se llama a la Licitación Pública N° 7/17.....	Pág. 221

## Organos de Control

### Resolución

#### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 79-SGCBA/17	
Se modifica a partir del día 1° de junio de 2017 unidades retributivas mensuales.....	Pág. 223
Resolución N° 80-SGCBA/17	
Se acepta la renuncia presentada por Juan Pablo GAGGINO LAPORTE al cargo de Gerente de la Gerencia Relaciones Institucionales de la Sindicatura General de la Ciudad. Se designa a Valeria MADDALONI en su reemplazo.....	Pág. 224

## Disposición

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 51-DGTALPG/17

Se aprueba la rendición de la Caja Chica Especial del IV Congreso Internacional de Abogacía Local, Estatal y Federal, año 2016..... Pág. 226

### Defensoría del Pueblo de la CABA

Disposición N° 89-DDPCABA/17

Se designan autoridades para licitación pública..... Pág. 228

## Resolución Interna

### Defensoría del Pueblo de la CABA

Resolución Interna N° 166-DDPCABA/17

Se aprueba y adjudica la la Licitación Pública N° 3/17..... Pág. 229

## Comunicados y Avisos

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Audiencia Pública N° 229-DGDDC/17

Análisis de las actividades del Centro de Compras - Playa de Estacionamiento que se desarrollará en el establecimiento sito en Arenales 3320..... Pág. 232

### Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 12772005-DGTES/17

Se comunica el traslado a partir del 5 de junio del corriente año de la Subgerencia Operativa de Ingresos..... Pág. 233

### Ministerio de Salud

Comunicados N° 9765107-DGAYDRH/17

Llamado a Concurso Atención Primaria de la Salud..... Pág. 234

Comunicados N° 12073519-DGAYDRH/17

Se llama a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de 233 (doscientos treinta y tres) cargos de "Profesionales Médicos de Guardia", (con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples) para desempeñarse en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, para cumplir tareas en las unidades móviles de auxilio.....

Pág. 236

## Ministerio de Educación

Comunicados N° 20-DGCDO/17

Prueba de idoneidad Área Adultos y Adolescentes 2017 Nivel Primario..... Pág. 238

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Fracaso N° 647-SECCCYFP/17

Adquisición de vehículo..... Pág. 239

## Ministerio de Hacienda

Licitación Pública - Llamado N° 852-DGESYC/17

Servicio de limpieza integral y su mantenimiento..... Pág. 240

## Ministerio de Salud

Licitación Pública - Adjudicación N° 41-HGACA/17

Provisión de Insumos..... Pág. 241

Licitación Pública - Adjudicación N° 509-HMIRS/17

Adquisición de cajas para procesos por oxido de etileno..... Pág. 242

Licitación Pública - Adjudicación N° 579-HMIRS/17

Insumos descartables y reactivos..... Pág. 242

Licitación Pública - Adjudicación N° 679-IZLP/17

Viruta de madera..... Pág. 243

Licitación Pública - Prórroga N° 121-HGADS/17

Adquisición de reactivos..... Pág. 244

Licitación Pública - Llamado N° 849-HMOMC/17

Adquisición de Determinaciones..... Pág. 244

Licitación Pública - Llamado N° 854-HMIRS/17

Adquisición de Fiselina, polietileno y zalea para el servicio de ropería..... Pág. 245

Licitación Pública - Llamado N° 879-IRPS/17

Adquisición de prótesis..... Pág. 245

Licitación Pública - Llamado N° 883-IRPS/17

Mantenimiento de las procesadoras de películas radiográficas..... Pág. 246

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1584-HBR/16

bac..... Pág. 247

Licitación Pública - Preadjudicación N° 120-HGADS/17

Servicio de Diálisis y Anestesia..... Pág. 250

Licitación Pública - Preadjudicación N° 238-HGAJAF/17	
Adq. de Tubos y otros.....	Pág. 251
Licitación Pública - Preadjudicación N° 582-DGABS/17	
Adquisición de Papeles Termosensibles, Gel e Insumos.....	Pág. 252
Licitación Pública - Preadjudicación N° 648-HGAPP/17	
Adquisición de Material Sanitario.....	Pág. 253
Licitación Pública - Preadjudicación N° 739-HGNPE/17	
Insumos Bioquímica.....	Pág. 254
Licitación Pública - Preadjudicación N° 769-IRPS/17	
Adquisición de una prótesis total de cadera.....	Pág. 256
Licitación Privada - Llamado N° 37-HGAT/17	
Insumos de Laboratorio.....	Pág. 257
Licitación Privada - Llamado N° 38-HGAT/17	
Insumos de bacteriología.....	Pág. 257
Licitación Privada - Preadjudicación N° 31-HGAT/17	
Barrio Sulfato.....	Pág. 258
Licitación Privada - Preadjudicación N° 32-HGAT/17	
Agujas Chivas con Comodato.....	Pág. 258
Contratación Directa - Preadjudicación N° 615-HGAT/17	
Rep. Broncofibrovideoscopio.....	Pág. 260
Contratación Menor - Llamado N° 1099-HGADS/17	
Adquisición de Insumos.....	Pág. 261
Contratación Menor - Llamado N° 1365-HIFJM/17	
Adquisición de medios de cultivo y reactivos varios.....	Pág. 261
Contratación Menor - Preadjudicación N° 3135-HGACA/16	
Provisión de insumos.....	Pág. 262
Contratación Menor - Preadjudicación N° 1148-HBU/17	
Adquisición de instrumental para endoscopia.....	Pág. 262
Contratación Menor - Adjudicación N° 491-HOPL/17	
Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno.....	Pág. 263
Contratación Menor - Adjudicación N° 1030-HGACA/17	
Provisión de insumos.....	Pág. 264
Contratación Menor - Adjudicación N° 1098-HGACA/17	
Provisión de insumos.....	Pág. 265
Contratación Menor - Adjudicación N° 1105-HSL/17	
Adquisición de mesa de anestesia para quirófano de guardia.....	Pág. 265
Contratación Menor - Adjudicación N° 1165-HMIRS/17	
servicio de mantenimiento de cabina de seguridad biológica para laboratorio.....	Pág. 266

## **Ministerio de Educación**

Licitación Pública - Llamado N° 711-DGAR/17	
Adquisición de equipamiento informático.....	Pág. 267

## **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**

Licitación Pública - Adjudicación N° 709-DGTALMHYDH/17	
Provisión de nebulizadores.....	Pág. 268
Licitación Pública - Llamado N° 870-DGTALMHYDH/17	
Provisión de juguetes para el día del niño.....	Pág. 268

Licitación Pública - Llamado N° 872-DGTALMHYDH/17	
Adquisición de juguetes.....	Pág. 269

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Licitación Pública - Circular con consulta N° 832-UPEJOL/17	
Servicios de producción audiovisual, edición y animación.....	Pág. 270
Licitación Pública - Llamado N° 817-UPEJOL/17	
Convocatoria a proveedores para confección participada de pliegos.....	Pág. 271
Licitación Pública - Llamado N° 818-UPEJOL/17	
Convocatoria Proveedores para elaboración participada de pliegos. Ropa de cama.....	Pág. 272
Licitación Pública - Llamado N° 819-UPEJOL/17	
Convocatoria a proveedores para confección participada de pliegos.....	Pág. 273
Licitación Pública - Llamado N° 820-UPEJOL/17	
Convocatoria proveedores para elaboración participada de pliegos.....	Pág. 273
Licitación Pública - Llamado N° 821-UPEJOL/17	
Convocatoria a proveedores para confección participada de Pliegos.....	Pág. 274
Licitación Pública - Llamado N° 822-UPEJOL/17	
Convocatoria a proveedores para confección participada de pliegos.....	Pág. 275
Licitación Pública - Llamado N° 873-UPEJOL/17	
Convocatoria a proveedores para confección participada de pliegos.....	Pág. 275
Licitación Pública - Preadjudicación N° 761-DGEMPR/17	
Servicio de Producción Integral de Evento.....	Pág. 276
Contratación Menor - Adjudicación N° 1389-DGDMPME/17	
Contratación de un Servicio de Producción para el desarrollo de actividades de entretenimiento y promoción.....	Pág. 278
Licitación Pública Nacional e Internacional - Preselección N° 1-ENTUR/16	
Concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien de dominio público.....	Pág. 279

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación Pública - Llamado N° 795-DGTALAPRA/17	
Servicio de modificación edilicia.....	Pág. 280

## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires**

Contratación Directa - Preadjudicación N° 28-DGA/17	
Servicio de limpieza integral.....	Pág. 281

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación Pública - Llamado N° 6-IVC/17	
Ejecución de viviendas Barrio Papa Francisco.....	Pág. 282
Licitación Pública - Llamado N° 10-IVC/17	
Ejecución de viviendas, Etapa 6 Barrio Papa Francisco.....	Pág. 282
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2-IVC/17	
Obra para la Reparación de veredas y senderos e Impermeabilización y Pintura de fachadas en el Complejo Habitacional Dr. Mariano Castex I y II.....	Pág. 284

## **Banco Ciudad de Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 22778-BCOCIUDAD/17

Contratación de servicios profesionales para soporte, servicio técnico y desarrollos sobre la herramienta IBM BPM v. 8.5. Advance..... Pág. 291

Carpeta - Llamado N° 22799-BCOCIUDAD/17

Adquisición de Licencias y Renovación de la suscripción de software de Antivirus Symantec Protection Suite Enterprise con 3 años de mantenimiento..... Pág. 291

Carpeta - Llamado N° 22805-COMPRAS/17

Servicio de gestión de cobranzas de Atraso Ultra-temprano y Mora Temprana I..... Pág. 292

Carpeta - Llamado N° 22811-BCOCIUDAD/17

Provisión e instalación de módulos de cajas de seguridad..... Pág. 292

Carpeta - Llamado N° 22824-BCOCIUDAD/17

Provisión de sillas operativas para edificios centrales y sucursales..... Pág. 293

## **Corporación Mercado Central de Buenos Aires**

Licitación Pública - Llamado N° 5-CMCCABA/17

Acondicionamiento de naves de comercialización..... Pág. 294

Licitación Pública - Llamado N° 6-CMCCABA/17

Acondicionamiento de naves de comercialización..... Pág. 294

Licitación Pública - Llamado N° 7-CMCCABA/17

Puesta en valor de los accesos al Mercado Central de Bs. As. - Etapa 1..... Pág. 295

## **Junta Comunal 1**

Licitación Pública - Circular sin consulta N° 9909-COMUNA1/17

Circular de la Licitación Pública para la obra 9909/SIGAF/17..... Pág. 296

## **Junta Comunal 8**

Licitación Pública - Llamado N° 9989-COMUNA8/17

Obra: Plazoleta Skanderberg..... Pág. 297

## **Ministerio de Transporte de la Nación**

Licitación Pública N° 1-DCTAOP/17

Red de Expresos Regionales de la Región Metropolitana de Buenos Aires- RER Etapa 1, Fase 1, Estación Plaza Constitución..... Pág. 298

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Hacienda

Notificación N° 980-DGR/17	
Se notifica a la contribuyente COP. BS. AS. S.R.L.....	Pág. 300
Notificación N° 1016-DGR/17	
Se intruye sumario a Egidio Valentín Giuliani S.A.....	Pág. 301
Notificación N° 1102-DGR/17	
Se notifica a la contribuyente CONSTRUCTORA MURO S.A.....	Pág. 303
Notificación N° 1200-DGR/17	
Se notifica a la contribuyente TOP GAME S.A., a los responsables solidarios señores Rubén Darío Rubinstein Guichon y Abraham Nieva.....	Pág. 305
Notificación N° 1254-DGR/17	
SE notifica a la contribuyente ONCLA S.A. y al Presidente del Directorio de la firma señora MARÍA ISOLINA ARIAS.....	Pág. 306
Notificación N° 1279-DGR/17	
Se notifica a la contribuyente SG VIAL S.A.....	Pág. 308

## Ministerio de Salud

Notificación N° 9101960-HQ/16	
SE notifica al Sr. Martinez Allende, Ruy Gonzalo.....	Pág. 311
Notificación N° 17680455-HQ/16	
Se notifica al Sr. Almaraz Basterra Alejandro Ramón.....	Pág. 311

## Ministerio de Cultura

Notificación N° 7779978-MDC/17	
Se notifica a la señora Gerez, Andrea.....	Pág. 313

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 12824815-DGCACTYSV/17	
Se intimas a titulares de vehículos en presunto estado de abandono.....	Pág. 314
Intimaciones N° 12826362-DGCACTYSV/17	
Se intimas a titulares de vehículos en presunto estado de abandono.....	Pág. 314

## Ministerio de Gobierno

Notificación N° 3169834-DGRC/17	
Se notifica a la agente Sra. Natalia Elisa, Vigoritto.....	Pág. 316

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Notificación N° 10877796-IVC/17

Se notifica a interesados y herederos que figuran en anexo..... Pág. 317

Intimaciones N° 13129590-IVC/17

Se intima a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en BLOCK C, PISO 2º,  
DEPTO 16 del Barrio Justo Suarez..... Pág. 318

Intimaciones N° 13625973-IVC/17

Se intima a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en EDIFICIO 5, PISO  
4to. DEPTO "F" de la OBRA DE PARQUE AVELLANEDA..... Pág. 318

## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Citación N° 12593765-JPCFN21/17

Se cita a la Sra. Carla Fernández..... Pág. 319

Citación N° 12718501-JPIPCYFN25/17

Se cita al Sr. José Luis Molina Fleitas..... Pág. 319

Citación N° 13104629-JPCFN4/17

Se cita al Sr. Antonio Rogelio Gatica..... Pág. 320

Citación N° 13106189-JPCFN8/17

Se cita al Sr. Luis Javier Alomo Ibarra..... Pág. 321

Citación N° 13134967-JPIPCYFN1/17

Se cita al Sr. Miguel Ángel Ríos..... Pág. 321

Citación N° 13218348-JPCYFN19/17

Se cita al Sr. Guillermo Matías Facheux..... Pág. 322

## **Junta Comunal 12**

Intimaciones N° 10842289-COMUNA12/17

Se intima a PIERETTO MARIA LIA JOSEFINA..... Pág. 323

## **Edictos Particulares**

Transferencias N° 9944686-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Raúl Scalabrini Ortiz N° 3333..... Pág. 324

Transferencias N° 12349045-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Florida N° 725..... Pág. 324

Transferencias N° 12445364-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Unanue N° 5475/79..... Pág. 324

Transferencias N° 12543981-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. Triunvirato 4307/4309/311..... Pág. 325

Transferencias N° 12559614-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Bahía Blanca N° 3983/99 y Av. Lincoln  
N° 3980/90..... Pág. 326

Transferencias N° 12808119-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Salta N° 529..... Pág. 326

**Poder Legislativo****Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5820**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Desaféctanse del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las fracciones de terrenos resultantes de la variación de metros de las ochavas, individualizados en los Anexos I, II y III, y que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Fracción de terreno que consta de una superficie total de quince metros cuadrados con veintisiete décimos (15,27 m<sup>2</sup>), y es identificada como "Sup. ochava a incorp. a la parc.", según plano 263-C-1983, cuya copia se acompaña como Anexo I y que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley.

b) Fracción de terreno que consta de una superficie total de dieciséis metros cuadrados con setenta y un décimos (16,71 m<sup>2</sup>), y es identificada como "Polígono D-D"-E"-E-D", según plano 3-C-2011, cuya copia se acompaña como Anexo II y que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley.

c) Fracción de terreno que consta de una superficie total de dos metros cuadrados con cuarenta y seis décimos (2,46 m<sup>2</sup>), y es identificada como "Polígono H-B-C-G-H", según plano 18-C-2013, cuya copia se acompaña como Anexo III y que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Art 2º.- Decláranse innecesarias, para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las fracciones de terreno individualizadas en el artículo 1º, disponiéndose su enajenación y aprobándose su venta, en virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 58 la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones establecidas en los boletos de compraventa, cuyas copias figuran como Anexos IV, V y VI, que, a todos los efectos, forman parte integrante de la presente Ley.

Art 3º.- Las escrituras traslativas de dominio de las fracciones de terreno individualizadas en el artículo 1º de la presente Ley, se otorgarán por ante la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art 4º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

**DECRETO N.º 202/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.820 (EE. N° 11.884.038/MGEYA-DGALE/17), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de mayo de 2017.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Freire - Miguel**

**ANEXO**

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Vicejefatura de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N.º 121/SSDEP/17**

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 5.724, el Decreto N° 680/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 12401908-DGTALAVJG/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5.724 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017;

Que por su parte, por el Decreto N° 680/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 3064/SIGAF/17 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2017;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 680/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/16,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES**  
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 3064/SIGAF/17, que como Anexo I (IF N° 12586753-DGTALAVJG/2017) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lobo**

## **ANEXO**

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### RESOLUCIÓN N.º 92/ASINF/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), la Ley N° 5460, la Resolución N° 177/ASINF/14, el Decreto N° 189/GCBA/10, el Decreto N° 42/AJG/16, el Decreto N° 265/AJG/16, el Expediente Electrónico N° 12278898-MGEYA-ASINF-2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero; Que la Ley de Ministerios N° 5460 establece que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) se encuentra la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios;

Que dada su naturaleza jurídica, la Agencia de Sistemas de Información es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ello así, el artículo 10° de la Ley 2.689, enuncia funciones y facultades del Director Ejecutivo, estableciendo entre otros, el de "Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico -funcional, así como los aspectos organizativo, operativos y de administración";

Que por Decreto N° 189/GCABA/10 se instruyó al Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información a registrar a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires todo software producido por la administración centralizada y descentralizada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, mediante la Resolución N° 177/ASINF/2014 se encomendó el mencionado registro a la Dra. Brenda Santagada López DNI N° 24.183.634;

Que al respecto corresponde señalar que a través del Decreto N° 42/AJG/2016 se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Raúl Martínez, DNI N° 12.439.947, como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información;

Que ello así, mediante el Decreto N° 265/AJG/2016 se designó al Lic. Dereck Dougall, CUIL N° 20-24017087-7 como Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo a fin de ratificar a la Dra. Brenda Elizabeth Santagada López, DNI N° 24.183.634 como responsable del registro a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todo software producido por la Administración centralizada y descentralizada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el inc. a) del artículo 10° de la Ley 2.689,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndese a la Dra. Brenda Elizabeth Santagada López, DNI N° 24.183.634 el registro a nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todo software producido por la administración centralizada y descentralizada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 177/ASINF/2014.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Dougall**

**RESOLUCIÓN N.º 93/ASINF/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), la Ley N° 5.460, la Ley N° 269 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), el Decreto N° 224/GCABA/13, las Resoluciones Conjuntas Nros. 11/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/13, 10/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/14, y 2/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/15, la Resolución N° 2720/MHGC/16, los expedientes electrónicos que se detallan en el Anexo I registrado en SADE como IF-2017-12872071-DGTALINF que forma parte integrante de la presente norma, el Expediente Electrónico N° 12540487-MGEYA-ASINF-2.017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el visto tramitan las contrataciones de diversas personas bajo la figura de Locación de Obra en el modo, forma y período que se detallan en el Anexo I registrado en SADE como IF-2017-12872071-DGTALINF que forma parte integrante de la presente;

Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que en este sentido en el artículo 10° de la Ley 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), establece las funciones y facultades del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellas, "Inc. a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración";

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios;

Que por Decreto N° 224/GCABA/13 se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo para contratar personas bajo la modalidad de locación de servicios un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) en el ámbito de este Gobierno;

Que asimismo se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar utilizando el Módulo "Loys" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que asimismo por Resolución Nº 2720/MHGC/16 se elevó el monto establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 224/GCABA/13 a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-);

Que por Resoluciones Nros. 11/SECLYT/13, 10/SECLYT/14, y su modificatoria Resolución Conjunta Nº 2/SECLYT/15, se estableció el Procedimiento Administrativo Electrónico para contratos de obras y servicios utilizando el Módulo LOyS del SADE;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666);

Que asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hayan vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad y que no perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo; Que se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario 2017;

Que al respecto mediante Nota Nº 12665383-DGIASINF-2017 obrante bajo Orden Nº 4, el Director General de Infraestructura solicitó la renovación de los contratos de varias personas, las cuales fueron oportunamente aprobados mediante la Resolución Nº40/ASINF/2017;

Que en atención a ello por Nota Nº 12756879-ASINF-2017 obrante bajo Orden Nº 5, la Dirección Ejecutiva presto conformidad a lo solicitado;

Que en este sentido, mediante Informe Nº 12932304-ASINF-2017 obrante bajo Orden Nº 8, la Gerencia Operativa de Oficina Gestión Sectorial, solicitó realizar el correspondiente acto administrativo;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de autorizar las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Agencia de Sistemas de Información bajo la modalidad de locación de Obra en el modo, monto y período que se detalla en el Anexo I registrado en SADE como IF-2017-12872071-DGTALINF que forma parte integrante de la presente resolución.

Por ello, y en uso de facultades que son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Agencia de Sistemas de Información, bajo la modalidad de Locación de Obra en el modo, monto y período que se detalla en el Anexo I registrado en SADE como IF-2017-12872071-DGTALINF que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del ejercicio 2017.

Artículo 5°.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Tesorería y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Dougall**

## **ANEXO**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 1681/MHGC/17

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

#### VISTO

La Ley N° 471, el Decreto N° 465/04, el Acta de Negociación Colectiva N° 75/17, el Expediente 2017-11.659.297-MGEYA-DGTALMH y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de mayo de 2017 se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 75/17 de la Comisión Paritaria Sectorial -Médicos Municipales- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y de la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante dicha Acta se estableció un incremento remunerativo para todas las categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, asimismo, se acordó un adicional especial no remunerativo desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de marzo del 2018;

Que, se acordó otorgar para todas las categorías de la Carrera Profesional Hospitalaria por única vez una suma no remunerativa de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) que será abonada con los haberes del mes de julio de 2018;

Que, además se estableció un incremento salarial para el régimen de residencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 75/17, de la Comisión Paritaria Sectorial -Médicos Municipales-;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

#### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 75/17 de la Comisión Paritaria Sectorial - Médicos Municipales-, suscripta el 9 de mayo de 2017 entre los representantes del Consejo Central para la Negociación Colectiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Salud, de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, la que como Anexo (IF-2017-12695535-DGTALMH) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y a la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Legal y Técnica del

Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1682/MHGC/17**

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

#### **VISTO**

el Expediente Electrónico 2017-10.647.528-MGEYA-DGGFA y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la actuación de la referencia, la Dirección General Gestión de la Flota Automotor da cuenta de la destrucción total del vehículo marca Citroen, modelo Berlingo Furgón 1.6 HDI Business AM54, dominio PKJ-073;

Que, el hecho habría ocurrido el 18/08/16, mientras el móvil se encontraba afectado a la Secretaria de Integración Social y Urbana, y era conducido por el Sr. Torres, Ezequiel Nicolás, DNI N° 39.390.434, quien al identificarse mencionó prestar servicios como personal contratado en el Ministerio de Educación;

Que, el siniestro fue denunciado ante la compañía de seguros "La Caja S.A." el día 19/08/16, correspondiéndole el N° 5330-2216943;

Que, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la instrucción del pertinente sumario administrativo;

Por ello, atento lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 1.218;

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la destrucción total del vehículo marca Citroen, modelo Berlingo Furgón 1.6 HDI Business AM54, dominio PKJ-073.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 1687/MHGC/17**

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 399/16 y 675/16, el Expediente Electrónico N° 11.087.721-MGEYA-DGTALMHYDH-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;

Que por Decreto N° 399/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano propicia la designación de la Sra. Virginia Del Valle Pianzola, DNI N° 27.768.352, CUIL N° 27-27768352-6, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Ingeniería Urbana Inclusiva, de la Dirección General Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 15 de mayo de 2017, con carácter transitorio, a la agente Virginia Del Valle Pianzola, DNI N° 27.768.352, CUIL N° 27-27768352-6, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Ingeniería Urbana Inclusiva, de la Dirección General Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4563.0020.D.A.01.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Hábitat, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 1688/MHGC/17**

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

**VISTO**

el Expediente Electrónico 2016-18.791.747-MGEYA-DGTALMH y asociado Expediente Electrónico 2016-15.906.694-MGEYA-DGAMT, mediante los cuales se instruyó el Sumario N° 1202/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministro de Hacienda ordenó, mediante Resolución N° 2466-MHGC 2016, del Expediente Electrónico asociado N° 15.906.694/MGEYAIDGAMT/2016, la instrucción del presente sumario, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la desaparición de dos (2) memorias RAM de 2 GB, correspondientes a la CPU identificada con inventario N° 184399, instalada en la Oficina del Fondo Compensador;

Que, de las constancias de autos, surge que mediante el Informe N° 16242308/DGAMT/2016, de fecha 28 de junio de 2016, el Director General de Administración Medicina del Trabajo, Enrique Rozenblat, informó que los primeros días del mes de junio de 2016 en la Oficina del Fondo Compensador de la mencionada entidad, se había detectado el faltante de la memoria de una de las CPU instaladas en dicho sector;

Que, asimismo, dicho agente adjuntó copia: a) del certificado de denuncia efectuada en fecha 14 de junio de 2016 por la agente Alicia Edith Almirón, responsable de la Oficina de Fondo Compensador ante la Comisaría N° 28 de la Policía Federal Argentina, por el delito de "Hurto" y, b) del informe de la agente Carmen Rodríguez Mignola, empleada administrativa de la precitada Oficina quien explicó que en la semana del 31 de mayo al 3 de junio del año 2016, notó que la CPU que utilizaba tardaba en cargar archivos, se "tildaba" al querer usar más de un programa y el sistema (SIFOC) funcionaba con lentitud, por lo que el lunes 6 de junio del mencionado año solicitó colaboración al responsable de sistemas, el que al examinar la computadora detectó el faltante de la memoria en cuestión;

Que, a raíz de la intervención del Departamento de Actuaciones Presumariales de la Dirección General de Sumarios, se agregó copia de la planilla de inventario N° 184399 correspondiente a la computadora de referencia;

Que, en virtud del tercer párrafo del art. 11 del Decreto N 3.360/68 incorporado por Decreto N° 468/08, el Director General de Sumarios requirió a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda su colaboración para que procediese a la realización de la instrucción de este sumario, reservándose la facultad de indagar a los agentes involucrados y de producir el informe previsto en el art. 21 del decreto citado;

Que, se agregó en autos copia de la imagen de la CPU, mientras que el Gerente Operativo de la Dirección General Administración Medicina del Trabajo, Miguel Muschitiello, informó que las agentes Paula Cristina Castellano, Luciana Cabo, Ofelia Victoria Noya y Alicia Edith Almirón poseían copia de la llave de acceso a la Oficina del Fondo Compensador, al momento de sucedido el hecho;

Que, asimismo señaló que el personal de limpieza contaba con una copia de una llave de acceso de la Secretaría a cargo de la agente Alba Rosa Páez asistente del Director General, donde se encontraba el tablero con los manojos de llaves de todos los sectores de la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, los que eran retirados diariamente para realizar la limpieza edificio;

Que, en autos se le recibió declaración testimonial a la agente Carmen Rodríguez Mignola, empleada administrativa en la auditoría de expedientes de la Oficina del Fondo Compensador reiterando que los primeros días del mes de junio de 2016, notó que la computadora que utilizada funcionaba muy lenta y los programas no se cargaban por lo que requirió colaboración al personal de sistemas, que al concurrir a la oficina y revisar el equipo detectaron que faltaban las memorias;

Que, aclaró que la computadora solo era utilizada por la dicente y señaló que la misma se encontraba en una oficina a la cual se accedía por una única puerta que se cerraba con llave de la que tenían copia las agentes Castellano, Cabo, Almirón, Noya y el personal de limpieza;

Que, precisó que en ningún momento notó algo extraño en la puerta o en la cerradura del sector, y que las ventanas ubicadas a más de un metro del piso tampoco se encontraban rotas;

Que, indicó que en la oficina había otras máquinas, que no se vieron afectadas destacando que si bien no se habían cambiado las cerraduras no había ocurrido ningún faltante más, y que contaban con personal de seguridad, el que no estaba "tercerizado";

Que, también se les recibió declaración testimonial a las agentes Paula Cristina Castellano, médica auditora, Alicia Edith Almirón, Coordinadora, y Victoria Ofelia Noya auditora de la Oficina del Fondo Compensador, manifestando las dos primeras que habían tomado razón de la sustracción por los dichos de su compañera. Reiteran ambas agentes que las puertas de acceso a la oficina no habían sido violentadas. Almirón y Noya agregaron que el personal de limpieza, que pertenecía a una empresa privada, era el que diariamente cerraba la oficina;

Que, también se le recibió declaración testimonial al agente Walter Fernando Ghiara, empleado de sistemas de la Oficina de Tecnología y Sistemas, quién manifestó que al concurrir a la oficina del Fondo Compensador, ya que lo habían llamado por una máquina que funcionaba lenta, observa a simple vista que la misma había sido abierta, detectando el faltante de la memoria RAM, pero no el disco rígido, por lo que no se había perdido ninguna información;

Que, de conformidad con la declaraciones precitadas, señaló que el lugar donde se encontraba el equipo permanecía cerrado con llave cuando no estaban los empleados, suponiendo que poseían copias de la misma el personal de la oficina y el de limpieza que pertenecía a una empresa privada;

Que, finalmente indicó que existía personal de seguridad pero que no se requería documentos a las personas que ingresaban a la dependencia, destacando que se trataba de un lugar transitado constantemente;

Que, se le recibió declaración testimonial a la agente Luciana Cobo, auditora de la Oficina del Fondo Compensador, quien reiteró lo manifestado por los precitados testigos agregando que el personal de seguridad era escaso y se encontraba en planta baja del edificio, en la puerta de entrada, no existiendo agentes de vigilancia apostados en la puerta de la oficina;

Que, mediante la Nota N° 2344166-DGCB-2016, el Director General de Custodia de Bienes, Daniel Raban, remitió la nómina del personal que prestó servicio de vigilancia en la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo entre los días 20 de mayo y 10 de junio de 2016;

Que, también se le recibió declaración testimonial a la agente Alba Rosa Páez, asistente de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, quién manifestó que tenían copia de la llave de la Oficina del Fondo Compensador las empleadas del sector y que, a su vez había una copia en el tablero dentro de su oficina siendo utilizada por personal de limpieza;

Que, aclaró que se encontraba sola en su oficina y que el panel de llaves no se cerraba mientras ella se encontraba en su horario de trabajo, indicando que no llevaba un control del momento en que el personal de limpieza retiraba las llaves de los distintos sectores para realizar su tarea;

Que, expresó que su oficina, se cerraba con llave al terminar la jornada laboral destacando que poseían copia de la misma el personal de limpieza y creía que el encargado de mantenimiento, señalando que el personal de seguridad se encontraba principalmente en la planta bajo de edificio donde se encuentran las oficinas de atención al público;

Que, asimismo se le recibió declaración testimonial al agente Gustavo Daniel Franco, jefe de destacamento de seguridad, de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, quién manifestó que su tarea consistía en supervisar y coordinar a los distintos agentes seguridad que prestaban servicios en la mencionada Dirección General;

Que, indicó que poseía poco personal por lo que durante la mañana trataba de cubrir con sus dos empleados la planta baja del lugar, que tenía dos salidas, la principal y la de emergencia a los efectos de evitar que se lleven algo del edificio;

Que, aclaró que la Oficina del Fondo Compensador está ubicada en el primer piso, que tomó conocimiento de la sustracción por los dichos del personal del sector, aproximadamente cuatro días después de sucedido;

Que, expresó que no poseía llave del lugar, la que estaba en poder del personal de limpieza, perteneciente a la empresa privada "GEDELIMP", destacando que no había sido violentada ni la puerta ni la cerradura del sector del Fondo Compensador y que el Director General, luego del hecho procedió a desvincular al empleado de limpieza de ese piso, luego no ocurrió ningún otro hecho;

Que, por último señaló que no contaban con cámaras de seguridad en ningún lugar;

Que, por su parte se encuentran agregadas las declaraciones testimoniales de los agentes Cristina Vilma Pérez y Raúl Félix Esquivel, personal de seguridad de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, quienes agregaron a lo ya descrito que, una vez que finalizaba la jornada laboral recorrían todos los pasillos y verificaban que las puertas se encontraban correctamente cerradas no habiendo notado ninguna anomalía;

Que, vueltas las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios, se dejó constancia que la Causa N° C-09-48.536/2016, caratulada "N.N s/ Hurto", instruida ante la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 9 con motivo del hecho investigado, se encontraba reservada desde el 24 de octubre de 2016 dándose por clausurada la etapa instructora;

Que, llegado el momento de valorar los hechos que motivaron el inicio de la presente investigación, resulta que en fecha 6 de junio de 2016, se detectó el faltante de dos (2) memorias RAM de 2 GB correspondientes a la CPU identificada con inventario N° 184399 instalada en la Oficina del Fondo Compensador de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, hecho que fuera denunciado en la Comisaría 28° de la Policía Federal Argentina;

Que, del informe efectuado por la agente Carmen Rodríguez Mignola, se desprende que el hecho ventilado en los presentes actuado habría tenido lugar durante la semana del 31 de mayo al 3 de junio del año 2016, período en donde notó que la computadora que utilizaba no funcionaba correctamente;

Que, de las declaraciones testimoniales recabadas, surge que la computadora se encontraba en una oficina, en la cual no se ejerció violencia para llevar a cabo la sustracción, cuya única puerta quedaba cerrada con llave, de la cual tenían copia los agentes que prestaban funciones en el sector y el personal de limpieza, perteneciente a la empresa privada "GEDELIMP" y el encargado de proceder al cierre de las distintas oficinas y consultorios una vez finalizaba su tarea;

Que, había una copia de las llaves de las distintas oficinas en un tablero dentro del despacho de la agente Alba Rosa Páez, asistente de la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, lugar que era cerrado con llave al terminar la jornada laboral, destacando que el personal de limpieza también tenía en su poder una copia para acceder a la misma;

Que, de lo expuesto se desprende que en el recinto donde se produjo el faltante no ofrecía suficientes condiciones de seguridad para la preservación de los bienes allí colocados, ya que si bien poseía la cerradura, eran varios los agentes con acceso a la llave respectiva no contando con personal de vigilancia permanente en el lugar ni con cámaras de video en su interior, siendo además el edificio, donde funciona la Dirección General Administración de Medicina de Trabajo, un lugar público permanentemente transitado;

Que, en efecto no resulta factible con las pruebas arrimadas precisar en qué momento se produjo la desaparición de los elementos denunciados ni tampoco las circunstancias de modo en que aconteció por lo que no es posible determinar autorías; Que, tampoco se puede atribuir una específica responsabilidad por omisión de los deberes de custodia, vigilancia y cuidado a ningún agente perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, como corolario de todo ello, unido al resultado negativo de la Causa Penal N° C-09-48.536/2016, instruida ante la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 9 con motivo del hecho referenciado, la cual fuera reservada el día 24 de octubre de 2016, deviene infundado proseguir con la presente investigación;

Por ello, atento lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 184/10;

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Archívese el Sumario N° 1202/16 instruido mediante Resolución N° 2466/MHGC/2016 tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la desaparición de dos (2) memorias RAM de 2 GB, correspondiente a la CPU identificada con inventario N° 184399, instalada en la Oficina del Fondo Compensador.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración Medicina del Trabajo y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría para su baja patrimonial. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 1690/MHGC/17**

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

**VISTO**

la Resolución N° 1461-MHGC-2017, el EE-2017-8.193.163-MGEYA-DGAMT y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichas actuaciones se ordenó la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar y determinar las responsabilidades disciplinarias que pudieren corresponder, en torno a las irregularidades acaecidas el día 17/11/2016 en la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por la agente María Isabel Castrillón, DNI. N° 17.578.593, quien se desempeña como maestra de grado en la Escuela N° 14 del DE. N° 3;

Que atento que la investigación descripta precedentemente involucra a una docente dependiente del Ministerio de Educación, y que su responsabilidad debe ser evaluada en el marco de la Ordenanza N° 40.593 y modificatorias, resulta improcedente la aplicación de la Ley N° 471 (t.c. por la Ley 5666);

Que en el mismo sentido se ha expedido la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2017-11363126-DGSUM y PV-2017-12211916-DGSUM, de fechas 17/05/2017 y 30/05/2017 respectivamente;

Que en mérito a las consideraciones efectuadas, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que deje sin efecto la Resolución N° 1461-MHGC-2017, y se de intervención al Ministerio de Educación;

Por ello y en el uso de las facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1461-MHGC-2017.

Artículo 2º. - Dése intervención al Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Coordinación Institucional y Legal del Ministerio de Educación. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 1697/MHGC/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 306/16, 675/16 y 122/17, el Expediente Electrónico N° 12.097.501-MGEYA-SECDES-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;

Que por Decreto N° 122/17 se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación de la Sra. María Laura Macazaga, DNI N° 28.478.084, CUIL N° 27-28478084-7, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Cuadrillas de Mantenimiento Comunal, de la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, de la Secretaría de Descentralización, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 01 de junio de 2017, con carácter transitorio, a la agente María Laura Macazaga, DNI Nº 28.478.084, CUIL Nº 27-28478084-7, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Cuadrillas de Mantenimiento Comunal, de la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 1702/MHGC/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666), la Resolución Nº 2364/MHGC/16, los Expedientes Electrónicos Nº 7.222.501/MGEYA-DGCYC/2.016 y Nº 25.823.962/MGEYA-DGCYC/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico Nº 7.222.501/MGEYA-DGCYC/2.016 tramitó la Licitación Pública Nº 623-0113-LPU16, referente al Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Automóviles, Utilitarios, Pick-Ups y Furgones para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 2364/MHGC/16, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a las firmas: ESPASA S.A. (Renglones Nro. 5, 17 y 19) por la suma de hasta pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos catorce con 75/100 (\$ 16.446.914,75); PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. (Renglones 1 al 4, 9 al 16, 25 (oferta básica) y 26 (oferta básica)) por la suma de hasta pesos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 63.454.350,00); e IGARRETA S.A.C.I. (Renglones Nro. 2, 13, 14, y 17 al 24) por la suma de hasta pesos sesenta y cinco millones ochocientos trece mil noventa (\$ 65.813.090,00), por las cantidades y precios que constan en el Anexo I (IF 2.016-17882316-MHGC);

Que a posteriori, por Expediente Electrónico Nº 25.823.962/MGEYA-DGCYC/2016, con fecha 15 de mayo del corriente, la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., adjudicataria, entre otros, del Renglón Nº 26 del Convenio Marco en cuestión, presentó por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, una nota informando que el CITROËN JUMPER 35MH momentáneamente deberá ser remplazado por el CITROËN JUMPER 35LH, vehículo superior al anterior y bajo las mismas condiciones económicas;

Que atento a la presentación mencionada, el Órgano Rector de Compras y Contrataciones, mediante Nota Nº NO-2017-11144303-DGCYC, dio intervención a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, en su carácter de Órgano Rector en dicha materia, a efectos de que la misma se expida respecto de las especificaciones técnicas del nuevo vehículo propuesto por la firma adjudicataria;

Que con fecha 16 de mayo del corriente, y a través de la Nota Nº NO-2016-11204326-DGGFA, la dependencia mencionada, procedió a informar que la opción del vehículo propuesto cumple con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, a través del Informe Nº 11627385/DGCYC/17, pone de manifiesto que considera pertinente la inclusión transitoria del vehículo propuesto por la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A (Renglón Nº 26) en reemplazo del actual, hasta tanto la firma de mención garantice la normal provisión del vehículo originalmente ofertado, toda vez que el vehículo sugerido por el adjudicatario es superior al anterior y mantiene las condiciones económicas;

Que, asimismo, por Informe Nº 12722729/DGCYC/17, el Órgano Rector en materia de Compras y Contrataciones, fundamenta su decisión, ya que el furgón propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo a lo informado por la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, y con el objeto de aumentar las posibilidades de compra dentro del segmento vehicular a actualizar, para que las Unidades Ejecutoras usuarias del proceso, tengan mayores opciones a la hora de realizar una adquisición a través de la referida modalidad contractual;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el reemplazo del vehículo actualmente incorporado al Convenio Marco, por la opción propuesta por el adjudicatario;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió dictamen Jurídico Nº IF-2017-12506792-PGAAPYF, que da cuenta de la intervención de su competencia en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11 de la Ley Nº 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación transitoria del vehículo propuesto por la firma: PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A (Renglón Nº 26), en reemplazo del actual, de acuerdo a la descripción y precio que se detallan en el Anexo I (IF 2.017-12913399-MHGC), hasta tanto la firma de mención garantice la normal provisión del vehículo originalmente ofertado.

Artículo 2º.- Notifíquese lo resuelto en el Artículo 1º de la presente a la firma involucrada.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Mura**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 188/AGIP/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO:**

LAS LEYES N° 471, N° 1.218 Y N° 2.603 (TEXTOS CONSOLIDADOS POR LEY N° 5.666), LOS DECRETOS N° 3360/68 Y 745/08, LAS RESOLUCIONES N° 500/AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS Y N° 257/AGIP/2015 Y EL E.E. N° 2014-17.000.570-MGEYA-AGIP Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 257/AGIP/2015 esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos resolvió instruir sumario administrativo en relación al hecho ocurrido el día 11 de noviembre de 2014 a las 11 horas cuando delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) se presentaron en la recepción del edificio de la Av. San Juan N° 1369 -sede de la Dirección General de Estadística y Censos-pretendiendo efectuar una asamblea en un lugar distinto a los ofrecidos por el Director General de Estadística y Censos;

Que conforme NO-16.919.920-DGESYC el episodio que dio origen a la pesquisa ocurrió el día 20/11/2014;

Que el sumario administrativo disciplinario tramitó por E.E. N° 2014-17.000.570-MGEYA-AGIP bajo el N° 1057/15;

Que abierta la etapa instructoria, todos los testigos afirmaron que la asamblea en cuestión se intentó llevar a cabo por delegados de ATE en el primer piso de la sede de la Av. San Juan N° 1369 y no en el lugar asignado para ello, el cual era en el salón de usos múltiples de la terraza de esa sede, o bien, en la planta baja de Av. San Juan N° 1340 de C.A.B.A.; Que de las declaraciones surgió que en el tumulto de gente que pretendía ingresar al edificio sito en Av. San Juan N° 1369, se encontraban personas desconocidas y ajenas al lugar;

Que conforme el Dictamen emitido por la Procuración General de la Ciudad mediante IF-2016-26152530-DGSUM quedó acreditado que: "...el día 20 de noviembre de 2014 un grupo de personas pertenecientes a Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) intentaron ingresar por la fuerza en la sede del edificio Av. San Juan N° 1369 a fin de realizar una asamblea en un espacio distinto del autorizado para ello...";

Que, asimismo, dicho órgano asesor sostuvo en el IF-2016-26152530-DGSUM que: ".. no se desprende de las constancias recolectadas en la investigación que se hubiera configurado una conducta susceptible de responsabilidad disciplinaria a ningún agente de esta Administración, ello aunado a que no existieron lesiones de ningún tipo ni daños materiales en el lugar";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos archivar el presente sumario, en el que no se indagó a ningún agente de esta Administración;

Que esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos comparte los fundamentos expuestos por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

## EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Archivar el sumario Nº 1057/15, en el que no fue indagado ningún agente, ordenado a los fines de investigar los hechos y atribuir y/o deslindar responsabilidades respecto del hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 2014, a las 11 horas cuando delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) se presentaron en la recepción del edificio de la Av. San Juan Nº 1369 -sede de la Dirección General de Estadística y Censos- pretendiendo efectuar una asamblea en un lugar distinto a los ofrecidos por el Director General de Estadística y Censos.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento y registro a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Estadística y Censos de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido. Archívese **Ballotta**

### RESOLUCIÓN N.º 189/AGIP/17

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

#### VISTO:

LA RESOLUCIÓN Nº 156/AGIP/2017; LA LEY 2603 (Texto consolidado según Ley 5666) Y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 156/AGIP/2017 se ha hecho lugar a la renuncia presentada por el Mandatario Dr. Andrés Anibal BONAVIA, DNI Nº 22.362.777, a cargo de la sección Nº 96.

Que resulta acertado reasignar la deuda otorgada oportunamente al Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires precitado, a otro que se encuentre debidamente habilitado, a fin de proteger adecuadamente el crédito del Fisco Local.

Por ello, y en atención a las facultades que le son propias;

## EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Reasígnese la deuda oportunamente conferida del Mandatario renunciante, al profesional que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2.- Esta administración establecerá a partir de la fecha de vigencia de la presente, cuales serán las ejecuciones fiscales que se entregarán.

Artículo 3.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la notificación a los Mandatarios Judiciales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General y a la Dirección General de Rentas. Cumplido archívese. **Ballotta**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 329/SSGAE/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO**

los Expedientes N° 12335566-SSGRH-2017; N° 11830998-UAIMH-2017; N° 12743830-DGTALMH-2017 y N° 12871584-DGCPUB-2017

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;  
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto Nro. 680-GCABA-2016;

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias (IF-2017-12998759-DGTALMH), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese. **Fasanella**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 366/MJYSGC/17

Buenos Aires, 5 de junio de 2017

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y 1.218 (texto consolidado según Ley 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11, 559/MJYSGC/16, 11/SSADS/17, 18/SSADS/17 y 47/SSADS/17, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente N° EX-2016-24970000-DGSUMS, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1398-LPU16, convocada para la adquisición de equipamiento antidisturbio;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.666) y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 11/SSADS/17 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1398-LPU16 para el día 2 de febrero de 2017 a las 08.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14 con sus modificatorios;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 18/SSADS/17 se postergó la fecha de celebración del Acto de Apertura de ofertas para el día 24 de febrero de 2017 a las 10.00 hs;

Que mediante Resolución N° 47/SSADS/17 se aprobó la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 3 referente a la Licitación de marras, por la cual se incorporaron modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas, y se dejó sin efecto la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2 de la misma;

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibieron diez (10) ofertas de las firmas EVESSA S.R.L. (CUIT N° 30-71484640-6), AUTOMATION SYSTEMS S.A. (CUIT N° 30-71034022-2), FEDERAL SERVICE S.A. (CUIT N° 30-68258706-3), DEJESUS CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-71327270-8), BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-59722829-1), SIGMA SEGURIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-71482631-6), FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. (CUIT N° 30-70731008-8), SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. (CUIT N° 30-65486199-0), PERCLES S.A. (CUIT N° 30-65912416-1) y DECORSAN S.R.L. (CUIT N° 30-59583350-3);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en concordancia con el informe técnico debidamente glosado a las presentes actuaciones, recomendó adjudicar a la firma SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. los Renglones Nros. 1, 8, 9 y 10, a la firma PERCLES S.A. el Renglón N° 2, a la firma FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. los Renglones Nros. 3 y 20, a la firma FEDERAL SERVICE S.A. el Renglón N° 4, a la firma SIGMA SEGURIDAD S.R.L. los Renglones Nros. 5, 6, 11 y 19, a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. el Renglón N° 7, y a la firma AUTOMATION SYSTEMS S.A. los Renglones Nros. 12, 14 y 18, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 concordante con el Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14 y sus modificatorios;

Que se han desestimado las ofertas presentadas por EVESSA S.R.L., DEJESUS CONSTRUCTORA S.R.L. y DECORSAN S.R.L. en su totalidad, y las ofertas presentadas por BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. en los Renglones Nros. 5, 8, 9, 10, 11, 12, 18 y 19, AUTOMATION SYSTEMS S.A. en el Renglón N° 9, FEDERAL SERVICE S.A. en el Renglón N° 20, SIGMA SEGURIDAD S.R.L., en los Renglones Nros. 8, 9, 10, 13 y 17 y SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES en los Renglones Nros. 11 y 19 de la presente contratación, de acuerdo con los fundamentos vertidos en el mentado Dictamen;

Que asimismo, del Anexo del Dictamen de Pre Adjudicación surge que los Renglones Nros. 15 y 16 resultaron desiertos y los Renglones Nros. 13 y 17 resultaron fracasados;

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comunicada a los oferentes a través de BAC, y efectuadas sus publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 5.666);

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16.

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1398-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16.

Artículo 2.- Adjudícase la adquisición de equipamiento antidisturbio a la firma SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A. los Renglones Nros. 1, 8, 9 y 10 de la presente contratación, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$ 45.465.000,00.-), a la firma PERCLES S.A. el Renglón N° 2 de la presente contratación por un monto total de pesos diez millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 10.664.944,00.-), a la firma FUNDAS ARGENTINAS S.R.L. los Renglones Nros. 3 y 20 de la presente contratación por un monto total de pesos catorce millones ochenta mil (\$ 14.080.000,00.-), a la firma FEDERAL SERVICE S.A. el Renglón N° 4 de la presente contratación por un monto total de pesos catorce millones quinientos sesenta mil (\$ 14.560.000,00.-), a la firma SIGMA SEGURIDAD S.R.L. los Renglones Nros. 5, 6, 11 y 19 de la presente contratación por un monto total de pesos seis millones trescientos veintinueve mil quinientos (\$ 6.329.500,00.-), a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. el Renglón N° 7 de la presente contratación por un monto total de pesos dos millones ciento treinta y dos mil (\$ 2.132.000,00.-), y a la firma AUTOMATION SYSTEMS S.A. los Renglones Nros. 12, 14 y 18 de la presente contratación por un monto total de pesos veintitrés millones cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 23.041.250,00.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a pesos ciento dieciséis millones doscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 116.272.694,00.-).

Artículo 3.- Decláranse desiertos los Renglones Nros. 15 y 16 de la presente contratación.

Artículo 4.- Decláranse fracasados los Renglones Nros. 13 y 17 de la presente contratación.

Artículo 5.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 6.- Delégase en la Sra. Subsecretaria de Administración de Seguridad la facultad de emitir las respectivas Órdenes de Compra y la de autorizar las prórrogas y ampliaciones de la contratación de marras.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhibase en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar), notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del D.N.U. N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 5.666).

Artículo 8.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.º 369/MJYSGC/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto N° 1550/GCABA/08 y su modificatorio, la Resolución N° 220/MJYSGC/17, el Expediente Electrónico N° 2017-12355505-MGEYA-DGAI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1550/GCABA/08 y su modificatorio, en su artículo 1° delega en el Vicejefe de Gobierno, y en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.666);

Que a través de la Resolución N° 220/MJYSGC/17, se otorgó la renovación de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Belén GABILAN, CUIL N° 27-34982571-1, perteneciente a la Dirección General Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 2 de marzo de 2017 y por el término de seis (6) meses;

Que por IF-2017-12368804-DGAI, la agente Belén GABILAN, CUIL N° 27-34982571-1, solicita la suspensión de dicha licencia, a fin de reincorporarse a sus funciones en la citada Dirección General Administración de Infracciones el día 1° de julio de 2017;

Que mediante PV-2017-12416877-DGAI, la Dirección General Administración de Infracciones tomó intervención prestando conformidad al requerimiento;

Que es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1550/GCABA/08 y su modificatorio;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Suspéndase a partir del 30 de junio de 2017, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada a la agente Belén GABILAN, CUIL N° 27-34982571-1, reintegrándose a sus funciones el día 1° de julio de 2017, retomando la Partida N° 26580000 de la Dirección General Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, a fin que notifique a la interesada. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.º 370/MJYSGC/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y su modificatorio, y 363/GCABA/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 2017-10171534-MGEYA-DGPSRNP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 638/GCABA/07 y su modificatorio, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, instituye, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que por PV-2017-12236777-DGPSRNP, se propicia la designación de la señora Ximena LEGASPI, CUIL N° 27-33443940-8, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Planificación de Seguridad con Recursos No Policiales de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del día 2 de mayo de 2017, con una asignación mensual de dos mil (2.000) Unidades Retributivas;

Que en las actuaciones citadas en el Visto, obra la documentación de la señora Ximena LEGASPI, CUIL N° 27-33443940-8, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita la designación propiciada;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07 y su modificatorio,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dáse por designada a la señora Ximena LEGASPI, CUIL N° 27-33443940-8, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Planificación de Seguridad con Recursos No Policiales de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del día 2 de mayo de 2017, con una asignación mensual de dos mil (2.000) Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación de Seguridad con Recursos No Policiales de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, a fin de que notifique a la señora Ximena LEGASPI, CUIL N° 27-33443940-8. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**RESOLUCIÓN N.º 371/MJYSGC/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 y 1.225 (textos consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 3360/MCBA/68 y sus modificatorios, 184/GCABA/10 y sus modificatorios, la Resolución N° 796/MJYSGC/14, la Disposición N° 6/DGSUM/15, los Expedientes Electrónicos Nros. 2014-03996780-MGEYA-DGSUM y 2015-7070963-MGEYA-DGSUM, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 796/MJYSGC/14, dictada en el marco del Expediente N° 2014-03996780-MGEYA-DGSUM, se ordenó la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieren corresponder con motivo de las denuncias efectuadas por los agentes M.L.L. y C.A.S., ello en los términos de las Leyes Nros. 471 y 1.225 (textos consolidados por Ley N° 5.666);

Que, habiéndose iniciado la etapa instructoria del sumario N° 311/14, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad dictó la Disposición N° 6/DGSUM/15;

Que en la referida Disposición, se señaló que la documentación glosada permitía vislumbrar dos (2) objetos de investigación; en uno, la agente M.L.L., quién prestaba funciones en la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, presentaba una denuncia de violencia laboral sufrida por un aparente hostigamiento, maltrato psíquico y social, hostilidad constante y uso deliberado del poder, por parte del agente C.A.S., y en el otro, dicha empleada era denunciada por C.A.S. mediante NO-2014-02648123-DGAI;

Que en virtud de ello, se dispuso formar un sumario por separado de aquél que tramita bajo e N° 311/14, a fin de investigarse en el presente (Sumario N° 1019/15), la presunta situación de violencia laboral planteada por la agente M.L.L. contra el agente C.A.S., en los términos de la Ley N° 1225 (texto consolidado por Ley N° 5.666), en el ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad;

Que abierta la etapa instructoria del Sumario N° 1019/15, prestaron declaración testimonial los agentes M.L.L., Lucas Emanuel JONTADE, Mercedes del Carmen PIAGGIO y Mercedes Daniela FERREYRA, y declaración informativa el agente C.A.S.;

Que finalizada la instrucción del Sumario Administrativo N° 1019/15, mediante IF-2017-11683781-DGSUM la Procuración General de la Ciudad expresó que "...las acusaciones de la denunciante no encuentran sustento ni confirmación en ninguno de los testimonios recibidos y por lo tanto nada acredita que se haya configurado una conducta susceptible de responsabilidad disciplinaria, por lo cual se torna inoficioso continuar con esta investigación...", aconsejando: "...Archivar el presente sumario, en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado a los fines de investigar los hechos y atribuir y/o deslindar responsabilidades

con motivo de la presunta situación de violencia laboral planteada por la agente M.L.L. contra el agente C.S., en los términos de la Ley N° 1225 (t.c. por Ley N° 5.666), en el ámbito de la Dirección General Administración de Infracciones...";  
Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Cartera Ministerial.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 184/GCABA/10 y sus modificatorias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Archívese el Sumario Administrativo N° 1019/15, ordenado por Resolución N° 796/MJYSGC/14 y posteriormente por Disposición N° 6/DGSUM/15, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de la presunta situación de violencia laboral planteada por la agente M.L.L. contra el agente C.A.S. en los términos de la Ley N° 1.225 (texto consolidado por Ley N° 5.666), en el ámbito de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cual no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Ocampo**

### **RESOLUCIÓN N.º 373/MJYSGC/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Convenio N° 09/07, la Resolución N° 342/MJYSGC/17, el Expediente Electrónico N° 2017-11674567- MGEYA-DGELECT, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio N° 09/07 suscripto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio del Interior de la Nación, la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal, cuyo objeto es instrumentar las condiciones en que las partes mencionadas se brindarán colaboración mutua al momento de llevarse a cabo elecciones en el distrito, sean simultáneas o exclusivamente locales, como así también la cooperación técnica entre ellas, se ha previsto entre otras cuestiones, los criterios para establecer la compensación económica que la instrumentación de las acciones requieren en cada oportunidad;  
Que por IF-2017-12706827-DGELECT, la Excma. Cámara Nacional Electoral solicitó oportunamente la transferencia de los fondos previstos en la Cláusula Decimo Sexta del mencionado Convenio;

Que en el marco de lo establecido en el Convenio N° 09/07, le corresponde a la Excma. Cámara Nacional Electoral el monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del lo que perciba el Juzgado Federal con competencia Electoral de la Capital Federal;

Que en virtud de la Resolución N° 342/MJYSGC/17 se autorizó el gasto por la suma de pesos veintinueve millones doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta (\$ 29.218.240,00) a favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo previsto en la cláusula Décimo Séptima del Convenio N° 09/07;

Que mediante IF-2017-12720287-DGELECT, la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitó dar curso favorable a la transferencia que debe realizarse en materia electoral;

Que en consecuencia se debe autorizar el gasto a favor de la Excma. Cámara Nacional Electoral, por la suma de pesos catorce millones seiscientos nueve mil ciento veinte (\$ 14.609.120,00);

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 5.460 (texto consolidado Ley N° 5.666),

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase el gasto por la suma de pesos catorce millones seiscientos nueve mil ciento veinte (\$ 14.609.120,00) a favor de la Excma. Cámara Nacional Electoral, CBU N° 029000560000000438364, mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco Ciudad N° 4383/6, Sucursal Tribunales, destinado a atender las tareas relacionadas con la próxima elección de Legisladores por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo previsto en el Convenio N° 09/07.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General a incluir el gasto autorizado por el anterior artículo en la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección General Electoral y a la Subsecretaría de Justicia, ambas dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase a la Dirección General de Contaduría General para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Ocampo**

### **RESOLUCIÓN N.º 79/SSEMERG/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

#### **VISTO:**

La Ley N° 471, el Decreto N° 184/10, la Resolución N° 617/MMGC/13 y el Expediente Electrónico N° 2017-08029134/MGEYA/SSEMERG, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente Expediente tramita la solicitud de aplicación de sanción

disciplinaria dentro del marco de la Ley Nº 471, al agente Daniel Pablo, Olivera; CUIT Nº 20-28377941-7, el cual reviste en el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), dependiente de la Subsecretaría de Emergencias;

Que el mencionado agente, ha incurrido en un incumplimiento en su carga horaria de su jornada laboral mensual durante los meses de febrero y marzo del corriente año;

Que mediante la Comunicación Oficial Nº NO-2017-06162024-SSEMERG, de fecha 7 de marzo de 2017, el Gerente Operativo del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC), le notifica al agente Olivera; de un incumplimiento de 14 horas en su carga de trabajo durante el mes de febrero pasado, según constancias obrantes en las planillas de firmas de la repartición, solicitando al mismo que realizara el descargo respectivo;

Que en el orden 4 del mismo, surge que el involucrado formulo su descargo en fecha 20 de marzo de 2017 (IF-2017-07647765-SSEMERG);

Que el día 28 de marzo de 2017, mediante Comunicación Oficial NO-2017- 07647765-SSEMERG, se le notifica nuevamente al agente Olivera, Daniel Pablo; del incumplimiento de 18 horas en su carga horaria laboral mensual correspondiente al mes de marzo del corriente. Atento lo cual, se requirió al agente en cuestión que formule nuevo descargo de la falta cometida, el cual fue debidamente presentado, según constancia obrante en el orden 6 (IF-2017-08031162-SSEMERG);

Que de la compulsas del presente actuado, surge claramente, que se encuentra configurada una conducta laboral verificada e injustificada acorde lo establecido en el artículo 10 inc. A de la Ley Nº 471 ..."Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por autoridad competente...";

Que en función de lo establecido en el artículo 47 inc. A) de la referida Ley (conf. Anexo I, Decreto Nº 184-GCABA/10 incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo, Reglamentación del Capítulo XII "Del Régimen Disciplinario"), se establece como causales para la aplicación de la sanción de apercibimiento y suspensión, entre otras: "...a) incumplimiento reiterado del horario establecido, sin perjuicio de tenerse como antecedente a los fines de la evaluación anual de desempeño".;

Que por último, el artículo 51 de la misma Ley, establece que la aplicación de sanciones de apercibimiento y suspensión por un término inferior a los diez (10) días no requiere la instrucción de sumario previo, encontrándose facultado para aplicar las mismas, en el caso concreto de suspensión hasta un máximo de nueve (9) días, quien revista el carácter de Subsecretario;

Que a los fines de graduar la sanción y en cumplimiento de la normativa vigente, se han tenido en cuenta los antecedentes personales del agente Olivera, la índole de la falta cometida y considerando que el agente no registra sanciones previas a la fecha;

Que en el marco normativo referido, habiendo evaluado la entidad del incumplimiento cometido, se entiende procedente disponer la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión;

Por ello, a tenor de lo normado en Ley Nº 471 y normas complementarias y reglamentarias,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Sancionar con dos (2) días de suspensión al agente Olivera, Daniel Pablo (CUIL 20-28377941-7), por la conducta llevada a cabo en el transcurso de los meses

de febrero y marzo de 2017, encontrándose la misma contemplada en el inciso a) del art. 47 de la Ley 471 al haber incumplido con la obligación de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por autoridad competente (conf. inc. A), art. 10 norma citada), siendo pasible de una sanción disciplinaria la que, conforme lo establece el art.51 de la ley citada, no requiere la instrucción de sumario previo.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

## **RESOLUCIÓN N.º 225/SSADS/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

### **VISTO**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros. 1.160/MHGC/11 y 559/MJYSGC/16, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente N° 2017-12369295-DGSUMS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición, instalación, programación y puesta en marcha de la ampliación de servicios para la central telefónica de la Policía de la Ciudad;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Decreto N° 95/14 modificado por los Decretos 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666);

Que la presente contratación se realiza en virtud de la Nota emitida por la Superintendencia Tecnologías Aplicadas a la Seguridad N° NO-2017-02955550-SITAS;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información ha intervenido en la confección del Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme surge de la Nota N° NO-2017-04942657-DGEYTI;

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

### **LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición, instalación, programación y puesta en marcha de la ampliación de servicios para la central telefónica de la Policía de la Ciudad, que como Anexo N° PLIEG-2017-13009748-SSADS, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0826-LPU17 para el día 21 de junio de 2017 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, por un monto estimado de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-).

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

### **ANEXO**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 1159/MSGC/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 471, (texto consolidado por Ley N° 5666) y el Expediente Electrónico N° 26869793/2016 (HGADS), y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado N° 5666), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la Dra. Paula Inés Rodríguez Moldero, CUIL. 27-28996865-8, presentó su renuncia a partir del día 31 de agosto de 2016, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital, titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 31 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la Dra. Paula Inés Rodríguez Moldero, CUIL. 27-28996865-8, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital, titular, con 30 horas semanales, del Hospital de Infecciosas "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1100.MS.22.954, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1163/MSGC/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 471, (texto consolidado por Ley N° 5666), la Resolución Conjunta N° 1705/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 18083042/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Alan Polter, CUIL. 20-35360799-6, presentó su renuncia a partir del día 1 de febrero de 2016, a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, conforme lo establecido por Resolución Conjunta N° 1705/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente Alan Polter, CUIL. 20-35360799-6, perteneciente a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, deja partida 4010.0000.H.00, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5666) y lo establecido por Resolución Conjunta N° 1705/MMGC/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.º 1164/MSGC/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 5402686/MGEYA-DGDIYDP/2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, oportunamente propició la contratación para diferentes períodos, a varias personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera "Técnicos en Instrumentación Quirúrgica", en diversas Asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto N° 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Contrátase por diferentes períodos, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera "Técnicos en Instrumentación Quirúrgica", en diversas Asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo "I" (IF 11721083/DGALP/2017), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Artículo 2º.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la real prestación de los servicios desempeñados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas nominadas en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4º.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1165/MSGC/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 7603517/MGEYA-DGDIYDP/2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, oportunamente propició la contratación para diferentes períodos, a varias personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera "Técnicos en Instrumentación Quirúrgica", en diversas Asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto N° 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Contrátase por diferentes períodos, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Carrera "Técnicos en Instrumentación Quirúrgica", en diversas Asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo "I" (IF 11678239/DGALP/2017), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Artículo 2°.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la real prestación de los servicios desempeñados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas nominadas en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4°.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1179/MSGC/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 9373363/MGEYA-DGDIYDP/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, oportunamente, propició la contratación por diferentes períodos del señor Pablo Javier Camino, CUIL 20-18287927-5, como Profesor, en la Carrera Técnicos en Hemoterapia, en distintas asignaturas en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud; Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto N° 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Contrátase por diferentes períodos, al señor Pablo Javier Camino, CUIL 20-18287927-5, como Profesor de Enseñanza Superior, en la Carrera Técnicos en Hemoterapia, en distintas asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2017- 11877869-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Artículo 2°.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la real prestación de los servicios desempeñados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas nominadas en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4°.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 1190/MSGC/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 22.431, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 795/GCBA/07, la Resolución Conjunta N° 1/MSGC-MDSGC/15, la Resolución N° 852/MSGC/15, El Expediente Electrónico N° 24553815-MGEYA-MSGC-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 795/GCBA/07 estableció en su artículo 1° que el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitirá los Certificados de Discapacidad (CUD), previstos en la Ley N° 22.431 para las personas con discapacidad que residan en la jurisdicción mencionada, cumpliendo dicha función a través de los establecimientos asistenciales que al efecto establezca dicho Ministerio y con los profesionales que designe;

Que mediante el artículo 2° del referido Decreto se facultó al Ministerio de Salud a dictar normas de procedimiento y aprobar los requisitos y documentos necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada;

Que mediante Resolución Conjunta N° 1/MSGC-MDSGC/15 se ha aprobado el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD), siendo aplicables para el mismo los formularios aprobados por la Resolución N° 852/MSGC/15;

Que conforme el artículo 4° de la citada Resolución Conjunta se estableció que la evaluación interdisciplinaria y la emisión de los Certificados Únicos de Discapacidad estarán a cargo del Departamento de Rehabilitación perteneciente al Ministerio de Salud, y se efectúan únicamente en el Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad, o el lugar que en el futuro lo reemplace;

Que por la actuación citada en el visto tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Eduardo Enrique Gigena DNI N° 4.529.034, en los términos de los artículos 107 y 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Texto Consolidado Ley N° 5.666), aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/1997, ello así en virtud de la aplicación del principio del informalismo o formalismo moderado a favor del interesado, contra los términos de la Denegatoria N° ARG-02-00004529034-20161031-20170430-CBA-536 de fecha 31 de octubre del año 2016;

Que a través del acto administrativo referido, la Junta Interdisciplinaria del Centro Único de Evaluación y Orientación de la Discapacidad, deniega la renovación del Certificado Único de Discapacidad solicitado, de acuerdo al Procedimiento Administrativo para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad, previsto en el Anexo I de la Resolución N° 852/MSGC/15 (BOCBA N° 4652);

Que en fecha 01 de diciembre de 2016 se procede a notificar al interesado -a tenor de lo normado por el inciso a) del artículo 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) - de una nueva Junta Evaluadora a producirse en fecha 10 de enero de 2017;

Que la Junta revisora, en dicha fecha, practica la evaluación que finaliza arrojando como resultado una ratificación de la primera denegatoria en cuestión, cuyo N° de Denegatoria es ARG-02-00004529034-201700110-20170710-CBA-536;

Que el Centro Único de Evaluación y Orientación de la Discapacidad, mediante Informes N° IF-2016-24793015-MSGC e IF-2016-1809929-MSGC ha señalado que: "Al momento de la evaluación, el Sr. Gigena no encuadra dentro de las normativas vigentes viscerales" (Disposición N° 500/SNR/15);

Que consta en los actuados debida notificación al recurrente de los Informes producidos por el Centro Único de Discapacidad;

Que de manera posterior a la debida notificación de la segunda denegatoria, y en cumplimiento de la normativa de autos, el Sr. Gigena fue notificado en los términos del artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Texto Consolidado Ley N° 5.666) para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso interpuesto sin que, vencidos los plazos establecidos para dicha presentación, el requirente hiciera uso de las facultades previstas en el citado artículo.

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997 -Texto Consolidado por Ley N° 5.666),

#### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestimase el recurso jerárquico impetrado por el Eduardo Enrique Gigena DNI N° 4.529.034 contra la Denegatoria N° ARG-02-00004529034-201700110-20170710-CBA-536 emitido por una Junta Interdisciplinaria del Centro Único de Orientación y Evaluación de la Discapacidad.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al recurrente en los términos de los artículos 62 y 63 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) haciéndosele saber que ha quedado agotada la instancia administrativa, sin perjuicio del recurso previsto en el artículo 123 de la normativa citada, el que deberá ser interpuesto en el plazo de diez (10) días hábiles. Asimismo, hágasele saber al interesado que la presente no obsta a una nueva solicitud de otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución Conjunta N° 1/MSGC-MDSGC/15 y lo establecido en la Resolución 852/MSGC/15.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos pase al Centro Único de Evaluación y Orientación de la Discapacidad. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

#### **RESOLUCIÓN N.º 344/SSASS/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Decreto N° 224/2013, las Resoluciones Nos. 13/SSASS/2017 y 203/SSASS/2017 y la Comunicación Oficial Nota N° 13126704/DGAYDRH/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha otorgado, a partir del 1º de Junio del corriente, un aumento en el contrato de locación de servicios, de la Sra. Laura Adriana Rota Alvarenga, DNI - 18.849.150, de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, que fuera aprobado por las Resoluciones Nos. 13/SSASS/2017 y 203/SSASS/2017, que se consigna en el Anexo I, que figura en el IF/2017/13127562/DGAYDRH;

Que, por ello corresponde afectar del presupuesto en curso, la suma total de pesos catorce mil (\$ 14.000,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/06/2017 al 31/12/2017.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifícanse los Anexos I de las Resoluciones Nos. 13/SSASS/2017 y 203/SSASS/2017, aumentándose a partir del 1º de Junio del corriente, el importe mensual del contrato de locación de servicios de la Sra. Laura Adriana Rota Alvarenga, DNI - 18.849.150, de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, según lo detallado en el Anexo I, que figura en el IF/2017/13127562/DGAYDRH, y ratifícanse en el resto de sus términos.

Artículo 2º.- La Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, deberá proceder a la afectación de la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/06/2017 al 31/12/2017.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 345/SSASS/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

El Decreto N° 224/2013, la Resolución N° 325/SSASS/2017 y la CO/NO/2017/12996150/DGSAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha otorgado, a partir del 1º de Junio del corriente, un aumento en el contrato

de locación de servicios, de la Sra. Marisol Cepedal Marcalo, DNI - 31.145.074, de la Dirección General de Salud Mental, que fuera aprobado por la Resolución N° 325/SSASS/2017, tal como se consigna en el Anexo I, que figura en el IF/2017/13100012/DGAYDRH;

Que, por ello, corresponde afectar del presupuesto en curso, la suma total de pesos treinta y dos mil trescientos diecinueve (\$ 32.319,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/06/2017 al 31/12/2017.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SISTEMA DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 325/SSASS/2017 aumentándose, a partir del 1º de Junio del corriente, el importe mensual correspondiente al contrato de la Sra. Marisol Cepedal Marcalo, DNI - 31.145.074 de la Dirección General de Salud Mental, según lo detallado en el Anexo I, que figura en el IF/2017/13100012/DGAYDRH.

Artículo 2º.- La Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, deberá proceder a la afectación de la suma de pesos treinta y dos mil trescientos diecinueve (\$ 32.319,00), correspondiente al período comprendido entre el 01/06/2017 al 31/12/2017.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### RESOLUCIÓN N.º 447/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley Nacional N° 13.064, Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), la Ley N° 5.460 y su modificatoria (texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.254/GCBA/2008 y modificatorio Nro. 663/GCBA/2009, 141/GCBA/2016, 203/GCBA/2016 y 675/GCBA/2016, el Expediente N° 8352118-MGEYA-DGIT-2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública N° 620/SIGAF/2017 denominada "Centro de Traspunto Flores", a ser ejecutada por la Dirección General de Infraestructura de Transporte;

Que la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 es de aplicación para los procesos de Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N° 70 (texto consolidado por la Ley N° 5.666);

Que de conformidad con el marco jurídico precitado, a través del Decreto N° 1.254/GCBA/08, modificado por su similar N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) estableció la estructura ministerial actualmente vigente en la Ciudad de Buenos Aires y que el Decreto N° 675/GCBA/16 modificó a partir del 1 de enero del 2017 la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera aprobada por Decreto N° 363/15 y modificatorios, de acuerdo a los Anexos I.

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Resolución N° 221/SSTYTRA/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 15 de mayo de 2017 a las 13:00 hs.

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 34/100 (\$60.328.202,34.-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 25/2017, se recibieron las ofertas de las firmas: "CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A." y "MIAVASA S.A.";

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 25/2017 propuso adjudicar la

obra "Centro de Tránsito Flores", a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UNO CON 94/00 (\$62.201.081,94.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 203-GCBA/16,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 620/SIGAF/2017, para la realización de la Obra "Centro de Tránsito Flores", realizada al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHENTA Y UNO CON 94/00 (\$62.201.081,94.-)

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura de Transporte y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Moccia**

### **RESOLUCIÓN N.º 448/MDUYTGC/17**

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Decreto Nº 680/16, el Expediente Electrónico Nro.12.832.886 /DGTALMDUYT/2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias entre los Programas 25, 57 y 85 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2017;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande continuar con las obras de Área Central, Centro de Gestión y Participación Nº 12 y Camino de Sirga II;

Que por el artículo 38 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto Nº 680/16, se establecen los niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 9º de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento Nro. 3137 del año 2017 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello, y en uso de las facultades encomendadas,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2017-13.085.112-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los CINCO (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Artículo 9º de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobadas por del Decreto Nro. 680/16 y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 449/MDUYTGC/17**

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Decreto N° 680/16, el Expediente Electrónico Nro.12.833.087/DGTALMDUYT/2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 85 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2017;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande continuar con las obras del Laboratorio Científico de la Policía Federal Argentina a cargo de la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana.

Que por el artículo 38 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto N° 680/16, se establecen los niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 9º de las aludidas Normas en lo referente a la validación de los requerimientos Nro. 3140 del año 2017 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello, y en uso de las facultades encomendadas,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2017-13.085.582-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los CINCO (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Artículo 9º de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobadas por del Decreto Nro. 680/16 y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 450/MDUYTGC/17**

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Decreto N° 680/16, el Expediente Electrónico Nro.12.695.494/SECTRANS/2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias entre los Programas 10 y 94 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para el Ejercicio 2017;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la Contratación de un Servicio de Artes Gráficas solicitado por la Secretaría de Transporte;

Que por el artículo 38 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017, aprobadas por Decreto N° 680/16, se establecen los niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento Nro. 3114 del año 2017 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello, y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2017-13.084.737-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los CINCO (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Artículo 9° de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobadas por del Decreto Nro. 680/16 y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 227/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2017

**VISTO**

el Expediente No 2017-34583669-MGEYA-SSREGIC, y

**CONSIDERANDO**

Que por dicha actuación esta Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro tramita la rendición de cuenta N° 1, correspondiente a los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común para el ejercicio 2017.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto No 67/10, reglamentado por el punto I del Anexo III de la Disposición No 183-DGC-2013 corresponde a cada Unidad de Organización aprobar por oportunidad, mérito y conveniencia los gastos de cada rendición. Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO  
DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Apruébense por oportunidad, mérito y conveniencia los gastos

correspondientes a la rendición No 1/17 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común según lo establecido por Decreto Nº 67/10, por la suma de PESOS VEINTI SEIS MIL ,SEISCIENTOS DOS CON 96/100(\$26.602,96) y las Planillas de Resumen de Comprobante por Imputación Anexos III (IF- 2017-10663180-SSREGIC) y Anexo III Resumen de comprobante por fecha (IF- 2017-10663139-SSREGIC), que forman parte integrante de la presenta norma.

Art. 2º.- Regístrese, y remítase a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la continuidad de su trámite. **Cruz**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 229/SSREGIC/17

Buenos Aires, 31 de mayo de 2017

#### VISTO:

El Expediente Nº 27519546/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Maure Nº 3407, y

#### CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar".

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 51 m2 los cuales 23.20 fueron ejecutados en forma reglamentaria (P.B: Proyección de Balcones y Hall; 2º Piso: Escalera, Hueco de Ascensor y Gabinete Termotanque; P. Azotea: Cubierta), en tanto que 27.80 m2 en forma no reglamentaria (1º Piso: Dormitorio, Sector Estar-Comedor-Cocina-Lavadero y Sector Estar-Dormitorio-Comedor-Cocina-Lavadero); según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 6 a 13/25 (PLANO-2015-27519192-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 43 (PLANO-2016-26109957-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar".

Que obra s/Nº de Orden 70 Pág. 4 a 5/8 (IF-2017-10364584-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 70 Pág. 1/8 (IF-2017-10364584-DGROC),

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y los Artículos 4.1.3.3 "Prohibiciones relativas de las áreas descubiertas" y 5.4.6.21 "Distrito U20: Zona 2a FOT Máximo 1,5 Punto b)" del Código de Planeamiento Urbano.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 71 Pág. 2/3 (IF-2017-10369274-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 70 Pág. 4 a 5/8 (IF-2017-10364584-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación  
Por ello en uso de las atribuciones,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 43 (PLANO-2016-26109957-DGROC), ampliación conformada por un total de 51 m2, para la finca sita en la calle: Maure Nº 3407; Nomenclatura Catastral: Circ 17 Secc. 33 Manz. 95 Parc. 1A, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

### **RESOLUCIÓN N.º 256/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 19.628.040/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de calzados en general; Artículos de cuero, talabartería, marroquinería; Comercio Minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1545, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 111,50m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la parcela en cuestión se encuentra localizada en el Distrito APH 50, posee Protección General y se encuentra en la Zona 2, donde se admitirán los usos del Distrito General R2al en este caso en particular; Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Informe Nº 20333147-DGIUR-2016, indica que por lo que antecede se informa que los usos solicitados resultan admitidos en el distrito hasta los 500m² cubiertos;

Que si bien el recurrente no solicita el tema de cartelera, se observa en el frente del local y en la documentación aportada la publicidad del comercio, por lo cual se informa:

En las fachadas del área sólo se admiten anuncios frontales cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. Deberán estar encuadrados en los vanos.

Los anuncios deberán ser del tipo de letras sueltas, iluminados, no se permiten del tipo "back light". Los letreros y su composición no menoscabarán la composición arquitectónica de la fachada, ni desdibujarán los perfiles del edificio.

Queda prohibido el emplazamiento de anuncios salientes, estructuras publicitarias y cualquier otro elemento sobre fachadas, techos y medianeras de los edificios.

Que todas las intervenciones deberán contar con dictamen previo favorable del Órgano de Aplicación;

Que a fs. 10, obra Esquema de Publicidad en fachada, la cual resulta compatible con el diseño del local y con las reglamentaciones vigentes para el distrito de implantación; Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que corresponde autorizar el uso solicitado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1256-DGIUR-2016 con fecha 2 de Septiembre de 2016.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; Comercio minorista de calzados en general; Artículos de cuero, talabartería, marroquinería; Comercio Minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1545, Planta Baja, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 111,50m<sup>2</sup> (Ciento once metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Vísase el Esquema de Publicidad en RE-2016-19628035 fachada toda vez que la misma resulta compatible con el diseño del local y con las reglamentaciones vigentes para el distrito de implantación.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano 2016-22978437 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Cruz**

**RESOLUCIÓN N.º 257/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 38931372/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle José Mármol N° 46/48/50/52 UF N° 6, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar".

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 3.85 m2 los cuales fueron ejecutados en forma no reglamentaria (Piso 3º: Sector dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 9 Pág. 1/2 (PLANO-2015-38930646-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ N° de Orden 63 (PLANO-2016-12489621-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar".

Que obra s/Nº de Orden 8 pág. 1 a 2/3 (RE-2015-38930632-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta N° de Orden 12 Pág. 1/2 (RE-2015-38931283-DGROC); con su correspondiente autorización en el Orden N° 13 Pág. 1 a 16/17 (RE-2015-38931286-DGROC) y Orden N° 97 Pág. 1 a ¾ (IF-2016-23538056-DGAINST) Dictamen Jurídico de la Procuración General.

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y 4.6.4.2 "Iluminación y ventilación de locales de primera clase" ambos del Código de la Edificación.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General N° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de N° de Orden 130 Pág. 1/3 (IF-2017-06010827-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 8 Pág. 1 a 2/3 (RE-2015-38930632-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación

Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a

proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 63 (PLANO-2016-12489621-DGROC), ampliación conformada por un total de 3.85 m2, para la finca sita en la calle: José Mármol Nº 46/48/50/52 UF Nº 6, Nomenclatura Catastral: Circ 06 Secc. 36 Manz. 46 Parc. 11I, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

## **RESOLUCIÓN N.º 258/SSREGIC17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

### **VISTO:**

El Expediente Nº 11.473.828/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de: ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles"; "De artículos personales y para regalos"; "De calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería"; "Mercería, botonería, bonetería, fantasías."; "Artefactos de iluminación y del Hogar, "Bazar, Platería, Cristalería,;" Perfumería, y tocador"; "Artículos del hogar y afines" y "Artículos de limpieza" para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 532/570- Florida Nº 727/85-Viamonte Nº 501/49-San Martín Nº 702/60 Planta Baja - STAND 235 - Galerías Pacífico, con una superficie a habilitar de 4,95 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Informe Nº 12279315-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 2;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio minorista de: Textiles, pieles, cueros, artículos Personales, del hogar y afines. Regalos. Ley Nº 123: S.R.E."; "Mercería, botonería, bonetería, fantasías. Ley Nº 123: S.R.E."; "Perfumería, artículos de limpieza y tocador. Ley Nº 123: S.R.E." debiendo cumplir con la referencia "1000" (superficie máxima 1000m2) y "Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar. Ley Nº 123: S.R.E." resulta Permitido, y las normas de tejido;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de: ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles"; "De artículos personales y para regalos"; "De calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería"; "Mercería, botonería, bonetería, fantasías."; "Artefactos de iluminación y del Hogar, "Bazar, Platería, Cristalería,;" Perfumería, y tocador"; "Artículos del hogar y afines" y "Artículos de limpieza" para el inmueble sito en la Av. Córdoba Nº 532/570- Florida Nº 727/85- Viamonte Nº 501/49- San Martín Nº 702/60 Planta Baja - STAND 235 - Galerías Pacífico, con una superficie a habilitar de 4,95 m<sup>2</sup>, (Cuatro metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Cruz**

### **RESOLUCIÓN N.º 260/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 8.112.012/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de ferretería industrial, máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas. Comercio minorista de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos. Comercio mayorista herramientas, motores, artículos Industriales y agrícolas (s/depósito)" para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 115; Planta Baja y Planta Alta, U.F. Nº 1, con una superficie a habilitar de 275,85 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 14 San Telmo de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y cuenta con Nivel de Protección general; Parágrafo 5.4.12.1 Distrito APH1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Informe Nº 12087699-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que respecto a lo solicitado se informa que de acuerdo a la información gráfica obrante en Plano-2017-08112005, Nº de Orden 8, Plano de antecedentes; y en Plano-201708111998, Nº de Orden 9, Plano de uso, se trata de la UF Nº 1 situada en un edificio comercial de Planta Baja más 1 piso alto. El local del motivo cuenta con un salón en PB y un entrespiso con una superficie total de uso de 275,85m<sup>2</sup>, según lo allí declarado y graficado;

Que los usos, se encuentran el Cuadro de Usos 5.4.12.1 en el agrupamiento COMERCIO MAYORISTA (sin depósito) En el agrupamiento mayorista el rubro solicitado de "Herramientas, motores, art. Industriales y agrícolas (s/ depósito) lo encontramos referido con P (permitido) y IIIa de carga y descarga; En tanto en el agrupamiento COMERCIAL MINORISTA, LOCAL COMERCIAL los encontramos comprendidos en los rubros: "Ferretería, Herrajes repuestos. Materiales eléctricos" REF: PB200; "Máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas (exposición y venta)" REF: "C". La referencia "C" se informa que dado que el rubro se encuentra referenciado con P de permitido para el Comercio mayorista, se infiere que resultaría Permitido para el minorista también y la referencia PB200, se infiere que la PB cuenta con una superficie de uso menor a 200m<sup>2</sup> ya que la superficie total es de 275,85m<sup>2</sup>; En relación al requerimiento de carga y descarga se indica "una superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m<sup>2</sup> por cada camión que opere simultáneamente considerándose el número de espacios según la siguiente relación: 1 módulo de 300 a 1000m<sup>2</sup>". Dado que la superficie se consigna en 275,85m<sup>2</sup>, es evidente que la referencia IIIa de carga y descarga no resulta de aplicación.

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que por todo lo anteriormente expuesto, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos entiende que no existirían inconvenientes en la localización de los rubros solicitados de: "Comercio minorista de ferretería industrial, máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas. Comercio minorista de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos. Comercio mayorista herramientas, motores, art. Industriales y agrícolas (s/ depósito)"; para el local sito en la calle Piedras Nº 115; PB. y P.ALTA, U.F. Nº 1 con una superficie de 275,85 m<sup>2</sup>;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de ferretería industrial, máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas. Comercio minorista de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos. Comercio mayorista herramientas, motores, artículos Industriales y agrícolas (s/depósito)" para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 115; Planta Baja y Planta Alta, U.F. Nº 1, con una superficie a habilitar de 275,85 m<sup>2</sup>, (Doscientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Cruz**

## **RESOLUCIÓN N.º 261/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

### **VISTO:**

El Expediente N° 11.465.688/2017 y la Disposición N° 2016-1604-DGIUR, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Disposición N° 2016-1604-DGIUR se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra en el edificio sito en Av. Corrientes 707/41, esquina Maipú 412/432 (s. 001; m. 013; p. 024A), consistente en provisión y colocación de reja en PB sobre Av. Corrientes;

Que el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición a efectos de cumplir con el trámite de habilitación;

Que lo expuesto en el punto precedente, correspondía acceder a la ampliación de vigencia de la disposición Di-2016-1604-DGIUR (orden N°18) adjuntado al Expediente, toda vez que no se solicitan modificaciones al Aviso de Obra otorgado y no se registran cambios en la normativa aplicable vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Amplíase la vigencia de la Disposición N° 2016-1604-DGIUR mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el Aviso de Obra en el edificio sito en Av. Corrientes 707/41, esquina Maipú 412/432 (s. 001; m. 013; p. 024A), consistente en provisión y colocación de reja en PB sobre Av. Corrientes, por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.-Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Cruz**

**RESOLUCIÓN N.º 262/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 5.628.944/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de máquinas de oficina, cálculo, computación, informática; Industria: Reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación" para el inmueble sito en la Av. Avellaneda N° 3928; Planta Baja y Entre Piso. U.F. N° 4, con una superficie a habilitar de 38,96 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble se encuentra emplazado en el Distritos APH53 Floresta, y cuenta con Nivel de Protección General; Parágrafo 5.4.12.53 Distrito APH53- Floresta del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Informe N° 12245197-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que respecto a lo solicitado se informa que de acuerdo a la información gráfica obrante en Plano-2017-05628937, N° de Orden 11, Plano de Mensura, y a la Nota solicitando el uso obrante en N° de Orden 8, se trata de las UF N° 4 situada en un edificio existente destinado a locales comerciales. El local del motivo cuenta con un entrespacio y totaliza una superficie de uso de 38,96m<sup>2</sup>, según lo allí declarado y graficado;

Que respecto a los usos solicitados se informa:

Los mismos se corresponden con los del Distrito R1bII, según se establece en el ítem Usos del Parágrafo 5.4.12.53 Item 5.2. de la normativa. En el Cuadro de Usos 5.4.2.1 en el agrupamiento COMERCIAL MINORISTA, los usos solicitados se encuentran consignados en el rubro "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática- Aparatos y equipos de telefonía y comunicación. Ley 123 S.R.E."; el cual se encuentra consignado con la Referencia EE/SA. Se cumple porque se sitúa sobre Av. Avellaneda y el edificio es preexistente al año 1.996 según el Plano de Mensura a N° de Orden 11.

En cuanto a la "Reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación" solicitado se informa que dicha reparación se interpreta como una actividad complementaria de la actividad principal de comercio minorista y que la misma implica la utilización de un taller que integre la unidad de uso y que no supere el 20% de la superficie total de uso.;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que por todo lo expuesto, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos entiende que no existirían inconvenientes en la localización de los rubros solicitados de "Comercio minorista máquinas de oficina, cálculo, computación, informática y de un Taller de reparaciones de máquinas y equipos de contabilidad y computación" como actividad complementaria; para el local correspondiente al inmueble sito en la Av. Avellaneda N° 3928; Planta Baja y Entre Piso. U.F. N° 4, con una superficie a habilitar de 38,96 m<sup>2</sup>; por no afectar dicho uso los valores patrimoniales del área en cuestión;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de máquinas de oficina, cálculo, computación, informática; Industria: Reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación" para el inmueble sito en la Av. Avellaneda Nº 3928; Planta Baja y Entre Piso. U.F. Nº 4, con una superficie a habilitar de 38,96 m<sup>2</sup>, (Treinta y ocho metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Cruz**

### **RESOLUCIÓN N.º 263/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 9.360.316/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina comercial" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 1011 6º Piso - U.F. Nº 21/22/23/24/25 y 26, con una superficie a habilitar de 328,91 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el mismo se encuentra con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del Informe Nº 12278332-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C2 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 3;

Que los usos consignados permitidos son: "Oficina comercial - Oficina consultora. Ley Nº 123: S.R.E. salvo en el Distrito R2a donde es s/C." debiendo cumplir con la referencia "P" Permitido y para el estacionamiento vehicular le corresponde "31" ("1 módulo cada 120m<sup>2</sup> de la superficie total construida");

Que el presente caso encuadraría en lo establecido en el Artículo "5.3.4 Casos Especiales, Parágrafo 5.3.4.1 En edificios preexistentes".....Cuando cuenten con planos aprobados con anterioridad al 01-051977 en los que se prevean los siguientes usos:.... Oficina comercial..." se lo exime del cumplimiento del módulo de estacionamiento. (Tiene un Plano registrado del año 1948);

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina comercial" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 1011 6º Piso - U.F. Nº 21/22/23/24/25 y 26, con una superficie a habilitar de 328,91 m<sup>2</sup>, (Trescientos veintiocho metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Cruz**

### **RESOLUCIÓN N.º 264/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 10.915.006/2017 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la calle Florida Nº 628 Planta Baja, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 1 del Distritos APH 51 "Catedral al Norte", y cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 12278776-DGIUR-2017, indica que de acuerdo a la información gráfica obrante en PLANO-2017-10914995-SSREGIC, Nº de Orden 10, la propuesta cumplimenta lo establecido en el parágrafo 4.1.2.2.1 Normas Generales, inciso c) Publicidad;

Que por lo expuesto, el Área Técnica entiende que la propuesta de publicidad para el inmueble sito en calle Florida Nº 628 Planta Baja, no afecta los valores patrimoniales del entorno en cuestión ni del inmueble Catalogado por lo que corresponde su visado; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano 2017-10914995-SSREGIC, Nº de Orden 10, para el inmueble sito en la calle Florida Nº 628 Planta Baja, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a 2017-10914995-SSREGIC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Cruz**

### **RESOLUCIÓN N.º 265/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 11.634.678/2017 por el que se solicita el Visado de Toldo, para el inmueble sito en la Av. Caseros Nº 482 Planta Baja, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 5c del Distritos APH 1 - "San Telmo"- "Conjunto Avenida de Mayo", y cuenta con Nivel de Protección Estructural; Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 12280306-DGIUR-2017, indica que de acuerdo a la información gráfica obrante en RE-2017-11634534-SSREGIC, Nº de Orden 9, la propuesta cumplimenta lo establecido en el parágrafo 4.1.2.2.1 Normas Generales, inciso c) Publicidad;

Que por lo expuesto, el Área Técnica entiende que la propuesta de Toldo para el inmueble sito en Av. Caseros Nº 482 Planta Baja, no afecta los valores patrimoniales del entorno en cuestión ni del inmueble Catalogado por lo que corresponde su visado; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a RE-2017-11634534-SSREGIC, Nº de Orden 9, para el inmueble sito en la Av. Caseros Nº 482 Planta Baja, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a RE-2017-11634534-SSREGIC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cruz**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 11.390/MCGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

#### VISTO:

El EX-2016-27008928- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28082246- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 11.391/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-27004632- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28082504- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 11.450/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-27006602- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28116289- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 11.451/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-27008696- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28116601- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 11.452/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-27010748- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28116819- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 11.464/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-27007191- -MGEYA-DGFYEC los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-28119758-MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 11.465/MCGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

#### VISTO:

El EX-2016-27005882- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-28120284- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 11.466/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-27007744- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-28120479- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 11.486/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-27012122- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-28129402- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 11.494/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-26888508- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I,IF-2016-28131618- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 11.496/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-27121329- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-28132519- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3889/MCGC/17**

Buenos Aires, 26 de abril de 2017

**VISTO:**

El EX-2017-08887339- -MGEYA-DGLBYPL, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-09682341- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4228/MCGC/17**

Buenos Aires, 10 de mayo de 2017

**VISTO:**

Los Decretos N° 834/02, 2049/04 y 363/15 y sus modificatorios Decretos N° 141/16 y N° 675/2016, la Resolución N° 162-MCGC-17 y su modificatoria N° 1385-MCGC-2017 y el Expediente EX-2017-09567408-MGEYA-DGFYEC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el texto de un Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y el Señor Carlos Pascual María Zumbo, DNI N° 17.107.461, en su carácter de socio gerente de ZETA FILMS S.R.L;

Que por Decreto N° 834/2002 se crea el Programa Festivales de la Ciudad (PROFECI), con el fin de organizar los festivales y eventos culturales, que conforman la agenda cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el citado decreto, aprueba el modelo de Convenio de Colaboración, que permite la colaboración de distintos sectores de la sociedad en el cumplimiento de los objetivos de los festivales organizados en el ámbito de este Ministerio;

Que resulta necesario implementar formas administrativas de colaboración que faciliten la integración entre los sectores involucrados en los distintos festivales;

Que el artículo 4° del Decreto N° 2049/04 modifica el artículo 4° del Decreto N° 834/02, facultando al entonces Secretario de Cultura a aprobar los convenios de colaboración y a delegar la suscripción de los mismos en la entonces Dirección General de Festivales de la Ciudad;

Que mediante Decreto N° 363/15 y sus modificatorios Decretos N° 141/16 y N° 675/2016 se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, entre las que se encuentra la planificación, coordinación y organización de los festivales a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 162-MCGC-2016, se autorizó a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar los Festivales BAFICI, CIUDANZA, Campeonato de Baile, Ciudad Emergente, Tango, FIBA y Jazz;

Que en virtud de lo reseñado, corresponde aprobar el texto del convenio administrativo a suscribirse, atento a que el mismo se corresponde con el modelo aprobado oportunamente;

Que asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio sometido a análisis.

Por ello y en uso de la autorización prevista en el artículo 4° del Decreto N° 2049/04,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2017-10160108 -DGFYEC) pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Facúltase a la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a suscribir el convenio de colaboración cuyo texto fuera aprobado mediante el artículo primero de la presente.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y fines pertinentes, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4229/MCGC/17**

Buenos Aires, 10 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

El EX-2017-09894595- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTRO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10782843- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4236/MCGC/17**

Buenos Aires, 10 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente N° 10.177.119-MGEYA-2017, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

### **EL MINISTRO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10787638- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4237/MCGC/17**

Buenos Aires, 10 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

el Expediente N° 10167095-MGEYA-17, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

### **EL MINISTRO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10788087- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4238/MCGC/17**

Buenos Aires, 10 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente N° 10.156.136-MGEYA-2017, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

### **EL MINISTRO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10788406- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 4240/MCGC/17

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### VISTO:

El Expediente N° 9.547.535-MGEYA-2017, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10820459- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4241/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

el Expediente N° 8903208-MGEYA-17, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10820640- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4242/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

el Expediente Nº 10047289-MGEYA-17, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10820903- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4243/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

el Expediente N° 10051199-MGEYA-17, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10821148- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4244/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 10.026.976-MGEYA-2017, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC 15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10821367- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4245/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

el Expediente N° 9857799-MGEYA-17, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10822228- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4246/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 10.177.332-MGEYA-2017, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC 15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10822546- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4247/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

El Expediente Nº 10.156.484-MGEYA-2017, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10823611- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4248/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 10.155.798-MGEYA-2017, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTRO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-10823896- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 4249/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente N° 10.035.381-MGEYA-17, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 217-MCGC-17, se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente a CENDON, AMILCAR MANUEL, CUIT N° 23-04436244-9, para desempeñarse como COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que, el señor Ministro de Cultura tramita la renuncia presentada por la citada persona, a partir del 01 de abril del 2017, razón por la cual resulta necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N°755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

### **EL MINISTRO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia presentada por CENDON, AMILCAR MANUEL, CUIT N° 23-04436244-9, a partir del 01 de abril del 2017, al Contrato de Locación de Servicios que lo vinculara con la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio, el cual fuera oportunamente aprobado por Resolución N° 217-MCGC-17.

Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4307/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

el Expediente N° 08904496-MGEYA-17, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-

GCBA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126- MHGC-15 y considerando

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 3957-MCGC-17 se aprobó el contrato de Locación de servicios perteneciente a DUNKLER REBECA, D.N.I. 37.095.027, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que por un error involuntario al vincular en la citada resolución el Anexo I, parte integrante de la misma, motivo por el cual resulta necesario rectificar la citada norma.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCBA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126- MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese la Resolución N° 3957-MCGC-17 conforme los datos que se consignan en el Anexo I SADE IF-2017-10868232- -MCGC , que a todos sus efectos, paso a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 4323/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868/10 y su modificatorio N° 902/10, las Resoluciones Nros. 1450-MCGC-12 y 7907-MCGC-15 y el EX-2017-09467631-MGEYA-DGTALMC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución N° 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por Resolución Nº 7907-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA con el músico solista/grupo estable "Edu Schmidt", representado en ese acto por el señor Eduardo Pablo Schmidt CUIT 20-23644586-1, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-);

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que atento el vencimiento del plazo de presentación de la documentación conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 1450-MCGC-12, las notificaciones y comunicaciones efectuadas y la falta de presentación que permita acreditar la efectiva realización del proyecto se hace necesario establecer la deuda de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas por la Ley 3.022 y por el artículo 3º del Decreto Nº 868/10

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese la deuda del músico solista/grupo estable "Edu Schmidt", representado en este acto por el señor Eduardo Pablo Schmidt CUIT 20-23644586-1, en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días, o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado mediante cédula, conforme lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4324/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1450-MCGC-12 y 9462-MCGC-15 y el EX-2017-09467642-MGEYA-DGTALMC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por Resolución Nº 9462-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA con el músico solista/grupo estable "Luis Adrián Barrera", representado en ese acto por el señor Luis Adrián Barrera CUIT 23-13437031-9, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-);

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que atento el vencimiento del plazo de presentación de la documentación conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 1450-MCGC-12, las notificaciones y comunicaciones efectuadas y la falta de presentación que permita acreditar la efectiva realización del proyecto se hace necesario establecer la deuda de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas por la Ley 3.022 y por el artículo 3º del Decreto Nº 868/10

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese la deuda del músico solista/grupo estable "Luis Adrián Barrera", representado en este acto por el señor Luis Adrián Barrera CUIT 23-13437031-9, en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días, o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado mediante cédula, conforme lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4325/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1450-MCGC-12 y 8090-MCGC-15 y el EX-2017-9467649-MGEyA-DGTALMC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por Resolución Nº 8090-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA con el club de música en vivo "Candilejas" de Norma Gladys Martínez CUIT 27-92503481-4, por una contribución de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-);

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que atento el vencimiento del plazo de presentación de la documentación conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 1450-MCGC-12, las notificaciones y comunicaciones efectuadas y la falta de presentación que permita acreditar la efectiva realización del proyecto se hace necesario establecer la deuda de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas por la Ley 3.022 y por el artículo 3º del Decreto Nº 868/10

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese la deuda del club de música en vivo "Candilejas" de Norma Gladys Martínez CUIT 27-92503481-4, en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días, o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado mediante cédula, conforme lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4326/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1450-MCGC-12 y 7922-MCGC-15 y el EX-2017-9467691-MGEYA-DGTALMC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por Resolución Nº 7922-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA con el músico solista/grupo estable "Marcela Romero", representado en ese acto por la señora Marcela Verónica Romero CUIT 27-21923594-7, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-);

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que atento el vencimiento del plazo de presentación de la documentación conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 1450-MCGC-12, las notificaciones y comunicaciones efectuadas y la falta de presentación que permita acreditar la efectiva realización del proyecto se hace necesario establecer la deuda de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas por la Ley 3.022 y por el artículo 3º del Decreto Nº 868/10

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese la deuda del músico solista/grupo estable "Marcela Romero", representado en este acto por la señora Marcela Verónica Romero CUIT 27-21923594-7, en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días, o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado mediante cédula, conforme lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4327/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1450-MCGC-12 y 6878-MCGC-15 y el EX-2017-9467702-MGEYA-DGTALMC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por Resolución Nº 6878-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA con el músico solista/grupo estable "Arcángela María Florencia Otero", representado en ese acto por la señora Arcángela María Florencia Otero Ramos CUIT 27-34613008-9, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-);

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que atento el vencimiento del plazo de presentación de la documentación conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 1450-MCGC-12, las notificaciones y comunicaciones efectuadas y la falta de presentación que permita acreditar la efectiva realización del proyecto se hace necesario establecer la deuda de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas por la Ley 3.022 y por el artículo 3º del Decreto Nº 868/10

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese la deuda del músico solista/grupo estable "Arcángela María Florencia Otero", representado en este acto por la señora Arcángela María Florencia Otero Ramos CUIT 27-34613008-9, en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días, o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado mediante cédula, conforme lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4328/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 1450-MCGC-12 y 8357-MCGC-15 y el EX-2017-9467664-MGEYA-DGTALMC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por Resolución Nº 8357-MCGC-15 se aprobó el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA con el músico solista/grupo estable "Los Amigos del Chango", representado en ese acto por la señora Sandra Noemí Albertocco CUIT 27-18288576-8, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-);

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que atento el vencimiento del plazo de presentación de la documentación conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 1450-MCGC-12, las notificaciones y comunicaciones efectuadas y la falta de presentación que permita acreditar la efectiva realización del proyecto se hace necesario establecer la deuda de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas por la Ley 3.022 y por el artículo 3º del Decreto Nº 868/10

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese la deuda del músico solista/grupo estable "Los Amigos del Chango", representado en este acto por la señora Sandra Noemí Albertocco CUIT 27-18288576-8, en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), a fin de ser abonada en el plazo de cinco (5) días, o que en el mismo plazo se realice la Rendición de Cuentas correspondiente, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado mediante cédula, conforme lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4329/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 17.211.889/MGEYA-DGTALMC/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 2445/RPC/14 titulado "Títeres en la Escuela", siendo responsable del mismo la señora Carolina González DNI 33.642.275, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 10136/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de \$ 76.700.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 77.780.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 76.700.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 2445/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 10136/MCGC/14;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 10136/MCGC/14, señora Carolina González DNI 33.642.275, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 2445/RPC/14 titulado "Títeres en la Escuela", por la suma de \$ 76.700.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4330/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico Nº 37.246.072/MGEYA-DGTALMC/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto N° 3952/RPC/15, titulado "Cómo Vuelvo?", siendo responsable del mismo la señora María Elena Merlino CUIT 27-21930086-2, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 10465/MCGC/15 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de \$ 65.787.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 71.760,39.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 65.787.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 3952/RPC/15 por el monto establecido mediante la Resolución N° 10465/MCGC/15.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 10465/MCGC/15, señora María Elena Merlino CUIT 27-21930086-2, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 3952/RPC/15, titulado "Cómo Vuelvo?" por la suma de \$ 65.787.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4331/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 11.986.175/MGEYA-DGTALMC/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto N° 2134/RPC/14 titulado "Escuela Goleta del Bicentenario Santa María de los Buenos Ayres", siendo responsable del mismo la Fundación Escuela Goleta del Bicentenario CUIT 30-71014768-6, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 8126/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de \$ 1.660.959.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 1.676.141,81-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 1.660.959.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2134/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 8126/MCGC/14;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 8126/MCGC/14, Fundación Escuela Goleta del Bicentenario CUIT 30-71014768-6, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2134/RPC/14 titulado "Escuela Goleta del Bicentenario Santa María de los Buenos Ayres", por la suma de \$ 1.660.959.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 4332/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 14.816.727/MGEYA-DGTALMC/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto N° 2381/RPC/14 titulado "Radiocomunidad", siendo responsable del mismo el señor Mariano Julián Álvarez DNI 21.765.065, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 8789/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de \$ 51.600.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 51.685,26-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 51.600.- y que el monto restante fue aportado por el beneficiario;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2381/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 8789/MCGC/14;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución N° 8789/MCGC/14, señor Mariano Julián Álvarez DNI 21.765.065, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2381/RPC/14 titulado "Radiocomunidad", por la suma de \$ 51.600.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.° 4333/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 14.397.362/MGEYA-DGTALMC/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto Nº 2095/RPC/14 titulado "Concurso Jóvenes Grabadores", siendo responsable del mismo la señora Marina Cynthia Conte DNI 31.059.365, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 8352/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma máxima de \$ 149.225.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 149.325.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 149.225.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;-;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 2095/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 8352/MCGC/14;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución Nº 8352/MCGC/14, señora Marina Cynthia Conte DNI 31.059.365, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 2095/RPC/14 titulado "Concurso Jóvenes Grabadores", por la suma de \$ 149.225.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.º 4334/MCGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 16.323.537/MGEYA-DGTALMC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes actuados tramitó el proyecto N° 3462/RPC/15 titulado "Un viaje musical desde el siglo XVII a nuestros tiempos (etapa 2)", siendo responsable del mismo la Juventus Lyrica, Asociación de Ópera y Ópera de Cámara Asociación Civil CUIT 33-70050815-9, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 4811/MCGC/15 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado podría alcanzar la suma de \$ 1.110.000.-;

Que la responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 1.111.147,53.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 1.110.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 3462/RPC/15 por el monto establecido mediante la Resolución N° 4811/MCGC/15;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 4811/MCGC/15, Juventus Lyrica, Asociación de Ópera y Ópera de Cámara Asociación Civil CUIT 33-70050815-9, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 3462/RPC/15, titulado "Un viaje musical desde el siglo XVII a nuestros tiempos (etapa 2)" por la suma de \$ 1.110.000.-.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 431/EATC/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14 el Expediente N° 10454414-DGTALEATC/2016.

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la prórroga de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Viamonte 1516/1518, Matrícula FR14-2379, identificado catastralmente bajo la Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 25, Parcela 3, entre las calles Paraná y Montevideo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser ocupado por el Instituto Superior de Arte (ISA) del Ente Autárquico Teatro Colón, el cual desarrollará allí sus tareas educativas para el dictado de las carreras artísticas que tienen como fin proporcionar a sus alumnos la formación artística y técnica necesaria para que puedan llegar a desempeñarse profesionalmente en las diversas especialidades que hacen al teatro musical;

Que en función a lo establecido en el Anexo I, artículo 28, inciso 12, apartado m) del Decreto 95/14, finalizado el plazo estipulado en el contrato el uso de la prórroga deberá plasmarse mediante la celebración de una cláusula adicional;

Que consultada oportunamente la Dirección General de Administración de Bienes, acerca de la disponibilidad de inmuebles pertenecientes al patrimonio de esta ciudad para destinarlo a los fines educativos mencionados, la misma informó que carece de inmueble con las características citadas;

Que la Dirección General Escribanía General ha emitido opinión sobre los títulos de dominio y restricciones del inmueble;

Que por su parte el Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación del canon locativo mensual del inmueble en cuestión;

Que en función a lo establecido en el Anexo I, artículo 28, inciso 12, apartado e) del Decreto 95/14, se procedió a consensuar con el propietario del inmueble el valor definitivo del canon mensual;

Que el gasto que la presente contratación requiere asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00-), a favor del Sr. Jorge Miller (DNI 4.379.289) y la Sra. Celia Grosskopf (DNI 4.503.406), representados por el Sr. Darío Gabriel Miller (DNI 16.127.493), los cuales se abonarán de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000) mensuales por los meses de abril y mayo; PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) mensuales por los meses de junio y julio y PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) mensuales por los meses de agosto y septiembre;

Que en estas condiciones el precio pactado con los titulares del bien se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado inmobiliario, por lo que atento las impostergables necesidades de servicios y las preferentes características del bien inmueble, hace que se preste conformidad al canon locativo propuesto, no obstante que se supere la valuación señalada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, como así también, resulta adecuada la modalidad de pago acordada por ser la única y más conveniente opción para dar cumplimiento con los objetivos del Instituto Superior de Arte (ISA), tal como fuera manifestado por el Director del Instituto Superior de Arte en la actuación del Visto;

Que en atención a la tasación informada por el Banco Ciudad, la valuación de la locación propuesta para la prórroga y lo informado por el Instituto Superior de Arte, en cuanto a la necesidad de contar con dicho inmueble para su normal funcionamiento y toda vez que la obra de puesta a punto del edificio sito en la calle Corrientes 1681 de esta CABA, llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo Urbano no ha concluido, es necesaria la prórroga de la locación del inmueble en autos, por el término de seis meses;

Que se ha afectado la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 28, inciso 12, apartado i) del Decreto Nº 95/14 (Anexo I).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLON RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la prórroga del contrato de locación administrativa efectuada en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 inciso 12) de la Ley Nº 2095 y su modificatoria la Ley Nº 4764, en relación al inmueble sito en la calle Viamonte 1516/1518, identificado catastralmente bajo la Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 25, Parcela 3, para continuar ocupándolo el Instituto Superior de Arte (ISA) dependiente del Ente Autárquico Teatro Colón, por el período comprendido entre el 1º de abril de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

Artículo 2º.- Apruébese la cláusula de prórroga del Contrato de Locación Administrativa bajo IF-2017-13023452-EATC que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la respectiva partida presupuestaria.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones, dependientes del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y al Instituto Superior de Arte de este Ente Autárquico. Cumplido, archívese.

**Alcaraz**

**ANEXO**

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### RESOLUCIÓN N.º 641/MHYDHGC/17

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

#### VISTO:

El Contrato de Préstamo N° 3458/15 OC-AR Promeba IV, el Convenio Marco de Adhesión registrado bajo el N° 0139 de fecha 31 de mayo de 2016, la Ley N° 13.064, la Resolución Conjunta N° 1474-MHGC-2016, los Decretos N° 1254/08 y N° 203-GCBA/16, la Nota N° 624/2017 y el Expediente Electrónico N° 8430981-MGEYA-SSHI/2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional destinada a la contratación de la Obra denominada "Sector Consolidado Villa 20 - Red Peatonal y Alumbrado", CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al amparo de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 3458/15 OC-AR Promeba IV (Programa de Mejoramiento de Barrios IV), su Reglamento Operativo y el Decreto N° 203-GCBA/16; Que oportunamente, se suscribió el mentado Contrato de Préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del cual se otorgó un financiamiento no reembolsable al que adhirió este Gobierno de la Ciudad, para la materialización, entre otras, de la gestión que nos ocupa;

Que, por su parte, mediante las Notas N° 624 y 1097/2017 de fechas 23 de marzo y 5 de Junio de 2017, suscriptas por el Coordinador Ejecutivo de Promeba, se ha otorgado la No Objeción a la documentación licitatoria así como al inicio del proceso bajo trámite;

Que, a su vez, mediante Resolución Conjunta N° 1474-MHGC/16 se ha designado a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano como Unidad Ejecutora Local del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (Promeba IV) así como Coordinador Ejecutivo de la misma al suscripto;

Que, el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en trescientos (300) días, ascendiendo el presupuesto oficial de la misma, a la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos veintidós mil doscientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 59.922.292,57);

Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que corresponde disponer la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de diez (10) días, así como dos (2) días en un diario de amplia circulación nacional, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo de Promeba IV y en el Decreto N° 203-GCBA/16 y efectuar las comunicaciones de estilo a la Cámara Argentina de la Construcción y a la UAPE;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, normativa que resulta de aplicación para la tramitación que nos ocupa.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

**LA MINISTRA DEL  
MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos (PLIEG-12491189-SSHI- 2017), los Planos (PLANO-8466681-SSHI-2017) y el Anexo 4 - Sección VIII - Cartel de Obra (IF- 8467263-SSHI-2017), que van a regir la Licitación Pública Nacional destinada a la a la contratación de la Obra denominada "Sector Consolidado Villa 20 - Red Peatonal y Alumbrado", CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al amparo de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 3458/15 OC-AR Promeba IV (Programa de Mejoramiento de Barrios IV), su Reglamento Operativo y el Decreto N° 203-GCBA/16.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nacional N° 699-SIGAF/17 para el día 27 de julio de 2017 a las 11:00 hs., fecha en que se realizará la Apertura de Ofertas en la sede de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 832 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dejase establecido que las ofertas serán recepcionadas hasta las 9:30 hs del mismo día.

Artículo 3º.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve millones novecientos veintidós mil doscientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 59.922.292,57).

Artículo 4º.- Establécese que la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente podrá ser obtenida y consultada, en formato digital y sin valor comercial, por los interesados en sede de la de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 832 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 hs. Déjase establecido que la documentación licitatoria será entregada hasta el día 24 de julio de 2017. Las consultas sobre la presente Licitación Pública podrán efectuarse hasta 15 días previos del vencimiento del plazo para presentación de ofertas (Parte I - Sección II Datos de la Licitación - Apartado 7.1 de los pliegos licitatorios).

Artículo 5º: Establécese la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional dispuesto en el artículo 2º precedente, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de diez (10) días, así como dos (2) días en un diario de amplia circulación nacional, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo establecido Reglamento Operativo del Promeba IV y en el Decreto N° 203-GCBA/16 y efectúense las comunicaciones de estilo a la Cámara Argentina de la Construcción y a la UAPE.

Artículo 6º: Designase a Hugo Daniel Aragno DNI: 12.563.462, Dra. Cecilia Marcela Aun DNI: 22.394.450, Arq. Juan Mariano Badalucco DNI: 25.313.242 y Martín Ulises Alonso DNI: 26.133.069, como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el presente proceso licitatorio y a los fines de la Evaluación Técnica de las Ofertas.

Artículo 7º.- Establécese que la Visita a Obra podrá ser solicitada por los potenciales oferentes (conforme Pliego de Licitación para la Contratación de Obras Promeba IV - Sección I - apartado B incisos 7.2 y 7.3 - Instrucciones a los Oferentes) hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Artículo 8º.- Establécese la Reunión Previa a la Licitación para el día 6 de julio de 2017 a las 10 hs, en el Portal Inclusivo de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión sito en calle Av. Escalada 3850 casi av Fernandez de la Cruz sobre Puente Ferrocarril (bajando Mz 30) - Villa 20 (conforme Pliego de Licitación para la Contratación de Obras Promeba IV - Sección I - apartado B incisos 7.4 - Instrucciones a los Oferentes), y dejase establecido que se efectuara con posterioridad a la reunión un recorrido de obra.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cumplimentense las publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 5º de la presente. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Dirección General Técnica Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

**Tagliaferri**

**ANEXO**

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### RESOLUCIÓN N.º 106/ENTUR/17

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.627, su modificatoria, y 5.460, el Decreto Nro. 363/15, la Resolución N° 34-ENTUR/17, el Expediente Electrónico N° 12.838.318/ENTUR/2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del art. 1º de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que el Decreto N° 363/15, en su Artículo 7º, instituyó, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel Franchi, D.N.I. N° 32.421.562, CUIL 20-32421562-0, a partir del 1º de junio de 2017, a su designación como personal de planta de gabinete de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que fuera designado mediante Resolución N° 34-ENTUR/17;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° 12876453-DGTALET/17;

Que por Decreto N° 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I N° 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627, y su modificatoria,

### EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de junio de 2017 la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel Franchi, D.N.I. N° 32.421.562, CUIL 20-32421562-0, a su designación como personal de planta de gabinete de la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Agradécense al Dr. Franchi los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**Freire**

**RESOLUCIÓN N.º 29/SSICI/17**

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

**VISTO:**

El Decreto N° 411/16, la Resolución N° 8/SSICI/17, y el Expediente N° EX-2017-06844034-DGTALMMIYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la Contratación Menor para la adquisición e instalación de dos (2) pizarras digitales interactivas, destinadas a la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por un monto total de pesos sesenta mil (\$60.000);

Que en tal sentido por Resolución N° 8/SSICI/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 649-0576-CME17, para el día 05 de abril de 2017 a las 15:00 horas, por un monto total de pesos sesenta mil (\$60.000);

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por las firmas: ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4; y Juan Manuel Moghames, CUIT 20-26169126-5;

Que de acuerdo al cuadro comparativo de precios y al análisis realizado de la documentación recibida y requisitos cumplimentados, corresponde adjudicar a la firma ICAP S.A., CUIT N° 30-50382598-4, los renglones 1 y 2 por un monto total de pesos cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete con 96/100 (\$46.577,96.-);

Por ello, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Anexo II del Decreto N° 411/16,

**EL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-0576-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario, que tiene por objeto la adquisición e Instalación de dos (2) pizarras digitales interactivas, destinadas a esta Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

Artículo 2°.- Adjudicase a la empresa ICAP S.A. CUIT N° 30-50382598-4, los renglones 1 y 2 por un monto total de pesos cuarenta y seis mil quinientos setenta y siete con 96/100 (\$ 46.577,96.-).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, para la prosecución de su trámite. **Larré**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 853/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### VISTO:

la Ley N° 5.460, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (T.O. Ley N° 5666), el Decreto N° 363/15, las Resoluciones N° 196-SSMEP/13, N° 316-SSMEP/16 y N° 1510-MAYEPGC/14, los Expedientes N° 18235071-MGEYA-DGTALMAEP/14 y 03847249-MGEYA-MAYEPGC/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso de reconsideración en los términos de artículo 123 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (T.O. Ley N° 5666) efectuado por el Sr. Omar E. Ali, contra los términos de la Resolución N° 1510-MAYEPGC/2014;

Que oportunamente, el Sr. Ali solicitó el día 26 de octubre del 2012, un resarcimiento económico por los daños que le habría producido un bache ubicado en la calle Bolívar entre las calles Yrigoyen y Alsina el día 21 de octubre del año 2012 a su vehículo marca Peugeot, modelo 405, dominio DYM 373;

Que tal presentación fue desestimada mediante la Resolución N° 196-SSMEP/13 en razón que la atribución de responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero;

Que dicho acto administrativo fue notificado al interesado con fecha 16 de mayo de 2012;

Que el interesado interpuso recurso de reconsideración en virtud de lo normado por el artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires con fecha del 21 de mayo del mismo año;

Que dicho recurso fue desestimado en fecha 12 de Agosto del 2013 mediante el dictado de la Resolución 316-SSMEP/13, ello así, entendiendo que los argumentos resultan insuficientes a los fines de desvirtuar el criterio sustentado en el acto administrativo atacado;

Que dicho acto fue notificado al recurrente el día 13 de Agosto de 2013;

Que a través del Expediente electrónico N° 2013-03847249-MGEYA-MAYEPGC el recurrente presentó recurso jerárquico, en los términos del artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, que fue rechazado mediante el dictado de la Resolución N° 1510-MAYEPGC/14;

Que mediante el Expediente N° 18235071-MGEYA-DGTALMAEP/14, el Sr. Ali interpuso el recurso de reconsideración en los términos del artículo 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que del análisis del mismo, no se advierte que se hayan aportado nuevos elementos conducentes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto impugnado;

Que tomo intervención la Procuración General a través del IF-2015-21698853-DGEMPP conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso interpuesto en los términos del artículo 123 (T.O.

Ley N° 5666) efectuado por el Sr. Omar E. Ali, contra los términos de la Resolución N° 1510-MAYEPGC/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente al recurrente los términos de la presente resolución haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa. Comuníquese a la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

## **RESOLUCIÓN N.º 854/MAYEPGC/17**

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

### **VISTO:**

la Ley N° 1218, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, el Expediente Electrónico N° 27167099-MGEYA-DGLIM/2016 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico presentado por el Club Belgrano contra los términos del Acta de Intimación N° H-1684;

Que mediante el Acta de Intimación N° H-1684, la Dirección General de Limpieza intimó al Club Belgrano a costearse el servicio de transporte y disposición de la fracción húmeda, inscribiéndose a tal efecto en el Registro de Generadores Especiales;

Que en fecha 26 de septiembre de 2016, Club Belgrano presentó descargo solicitando se deje sin efecto la intimación realizada, por ser aplicable a esa Institución la Ley N° 4859, por ser un club de barrio y una institución de bien público que no genera más de 500 litros de residuos diariamente;

Que en fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección General de Limpieza notificó a Club Belgrano un "informe" mediante el cual hace expreso rechazo a lo peticionado, en base a que las dimensiones del Club, como así también las instalaciones y servicios que presta, no se enmarcan en el típico y modesto club de barrio, y que la normativa vigente no los excluye expresamente de la obligación impuesta por el inciso c) del art. 14 de la Ley N° 4.859;

Que el Club Belgrano presentó recurso jerárquico contra el mencionado acto administrativo, solicitando se deje sin efecto la intimación mencionada;

Que se evidencia que el club tiene gran concurrencia y utiliza el servicio de recolección diferenciada que sólo presta Cliba a los Generadores Especiales, con contenedores que exceden los 1000 lts;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo prescripto por la Ley N° 1.218, emitiendo el Informe N° 05776552-DGAINST/2017, mediante el cual sugiere desestimar el recurso bajo estudio.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico presentado por el Club Belgrano contra los términos del Acta de Intimación N° H-1684.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al recurrente en forma fehaciente, haciéndole saber que este acto agota la instancia administrativa, y que únicamente puede interponerse el recurso previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Comuníquese a la Dirección General Limpieza perteneciente a la Subsecretaría de Higiene Urbana. Cumplido archívese.  
**Macchiavelli**

## **RESOLUCIÓN N.º 232/APRA/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 37/16, las Resoluciones Nº 181/APRA/17 y Nº 214/APRA/17 y el Expediente Electrónico Nº 2017-12442554-DGTALAPRA y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido por Decreto Nº 37/2016 fui designado como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que conforme lo establecido en el artículo 8º, inciso b) de la ley 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), es función de la Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";

Que mediante la Resolución Nº 181/APRA/17, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;

Que en ese sentido fueron ratificados y designados varios funcionarios a cargo de los núcleos administrativos que la componen, entre ellos el Sr. Nadra Chaud Carlos Alberto DNI. 13.347.722, CUIL Nº 20-13347722-6 a su cargo como Gerente Operativo de Determinaciones Ambientales y Laboratorio perteneciente a la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental;

Que posteriormente por Notas Nº 2017-10951096-DGCONTA el Sr. Nadra Chaud presentó su renuncia al cargo que ostentara a partir del 15 de mayo de 2017;

Que finalmente por Nota Nº 2017-11124257-APRA la Presidencia de esta entidad aceptó la dimisión que nos ocupa;

Que por finalmente por Resolución Nº 214/APRA/2017 se autorizó la renuncia a partir del 15 de mayo de 2017 del Sr. Nadra Chaud Carlos Alberto DNI. 13.347.722, CUIL Nº 20-13347722-6 a su cargo como Gerente Operativo de Determinaciones Ambientales y Laboratorio perteneciente a la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental;

Que se ha deslizado un error material involuntario en la gestión del procedimiento;  
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;  
Que en ese orden de ideas resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error material;  
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.  
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y el Decreto Nº 37/16,

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 214/APRA/2017.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia a partir del 15 de mayo de 2017 del Sr. Nadra Chaud Carlos Alberto DNI. 13.347.722, CUIL Nº 20-13347722-6 a su cargo como Gerente Operativo de Determinaciones Ambientales y Laboratorio perteneciente a la Dirección General de Control Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental; agradeciendo los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a las Direcciones Generales de Evaluación Técnica, de Estrategias Ambientales, Técnica, Administrativa y legal y de Control Ambiental y a la Unidad de Auditoría Interna pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese **Filgueira Risso**

### **RESOLUCIÓN N.º 233/APRA/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 70 y Nº 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 5.666), la Ley Nº 5.724, los Decretos Nº 680/GCABA/16 y Nº 37/GCABA/16, el Requerimiento Nº 3158/SIGAF/17, el EX-2017-13001395-MGEYA-DGTALAPRA, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Nº 2.628 en su artículo 8º (texto consolidado por Ley Nº 5.666) establece las funciones de esta Presidencia, entre ellas la de administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes;

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos en virtud de las necesidades expuestas en la NO-2017-12894694-APRA;

Que en este sentido, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial informó que el presupuesto vigente no posee fondos para la afectación de los gastos en el Programa 5, Actividad 1, Partida 3.7.1, en fuente 12 y Programa 5, Actividad 1, Partida 3.7.2, en fuente 12;

Que en consecuencia, corresponde la compensación de los créditos a fin de afrontar la necesidad mencionada, afectando fondos del Programa 5, Actividad 2, Partida 3.3.9, en fuente 12, Programa 5, Actividad 2, Partida 3.3.3, en fuente 12 y Programa 5, Actividad 12, Partida 3.3.9, en fuente 12;

Que mediante Decreto Nº 680/GCABA/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y por el Punto 2 del Apartado II del Artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 680/GCABA/16,

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), bajo el Requerimiento Nº 3158/SIGAF/17 que como Anexo I IF-2017-13159114-APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, oportunamente, gírese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 105/SSUEP/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 1.254/08, las Resoluciones Nº 91- -16, Nº 134-SSUEP-16 y Nº 98-SSUEP/17, los Expedientes Electrónicos Nº 2017-12270814- DGORU y 2016-17745716-DGRU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 2016-17.745.716-DGRU tramitó la Licitación Pública Nº 655/SIGAF/2016 para la realización de la obra "ENTORNO HOSPITAL PIÑERO" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1.254/08;

Que por Resolución Nº 91-SSUEP-16, la Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen la presente contratación;

Que mediante la Resolución N° 134-SSUEP-16 se adjudicó la referida obra a la empresa DAL Construcciones S.A. (CUIT 30-60437017-1) por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 (\$21.362.967,72);

Que la presente obra comenzó el 14 de noviembre de 2016, según surge del Acta de Inicio correspondiente, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses;

Que en fecha 11 de abril de 2017, la empresa presentó mediante Nota de Pedido N° 38, una solicitud de ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días;

Que dicho requerimiento fue basado en días de lluvia y a los fines de ejecutar nuevas tareas requeridas por la Inspección de Obra conforme surge de las Ordenes de Servicio N° 13, 14, 15, 22, 31, 34, 41, 45, 46 y 48; Que en razón del pedido efectuado, la Inspección de obra aprobó, mediante Orden de Servicio N° 49 de fecha 12 de abril de 2017, la ampliación de plazo como así también solicitó a la empresa la presentación por la Mesa General de Entradas del Balance de Economías y Demasías;

Que dicho balance fue presentado por Nota de Pedido N° 37 y posteriormente la Inspección de Obra realizó ciertas observaciones;

Que ante la falta de la presentación final del Balance de Economías y Demasías, por Orden de Servicio N° 55 la Inspección de obra reiteró a la empresa su presentación con las observaciones subsanadas;

Que el balance fue presentado en fecha 9 de mayo de 2017 por la mesa general de entradas;

Que la Resolución N° 98/SSUEP/17 convalidó la prórroga de los plazos contractuales por cuarenta y cinco (45) días llevando el plazo de finalización de obra al 29 de mayo de 2017 y aprobó un Balance de Economías, Demasías y Adicionales por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 2.789.437,82);

Que la Dirección General de Obras de Regeneración Urbana mediante IF 2017 13172419 - DGORU, comunicó que mientras el plazo de prórroga concedido transcurría, la Inspección constató que se empezaron a registrar graves demoras en las tareas descriptas en el Plan de Trabajo presentado por la empresa y una evidente disminución del ritmo de trabajo;

Que en razón de las demoras en obra, la Inspección resolvió implementar reuniones semanales con la empresa a los efectos de coordinar, a corto plazo, las tareas a llevarse a cabo en la obra, no obstante lo cual la misma hizo caso omiso a lo acordado en las mismas;

Que en razón de los atrasos originados por parte de la Contratista, la Inspección de Obra y la Gerencia de la Dirección de Obras de Regeneración Urbana han formulado varios requerimientos a través de Orden de Servicio N° 58 de fecha 18 de mayo de 2017, cédula notificada con fecha 19 de mayo de 2017, Orden de Servicio N° 63 de fecha 24 de mayo de 2017 y Orden de Servicio N° 64 de fecha 24 de mayo;

Que sin perjuicio de ello, agregó que la empresa contratista no revirtió el ritmo de trabajo, trayendo aparejado un avance total de 57,98% a la fecha de finalización de la obra, es decir, al 29 de mayo de 2017;

Que, asimismo, tal como surge del relevamiento efectuado por la Inspección del avance de toda la obra (IF-2017-12984388-DGORU), al día en que finalizó el período de plazo otorgado por la Administración, sobre cada uno de los ítems que conforman la obra en su totalidad, se pudo observar que varios ítems no registraron avance alguno;

Que en virtud a lo antes expuesto se puede concluir que la empresa contratista no demostró más que un desinterés por continuar y finalizar la obra en cuestión;

Que en consecuencia, la actuación de la empresa en detrimento de los intereses involucrados en el objeto de la licitación provocó la frustración del fin del contrato, hecho que no puede dejar de ser valorado más aún cuando el objeto contractual compromete el entorno de un hospital;

Que el avance casi nulo de la obra dejó en manifiesto la situación irreversible en cuestión con el agravante de que la obra se desarrolla en el entorno del Hospital Piñero;

Que por todo lo manifestado, se acredita indubitablemente la mora automática al finalizar el plazo de obra sin haber concluido la totalidad de las tareas necesarias para terminar la obra licitada;

Que, en conclusión, habiendo contravenido la empresa los deberes estipulados en el contrato toda vez que incumplió la obligación principal de "ejecutar la totalidad de las tareas con el propósito de finalizar la obra Entorno Hospital Piñero", resulta procedente la rescisión del contrato de obra pública por culpa de la contratista, en los términos del Artículo 50 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 de Obra Pública y el Artículo 2.1.6.1. del Pliego de Condiciones Particulares y el Artículo 1.10.2 del Pliego de Condiciones Generales, suscripto con la empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. que fuera celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 655/SIGAF/2016 para la realización de la obra "Entorno Hospital Piñero";

Que en virtud de la rescisión, la ejecución pendiente de la presente obra quedará a cargo de del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la Gerencia Operativa Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo mediante el cual se rescinda la relación contractual referida.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **SUBSECRETARIO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rescíndase la relación contractual existente con la adjudicataria DAL CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 655/SIGAF/2016, por su exclusiva culpa, haciendo uso de lo prescripto en el Artículo 2.1.6.1. del Pliego de Condiciones Particulares y el Artículo 50 inc. a) de la Ley Nacional de Obra Pública.

Artículo 2°.- Procédase a la ejecución de la garantía de adjudicación, en la parte no cumplida, reteniéndose el remanente y créditos hasta la liquidación final.

Artículo 3°.- El Ministerio de Ambiente y Espacio Público procederá a la ejecución de las tareas pendientes por cuenta propia.

Artículo 4°.- Ordénese el inventario y avalúo de la obra de conformidad con los artículos 1.14.4, 1.14.5 y 1.14.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la contratista. Cítese a la contratista fin de proceder al inventario y avalúo del artículo precedente. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Notifíquese al Registro Nacional de Obras Públicas. **Muzzio**

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### RESOLUCIÓN N.º 392/CDNNYA/17

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 114 y 471 (textos consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto N° 1550/2008, el Expediente Electrónico N° 10.144.915/MGEyA/DGLTACDN/2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se crea el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante el Decreto 1550/2008, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires delegó en los Ministros la facultad de autorizar en forma excepcional la ausencia sin goce de haberes de los agentes comprendidos en la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), estableciendo que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder un (1) año, renovable por un período similar;

Que por el Expediente Electrónico N° 10.144.915/MGEyA/DGLTACDN/2017 el agente Wade Paul Brian, F.C. N° 468962, CUIL N° 20-33257645-4, quien se desempeña como Administrativo en la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente del área de Presidencia del organismo, solicitó mediante nota obrante como IF N° 10.189.366/DGLTACDN/2017, licencia sin goce de haberes a partir del 19 de mayo del año en curso y por el término de un (1) año, reservándose la partida presupuestaria 2015.0030.A-A-03 de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que motiva tal solicitud una situación que representa una oportunidad profesional que importa un desarrollo y crecimiento relevante para la pareja conviviente del agente, quien deberá establecer su residencia laboral en México;

Que mediante PV N° 10.534.652/DGLTACDN/2017, la titular de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, dependiente de la Presidencia del organismo, informó que el otorgamiento de la misma no altera el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en el sector;

Que conforme lo establecido en el artículo 2) del Decreto 1.550/2008 resulta procedente acceder a lo peticionado;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia sin goce de haberes por razones personales, a partir del 19 de mayo de 2017 solicitada por el agente en cuestión, reservando la Partida Presupuestaria N° 2015.0030.A-A-03 del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y los Decretos Nros. 1550/08 y 32/AJG/16,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otorgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes, solicitada por el agente Wade Paul Brian, F.C. Nº 468962, CUIL Nº 20-33257645-4, quien se desempeña como Administrativo en la Dirección General Legal Técnica y Administrativa dependiente del área de Presidencia del organismo , a partir del 19 de mayo del año en curso, por el término de un (1) año, reservando la partida presupuestaria 2015.0030.A-A-03 del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación al interesado, y demás efectos y por su intermedio a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

## Ministerio de Hacienda - Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1283/MHGC/17

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

#### VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 26.061 y sus modificatorias, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 210/89 y 873/16, las Leyes Nros. 114 y 5.460 (textos consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto N° 492/16 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 422/CDNNyA/06, modificatorias y complementarias y 942/CDNNyA/16, el Convenio de Transferencia de Servicios de Atención Directa de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, el Expediente Electrónico N° 12373389/MGEYA-CDNNyA/17, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden nacional, la Ley Nacional N° 26.061 tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina;

Que el artículo 45 de la Ley N° 114 crea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como organismo especializado en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el cual goza de autonomía técnica y administrativa, y autarquía financiera;

Que mediante el Decreto PEN N° 873/16 se transfirieron a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal que dependieran del entonces Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, así como también el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia regido por el Decreto PEN N° 210/89;

Que por su parte, por el Decreto N° 492/16 y su modificatorio el Decreto N° 495/16 se instruyó a la titular del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a celebrar los convenios y realizar las gestiones necesarias para efectivizar el traspaso de los programas mencionados en el considerando precedente, así como para la transferencia del Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia, en los términos establecidos en el Decreto PEN N° 873/16;

Que en el marco de dicha normativa, en fecha 20 de septiembre de 2016 se suscribió el Convenio de Transferencia de Servicios de Atención Directa de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), en representación del Estado Nacional, y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 422/CDNNyA/06 modificatorias y complementarias se aprobó el marco orgánico institucional así como las dependencias funcionales del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que atento las competencias transferidas se dictó la Resolución N° 942/CDNNyA/16, por medio de la cual se modificó parcialmente la estructura organizativa de este Consejo, creándose la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (DGRPJ);

Que por Ley N° 5.460 (texto consolidado Ley 5.666), se estableció que corresponde al Ministerio de Hacienda el diseño e implementación de las políticas de gestión y

administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de propiciar el correcto funcionamiento operativo de los dispositivos y programas transferidos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lograr mayor eficiencia en sus servicios, resulta necesaria la creación de una planta orgánica funcional del plantel de recursos humanos, en el ámbito de la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que en ese sentido, la Dirección General Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha tomado debida intervención, efectuando la correspondiente evaluación de las necesidades de dotación, no encontrando objeciones a la creación de la planta orgánica funcional que se propicia;

Que la cobertura definitiva de los cargos vacantes de la referida planta orgánica funcional se efectuará por concurso, de acuerdo a la reglamentación que se establezca a tal efecto;

Que la movilidad funcional de los agentes que ingresen a la referida planta orgánica funcional en los diferentes dispositivos penales juveniles será dispuesta por la señora Presidente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y la Dirección General Legal Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes han tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 5.460 y 114 (textos consolidados Ley 5.666) y los Decretos Nros. 358/GCABA/15 y 32/AJG/16,

**EI MINISTRO DE HACIENDA Y LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Créase la Planta Orgánica Funcional en el ámbito de la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF Nº 12.497.356/CDNNyA/17), que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Apruébase el reglamento que regirá los procesos concursales que se llevaran a cabo para la cobertura de los cargos vacantes de la Planta Orgánica Funcional referida en el artículo 1º de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II (IF Nº 12.402.487/CDNNyA/17), que a todos los efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 3.- Facúltase a la señora Presidente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a reasignar entre los diferentes dispositivos penales juveniles de la Dirección General Responsabilidad Penal Juvenil, por necesidad de servicios, a los agentes que ingresen a la referida planta, preservando el cargo por el cual han concursado.

Artículo 4.- La Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Planificación y Control Operativo y Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependientes del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Legal Técnica y Administrativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Jefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Leguizamón - Mura**

## **ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1282/MHGC/17

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

#### VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 9550411/17 y

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por ESCALADA DAVID EDUARDO, DNI N° 31.662.678, como TALLERISTA DE TALLER DE STENCIL EN ESTUDIO URBANO, en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 07-02-17 y 28-02-17;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación pertinente para el trámite;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

### EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por ESCALADA DAVID EDUARDO, DNI N° 31.662.678, como TALLERISTA DE TALLER DE STENCIL EN ESTUDIO URBANO, en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 07-02-17 y 28-02-17 y por una retribución total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Petitt - Mura**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1284/MHGC/17

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 2194/2003, N° 986/2004, N° 583/2005 y N° 484/2011, el Expediente N° 7044721/DGPDYND/2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Ministerio de Educación, necesita reforzar su dotación, para el normal desenvolvimiento;

Que en consecuencia solicita las designaciones de diversas personas, a partir de distintas fechas como Auxiliares de Portería;

Que es dable destacar, que la Dirección General de Planificación y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, manifiesta que dichas designaciones se encuentran contempladas dentro de las Políticas de Recursos Humanos del presente ejercicio;

Que asimismo se señala, que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del citado Ministerio, ha tomado debida intervención al respecto;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471;

Que es de hacer notar que las mismas se efectúan de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 2194/2003;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2001, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 484/11,

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designanse a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471, y el artículo 5 del Decreto N° 2194/2003, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005, a las personas que se indican en el Anexo (IF-2017-07363350-DGPDYND), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

## **ANEXO**

## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICIÓN N.º 1399/DGDYPC/16

Buenos Aires, 5 de mayo de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 23239220-DGDYPC-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 y siguientes de la Ley N° 941, se iniciaron los presentes actuados ante la denuncia de la Sra. Casabona María Isabel contra el Sr. Palumbo Pedro Antonio;

Que, el 8 de Abril de 2015 se presenta la denuncia impetrada por la denunciante por el medio de la cual manifiesta que la sumariada, en su carácter de administrador del Consorcio de Propiedad Horizontal de la calle Parral 246 de esta ciudad, habría ejercido su actividad en infracción a la Ley N° 941;

Que, junto con la denuncia, la denunciante acompaña prueba documental;

Que, mediante nota N° NO-2015-24355352-DGDYPC se informa que el Sr. Palumbo se encuentra inscripto en el Registro Público de Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal bajo Matrícula N° 1729 desde fecha 17/10/2003 y la misma se encuentra vigente hasta la actualidad;

Que, en base a las constancias de autos se ordena la instrucción de sumario contra el Sr. PALUMBO PEDRO ANTONIO CUIT N° 20-10086260-4 por la presunta infracción al artículo 9 inc. a) de la Ley 941;

Que notificada la imputación, la sumariada presenta descargo;

Que, no existiendo prueba pendiente de producción se dan por concluidas las diligencias sumariales y se ordena el pase de autos a resolver;

Que ha emitido informe la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos por medio del cual sugiere sancionar al Sr. PALUMBO PEDRO ANTONIO CUIT N° 20-10086260-4, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 1333 Piso 8º Of. "71" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con multa de pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (\$ 38.956);

Que, asimismo, indica que deberá ordenarse la publicación de la disposición sancionatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fin de asegurar el derecho de defensa que le asiste al sumariado, corresponde avocarse al análisis del planteo de incompetencia formulado;

Que, en el punto III) del escrito de descargo, el sumariado se presenta y plantea la incompetencia en virtud de que la denunciante se presenta en calidad de usuaria de una prestación de servicio, ya que el ámbito de aplicación para este tipo de relaciones jurídicas ha sido la Justicia Civil Ordinaria de la C.A.B.A;

Que, agrega que el marco contractual que regula las acciones entre las partes es el mandato;

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación define Consorcio en el art. 2044 como "El conjunto de los propietarios de las unidades funcionales constituye la persona jurídica consorcio..." y define Representación legal en el art. 2065: "El administrador es representante legal del consorcio con el carácter de mandatario...";

Que, al decir de Llambías “el consorcio de propiedad horizontal es un resorte indispensable de ese régimen y está llamado a perdurar en tanto subsista la misma propiedad horizontal, lo que justifica su reconocimiento como entidad jurídica.” (LLAMBIAS, Jorge, “Tratado de Derecho Civil, Parte General”, t. II, p. 52, sexta edición, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1975);

Que, a través del dictado de la Ley 3.254, la Legislatura de la Ciudad introdujo modificaciones que conforman la actual redacción de la Ley 941 -vigente a la fecha-, que constituye el campo normativo dentro del cual debe analizarse la cuestión;

Que, no se encuentra controvertida la figura del mandato, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires se creó el Registro Público de Administradores, por el cual deben acogerse los administradores a la reglamentación de la Ley 941 y dirimir las presuntas infracciones por parte de los mismos de actos contrarios a la ley;

Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el artículo 17 de la Ley 941 establece: "Denuncia. La autoridad de aplicación debe recepcionar las denuncias correspondientes o actuar de oficio cuando toma conocimiento de la posible comisión por parte de los administradores de actos contrarios a la presente ley";

Que, asimismo el artículo 21 de la Ley 941 establece: "En todo aquello no previsto en las disposiciones que anteceden, serán de aplicación en forma supletoria las previsiones contenidas en la Ley 757 sobre procedimiento para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y lo dispuesto por el Decreto 1510/1997 de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, efectuadas las consideraciones que anteceden corresponde avocarse a la cuestión planteada;

Que, de lo expresado por el sumariado no resultan suficientes los fundamentos vertidos para interponer la incompetencia; el hecho que motivó la infracción se ha encuadrado en el marco de la Ley 941, el denunciado actúa en su carácter de administrador de consorcios de propiedad horizontal sujeto a las disposiciones emergentes del citado marco normativo;

Que, la ley establece en forma taxativa, una serie de obligaciones a cargo de los administradores de consorcio, cuyo incumplimiento determina, a través de un procedimiento que la misma establece, la aplicación de las sanciones, también previstas por la norma citada.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde rechazar el planteo de incompetencia interpuesto;

Que, la sumariada plantea la afectación del ejercicio de defensa en juicio y debido proceso, al no correrse traslado junto con la providencia del 9/10/2015 de la documentación de la denuncia, no indicando que defensas o excepciones se vio imposibilitada de esgrimir;

Que, habiendo la presunta infractora ejercido su defensa sin impedimento fáctico o jurídico alguno, corresponde el rechazo de su planteo;

Que, el derecho de vista se ejerce sin más, toda vez que se encuentra consagrado en el artículo 58 del dec. 1510/97 razón por la cual se advierte que no se ha menoscabo su derecho a interiorizarse de los antecedentes obrantes en autos ni en consecuencia se frustró el ejercicio del derecho de defensa que le asiste;

Que, el artículo 9 que dispone: "Obligaciones del Administrador. En el servicio de sus funciones deben: Inc. a) Ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea de Propietarios conforme lo previsto por las normas vigentes...";

Que, la infracción a la Ley Nº 941 se fundó en el hecho de que del análisis de la Convocatoria (punto 5) y de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Mayo 2014, surgiría que no se habría aprobado el aumento de los honorarios del administrador; por el contrario los habría incrementado de \$ 2.604 en Diciembre 2014 - ver liquidación de dicho período - a \$ 3.900 en Enero 2015 - ver liquidación respectiva -y facturado por \$ 4.719 según comprobante acompañado por la denunciante - factura Nº 0001-00000747-; ejecutando tal decisión en presunta contradicción con lo dispuesto en la Asamblea;

Que, la sumariada manifiesta que a medida de avanzar con el mandato aumentaría los honorarios, pero ello fue acordado en forma verbal, sin dejar constancia escrita alguna;

Que, agrega que mantuvo el valor bajo la promesa que en el futuro se podrían incrementar;

Que, no aporta prueba documental que indique que se haya realizado una Asamblea posterior a la de Mayo/2014 o que haya convocado a una, para incrementar los honorarios con la anuencia de los consorcistas;

Que, se verifica que no dio cumplimiento a la obligación impuesta por la norma, al no haber ejecutado lo dispuesto en la Asamblea de Propietarios, en infracción a la ley;

Que, cabe destacar que las disconformidades que plantea con la determinación de sus emolumentos refieren al vínculo contractual que la une con el Consorcio de Propietarios que administra, circunstancia que le permitía en caso de disconformidad proceder a su dimisión;

Que, en virtud de lo expuesto, existen elementos que permiten imputar a la sumariada por la infracción al artículo 9 inc. a) de la Ley 941;

Que, a efectos de determinación de la sanción y su cuantía se tiene en cuenta lo prescripto por el art. 16º de la Ley Nº 941;

Que, asimismo, en forma supletoria, se aplica el art. 16º de la Ley Nº 757, conforme lo establece el art. 21 de la Ley Nº 941;

Que, de acuerdo a lo establecido por el art. 16º de la Ley 941, el monto de la sanción se fija conforme el salario mínimo de un encargado de edificio sin vivienda de cuarta categoría, el que a la fecha asciende a la suma de pesos nueve mil setecientos treinta y nueve (\$ 9.739);

Que, en este sentido, se tiene en cuenta, conforme al art. 16 inc. f de la Ley Nº 757 (que refiere a "...demás circunstancias relevantes del hecho") hay que hacer notar que la asamblea es el espacio natural que tienen los consorcistas para establecer los lineamientos que regirán la vida consorcial, arreglando allí los problemas que se hayan suscitado e intentando prevenir inconvenientes futuros. De allí que, la no observancia de lo allí decidido, ultraja gravemente la vida consorcial por lo que en la ponderación de la sanción impuesta se deberá tener especialmente en cuenta que la infracción a las disposiciones del artículo 9 inciso a) de la Ley 941 afecta no solo a la denunciante sino al consorcio en pleno;

Que, en base a lo expuesto, se dispone aplicar una sanción de multa por el equivalente a 4 (cuatro) salarios correspondientes al sueldo básico de la menor categoría de los encargados de renta y propiedad horizontal sin vivienda, ascendiendo la misma a la suma de pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (\$ 38.956);

Que, por último, el art. 20 de la Ley Nº 941 establece: "Resolución. Concluidas las diligencias sumariales, previo informe final del instructor, la autoridad de aplicación dicta resolución definitiva dentro de los veinte (20) días hábiles. La misma será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que, por ello, deberá ordenarse la publicación de la presente en el Boletín Oficial;

Por ello, en uso de sus facultades,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR  
DISPONE:**

Artículo 1.- Impónese multa de pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (\$ 38.956) al Sr. PALUMBO PEDRO ANTONIO CUIT Nº 20-10086260-4, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 1333 Piso 8º Of. "71" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al art. 9 inc. a) de la Ley Nº 941;

Artículo 2.- La multa deberá abonarse mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta Nº 210.196/1, Registro Público de Administradores de Consorcios Ley 941, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo acreditar dicho pago en esta causa, dentro del plazo precedentemente establecido.

Artículo 3.- Notifíquese. Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido todo lo ordenado, archívese. **Bouza**

**DISPOSICIÓN N.º 3/DGOCME/17**

Buenos Aires, 31 de mayo de 2017

**VISTO:**

La Ley Nº 5.460, los Decretos Nº 363/GCABA/15, Nº 433-GCABA/16 y Nº 122/GCABA/17 y el expediente electrónico Nº -2017-12216037-MGEYA-DGOCME, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nº 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios, creándose la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Descentralización hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante Decreto Nº 433/GCABA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para operaciones de impostergable necesidad para la gestión administrativa, que deban llevarse a cabo con celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que por la actuación citada en el visto, tramita la aprobación del gasto por el servicio correspondiente al mantenimiento integral de ascensores y montasillas en los edificios de las Sedes Comunesales Nº 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 15 y en el edificio de Av. De Mayo Nº 591, sede de las oficinas administrativas de la Secretaria de Descentralización, durante el período comprendido entre el 1º de agosto 2016 y el 7 de marzo de 2017 inclusive;

Que la prestación del mencionado servicio respondió a la necesidad de brindar accesibilidad al público usuario y a los trabajadores de las distintas Sedes Comunesales, como así también garantizar la prestación de las labores de los trabajadores en las diversas reparticiones de la Secretaría de Descentralización;

Que en virtud de la imprescindible necesidad de esta prestación, que posibilitó cumplir de manera eficiente con las funciones propias de dichas reparticiones y con la adecuada atención a los vecinos que concurren a las Sedes Comunales a realizar trámites, resultó conveniente encuadrar su contratación en los términos del Decreto N° 433/GCBA/16;

Que obran en estas actuaciones tres (3) presupuesto presentados por las empresas Ascensores Aries SRL, Ascensores Dial SRL y Súbito Service S.A., extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del artículo 3° del Decreto N° 433/GCABA/16;

Que de la comparación de ofertas, surge que la oferta presentada por la firma Ascensores Aries S.R.L. (CUIT N° 30-71061640-6), por un valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 1.971.807,00) resultó ser la más conveniente en cuanto a precio y prestación;

Que asimismo, obra agregado en estas actuaciones la constancia de inscripción del proveedor mencionado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del sistema electrónico Buenos Aires Compras (BAC);

Que en concordancia con ello, por la ejecución de los servicios prestados, el proveedor emitió los pertinentes remitos y el certificado final de tareas, los cuales se encuentran glosados en el expediente electrónico citado en el visto, y debidamente suscriptos por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación del servicio;

Que se ha agregado el correspondiente registro de compromiso definitivo de gasto;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433-GCABA/16, corresponde dictar la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal.

Que por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE OBRAS COMUNALES Y MANTENIMIENTO EDIFICIO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por el servicio del mantenimiento integral de ascensores y montasillas en los edificios de las Sedes Comunales N° 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 15 y en el edificio de Av. De Mayo N° 591, sede de las oficinas administrativas de la Secretaría de Descentralización, durante el período comprendido entre el 1° de agosto 2016 y el 7 de marzo de 2017 inclusive, por un valor mensual de Pesos Doscientos setenta y dos mil seiscientos (\$ 272.600.-), siendo el monto total del periodo la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 1.971.807.-), a favor de la firma Ascensores Aries S.R.L. (CUIT N° 30-71061640-6), en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 433/GCBA/16.

Artículo 2°.- Páguese por un valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 1.971.807.-) la empresa Ascensores Aries S.R.L. (CUIT N° 30-71061640-6), en virtud de lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado. Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Patiño**

**DISPOSICIÓN N.º 4/DGOCME/17**

Buenos Aires, 31 de mayo de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/GCABA/2015, N° 433/GCABA/2016 y N° 122/GCABA/2017 y el Expediente Electrónico EX 2017-12216664-MGEYA-DGOCME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios, creándose la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su complementario Decreto N° 363/GCABA/15 se creó la Secretaría de Descentralización aprobándose su estructura orgánico funcional hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante el Decreto N° 433/GCABA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para operaciones de impostergable necesidad para la gestión administrativa, que deban llevarse a cabo con celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que por el expediente electrónico citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en el marco del citado Decreto por la realización de las tareas de reparación de juegos infantiles en el patio de juegos del Parque Carlos Mujica, de la Comuna 12;

Que teniendo en cuenta el riesgo para la integridad física de los niños que representa la existencia de juegos en mal estado de conservación, resultó necesario realizar con la mayor premura posible, las tareas de reparación de dichos juegos, reemplazando los elementos defectuosos por caños redondos de 2mm de espesor y los soportes de algunos juegos por planchuelas de 8mm;

Que asimismo, se repintaron todos los juegos del patio con pintura sintética para su mejor conservación;

Que obran agregadas en estas actuaciones tres (3) presupuestos presentados por las empresas Panorama Pavimento S.R.L., Mobilia Diseño S.A. y Mundo Aberturas S.R.L., extremo que satisface la exigencia establecida en el inciso b) del artículo 3° del Decreto N°433/GCABA/16;

Que de la comparación de ofertas, surge que la presentada por el proveedor PANORAMA PAVIMENTO SRL (CUIT: 33-71029283-9), por un monto de Pesos Doscientos cuarenta y un mil setenta y siete con 38/100 centavos (\$241.077,38) resultó ser la más conveniente;

Que en cumplimiento del requerimiento establecido en el inciso c) del artículo 3° del Decreto N° 433/GCABA/16, la mencionada empresa se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del sistema electrónico Buenos Aires Compras (BAC);

Que para el pago por la intervención anteriormente descrita, el proveedor presentó la certificación final de tareas pertinente, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en consecuencia, se ha agregado la correspondiente solicitud de gasto;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por la normativa vigente, corresponde dictar la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el artículo 3° del Decreto N° 433/GCABA/16;  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE OBRAS COMUNALES Y MANTENIMIENTO EDILICIO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por la realización de los trabajos necesarios para la reparación de los juegos en el patio de juegos del Parque Carlos Mujica - Parque Saavedra, de la Comuna 12, en virtud de lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 433-GCABA/16.

Artículo 2°.- Páguese a la empresa PANORAMA PAVIMENTO SRL (CUIT: 33-71029283-9) la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y un mil setenta y siete con 38/100 centavos (\$241.077,38) en virtud de los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.  
**Patiño**

**DISPOSICIÓN N.º 5/DGOCME/17**

Buenos Aires, 31 de mayo de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 363/GCABA/15, N° 433/GCABA/16 y N° 122/GCABA/17 y el expediente EX-2017-12331505-MGEYA-DGOCME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios, creándose la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA);

Que por su complementario Decreto N° 363/GCABA/15 se creó la Secretaría de Descentralización aprobándose su estructura orgánico funcional hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante el Decreto N° 433/GCABA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCABA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para "operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del gasto en el marco del Decreto N° 433/GCABA/16 por el servicio de diseño, impresión y colocación de vinilos en la Sede de la Comuna 12, sita en la calle Holmerg 2548 de esta Ciudad;

Que por medio de esa prestación se buscó dotar a las instalaciones de la mencionada Sede Comunal, de ilustraciones vinílicas en sus puertas de acceso, con el objetivo principal de brindar seguridad a los vecinos usuarios y dar la privacidad necesaria a las oficinas en el desarrollo de las tareas que le son propias, conforme el servicio que prestan;

Que la misma revistió carácter de urgente debido a que la Sede fue recientemente inaugurada y la afluencia de público ha sido notable, motivos por los cuales fue imperioso tomar las medidas de seguridad adecuada, a través de la colocación de laminados en las puertas de acceso a salas y oficinas, tratando de evitar así que, tanto los trabajadores de la Sede como el público en general, colisionen con los vidrios allí instalados produciéndose lesiones físicas;

Que el servicio en cuestión incluyó el diseño y diagramación gráfica, la preparación de originales para su posterior ploteado, la impresión en vinilo transparente con laca UV y su instalación sobre puertas en el edificio;

Que las áreas a intervenir fueron el acceso principal a la Sede, acceso a la sala de matrimonios, comedores, oficinas y sala de reunión en piso de comedores y espacio infantil;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y toda vez que resulta de imprescindible necesidad la ejecución de las tareas "ut supra" descriptas, resulta conveniente encuadrar dicha contratación en los términos del Decreto N° 433-GCABA/16;

Que obran agregadas en estas actuaciones tres (3) invitaciones a cotizar y el presupuesto presentado por la firma ANIBAL GUILLERMO ZUNINO DEL GESSO (Estudio Zeta), extremo que satisface la exigencia establecida en el inciso b) del artículo 3° del Decreto N°433/GCABA/16;

Que la oferta presentada por el proveedor ANIBAL GUILLERMO ZUNINO DEL GESSO (Estudio Zeta) (CUIT N° 20-22913958-5), por un valor total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 150.800.-), resulta razonable y se han cotizado los trabajos a valores de mercado;

Que en cumplimiento del requerimiento establecido en el inciso c) del artículo 3° del mencionado Decreto, la empresa se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del sistema electrónico Buenos Aires Compras (BAC);

Que para el pago por la intervención anteriormente descripta, el proveedor presentó la certificación final de tareas pertinente, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en consecuencia, se ha agregado la correspondiente solicitud de gasto;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por la normativa vigente, corresponde dictar la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el artículo 3° del Decreto N° 433/GCABA/16;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE OBRAS COMUNALES Y MANTENIMIENTO EDILICIO  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la realización de los trabajos necesarios para el diseño, impresión y colocación de vinilos en la Sede de la Comuna 12, en virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 433/GCABA/16.-

Artículo 2º.- Páguese a la firma ANIBAL GUILLERMO ZUNINO DEL GESSO (Estudio Zeta) (CUIT Nº 20-22913958-5) la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 150.800.-) conforme los trabajos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese al interesado. Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Patiño**

## **DISPOSICIÓN N.º 214/DGTALINF/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 203/DGTALINF/17, el Expediente Electrónico Nº 12107124-MGEYA-ASINF-2.017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP para el edificio sito en la calle Estados Unidos 20/40";

Que mediante 08430095/DGIASINF/2.017 obrante bajo Orden Nº 5, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 203/DGTALINF/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0669-CDI17, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para el día 05 de junio de 2.017 a las 11:00 horas;

Que asimismo, se estableció que el presupuesto oficial para la presente es de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 530.000,00.-) I.V.A incluido;

Que en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) obra el Acta de Apertura (Orden Nº 25) de fecha 05 de junio de 2.017 a las 11:00 horas de la cual surge la oferta presentada por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A.;

Que por Informe Nº 12752403-ASINF-2017 obrante bajo Orden Nº 31, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que asimismo obra bajo Orden Nº 34 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-12770285-ASINF-2017);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Agencia de Sistemas de Información intervino en el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo por Informe Nº 12915054-DGIASINF-2017 obrante bajo Orden Nº 36, el Gerente Operativo de Infraestructura, elaboró el correspondiente Informe Técnico, e informó que la oferta presentada por la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A., cumple con lo solicitado técnicamente por el pliego;

Que bajo Orden Nº 38 luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$530.000,00.-), por ser la oferta económicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 y 111 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;

Que por último bajo Orden Nº 39, obra el Informe Nº 12996939-ASINF-2017, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2017-12915054-DGIASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ( \$530.000,00.-) IVA incluido;

Que conforme obra bajo Orden Nº 29, la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que asimismo luce la Solicitud de Gastos Nº 682-3321-SG17 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2017;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0669-CDI17 y adjudique a la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A. la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP para el edificio sito en la calle Estados Unidos 20/40".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14 modificado por Decreto Nº 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0669-CDI17 realizada bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, modificado por Decreto Nº 114 y 411/GCABA/16 para efectuar la "Adquisición, instalación, puesta en servicio y prestaciones adicionales de una solución integral de telefonía IP para el edificio sito en la calle Estados Unidos 20/40".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 a la firma UNIFY COMMUNICATIONS S.A. por la suma total PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 530.000,00.-) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a las respectivas partidas del presupuesto 2017.

Artículo 4°.- Emítase la orden de compra.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6°.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) por el término de un (1) día.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Cumplido, archívese. **Santagada López**

## Ministerio de Hacienda

### DISPOSICIÓN N.º 19/DGGFA/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

la Ley 5.511, el Decreto Reglamentario N° 306/16, la Resolución N° 2016-1602-MHGC, el Expediente Electrónico N° 2017-11265668-MGEYA-DGGFA, y la Disposición N° 16-DGGFA-17 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 8.2 de la Ley 5.511, se crea una Comisión de Bienes Muebles Registrables en Desuso.

Que por la Disposición N° 16-DGGFA-16, se formó la Comisión Clasificadora de Bienes Muebles Registrables en Desuso.

Que del Acta que labró la Comisión Clasificadora de Bienes Muebles Registrables en Desuso, surge que se ha efectuado la verificación de los vehículos descriptos en su Anexo, comprobándose que los mismos se encuentran fuera de servicio, y según su estado resultaría antieconómica su reparación para este Gobierno, entrando en la categoría de innecesarios, los vehículos que tengan pedido de donación y aquellos que sean destinados a subasta pública.

Que la ley 5.511 y su Decreto Reglamentario prescriben como autoridad de aplicación a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR DISPONE

Artículo N°1.- Apruébese el Acta de Clasificación N° 01/2017, de los vehículos que fueran verificados por la Comisión Clasificadora de Bienes Muebles Registrables en Desuso descriptos en su Anexo, el que a todo efecto forma parte de la presente.

Artículo N° 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. Archívese. **De Luca**

### ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 124/DGESYC/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), su Decreto Reglamentario N°

95/14 y sus modificatorios Nos.114/16 y 411/16, el Decreto N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nos. 596/MHGC/11, N° 1160/MHGC/11, 424/MHGC/13, las Disposiciones Nos. 302/DGCyC/13, 396/DGCyC/14 y el E.E. N° 12.752.920/MGEYA-DGESyC/2017 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación se tramita el Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en los edificios que ocupa esta Dirección General sitios en Av. San Juan Nos 1340, 1369 y Tte. Gral. J. D. Perón N° 3269/71, por un periodo de dieciocho (18) meses;

Que, por Decreto N° 1145/GCABA/09, se reglamentó el artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Resolución N° 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del denominado portal de Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Disposición N° 59/DGCyC/12 se ratificó como Unidad Operativa de Adquisiciones a esta Dirección General de Estadística y Censos y por Resolución N° 189/AGIP/16 se designó a los integrantes;

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 8612-3477-SG17, en la cual se imputan los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los ejercicios 2017, 2018 y 2019;

Que, el presente procedimiento se encuadra bajo una Licitación Pública al amparo de lo establecido por el Artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios Decretos Nos. 114/16 y 411/16;

Que, se ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, conteniendo las condiciones y requisitos que regirán en dicha licitación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por los Decretos Nos 114/16 y 411/16;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DISPONE:**

Artículo 1º - Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se visualiza en el portal Buenos Aires Compras (BAC) para el Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en los edificios que ocupa esta Dirección General sitios en Av. San Juan Nos. 1340, 1369 y Tte. Gral. J. D. Perón N° 3269/71, por un período de dieciocho (18) meses.

Artículo 2º - Llámase a Licitación Pública Nº 8612-0852-LPU17, para el día 23 de junio de 2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido por el Artículo 31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y sus modificatorios Decretos Nos. 114/16 y 411/16, por un monto estimado de pesos once millones doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 11.250.000,00).

Artículo 3º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria de los años 2017, 2018 y 2019.

Artículo 4º - Establézcase para la presente contratación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 5º - Remítase las invitaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (02) días, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y en la página web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º - Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Dirección General. **Donati**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 277/DGCYC/17

Buenos Aires, 11 de abril de 2017

#### VISTO:

La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5.666), las Resoluciones Nº 305/SSGEOPE/16 y Nº 2.428/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 20.153.076/MGEYA/DGCYC/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, tramita el Convenio Marco de Compras para la Contratación de Servicios de Alquiler de Equipamiento para Eventos II, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 305/SSGEOPE/16, la Subsecretaria de Gestión Operativa, en quien el Señor Ministro de Hacienda, por Resolución Nº 2.428/MHGC/16, encomendó la firma del Despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 623-1029-LPU16 y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que con fecha 01 de diciembre de 2016, la Dra. Carolina Amaya (D.N.I. Nº 29.975.387), integrante de la comisión antes mencionada, presentó la renuncia a su contrato de locación de servicios;

Que atento lo expuesto, es procedente nombrar a un nuevo integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación de marras a los efectos de dar cumplimiento a los términos del Artículo 107 de la Ley Nº 2.095,

Por ello,

## LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Designase como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N°623-1029-LPU16, a la Srta. Vanesa Viviana Tkaczyszyn (DNI N° 35.365.270), en reemplazo de la Dra. Carolina Amaya (DNI N° 29.975.387).

Artículo 2º.- Ratifíquese a los demás miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual quedará conformada por el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. N° 26.047.271), la Sra. Maria Laura Pellegrini (D.N.I. N° 32.144.409) y la Srta. Vanesa Viviana Tkaczyszyn (DNI N° 35.365.270) en representación de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. **Tojo**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 11/SGISSP/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 70, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 54/ISSP/14, N° 85/ISSP/14, N° 74/MHGC/15, N° 3/SECLYT/15 y N° 256/GCABA/MHGC/17, la Disposición N° 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 4029558/MGEYA/SGISSP/17, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 establece los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 67/10, define el marco normativo que rige la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen pago de obligaciones, ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y las condiciones para su aprobación;

Que la Resolución N° 74/MHGC/15 modifica parcialmente la reglamentación del Decreto N° 67/10, con motivo de la implementación de una nueva funcionalidad dentro del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), orientada a simplificar el procedimiento de rendición de fondos mediante la incorporación de validaciones y mejoras a los controles existentes;

Que la Resolución N° 256/GCABA/MHGC/17 determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho acto administrativo;

Que a su vez, la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15 establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común, estipulando asimismo que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el módulo SIGAF;

Que por lo dispuesto en la Resolución N° 54/ISSP/14 y su modificatoria N°85/ISSP/14, son responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a la Secretaría General, en concepto de Gastos de la Caja Chica Común, la Dra. Paola Vanesa Lechuga (D.N.I. N° 25.340.123), y las Sras. Lucrecia Neirotti (D.N.I. N° 29.272.709) y Daniela Soledad Giustino (D.N.I. N° 30.590.814);

Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, específicamente en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15;

Que analizados los gastos relativos a la segunda rendición de la Caja Chica Común de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al ejercicio 2017, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la segunda rendición del ejercicio 2017, por la suma total de pesos veintinueve mil novecientos setenta y cuatro con 29/100 (\$ 29.974,29.-) y las Planillas que como Anexo III IF-2017-13112224-SGISSP y Anexo III IF-2017-13112613-SGISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto respectivamente en los Anexos X y XI de la Disposición N° 36/DGCG/15, forman parte de la presente Disposición.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Lechuga**

**ANEXO**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 57/DGADCYP/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666), los Decretos Reglamentarios N° 95/14, N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16 y N° 1145 /09, el Expediente Electrónico N° 12.254.808/MGEYA-DGADCYP/2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Contratación Menor N° 401-1330-CME17, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5666), y el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por el N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, para la "Adquisición de sobres con destino al Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-) con imputación a la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGICYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666);

Que la Dirección General Hospitales remitió al organismo contratante la solicitud, condiciones y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley 5666) y los Decretos N° 95/14, N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16 y N° 1145/09,

**LA DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo N° PLIEG-2017-13157520-DGADCYP forman parte integrante de la presente Disposición, para la "Adquisición de sobres con destino al Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 401-1330-CME17 bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el Decreto Reglamentario N° 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de las ofertas para el día 19 de junio de 2017 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación se entregarán en forma gratuita.

Artículo 4º.-Delégase en la Dirección General Hospitales el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, y publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar), y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Subsecretarías Atención Hospitalaria, Subsecretaria Planificación Sanitaria, Dirección General Planificación Operativa y Dirección General Hospitales. **Filippo**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 103/IRPS/17

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5666), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2017-13194356-MGEYA-IRPS, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-0879-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5666), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y Decreto N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente MUNOZ Diego H.C.N° 42.210;

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-3638-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$104.200,00.-);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica como Unidad Operativa de Adquisiciones; Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5666), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL  
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2017-13198369-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente MUNOZ Diego H.C.Nº 42.210, por un monto estimado de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$104.200,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0879-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 19 de junio de 2017 a las 11.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5666), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5666), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 104/IRPS/17**

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5666), Decreto Reglamentario Nº

95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2017-13228692-MGEYA-IRPS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0883-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5666), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras de películas radiográficas; Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-3674-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$88.800,00.-);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5666), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

#### **LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2017-13239185-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras de películas radiográficas, por un monto estimado de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$88.800,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0883-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 19 de junio de 2017 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5666), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y el Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 150/HIFJM/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

#### **VISTO**

el Expediente Electronico N° 12538021/2017 y los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHCG/I 1 y N° 1160/MHGC/I 1, las Disposiciones N° 115-DGCYC-11 y N° 119/DGCYC-11, el E.E. N° 6588567-MGEYA-HNBM-2014 B.A.C.; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el proceso de compras N° 423-1365-CME17 para la ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS VARIOS con destino a la Unidad Bacteriología del Hospital de Infecciosas Fco. Javier Muñiz.

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, obra la Solicitud de Gasto 423-2473-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio y ejercicio futuro.

Que, este proceso de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (E.E.) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N°9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11.

Que, por disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Que, se publica en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conteniendo el detalle de productos a licitar, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación entre los que se cuentan los requisitos técnicos de los bienes económicos y financieros, condiciones de entrega y garantías.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Directa, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE INF. FCO. J. MUÑIZ  
EN SU CARÁCTER DE MÁXIMA AUTORIDAD  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas sin valor el cual podrá ser consultado en la página [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Artículo 2º: Llámase a Apertura de ofertas del Proceso de Compras BAC N° 423-1365-CME17 para el día 16/06/2017 a la hora 10:00, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la ADQUISICION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS VARIOS con destino a la Unidad Bacteriología del Hospital de Infecciosas Fco. J. Muñiz, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por un monto aproximado de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$274.968,40). -

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Nogueras**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 169/HGAT/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 12551721/17 y la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2016 (B.O.C.B.A. N° 2557) (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N° 1145/06 y Resolución N° 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-3144-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente y futuros

Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 5454), su modificatoria N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto 411/16

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Llamase a Licitación Privada N° 438-0038-LPR17, para el día 13 de junio de 2017 a las 11:30 hs, para la adquisición de INSUMOS PARA BACTERIOLOGIA para el servicio de Laboratorio al amparo de lo establecido en el Artículo 31°, de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), por un monto aproximado de pesos 21.090 pesos veintiún mil noventa

Artículo 3°- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Pagina [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) Portal BAC.

Artículo 4°- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su decreto Reglamentario N° 95/14; publíquese en Internet, pagina Web, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)- hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras, portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.

**Castañiza**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 169/HGAZ/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

**VISTO**

el Expediente N° 10554322/2017, la Ley N°2095, (texto consolidado según Ley 5454), y Decreto Reglamentario N° 95-GCABA-2014 (BOCABA N° 4355) modificado por Dto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Carpeta se tramita la Contratación Directa N° 556/17 Art. 28 inc. 1 Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por el Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 para la adquisición de reactivos para control de calidad Riqas destinada al servicio de laboratorio de este nosocomio elementos necesarios para el normal funcionamiento del mismo.

Que obra la afectación presupuestaria por un importe de \$ 580.655,00 (pesos quinientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Que por Disposición N° 119/DGCYC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de y La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5666), los Decretos Reglamentarios N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y Decreto N° 1145/GCBA/09, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que tal lo previsto por La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5666), los Decretos Reglamentarios N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y Decreto N° 1145/GCBA/09 y la Resolución N° 1226/MSGC/07, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19° de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por el decreto n° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**LA SUBDIRECTORA MEDICA A/C DE LA DIRECCION DEL  
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA  
DISPONE**

Art. 1°. Apruébese el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares que como anexo forma parte integrante de la presente

Art. 2°. Llámese a Contratación Directa N° 556/17 Art. 28 inc. 1 para el día 06 de Julio de 2017, a las 10:00 hs. al amparo de lo previsto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por el Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

Art. 3°. Publíquese en cartelera de este Hospital por el término de un (1) día a partir del día 12/06/2017 y en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5666), los Decretos Reglamentarios N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto N° 411/16, y Decreto N° 1145/GCBA/09.

Art. 4°. Habiéndose efectuado la correspondiente reserva presupuestaria en la Partida: 259 Rubro: Salud por un monto total de \$ 580.655,00 (pesos quinientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Art. 5°. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. Cumplido archívese. **Borelli**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 170/HGAT/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 12542899/17 y la Ley 2095 promulgada por Decreto N°

1772/GCBA/2016 (B.O.C.B.A. N° 2557) (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N° 1145/06 y Resolución N° 1160/MHGC/11 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-3162-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente y futuros

Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 5454), su modificatoria N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto 411/16

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE**

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Llamase a Licitación Privada N° 438-0037-LPR17, para el día 13 de junio de 2017 a las 11:00 hs, para la adquisición de INSUMOS PARA LABORATORIO para el servicio de Laboratorio al amparo de lo establecido en el Artículo 31°, de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), por un monto aproximado de pesos 21.408 pesos veintiún mil cuatrocientos ocho

Artículo 3°- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Pagina [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) Portal BAC.

Artículo 4°- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su decreto Reglamentario N° 95/14; publíquese en Internet, pagina Web, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)- hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras, portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.

**Castañiza**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 175/HGADS/17**

Buenos Aires, 1 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5666), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE N° 10850677/MGEYA-HGADS/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 434-0729-LPU17, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo N°31 y concordantes la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5666), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la Adquisición de insumos y reactivos, con destino a la División Hemoterapia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Hemoterapia elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000.-), con cargo a los Ejercicio 2017 y Futuro;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095/6, (texto consolidado por Ley N° 5666), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5666), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11,

**EL SEÑOR DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, y Condiciones Particulares, para la Adquisición de insumos y reactivos, por el termino de doce (12) meses, con destino a la División Hemoterapia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N°434-0729-LPU17, bajo el Régimen de Licitación, al amparo de lo establecido en el artículo N°31 y concordantes de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N ° 5666), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N ° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N ° 411/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Junio de 2017 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Hemoterapia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2017y futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, 99 y 100 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N ° 5666), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N ° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N ° 411/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11 Publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda -Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 357/HGARM/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO**

el Expediente N° 11340904/MGEYA/HGARM-17 y la ley N° 2.095/06 (texto Consolidado por Ley 5666), y reglamentada por Dec. Reg. N° 95-GCBA/2014 modificado por Decreto N° 411/GCBA/2016, vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y; Decreto N° 1145/09 y Resolución N° 1160/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado actuado tramita la adquisición de Prótesis Reemplazo Total de Rodilla Pcte: Cardozo Torres Martin, solicitado por el Servicio de Traumatología de este establecimiento asistencial.

Que, obra la solicitud de gasto Nº 430-1962-SG17 debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente de acuerdo a lo establecido en el Art.78 de la ley 2095/06 y su modificatoria ley 4764/2014 Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), encuadrando la compra en los alcances de los Art. 38º de la Ley 2095/06 y su modificatoria.

Que mediante el citado Expediente se tramita la Contratación Menor Nº 430-1217-CME17 por la cual, el proceso de compra que por la presente cursa se encuadra en los términos del Art. 38º de la Ley 2095/GCABA/06 (texto Consolidado por Ley 5666) y el Dto. Reglamentario 95/GCBA/2014 modificado por 411/GCBA/2016.

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/2014 La Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2.095 (texto Consolidado por Ley 5666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que mediante la Resolución Nº 1.226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2714), se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.

Que mediante Dto 1145/09, en su Art Nº1 apruébase la reglamentación del Art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).

Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2095/GCABA/06 (texto Consolidado por Ley 5666), reformada por Ley Nº 4.764-2014 reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014 modificado por Dto. Nº 114/16 y su modificatorio Dto. 411/16.

Por orden y ausencia del Director del Hospital General de Agudos Ramos Mejía, y a fin de evitar dilaciones administrativas que podrían resultar perjudiciales para la salud de la comunidad, el presente Acto Administrativo es firmado por el Sub - Director Médico a cargo de la Dirección del Hospital.

**EL SUB - DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GRAL DE AGUDOS J. M. RAMOS MEJIA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte de la presente.

Art. 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 430-1217-CME17 para el día 14 de Junio de 2017 a las 10:00 hs. Al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2095/06 (texto Consolidado por Ley 5666), reformada por Ley Nº 4764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014, tramita la adquisición de Protesis Reemplazo Total de Rodilla Pcte: Cardozo Torres Martin, solicitado por el Servicio de Traumatología de este establecimiento asistencial, por la suma estimada de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

Art. 3º.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio, según Solicitud de Gasto 430-1962-SG17.

Art. 4º.- Establézcase el pliego sin valor el que podrá ser consultado en la página [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) - Portal BAC.

Art. 5º.- Remítase las invitaciones y efectúese la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de la Ley 2095/GCABA/06 (texto Consolidado por Ley 5666), reformada por Ley Nº 4764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014 modificado por Dto. Nº 114/16 y su modificatorio Dto. 411/16.

Art. 6º.- Publíquese para su notificación y demás efectos en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7º.- Pase al Dto. De Economía y Finanzas / División Compras y Contrataciones y División Programación y Presupuesto para realizar las previsiones presupuestarias, cumplido archívese. **Muñoz**

## **ANEXO**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 224/DGEGP/17

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 621, el Decreto N° 1089/02 y el EX-2017-2461891-MGEYA-DGEGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 621 y su decreto reglamentario N° 1089/02, regula el funcionamiento de instituciones privadas de carácter educativo asistencial no incorporadas a la enseñanza oficial destinadas a la atención integral de la población infantil desde los 45 días hasta los 4 años inclusive, bajo las denominaciones de Jardín Maternal, Jardín de Infantes y Escuela Infantil;

Que el Artículo 13 de la citada ley establece que las instituciones Educativas Asistenciales deben tramitar su inscripción al Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, a los efectos de obtener su Registro, siendo el mantenimiento de la mencionada inscripción, condición indispensable para continuar con el servicio que se pretende dar;

Que en ese marco, están dadas las condiciones para otorgar Registro Provisorio, a la Institución ALFONSINA, cuya entidad propietaria es ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA (CUIT: 30-52915965-6), con domicilio en la calle ARGERICH 1549/51, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los diferentes sectores han dado la conformidad respectiva.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

### **LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Otórgase el número de Registro Provisorio N° 1158 a la Institución ALFONSINA, cuya entidad propietaria es la ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DEL PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA (CUIT: 30-52915965-6), con domicilio en la calle ARGERICH 1549/51, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Establécese que la Gerente Operativa del Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, tendrá a su cargo notificar fehacientemente a la entidad propietaria del presente acto administrativo, disponiendo la colocación de los datos de la mencionada institución en el Registro de Consulta Pública.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, vuelva a la Gerencia Operativa del Registro de Instituciones Educativas Asistenciales, comuníquese y agréguese copia autenticada en el legajo de la institución a efectos de posteriores trámites. **Jáuregui**

**DISPOSICIÓN N.º 225/DGEGP/17**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 371/64 y el EX-2017-04989828-MGEYA-DGEGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del Instituto Incorporado "IPEF" (A-1115) solicitan, como excepción, la autorización para matricular en el plan de estudios "Tecnicatura Superior en Actividad Física y Deporte", informando que el instituto se encuentra inactivo desde el año 2014;

Que la Supervisión del Nivel Superior informa que el Instituto funcionó desde el año 2010 con ciertas discontinuidades hasta que fue inactivado por un año por Disposición N° 87-DGEGP/14 en el ciclo lectivo 2014, permaneciendo inactivo hasta la fecha;

Que en consecuencia la institución educativa ya se excedió el plazo establecido por el Artículo 26 del Decreto N° 371/64, correspondiendo proceder a aplicar el Artículo 28 inc. i) del mencionado Decreto;

Que no se observan situaciones que ameriten hacer lugar al pedido de excepción presentado;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la cancelación de dicha institución educativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 129/17

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA  
DISPONE:**

Artículo 1º.- CANCELASE a partir del término lectivo 2016 del Instituto Incorporado "IPEF" (A-1115), ubicado en la calle Cramer N° 1120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con él, todos los cursos y divisiones de las carreras que se dictaban.

Artículo 2º.- Hágase constar a la peticionante la obligatoriedad de entregar la documentación correspondiente a los mencionados cursos y carreras, la que se reservará para su guarda permanente en esta Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Artículo 3º.- Hágase constar que lo dispuesto en el Artículo 1º no conlleva el cese de responsabilidades del Instituto respecto de su personal.

Artículo 4º.- Hágase saber al Representante Legal que corresponde extender las certificaciones de servicio al personal que se desempeñó en el Instituto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 5º.- Instrúyese a la Coordinación de Registro e Incorporaciones proceda a evaluar y hacer cumplir los requisitos fundamentales que hacen a la presente Cancelación a la Incorporación a la Enseñanza Oficial del Instituto "IPEF" (A-1115).

Artículo 6º.- Resérvense en el sector Coordinación de Registro e Incorporaciones los nombres y detalle de actuación del Representante Legal y Apoderado Legal en debido orden y resguardo, a los efectos de obrar como antecedente a la hora de existir petición de Incorporación a la Enseñanza Oficial de una nueva Institución en la que los citados tengan participación activa (Art 31, 32 y concordantes., Decreto N° 371/64).

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese **Jáuregui**

**DISPOSICIÓN N.º 226/DGEGP/17**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2017

**VISTO:**

El Decreto N° 371/64, y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del Instituto Casa Montessori solicitan Autorización Provisoria de Funcionamiento y Matriculación para alumnos de Nivel Inicial;

Que la institución educativa cumple con las condiciones establecidas en el Régimen de Incorporación de Institutos Privados a la Enseñanza Oficial aprobado por Decreto N° 371/64;

Que la Dirección Pedagógica y la Comisión de Evaluación han tomado debida intervención;

Que las áreas correspondientes han tomado la intervención que les compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 129/17

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase en forma provisoria al Instituto "Casa Montessori" cuya Entidad Propietaria es Montessori House S.R.L., CUIT 30-71490300-0, domiciliado en Iberá 2409, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a matricular alumnos en el Curso "A"; Sala de 3; 4 y 5 años, TM; Curso "A", Sala de 3; 4 y 5 años, TT y Curso "A", Sala de 2 años, TM de Nivel Inicial.

Artículo 2º.- Hágase constar que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 371/64 Título III (Capítulo II del local y el material escolar y Capítulo V de la documentación y su archivo) y Título IV del personal de los institutos.

Artículo 3º.- Déjase constancia de que los cursos por habilitar deberán contar con el número mínimo de alumnos reglamentariamente matriculados, según lo exige la normativa vigente, además del material didáctico actualizado y bibliografía que cubra todas las áreas curriculares referidas al plan solicitado.

Artículo 4º.- El otorgamiento de la autorización definitiva para funcionar y su Incorporación a la enseñanza oficial quedará supeditado a los informes de supervisión que oportunamente realice este organismo.

Artículo 5º.- Déjase constancia de que el Instituto debe hacer saber a la comunidad educativa, el carácter Provisorio de esta autorización de funcionamiento y el tenor y alcance de la misma por medio de comunicaciones formales fehacientes, por exhibición en lugares visibles y por publicidad del servicio.

Artículo 6º.- La entidad propietaria es responsable frente a su población escolar del incumplimiento de todos y cada uno de los puntos expresados en la presente autorización, en la medida en que ello impida la obtención posterior de la incorporación.

Artículo 7º.- Hágase constar que cinco días antes del comienzo del ciclo lectivo 2017, para el cual cuentan con autorización provisoria de funcionamiento, deberán presentar ante la supervisión del Nivel Inicial, la nómina de alumnos reglamentariamente matriculados, acompañada de nombre y apellido, tipo y número de documento.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese, agréguese copia al expediente cabecera y previo conocimiento de la Coordinación de Registro e Incorporaciones, vuelva a la Dirección Pedagógica - Coordinación de Supervisión de Nivel Inicial, a efectos de posteriores trámites. **Jáuregui**

## **DISPOSICIÓN N.º 227/DGEGP/17**

Buenos Aires, 23 de mayo de 2017

### **VISTO:**

El Decreto N° 371/64, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del Instituto Jardín del Duende solicitan autorización provisoria de funcionamiento y matriculación para el Nivel Inicial;

Que la institución educativa cumple con las condiciones establecidas en el Régimen de Incorporación de Institutos Privados a la Enseñanza Oficial aprobado por Decreto N° 371/64;

Que la Dirección Pedagógica y de la Comisión de Evaluación han tomado debida intervención;

Que las áreas correspondientes han tenido la intervención que les compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 129/17

## **LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase a funcionar de manera Provisoria, al Instituto "Jardín del Duende" cuya Entidad Propietaria es Adriana Dib, CUIT 27-17195455-5, domiciliado en Ramón L. Falcón 2415 C.A.B.A., a matricular alumnos en el Curso "A"; Sala de 4 y 5 años, TM de Nivel Inicial.

Artículo 2º.- Hágase constar que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 371/64 Título III (Capítulo II del local y el material escolar y Capítulo V de la documentación y su archivo) y Título IV del personal de los institutos.

Artículo 3º.- Déjase constancia de que los cursos por autorizar deberán contar con el número mínimo de alumnos reglamentariamente matriculados, según lo exige la normativa vigente; además del material didáctico actualizado y bibliografía que cubra todas las áreas curriculares referidas al plan solicitado.

Artículo 4º.- El otorgamiento de la autorización definitiva para funcionar y su Incorporación a la enseñanza oficial quedará supeditado a los informes que se produzcan como resultado de las visitas de supervisión que oportunamente realice este Organismo.

Artículo 5º.- Déjase constancia que el Instituto debe hacer saber a la comunidad educativa, el carácter provisorio de esta autorización de funcionamiento y el tenor y alcance de la misma por medio de comunicaciones formales fehacientes, por exhibición en lugares visibles y por publicidad del servicio.

Artículo 6º.- La entidad propietaria es responsable frente a su población escolar del incumplimiento de todos y cada uno de los puntos expresados en la presente autorización, en la medida en que ello impida la obtención posterior de la incorporación.

Artículo 7º.- Hágase constar que, deberán presentar ante el Nivel Inicial, la nómina de alumnos reglamentariamente matriculados, acompañada de nombre y apellido, tipo y número de documento.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese, agréguese copia al Expediente cabecera y previo conocimiento de la Coordinación Técnica Administrativa, vuelva a la Dirección Pedagógica - Coordinación de Nivel Inicial, a efectos de posteriores trámites. **Jáuregui**

## **DISPOSICIÓN N.º 318/DGAR/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, el Expediente Electrónico N° 2017-03506099-DGEGE, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de salud para la Escuela Interdisciplinaria N° 1 DE 15°, sita en el Polo Educativo Saavedra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los turnos mañana y tarde durante el ciclo lectivo 2017, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que por Disposición N° 299-DGAR-2017 esta Dirección General aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2017-11727328-DGAR) y Especificaciones Técnicas (IF 2017-08096294-DGEGE), y llamó Contratación Directa N° 550-0601-CDI17;

Que por un error de tipeo, en el Artículo N° 2 de la mencionada Disposición, se llamó a Contratación Directa N° 550-0601-CDI17 para el 01 de junio a las 11 hs., por lo que se hace necesario rectificar dicho artículo. Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 2 de la Disposición N° 299/DGAR/17, que quedará redactado de la siguiente manera: "Llamase a Contratación Directa N° 550-0601-CDI17 para el día 12 de junio de 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N° 411/GCABA/2016, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de salud para la Escuela Interdisciplinaria N° 1 DE 15°, sita en el Polo Educativo Saavedra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los turnos mañana y tarde durante el ciclo lectivo 2017, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un monto mensual de pesos setenta y dos mil novecientos (\$ 72.900) desde que el servicio sea adjudicado hasta Diciembre de 2017."

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14.  
**Curti**

**ANEXO**

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### DISPOSICIÓN N.º 285/DGTALMHYDH/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666), los Decretos N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16 y N° 411/16, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 1160/MHGC/11, 383/MDHYDHGC/2016, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14 y 226/DGTALMHYDH/2017, y el E.E. 2017-10558228-DGTALMHYDH y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la "Provisión de Nebulizadores" con destino a la Dirección General de Niñez y Adolescencia y la Dirección General de la Mujer dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, asimismo, este proceso de selección de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que, por Resolución N° 1160/MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público, a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el entonces Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, el Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentó la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estableció los niveles decisión y cuadro de competencias;

Que, los Decretos N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14, modificando los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que, mediante Resolución N° 383/MDHYDHGC/2016, se ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, por Disposición N° 226/DGTALMHYDH/2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 462-0709-LPU17 para el día 19 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas:

DROGUERIA FARMATEC S.A., DANIEL PADRO y SILVANA GRACIELA CHARAF;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas descartó a las firmas DROGUERIA FARMATEC S.A. y DANIEL PADRO por no estar inscriptas en el código de rubro

objeto de la Contratación y no presentar muestras, y SILVANA GRACIELA CHARAF primer opción por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación, y por el que se preadjudicó el renglón N° 1 y 2, segunda opción, a la firma SILVANA GRACIELA CHARAF por ser la "oferta más conveniente" y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el referido Dictamen fue exhibido en cartelera, se publicó en la página web oficial del G.C.B.A., en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se comunicó a los oferentes a través del BAC, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no se registró formalmente impugnación válida alguna;

Por ello, por lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 13 del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 462-0709-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Artículo 30 de la Ley N° 2095, y adjudicase a la firma SILVANA GRACIELA CHARAF el renglón N° 1 y 2, opción 2, por un monto de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Diez (\$ 148.610.-).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar). Cumplido, archívese.

**Aragno**

**DISPOSICIÓN N.º 286/DGTALMHYDH/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), los Decretos N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABAB/16, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el E.E. 2017-13102594-DGTALMHYDH y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la

"Adquisición de Juguetes para el Día del Niño" con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto aproximado de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Veintiocho (\$ 13.991.928.-);

Que, los artículos mencionados serán distribuidos con motivo de la "Celebración del Día del Niño", en sectores de la población de la ciudad que padecen una situación social vulnerable nucleados a través de Organizaciones Sociales dependientes de la Subsecretaría antes mencionada;

Que, asimismo, este proceso de selección de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que, por Resolución N° 1160/MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público, a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, se registró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en BAC, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, entre otras;

Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y el Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, atento a lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresado en BAC para el proceso de compras N° 462-0872-LPU17.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 462-0872-LPU17 para el día 23 de Junio de 2017 a las 12:00 hs por la "Provisión de Juguetes para el Día del Niño" con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto aproximado de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Veintiocho (\$ 13.991.928.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que de lugar la contratación que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Publíquese el presente llamado en el apartado de Licitaciones del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por dos (2) días, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar). **Aragno**

## **ANEXO**

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### DISPOSICIÓN N.º 62/DGTALET/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC N° 9268-1409-CME17, el Expediente Electrónico N° 12.870.589/DGTALET/17 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorios, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras - BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que en el mencionado actuado tramita el proceso de compra N° BAC 9268-1409-CME17, para la Adquisición de dos (2) Cursos de Visual Studio 2012 MCSD Web con destino a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser dictados a agentes dependientes de la Subgerencia Operativa de Administración de Recursos Informáticos, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor;

Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor previsto por el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, concordante con el Artículo 38 del Decreto N° 95/14 y su modificatorio;

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gastos N° 9268-3548-SG17.

Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego N° PLIEG-2017-13173564- -DGTALET, el que en un todo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Menor N° 9268-1409-CME17, al amparo del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, concordante con el Artículo 38 del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, tendiente a la Adquisición de dos (2) Cursos de Visual Studio 2012 MCSD Web con destino a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser dictados a agentes dependientes de la Subgerencia Operativa de Administración de Recursos Informáticos, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

## **ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 91/DGTALAPRA/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 1160/MHGC/11, N° 424/MHGC/13 y sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGICYC/14 y N° 401/DGICYC/17, el EX-2017-11942596-MGEYA-DGTALAPRA, y

#### CONSIDERANDO

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de reacondicionamiento y puesta en valor de un centro de atención veterinaria sito en la Costanera Sur, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), que fuera requerido por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el Capítulo III de la citada norma se establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por el artículo 85 de la referida Ley, se dispone que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que por el Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que en el marco mencionado previamente, la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de esta Agencia, formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental prestó conformidad al requerimiento realizado y solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la presente contratación;

Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por ante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC); Que la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Menor previsto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su reglamentación; Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación; Que en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado para la presentación de ofertas fijando la fecha para su apertura; Que la Gerencia Operativa Legales ha tomado debida intervención. Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14 y modificado por el Decreto Nº 411/GCABA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-1293-CME17, los que lucen agregados al presente como ANEXO I PLIEG-2017-12459265-DGTALAPRA y como ANEXO II PLIEG-2017-11965418-APRA.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-1293-CME17, por un monto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), para la contratación de un servicio de reacondicionamiento y puesta en valor de un centro de atención veterinaria sito en la Costanera Sur, que fuera requerido por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas de esta Agencia de Protección Ambiental, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 21 de Junio de 2017 a las 09:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. Remítase para prosecución de su trámite a la Subgerencia de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia. **Etcheverrigaray**

**ANEXO**

## Secretaría de Medios

### DISPOSICIÓN N.º 51/LS1/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 1.145/09, N° 95/14 y sus modificatorios, la Resolución N° 495/MMGC/12, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 12775170-MGEYA-DGTAD/17, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 101-0704-CDI17, cuyo objeto es la provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema de Control de Acceso y Presentismo con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 6 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N°5.666);

Que la contratación objeto de la presente resulta necesaria para dar continuidad al proceso de modernización de la Administración Pública llevado adelante por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan administrar la información de manera ágil, confiable y accesible, a través de la utilización de medios informáticos, persiguiendo la estandarización de procesos y tareas que involucran a toda la organización y requieren la coordinación de las distintas reparticiones junto con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que mediante la Resolución N° 495/MMGC/12 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471. Asimismo, estableció que el Módulo de Licencias implementado a través del sistema SIAL es de uso obligatorio;

Que la contratación que se propicia obedece a la necesidad de compatibilizar con las aplicaciones InCroZK, las cuales se encuentran funcionando en los servidores centrales, debiendo ser concordantes también con el Sistema de Inasistencias (ADI), desarrollado a medida y bajo especificaciones detalladas por los responsables del proyecto "Estar Presentes" (Presentismo);

Que asimismo, el sistema de control de acceso es esencial para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, el activo más importante de una organización, pues permite que los usuarios autorizados accedan solo a los recursos que ellos requieren e impide que los usuarios no autorizados accedan a los mencionados;

Que en cumplimiento de los requerimientos vigentes, su uso en condiciones y acorde a las normas que lo regulan, resulta imprescindible que el proveedor destinado al cumplimiento de la presente contratación pertenezca a la nómina de "Instaladores Habilitados" provista por Cronos, fabricante actual del parque de Hardware y Software instalado;

Que la firma PREVENT SOLUTIONS S.A. (CUIT N° 30-71246905-2), cuenta con los conocimientos, experiencia y acreditación fehaciente de haber instalado al menos DIEZ (10) implementaciones de Sistema de Presentismo con tecnología biométrica en organismos del GCABA;

Que en este orden se encuentra plenamente justificada la selección del proveedor efectuada a través del procedimiento de Contratación Directa, toda vez que la mencionada firma, posee los recursos y capacidades específicas, en anuencia a los términos del artículo 28 inciso 6 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N°5.666);

Que por Decreto N° 1.145/09 y sus normas complementarias, se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N°5.666) y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), creándose el portal [www.buenosaires.compras.gob.ar](http://www.buenosaires.compras.gob.ar), con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N°5.666) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el presupuesto oficial estimado para la presente es de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 69.044,25.-);

Que consta haberse incorporado al expediente la correspondiente afectación preventiva del gasto;

Que en el marco de lo expuesto, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL  
LS1 RADIO DE LA CIUDAD Y FM 2X4  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2017-13158366-LS1), de Especificaciones Técnicas (IF-2017-13092282-LS1) y Certificado de Visita (IF-2017-13158905-LS1) para la provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema de Control de Acceso y Presentismo con destino al Organismo Fuera de Nivel LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa N° 101-0704-CDI17 para el día 19 de junio de 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 6 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 69.044,25.-).

Artículo 3°.- Designanse los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Contratación Directa, la cual estará integrada por el Sr. Gustavo Picchi (DNI N° 11.994.685), la Sra. Paula Vittola (DNI N° 25.912.502) y la Sra. Paola Yanina Grasso (DNI N° 31.234.349).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 5°.- Remítase la invitación de rigor a la firma PREVENT SOLUTIONS S.A. (CUIT N° 30-71246905-2) de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios.

Artículo 6°.- El gasto que demanda la presente contratación será imputado al Ejercicio 2017.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta), conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.

Artículo 8°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Jaramillo**

## **ANEXO**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 14/IZLP/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGICYC/13 y N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico 10264893/MGEYA/IZLP/2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Ley 5666 y el Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública N° 445-0679-LPU17, para la adquisición de Viruta de Madera;

Que por Disposición N° DI-2017-51-IZLP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 445-0679-LPU17, para el día 19 de Mayo de 2017 a las 08:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Ley 5666 y Decretos Reglamentarios N° 1145-GCBA-09 y N° 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Ley 5666;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: DANIEL PADRO, GUILLERMO NICAÑOR CABAÑAS, JUAN MARCELO TORTORELLI y BRISTOL CONSTRUCTORA SRL,

Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante IF-2017-12688623-IZLP que la propuesta de la firma GUILLERMO NICAÑOR CABAÑAS, se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, por resultar la oferta más conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 110 de la ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Ley 5666, los Decretos Reglamentarios N° 1145-GCABA/09 y N° 95-GCABA/14, corresponde en la circunstancia, adjudicar la

licitación que nos ocupa a GUILLERMO NICAÑOR CABAÑAS por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00)

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2017; Por ello, y en el uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 411/2016 y Resolución N° 1321 -MHGC-2017.;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO LUIS PASTEUR  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y LA SUBGERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la Licitación Pública N° 445-0679-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666, cuya reglamentación se encuentra en el Decreto N° 95/14, Decreto N° 1145/09 y concordantes y adjudíquese la licitación a GUILLERMO NICAÑOR CABAÑAS por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL(\$ 81.000,00) conforme el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2250 Unidad.	\$ 36,00	\$ 81.000,00
		TOTAL	\$ 81.000,00

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-

3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Remítase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Chmiel - Lencinas**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 15/IZLP/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGICYC/13 y N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico 10385824/MGEYA/IZLP/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Ley 5666 y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nº 445-0691-LPU17, para la adquisición de alimento balanceado para ratones;

Que por Disposición Nº DI-2017-52-IZLP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 445-0691-LPU17, para el día 19 de Mayo de 2017 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Ley 5666 y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Ley 5666;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió Una (1) oferta de la firma: GUILLERMO NICAÑOR CABAÑAS.;

Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante IF-2017-12676555-IZLP que la propuesta de la firma GUILLERMO NICAÑOR CABAÑAS, se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, por resultar la oferta mas conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 111 de la ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454), Ley 5666, los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14, corresponde en la circunstancia, adjudicar la licitación que nos ocupa a GUILLERMO NICAÑOR CABAÑAS por un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$59.250,00)

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2017 ;

Por ello, y en el uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 411/2016 y Resolución Nº 1321 -MHGC-2017.;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO LUIS PASTEUR  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y LA SUBGERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la Licitación Pública Nº 445-0691-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), Ley 5666, cuya reglamentación se encuentra en el Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudicase la licitación a GUILLERMO NICAÑOR CABAÑAS por un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$59.250,00) conforme el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1500 Unidad x 1Kg.	\$ 39,50	\$ 59.250,00
		TOTAL	\$ \$ 59.250,00

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-

3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Remítase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Chmiel - Lencinas**

## DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 17/HSL/17

Buenos Aires, 1 de Junio de 2017

### VISTO:

La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su modificatoria Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014; y su modificatorio Decreto Nº114/16; La Ley de presupuesto 5724/17 y el Expediente Nº10668699/MGEYA-HSL/2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Nº396/2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones en cumplimiento del artículo 18 Inc. j) y 85 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4.764;

Que mediante Disposición Nº47-HSL-2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y se dispuso el llamado a la Contratación Directa BAC Nº433-1105-CME17 para el día 18/05/2017 a la hora 10:00;

Que dicho proceso de compra fue realizado al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014;

Que se cumplimentó además con lo establecido en los artículos 78, 93, 97 y 98 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/2014;

Que, en el Acta de Apertura de ofertas consta que se han recibido las ofertas de las siguientes firmas: EDUARDO HORACIO CAFIERO y JAEJ S.A.

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual luego del análisis los evaluadores del pliego de la contratación de referencia aconsejan pre-adjudicar a favor de la firma:

### FIRMAS

### REGLON

Eduardo Horacio Cafiero

1

Oferta Desestimada.

Renglón 1

JAEJ S.A. supera precio adjudicado.

Basándose en el artículo 108, de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº95/2014, el renglón 1 y en un todo de acuerdo al Asesoramiento Técnico oportunamente brindado;

Que, el Dictamen mencionado fue exhibido en Cartelera del Organismo licitante el día 19 de mayo de 2017;

Que, la Resolución Nº 1226/MSGC/07 designó al Hospital Oftalmológico Santa Lucia como UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;  
 Que, por Resolución Nº46/GCABA/MHGC/12, fuera ratificada dicha designación;  
 Que, según la Resolución Nº2011/MHGC/2016, se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital Oftalmológico Santa Lucia a la Sra. Marcela Viviana Vidal;  
 Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095, su modificatoria Ley 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, y su modificatorio Decreto Nº114/16 y aquellas que les son propias:

**LA DIRECTORA DEL  
 HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCIA"  
 CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE LA GERENCIA  
 OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA  
 DISPONEN**

Artículo 1º- Apruébese la Contratación Menor BAC Nº433-1105-CME17, cuya apertura fuera realizada con fecha 18/05/2017, a la hora 10:00, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y su modificatorio Decreto Nº114/16 y adjudíquese El alquiler de Mesa de Anestesia para Quirófano de Guardia " a la Empresa Eduardo Horacio Cafiero, por un monto total de Pesos Doscientos catorce mil doscientos (\$214.200,00) según el siguiente detalle:

RENLÓN	UNIDADCANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. TOTAL (\$)
1	UNIDAD 12 MESES	17.850,00	214.200,00

Ofertas Desestimadas

Renglón 1

JAEJ S.A. supera precio preadjudicado.

Artículo 2º- Impútese la erogación que demanda la presente gestión a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor y ejercicios futuros.

Artículo 3º- Autorícese a emitir las respectiva órden de compra.

Artículo 4º- Regístrese y comuníquese a División Compras para su conocimiento y demás efectos. Dese publicidad correspondiente. Notifíquese a los oferentes intervinientes. Cumplido, archívese. **Vidal - Fernández Rey**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 31/HMIRS/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

**VISTO:**

la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06) (texto consolidado según Ley Nº 5666, B.O.C.B.A Nº 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA Nº 4355/14) y su modificatorio Decreto Nº 114/16, modificado por Decreto Nº 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico Nº EX-2017- 10829594 -MGEYA-HMIRS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de SILLAS DE MADERA PARA EL SERVICIO DE LACTANCIA MATERNA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición Nº DI-2017- 109 -HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR Nº 435- 1121 -CME17, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 22/05/2017 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;

Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2017- 11628182 -HMIRS (orden 18) se recibió la oferta de la siguiente empresa: DANIEL PADRO;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2017 - 11628272 -HMIRS (orden 20) que ordena la reglamentación, de la cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la empresa: DANIEL PADRO (renglón 1) por un importe en Pesos Veintiséis mil ciento setenta y dos ( \$ 26.172,00), resultando la oferta conveniente en tal renglón, conforme a los términos del Art.109 de la Ley Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Que encontrándose el Director del Establecimiento en uso de su Licencia, corresponde encomendar la firma de la presente al Sub-director Médico Dr. Ruben Almada, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL SUB DIRECTOR DEL  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC Nº 435- 1121 -CME17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudicase la ADQUISICION DE SILLAS DE MADERA PARA EL SERVICIO DE LACTANCIA MATERNA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Firma: DANIEL PADRO (renglón 1) por un importe en Pesos Veintiséis mil ciento setenta y dos ( \$ 26.172,00) según detalle:

DANIEL PADRO

Renglón 1: cantidad 12 unidades - precio unitario: \$ 2.181,00 - precio total: \$ 26.172,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017, por un importe de Pesos Veintiséis mil ciento setenta y dos ( \$ 26.172,00).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Almada**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 34/HMIRS/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

### **VISTO**

la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06) (texto consolidado según Ley N° 5666, B.O.C.B.A N° 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-07926640-MGEYA-HMIRS y Disposición N° DISFC-2017-24-HMIRS; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición, de fecha 26/04/2017, citada en el Visto, se aprobó la Licitación Pública BAC N° 435-0509-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, adjudicándose la ADQUISICION DE CAJAS PARA PROCESOS POR OXIDO DE ETILENO con destino al servicio de Esterilización para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a la siguiente Firma: STERI-LAB S.R.L (renglón 1, cantidad 300 unidades - precio unitario: \$ 1.230,00- ) por un importe total en Pesos de trescientos sesenta y nueve mil (\$ 369.000,00);

Que se solicitó la imputación de dicho gasto a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2017 por un importe total en Pesos trescientos sesenta y nueve mil (\$ 369.000,00);

Que habiéndose efectuado la redistribución presupuestaria definitiva, no podrá imputarse dicho importe, íntegramente a la Partida Presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2017;

Que la imputación presupuestaria correspondiente al articulado, deberá ser distribuida al Ejercicio 2017, por un importe de Pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 184.500,00), y al ejercicio 2018 el importe de Pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 184.500,00);

Que, en tal sentido, debe procederse al dictado de un nuevo acto administrativo que subsane el inconveniente detectado, mediante la emisión de un acto en sentido estricto que así lo disponga siguiendo las previsiones del artículo 19 inc. b) de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/97, rectificando la Disposición N° DISFC-2017-24-HMIRS.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC Nº 435-0509-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, adjudíquese la ADQUISICION DE CAJAS PARA PROCESOS POR OXIDO DE ETILENO con destino al servicio de Esterilización para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a la siguiente Firma: STERI-LAB S.R.L (renglón 1) por un importe de Pesos trescientos sesenta y nueve mil (\$ 369.000,00) según detalle:

STERI LAB S.R.L

Renglón 1: cantidad 300 unidades - precio unitario: \$ 1.230,00- precio total: \$ 369.000,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017 por un importe de Pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 184.500,00) y para al ejercicio 2018 el importe de Pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 184.500,00).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá. **Rizzo - Valenti**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 36/HMIRS/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO:**

la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06) (texto consolidado según Ley Nº 5666, B.O.C.B.A Nº 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA Nº 4355/14) y su modificatorio Decreto Nº 114/16, modificado por Decreto Nº 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico Nº EX-2017-11052535-MGEYA-HMIRS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA PARA LABORATORIO (MICROBIOLOGIA) de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición Nº DI-2017-111-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a CONTRATACION MENOR Nº 435-1165-CME17, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 30/05/2017 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;

Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el Nº IF-2017-12249268-HMIRS (orden 9 ) se recibió la oferta de la siguiente empresa: CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2017-12251583-HMIRS (orden 12 ) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la empresa: CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI . (renglón 1) por un importe en Pesos nueve mil ( \$ 9.000,00), resultando la oferta conveniente en tal renglón , conforme a los términos del Art.108 de la Ley Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor BAC Nº 435-1165-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudicase el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA PARA LABORATORIO (MICROBIOLOGIA) de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Firma: CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (renglón 1) por un importe en pesos nueve mil ( \$ 9.000,00), ,según detalle:

CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI

Renglón 1 : cantidad 1 - precio unitario: \$ 9.000,00 precio total: \$ 9.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017 por un importe en Pesos nueve mil (\$ 9.000,00)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá. **Rizzo - Valenti**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 38/HMIRS/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO:**

la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06) (texto consolidado según Ley N° 5666, B.O.C.B.A N° 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° 2017-08720303-MGEYA-HMIRS y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición N° 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición N° DI-2017-91-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 435-0579-LPU17, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 04/05/2017 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;

Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el N° IF-2017-10285635-HMIRS (orden 54) se recibieron las ofertas de las empresas: DROGUERIA FARMATEC S.A., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L, ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L., RAUL ANGEL LALANNE, MONTEBIO S.R.L., QUIMICA CORDOBA S.A., RAUL JORGE POGGI, GENEX DIAGNOSTICS S.R.L., SUCESION de LUIS ALBERTO SUAREZ, MEDI SISTEM S.R.L., BERNARDO LEW e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2017-10287112 -HMIRS(orden 62) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguiente empresa: MEDI SISTEM S.R.L. (Renglones 1-19-24) por un importe de Pesos dieciséis mil trescientos sesenta y dos (\$ 16.362,00 ) RAUL ANGEL LALANNE (renglones 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-21-25-27) por un importe en Pesos ciento treinta y nueve mil setecientos veinticuatro (\$ 139.724,00), DROGUERIA FARMATEC S.A. . (renglones 14-15-16) por un importe total en Pesos mil ciento treinta (\$1.130,00) QUIMICA CORDOBA S.A (renglones 20-23-26) por un importe total en Pesos cinco mil ciento ochenta y uno con 29/100 (\$ 5.181,29) y CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (renglón 22) por un importe en Pesos ochocientos veinticinco (\$ 825,00 ) resultando las ofertas convenientes en tales renglones conforme los términos del artículo 109 de la Ley N° 2095 , su modificatoria y

Decretos reglamentarios respectivos ,quedando descartado los renglones 13-17-18, obrante en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° IF-2017-12508661-HMIRS (orden 93 ), ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante exhibida y publicada en B.O. N° 5040 el día 02/06/2017, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento. Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de compras N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10,

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC N° 435-0579-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos, adjudíquese la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" a las siguientes Firmas: MEDI SISTEM S.R.L. (Renglones 1-19-24) por un importe de Pesos dieciséis mil trescientos sesenta y dos (\$ 16.362,00 ) RAUL ANGEL LALANNE (renglones 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-21-25-27) por un importe en Pesos ciento treinta y nueve mil setecientos veinticuatro (\$ 139.724,00), DROGUERIA FARMATEC S.A. . (renglones 14-15-16) por un importe total en Pesos mil ciento treinta (\$1.130,00) QUIMICA CORDOBA S.A (renglones 20-23-26) por un importe total en Pesos cinco mil ciento ochenta y uno con 29/100 (\$ 5.181,29) y CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (renglón 22) por un importe en Pesos ochocientos veinticinco (\$ 825,00 ):

**MEDISISTEM S.R.L.**

Renglón 1: cantidad 370 unidades - precio unitario: \$ 30,90- precio total: \$ 11.433,00

Renglón 19: cantidad 3 unidades - precio unitario: \$ 954,00- precio total: \$ 2.862,00

Renglón 24: cantidad 3 unidades - precio unitario: \$ 689,00- precio total: \$ 2.067,00

**RAUL ANGEL LALANNE**

Renglón 2: cantidad 50 unidades - precio unitario: \$ 32,00- precio total: \$ 1.600,00

Renglón 3: cantidad 50 unidades - precio unitario: \$ 36,00- precio total: \$ 1.800,00

Renglón 4: cantidad 85 unidades - precio unitario: \$ 40,00- precio total: \$ 3.400,00

Renglón 5: cantidad 15 unidades - precio unitario: \$ 340,00- precio total: \$ 5.100,00

Renglón 6: cantidad 15 unidades - precio unitario: \$ 3.850,00- precio total: \$ 57.750,00

Renglón 7: cantidad 36 unidades - precio unitario: \$ 795,00- precio total: \$ 28.620,00

Renglón 8: cantidad 6 unidades - precio unitario: \$ 779,00- precio total: \$ 4.674,00

Renglón 9: cantidad 20 unidades - precio unitario: \$ 60,00- precio total: \$ 1.200,00

Renglón 10: cantidad 30 unidades - precio unitario: \$ 75,00- precio total: \$ 2.250,00

Renglón 11: cantidad 50 unidades - precio unitario: \$ 210,00- precio total: \$ 10.500,00

Renglón 12: cantidad 6 unidades - precio unitario: \$ 1.300,00- precio total: \$ 7.800,00

Renglón 21: cantidad 2 unidades - precio unitario: \$ 185,00- precio total: \$370,00

Renglón 25: cantidad 1 unidades - precio unitario: \$ 260,00- precio total: \$260,00

Renglón 27: cantidad 80 unidades - precio unitario: \$ 180,00- precio total: \$ 14.400,00

**DROGUERIA FARMACTEC S.A.**

Renglón 14: cantidad 2 unidades - precio unitario: \$ 134,70- precio total: \$ 269,40

Renglón 15: cantidad 2.unidades - precio unitario: \$ 205,30- precio total: \$ 410,60

Renglón 16: cantidad 2 unidades - precio unitario: \$ 225,00- precio total: \$ 450,00

**QUIMICA CORDOBA S.A**

Renglón 20: cantidad 1 unidades - precio unitario: \$ 336,89- precio total: \$ 336,89

Renglón 23: cantidad 1000.unidades - precio unitario: \$ 0,54 - precio total: \$ 540,00

Renglón 26: cantidad 10 unidades - precio unitario: \$ 430,44- precio total: \$ 4.304,40

**CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.**

Renglón 22: cantidad 1500 unidades - precio unitario: \$ 0,55- precio total: \$ 825,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017 por un importe en Pesos ciento veintitrés mil novecientos cincuenta con 41/100 (\$ 123.950,41) y 2018 por un importe en Pesos treinta y nueve mil doscientos setenta y un mil con 88/100 ( \$ 39.271,88)

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4 º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Valenti**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 42/HMOMC/17**

Buenos Aires, 5 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 10134491/MGEYA/HMOMC/2.017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:

Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5666) y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la contratación de tratamientos radiantes tridimensionales, para los pacientes: VELAZQUEZ, Gregorio (H.C.Nº 224.639) y CABAÑAS LEZCANO, Agustina del Rosario (H.C.Nº 231.335), en concepto de Ayudas Médicas;

Que por Disposición Nº DI-2017-91-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Directa Régimen Especial Contratación Menor Nº 414-1198-CME17, para el día 31 de Mayo de 2017 a las 09:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5666) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5666);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: CEDITRIN Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral SRL, MEVATERAPIA SA y RADIATION ONCOLOGY S.A.;

Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante IF-2017-12574207-HMOMC que la propuesta de la empresa CEDITRIN Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral SRL, se ajusta a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;

Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a la empresa: CEDITRIN Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral SRL (renglones 1 y,2), por un monto de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/00 (\$ 164.000,00), por ser Oferta Más Conveniente, conforme al Art.110 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5666) los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2017;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16;

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL DE ONCOLOGIA"MARIA CURIE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA-REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION MENOR Nº 414-1198-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666) cuya reglamentación se encuentra en el Art.38 del Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudícase la contratación de tratamientos radiantes tridimensionales, para los pacientes: VELAZQUEZ, Gregorio (H.C.Nº 224.639) y CABAÑAS LEZCANO, Agustina del Rosario (H.C.Nº 231.335), en concepto de Ayudas Médicas a la firma: CEDITRIN Centro de Diagnóstico y Tratamiento Integral SRL (renglones 1 y 2) por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/00 (\$ 164.000,00), conforme el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	\$ 82.000,00	\$ 82.000,00
2	1	\$ 82.000,00	\$ 82.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 164.000,00</b>

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-

Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto N° 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Fernández**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 84/HGAT/17**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 8523925/2017 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 5.338.157,50 (pesos cinco millones trescientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y siete con cincuenta centavos),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2017-96-HGAT, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 27/2017, Proceso de Compra N° 438-0027-LPR17, para el día 24 de abril de 2017 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Laboratorio,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: RAUL JORGE POGGI, MEDI SISTEM SRL reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1 al 39 por un importe de \$ 5.016.774 (pesos cinco millones dieciséis mil setecientos setenta y cuatro), Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Licitación Privada N° 27/2017, proceso de compra 438-0027-LPR17 sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO- con destino a Laboratorio a favor de la firma: MEDI SISTEM S.R.L. para los renglones 1 al 39 por un importe de \$ 5.016.774 (pesos cinco millones dieciséis mil setecientos setenta y cuatro). Ascendiendo el importe total a la suma de \$ 5.016.774 (pesos cinco millones dieciséis mil setecientos setenta y cuatro). Se autoriza el ingreso y permanencia en este Hospital de un auto analizador "MODELO COBAS c501", un auto analizador "MODELO COBAS c311", un lector automático "MODELO COBAS U411" MARCA ROCHE

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia y ejercicios futuros.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 96/HGAT/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 10618286/2017 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 10.872 (pesos diez mil ochocientos setenta y dos), Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2017-124-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 1094/2017, Proceso de Compra N° 438-1094-CME17, para el día 17 de mayo de 2017 a las 10:30 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de DISPOSITIVO DE RETRACCION Y PROTECCION con destino a Centro Quirúrgico,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de las firmas: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 9294 (pesos nueve mil doscientos noventa y cuatro) Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 1094/2017, proceso de compra 438-1094-CME17 sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de DISPOSITIVO DE RETRACCION Y PROTECCION- con destino a Centro Quirúrgico a favor de la firma: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL para el renglón 1 por un importe de \$ 9294 (pesos nueve mil doscientos noventa y cuatro) Ascendiendo el importe total a la suma de \$ 9294 (pesos nueve mil doscientos noventa y cuatro).

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 97/HGACA/17**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

**VISTO**

el Expediente Electrónico N° EX-2017-09940295-MGEYA-HGACA, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provision Insumos (Valganciclovir) con destino a la Division Farmacia de este Establecimiento Asistencial;

Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 412-2293-SG17 (IF -2017-10106745 -HGACA - Orden Nº 8) por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00) debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;

Que, mediante Disposición Nº DI-2017-192-HGACA (DI-2017- 10005815-HGACA - Orden Nº 6) se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 412-1030-CME17 para el día 10 de Mayo de 2017 a las 08:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2.557);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (IF-2017-10712911 -HGACA - Orden Nº 66), se recibieron DOCE (12) ofertas de las firmas: CARDIOLAB S. A., DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., MEDIPACK S.A., A.M.G. FARMA S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., FARMACIA AVENIDA ENTRE RIOS 299 S.C.S., DNM FARMA S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., BIOFARMA S.R.L., MAX PHARMA S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2017-10713008-HGACA- Orden Nº 79) que ordena la reglamentación, por el cual resultó adjudicada la firma: PRO MED INTERNACIONAL S.A. (Renglón Nº 01); en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF-2017- 11389797 -HGACA - Orden Nº 82);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Artículo Nº 13º de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley Nº 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MSGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/2011;

**EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"  
DISPONEN:**

Art. 1º Apruébase la Contratación Menor Nº 412-1030-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2.095.

Art. 2º Adjudicase la Contratación Menor Nº 412-1030-CME17, referente a la Provision Insumos (Valganciclovir) con destino a la Division Farmacia de este Establecimiento Asistencial, a la firma:

PRO MED INTERNACIONAL S.A. (Renglón Nº 01)) por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 267.840,00);

Art. 3º El monto total de la compra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 267.840,00) cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor. (Solicitud de Gasto Nº 412-2293-SG17).

Art. 4º Remítase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva, y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra respectiva.

**Rodríguez Mormandi - Hernández**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 98/HGAT/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 9292599/HGAT/17 encuadrada en los en los términos del Decreto N° 433/GCBA/16, y

**CONSIDERANDO:**

que por ella se tramitó la adquisición de máscara buconasal para el paciente Blanco, Abel, librándose la Orden de Compra N° 40-HGAT-17 a favor de la empresa Servicios Arm S.A. por un importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 3364.10.-);

Que se utilizó este mecanismo de abastecimiento para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de los servicios, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieron ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones del Estado o mediante el régimen de Caja Chica;

Que esta adquisición es necesaria e imprescindible para la atención de la población así lo requiera;

Que los proveedores se encuentran inscriptos en el sistema BAC;

Que se han invitado a cotizar a la cantidad necesaria de proveedores, contando con la documentación que respalda dicho temperamento;

Que la presente contratación, cuya aprobación se gestiona, por un importe de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 3364.10.-); que acumula un monto en el mes de junio de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 11904.10.-) mensuales, quedando un saldo de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 588095.90.-);

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la erogación que genera el presente gasto cuenta con respaldo presupuestario;

Que el Decreto 433/GCBA/16 que derogó el Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, Decreto 752/GCBA/10, constituye medios excepcionales de aprobación de gastos que, de ningún modo, como en el presente caso, no sustituyen los procedimientos administrativos de selección de contratista de la Administración Activa;

Que por Dto. 392/2010 Artículo 5º y 6º.-, se aprueba este tipo de mecanismo.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS ENRIQUE TORNÚ  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de este Establecimiento la adquisición de máscara buconasal para el

paciente Blanco, Abel , correspondiente a la firma: Servicios Arm S.A.; Remito N° 0001-00010447, Orden de Compra N° 40-HGAT-17, por un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 3364.10.-); autorízase a emitir la documentación necesaria para el cobro por parte del proveedor.

Artículo 2.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú", de acuerdo a la solicitud de Gasto N° 27.845.

Artículo 3.- Regístrese, y pase a sus efectos a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. **Fuentes - Castañiza**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 99/HGAT/17**

Buenos Aires, 2 de junio de 2017

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 9080322/HGAT/17 encuadrada en los en los términos del Decreto N° 433/GCBA/16, y

### **CONSIDERANDO:**

que por ella se tramitó la adquisición de hisopos para biología molecular, librándose la Orden de Compra N° 38-HGAT-17 a favor de la empresa Laboratorios Britania S.A. por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 8540.00.-);

Que se utilizó este mecanismo de abastecimiento para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de los servicios, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieron ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones del Estado o mediante el régimen de Caja Chica;

Que esta adquisición es necesaria e imprescindible para la atención de la población así lo requiera;

Que los proveedores se encuentran inscriptos en el sistema BAC;

Que se han invitado a cotizar a la cantidad necesaria de proveedores, contando con la documentación que respalda dicho temperamento;

Que la presente contratación, cuya aprobación se gestiona, por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 8540.00.-); que acumula un monto en el mes de junio de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 8540.00.-) mensuales, quedando un saldo de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 591460.00.-);

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que la erogación que genera el presente gasto cuenta con respaldo presupuestario;

Que el Decreto 433/GCBA/16 que derogó el Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, Decreto 752/GCBA/10, constituye medios excepcionales de aprobación de gastos que, de ningún modo, como en el presente caso, no sustituyen los procedimientos administrativos de selección de contratista de la Administración Activa;

Que por Dto. 392/2010 Artículo 5º y 6º.-, se aprueba este tipo de mecanismo.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS ENRIQUE TORNÚ  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de este Establecimiento la adquisición de hisopos para biología molecular , correspondiente a la firma: Laboratorios Britania S.A.; Remito N° 0001-00134231, Orden de Compra N° 38-HGAT-17, por un monto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 8540.00.-); autorízase a emitir la documentación necesaria para el cobro por parte del proveedor.

Artículo 2.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú", de acuerdo a la solicitud de Gasto N° 27.088.

Artículo 3.- Regístrese, y pase a sus efectos a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. **Fuentes - Castañiza**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 114/HGACA/17**

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

**VISTO**

el Expediente Electrónico N° EX-2017-00992686-MGEYA-HGACA y la Disposición N° DISFC-2017-111-HGACA (Orden N° 49);

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 2º de dicha Disposición se deslizo un error involuntario al consignar la firma adjudicada,

Que, donde dice: "Artículo 2º Adjudicase la Licitación Pública N° 412-0041-LPU17 para la PROVISION DE MEDICAMENTOS (VIRUS HEPATITIS B, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial, a las firmas: MEDI SISTEM S.R.L. (Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) por un importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.732.857,00)." debió decir: "Artículo 2º Adjudicase la Licitación Pública N° 412-0041-LPU17 para la PROVISION DE MEDICAMENTOS (VIRUS HEPATITIS B, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial, a las firmas: TECNOLAB S.A. (Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) por un importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.732.857,00)."

Que, en virtud del error mencionado precedentemente, corresponde sanear el Art. 2º de la Disposición N° DISFC-2017-111-HGACA (Orden N° 49);

Por ello y en uso de las facultades que les son propias:

**EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"  
DISPONEN:**

Art. 1º Sanéanse y Confírmase el Art. 2º de la Disposición Nº DISFC-2017-111-HGACA (Orden Nº 49), la que deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 2º Adjudícase la Licitación Pública Nº 412-0041-LPU17 para la PROVISION DE MEDICAMENTOS (VIRUS HEPATITIS B, etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial, a las firmas:

TECNOLAB S.A. (Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) por un importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 5.732.857,00)."

Art. 2º Pase a la División Compras y Contrataciones del Hospital y elévese a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 127/HGNRG/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

**VISTO:**

Los términos del Dto. 433/2016 y el Expediente Electrónico Nº EX-2017-11.485.845-MGEYA-HGNRG por el cual se tramita la adquisición de AZTREOMAN, con destino al servicio de Utim de este establecimiento y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 433/16, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4º de la Ley Nº 70 y se derogan los Decretos Nº 556/GCBA/2010 Y Nº 752/GCBA/2010;

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisición fuera realizado con la firma LABORATORIOS RICHET S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 433/2016 , al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 33.513/17 Procedimiento Nº 3193/17;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto Nº 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

ACUMULADO APROBADO

\$ 31.853,25.-

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 433/2016, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 433/16;

**LA DIRECTORA DEL  
HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de Aztreonam que ha formado parte de este requerimiento el 02/06/2017, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
LABORATORIOS RICHET S.A	1	61/17	31.853,25.-	0002-00392217.	02/06/2017
			<b>TOTAL: \$ 31.853,25 Treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres con 25/100.</b>		

**TOTAL APROBADO:****\$ 31.853,25.-**

Artículo 2°.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Treinta y un mil ochocientos cincuenta y tres con 25/100. (\$31.853,25).

Artículo 3°.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2017-11.485.845-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la GERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN, REGISTRO Y CONTROL CONTABLE. **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 130/HGNPE/17**

Buenos Aires, 1 de junio de 2017

**VISTO:**

El Expediente electrónico Nro 10371030/17, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764/13, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Hemostático y drenaje ventricular para el Servicio de Neurocirugía;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-2638-SG17 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2017;

Que, por Disposición DI-2017-226-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-1069-CME17, para el día 12/05/2017 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 9 ofertas de las firmas: 20 de Junio S.R.L. - Promedon S.A. Roken Cross S.R.L. - Flosan S.R.L. - ORL Medic S.A. - Droguería Artigas S.A. – Suizo Arg. S.A.- Ventcare S.R.L. - Silmag S.A.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: Silmag S.A.. (Renglón: 2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO  
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor N° 417-1069-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Hemostático y drenaje ventricular para el Servicio de Neurocirugía; a las siguiente empresa: Silmag S.A. (Renglón: 2), por un monto de pesos: Veinte mil novecientos veintiuno con 00/100 (\$ 20.921.00), ascendiendo la contratación a un importe de pesos: Veinte mil novecientos veintiuno con 00/100 (\$ 20.921.00), según el siguiente detalle:

Reng 1: Desierto

Reng 2: Cant 5 u - Precio Unitario \$ 4.184.20 Precio Total \$ 20.921.00 Silmag S.A.

Artículo 2º.- se reducen cantidades de renglón 2 por ajuste presupuestario de 10 a 5.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 133/HGNPE/17**

Buenos Aires, 5 de junio de 2017

### **VISTO:**

el expediente electrónico N° 10258742/17, la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley 5454), promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro1160/MHGC/11 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de tromboelastometría y, en carácter de préstamo gratuito, un Sistema Rotem Delta ® de evaluación cuantitativa y cualitativa, para el Servicio de Hemoterapia;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-2467-SG17 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo de los ejercicios 2017/2018;

Que, por Disposición DI-2017-223-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Licitación Pública N° 417-0677-LPU17, para el día 18 de mayo de 2017 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una única oferta de la siguiente firma: Felsan S.R.L;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Felsan S.R.L. (Renglones 1 a 3) siendo "Única Oferta", en un todo de acuerdo al asesoramiento oportunamente brindado;

Que, por Disposición DI-2017-281-HGNPE se autorizó el ingreso y permanencia e instalación, en carácter de préstamo gratuito de un Sistema Rotem Delta ® de evaluación cuantitativa y cualitativa con destino al Servicio de Hemoterapia; provisto por la firma Felsan S.R.L por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública N° 417-0677-LPU17 ó hasta el consumo de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra.

Que el Dictámen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en , Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29/05/2017 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 417-0677-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de tromboelastometría y un Sistema Rotem Delta ® de evaluación cuantitativa y cualitativa, en calidad de préstamo gratuito, para el Servicio de Hemoterapia a la empresa : Felsan S.R.L.(Renglones 1 a 3) por un monto de pesos: Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos diez con 00/100 ( \$ 557810,00), ascendiendo el total de la Licitación Pública a un importe total de pesos: Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos diez con 00/100 ( \$557810,00), según el siguiente detalle:

Firma adjudicataria: Felsan S.R.L.

Reng. 1: Cant. 2 U. unitario \$ 3630,00 total \$ 7260,00

Reng. 2: Cant. 2 U. unitario \$ 3630,00 total \$ 7260,00

Reng. 3: Cant. 1000 U. unitario \$ 543,29 total \$ 543290,00

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las correspondientes Partidas de los Presupuestos 2017/2018.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4° - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5° - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 137/HGAP/17**

Buenos Aires, 24 de mayo de 2017

**VISTO:**

el Expediente 2017-09816994-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 433-GCABA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del gasto consistente en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos Peligrosos Tipo Y16 generados por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna ";

Que la recolección y tratamiento de los residuos líquidos peligrosos fue contratado a la firma: Traeco S.A. mediante Orden de provisión 425-0367-OC15 (Renglones N° 1, 2 y 3)- Licitación Pública N° 425-0964-LPU14 ;

Que los residuos TIPO Y16 estaban incluidos en el Renglón N° 3 de la cita Orden de Compra, la que resulto insuficiente para cubrir la totalidad de la cantidad retirada en Diciembre 2016;

Que la conformidad del retiro efectuado en Enero se produce con la entrega del "Certificado de Tratamiento de Residuos Peligrosos" , el que fue presentado por el proveedor el 21/04/2017;

Que mediante Licitación Pública - Proceso de Compra 425-0298-LPU17, tramitó la nueva contratación, la que fue aprobada por DISFC 2017-84-HGAP del 30/03/2017;

Que el retiro de este tipo de residuos es imprescindible conforme los términos de la Ley Nº 24.051;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 433/GCBA/2016 teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y debe llevarse a cabo con celeridad y eficacia en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud Nº 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que el valor del servicio surge de aplicar el precio unitario establecido en la Orden de Provisión 425-0367-OC15 ;

Que procede reconocer el gasto por el retiro y tratamiento de los residuos peligrosos Y16 , que exceden, la citada Orden de Compra (110Kg.) a Traeco S.A. por la suma de Pesos: dos mil trescientos diez - \$ 2.310,00;

Que mediante Remito Nº: 0001-00031883, se dio conformidad al retiro;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 2 del mes de Mayo de 2017, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: diez mil cuatrocientos diez - \$ 10.410,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: seiscientos mil - \$ 600.000,00, restando la suma de Pesos: quinientos ochenta y nueve mil quinientos noventa - \$ 589.590,00 para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA Y EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Treaco SA.. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: dos mil trescientos diez - \$ 2.310,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del Presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 142/HGAIP/17**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2017

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 10498740/17, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de Corset Termoplástico TLCO, pacientes: Marisa Mancini y Jorge Salicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0547-CDI17 para el día 12/05/2017 a las 12.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;

Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28° inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92° de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Silvana Graciela Charaf y Ortopedia RP S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0547-CDI17 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Corset Termoplástico TLCO, pacientes: Marisa Mancini y Jorge Salicas, adjudicase a la firma: Silvana Graciela Charaf (Renglón: 1) por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 15.900,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 15.900,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	2	UNIDADES	\$ 7.950,00	\$ 15.900,00	Silvana Graciela Charaf

Total: PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 15.900,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.  
**Bennazar - Cuba**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 153/HGAP/17**

Buenos Aires, 5 de junio de 2017

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N°2017-10363590-MGEYA-HGAP, La ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de insumos de odontología, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-214-SG17;

Que mediante DI-2017-204-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0688-LPU17, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 18/05/2017 a las 09:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: GRIMBERG DENTALES S.A., MUNTAL S.A., DROCIEEN SRL, SUMINISTROS WHITE S.A. y VISUP-FARM SRL;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: setenta y dos mil quinientos dieciocho con cuarenta centavos - \$ 72.518,40 a favor de las firmas: GRIMBERG DENTALES S.A. (Renglones N° 12 y 59) por la suma de Pesos: seiscientos uno - \$ 601,00; MUNTAL S.A. (Renglón N° 19) por la suma de Pesos: cinco mil cuatrocientos - \$ 5.400,00; , SUMINISTROS WHITE S.A. (Renglones N° 9, 10, 11, 15, 16, 18, 20, 21, 22,23, 24,26 27, 28, 31, 39, 40, 45, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61 y 62) por la suma de Pesos: cincuenta y tres mil seiscientos doce - \$ 53.612,00 y VISUP-FARM SRL (Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 25, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 50, 55, 56 y 58) por la suma de Pesos: doce mil novecientos cinco con cuarenta centavos - \$ 12.905,40, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;

Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;

Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia "Descanso anual remunerado" previsto en el Art. 18 de la Ley 471, por lo que la Dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA Y LA SUB DIRECTORA A CARGO  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruebase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0688-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de insumos de odontología y adjudicase a las firmas: GRIMBERG DENTALES S.A. (Renglones N° 12 y 59) por la suma de Pesos: seiscientos uno - \$ 601,00; MUNTAL S.A. (Renglón N° 19) por la suma de Pesos: cinco mil cuatrocientos - \$ 5.400,00; , SUMINISTROS WHITE S.A. (Renglones N° 9, 10, 11, 15, 16, 18, 20, 21, 22,23, 24,26 27, 28, 31, 39, 40, 45, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61 y 62) por la suma de Pesos: cincuenta y tres mil seiscientos doce - \$ 53.612,00 y VISUP-FARM SRL (Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 25, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 50, 55, 56 y 58) por la suma de Pesos: doce mil novecientos cinco con cuarenta centavos - \$ 12.905,40, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: : setenta y dos mil quinientos dieciocho con cuarenta centavos - \$ 72.518,40 , según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	4	unidad	\$ 459,30	\$ 1.837,20
2	10	unidad	\$ 24,50	\$ 245,00
3	10	unidad	\$ 24,50	\$ 245,00
4	10	unidad	\$ 24,50	\$ 245,00
5	10	unidad	\$ 24,50	\$ 245,00
6	10	unidad	\$ 24,50	\$ 245,00
7	10	unidad	\$ 24,50	\$ 245,00
8	40	unidad	\$ 7,50	\$ 300,00
9	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
10	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
11	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
12	6	unidad	\$ 46,00	\$ 276,00
13	24	unidad	\$ 21,95	\$ 526,80
14	10	unidad	\$ 21,95	\$ 219,50
15	10	unidad	\$ 91,00	\$ 910,00

16	10	unidad	\$ 91,00	\$ 910,00
17	12	unidad	\$ 20,90	\$ 250,80
18	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
19	400	unidad	\$ 13,50	\$ 5.400,00
20	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
21	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
22	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
23	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
24	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
25	10	unidad	\$ 24,50	\$ 245,00
26	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
27	10	unidad	\$ 25,00	\$ 250,00
28	10	unidad	\$ 22,00	\$ 220,00
29	2	unidad	\$ 70,00	\$ 140,00
30	24	unidad	\$ 24,50	\$ 588,00
31	100	unidad	\$ 410,00	\$ 41.000,00
34	10	unidad	\$ 45,50	\$ 455,00
35	1	unidad	\$ 676,10	\$ 676,10
36	10	unidad	\$ 26,50	\$ 265,00
37	10	unidad	\$ 26,50	\$ 265,00
38	10	unidad	\$ 26,50	\$ 265,00
39	10	unidad	\$ 27,00	\$ 270,00
40	10	unidad	\$ 27,00	\$ 270,00
41	10	unidad	\$ 26,50	\$ 265,00
42	10	unidad	\$ 26,50	\$ 265,00
43	10	unidad	\$ 31,50	\$ 315,00
44	10	unidad	\$ 31,50	\$ 315,00
45	5	unidad	\$ 175,00	\$ 875,00
47	2	unidad	\$ 166,00	\$ 332,00
48	10	unidad	\$ 299,00	\$ 2.990,00
49	2	unidad	\$ 516,00	\$ 1.032,00
50	50	unidad	\$ 32,20	\$ 1.610,00
51	3	unidad	\$ 133,00	\$ 399,00
52	4	unidad	\$ 133,00	\$ 532,00
53	2	unidad	\$ 133,00	\$ 266,00
54	2	unidad	\$ 133,00	\$ 266,00
55	10	unidad	\$ 27,00	\$ 270,00
56	100	unidad	\$ 19,00	\$ 1.900,00
57	1	unidad	\$ 210,00	\$ 210,00
58	1	unidad	\$ 130,00	\$ 130,00
59	5	unidad	\$ 65,00	\$ 325,00
60	2	unidad	\$ 133,00	\$ 266,00
61	2	unidad	\$ 133,00	\$ 266,00
62	20	unidad	\$ 24,00	\$ 480,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

**Poder Judicial**  
**Resolución**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad  
de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN N.º 17/PTSJ/17**

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

**VISTO:**

la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 10/2015, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 133/2017; y

**CONSIDERANDO:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la realización de tareas integrales de reparaciones y acondicionamiento del edificio sede, a efectuarse durante el próximo receso invernal.

La profesional a cargo del área de Obras y Mantenimiento detalló los trabajos a llevar a cabo, justipreció la contratación y preparó la documentación a ser utilizada como Pliego de Especificaciones Técnicas en este proceso de selección de ofertas.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 4.2.1 del presupuesto vigente, como consta a fojas 4/6.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el pliego técnico señalado anteriormente.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 53/55, sin manifestar objeciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar y llamar a la Licitación Pública n° 7/2017, en etapa única, destinada a la realización de tareas integrales de reparaciones y acondicionamiento del edificio sede del Tribunal, a efectuarse durante el próximo receso invernal; de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000.-).
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 23 de junio de 2017, a las 14:00.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Miembros titulares**

Arquitecta Marisel Colosetti, legajo n° 262;  
Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;  
Licenciado Gustavo Spadari, legajo n° 167.

**Miembros suplentes**

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;  
Abogada Victoria Moura, legajo n° 121.

5. Autorizar al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Lozano**

**ANEXO**

## Organos de Control

### Resolución

## Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 79/SGCBA/17

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), los Decretos N° 638/07 (BOCBA N° 2.678), N° 363/15 (BOCBA N° 4.783) y N° 117/17 (BOCBA N° 5.101), la Resolución N° 5-SGCBA/16 (BOCBA N° 4.802), el Expediente Electrónico N° 12.043.128-GGTALSGCBA/17, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que por Decreto N° 638/07, modificado por Decreto N° 117/17, se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 363/15, y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7° del Decreto citado en el párrafo precedente, instituye a partir del día 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 5-SGCBA/16, se designó entre otras personas, a la Srta. Viviana Esther GONZALEZ LOPEZ (D.N.I. N° 94.213.001- CUIL N° 27-94213001-0) como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad Síndico de la Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 1° de enero de 2016;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, la Sra. Síndica General solicita modificar las unidades retributivas mensuales asignadas a la Srta. Viviana Esther GONZALEZ LOPEZ (D.N.I. N° 94.213.001-CUIL N° 27-94213001-0), a partir del día 1° de junio de 2017;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Unidad Síndico, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Que a efectos de posibilitar lo requerido, corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Que la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 12.760.484-GGTALSGCBA/17.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

### **LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifícase a partir del día 1º de junio de 2017, las unidades retributivas mensuales asignadas a la persona detallada en el Anexo I, IF N° 12.820.357-GGTALSGCBA/17, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme en el mismo se consigna, en las condiciones establecidas por el artículo 7º del Decreto N° 363/15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, notifíquese a la interesada y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 80/SGCBA/17**

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), las Leyes N° 70 (BOCBA N° 539) y N° 471 (BOCBA N° 1.026), las Resoluciones N° 128-SGCBA/15 (BOCBA N° 4.793) y N° 76-SGCBA/17 (BOCBA N° 5.137), el Expediente Electrónico N° 12.480.088-GGTALSGCBA/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666), fijó los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y estableció la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que la mencionada Ley, en su artículo 130, inciso 2), otorga al/la Síndico/a General las atribuciones de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal;

Que, asimismo, el inciso 5), le otorga las atribuciones de "Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias (...)";

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), establece el régimen de empleo público para los agentes de la Administración de la Ciudad de Buenos Aires;  
Que por Resolución N° 76-SGCBA/17 se modificó la Estructura Orgánico Funcional de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 128-SGCBA/15 se designó al Sr. Juan Pablo GAGGINO LAPORTE (DNI N° 24.167.209 - CUIL N° 20-24167209-4) como Gerente de la Gerencia Relaciones Institucionales de esta Sindicatura General de la Ciudad a partir del día 1° de enero de 2016;

Que según surge del Expediente citado en el Visto, el Sr. Juan Pablo GAGGINO LAPORTE (DNI N° 24.167.209 - CUIL N° 20-24167209-4) presentó su renuncia al referido cargo, a partir del día 1° de junio de 2017;

Que atento a lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada y proceder a cubrir el cargo vacante con una nueva designación, debiendo recaer la misma en una persona que reúna las características técnicas y posea la idoneidad que el cargo requiere;

Que en ese sentido, se propicia la designación de la Srta. Valeria MADDALONI (DNI N° 27.876.606 - CUIL N° 27-27876606-9) para ser designada en el cargo de Gerente de la Gerencia Relaciones Institucionales de la Sindicatura General de la Ciudad;

Que la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 12.882.232-GGTALSGCBA/17.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 5) de la Ley N° 70,

#### **LA SÍNDICA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Pablo GAGGINO LAPORTE (DNI N° 24.167.209 - CUIL N° 20-24167209-4) al cargo de Gerente de la Gerencia Relaciones Institucionales de esta Sindicatura General de la Ciudad, a partir del día 1° de junio de 2017.

Artículo 2°.- Designase a la Srta. Valeria MADDALONI (DNI N° 27.876.606 - CUIL N° 27-27876606-9) en el cargo de Gerente de la Gerencia Relaciones Institucionales de esta Sindicatura General a partir del día 1° de junio de 2017, reteniéndosele sin percepción de haberes la partida presupuestaria 0801.0910.H00 de la Planta Transitoria de dicho organismo.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, notifíquese a los interesados y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

## Disposición

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### DISPOSICIÓN N.º 51/DGTALPG/17

Buenos Aires, 8 de junio de 2017

#### VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 74/MHGC/2015, N° 281/MHGC/2016, N° 365/PG/2016, N° 1373/MHGC/2016, N° 1739/MHGC/2016, N° 2879/MHGC/2016 y N° 3500/MHGC/2016, las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, N° 9/DGEMPP/2016, N° 11/DGEMPP/2016, N° 117/DGCG/2016, N° 199/DGCG/2016 y N° 3/DGEMPP/2017, y el EE N° 21384022/DGEMPP/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCABA/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 51/MHGC/2010, modificada por Resoluciones N° 74/MHGC/2015 y N° 1739/MHGC/2016, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que por Resolución N° 281/MHGC/2016 se ha otorgado a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), a asignar a sus dependencias para su ejecución como Cajas Chicas Especiales durante el ejercicio correspondiente al año 2016, en los términos del artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/2010; Que por Resolución N° 1373/MHGC/2016 se incrementó dicho monto en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 390.000,00); posteriormente, mediante Resolución N° 2879/MHGC/2016, en DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.331.473,00) y por Resolución N° 3500/MHGC/2016 en PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00);

Que por Resolución N° 365/PG/2016 se asignaron fondos en concepto de Caja Chica Especial sin límite de monto por comprobante a la Dirección General de Empleo Público, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.331.473,00), destinados a solventar gastos relacionados con la organización del "IV Congreso Internacional de Abogacía Local, Estatal y Federal";

Que por Disposición N° 117/DGCG/2016, modificatoria de la Disposición N° 9/DGCG/2010, se aprueba el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Cajas Chicas Especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico;

Que en el anexo II, apartado A), de la referida Disposición se determina la tramitación vía SIGAFWEB para los gastos previstos por "Artículo 5 inc. 3 y Artículo 10 incs. 1, 2, 3a, 3c, 4 y 5a del Anexo de la Resolución N° 51-MHGC-10 modificada por la Resolución 1739/MHGC/16 y los gastos correspondientes a los incs. a) b) c) del artículo 10 del Anexo del Decreto 67/2010", entre los que se encuentra abarcado el presente caso;

Que asimismo, oportunamente se requirió la ampliación del término previsto en el artículo 22 de la Disposición Nº 199/DGCG/2016 para la rendición de los comprobantes por gastos pagados al 31 de diciembre, ello debido a que el trámite de aprobación de los referidos gastos implicó el dictado diversos actos administrativos en el ámbito de la Dirección General de Empleo Público (Disposiciones Nº 9/DGEMPP/2016, Nº 11/DGEMPP/2016 y Nº 3/DGEMPP/2017);  
Que, en este orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado respecto a la entrega de recursos mencionada;  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos correspondientes a la entrega de la Caja Chica Especial "IV Congreso Internacional de Abogacía Local, Estatal y Federal" otorgada a la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución Nº 365/PG/2016, en el marco del Decreto Nº 67/GCABA/2016, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 1.679.299,49).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría.  
Cumplido, archívese. **Rodríguez**

## Defensoría del Pueblo de la CABA

### DISPOSICIÓN N.º 89/DDPCABA/17

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

#### VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 3 y N° 2095, las Disposiciones N° 61/14 y 61/15 de esta Defensoría, y la Licitación N° 4/17.

#### Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su artículo 13 inciso n) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la de ejecutar su presupuesto y de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

La Disposición N° 61/14 aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría, indicando en la reglamentación al artículo 106 la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (C.E.O.).

En dicho marco, para el acabado cumplimiento de la finalidad propuesta en la normativa precedentemente citada resulta necesario proceder a la integración de la misma en el marco de la Licitación N° 4/17.

En consecuencia, corresponde efectuar las designaciones mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o) y la Disposición N° 61/14.

### EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: DESIGNASE al Subsecretario Técnico y Administrativo, Cdor. Christian Enrique Devia, al Intendente Arq. Fernando Servidio, y al Subdirector de Infraestructura y Servicios Diego Schnaidler como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (C.E.O.), en el marco de la Licitación Pública N° 4/17.

Artículo 2º: DESIGNASE al Subdirector de Inventario y Suministros Sr Fabián Sultani, al Intendente Arq. Fernando Servidio, y al Subdirector Infraestructura y Servicios Diego Schnaidler como integrantes de la Comisión Receptora (C.R.), en el marco de la Licitación Pública N° 4/17.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, cumplido archívese. **Amor**

## Resolución Interna

### Defensoría del Pueblo de la CABA

#### RESOLUCIÓN INTERNA N.º 166/DDPCABA/17

Buenos Aires, 9 de junio de 2017

#### VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 de esta Defensoría del Pueblo, la Licitación Pública N°3/2017 - CM N° 23/2017 de la Dirección Económica Financiera;

#### Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante memorandos N°38821-38822-38823-38824-38825-38826-38827 y 38828 de la Subdirección de Inventario y Suministros se solicitó la Adquisición de Útiles de Escritorio.

Oportunamente, la Dirección Económica Financiera determinó la modalidad de contratación, Licitación Pública, ello conforme lo normado por el artículo 31 de la normativa referenciada.

A tal fin, por Resolución N° 97/2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública, estableciéndose el día 21 de abril a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Dirección Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución N° 97/2017, recibiendo 10 (diez) ofertas de las siguientes firmas: CASTRO DANIEL RAMON, ERRE DE S.R.L., OZEMO GUSTAVO MANUEL, NIEMAND SIMON ALEJANDRO, EDGAR S.A, BERNABO MARIANO, MBG COMERCIAL S.R.L., PAGODA S.A., LUPROD S.R.L. y STAPLES ARGENTINA S.A.

A través de la Disposición N° 69/2017 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la presente licitación.

En fecha 15 de mayo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando rechazar a los oferentes: EDGAR S.R.L., PAGODA S.A. y LUPROD S.R.L., por no dar cumplimiento con los requisitos formales, según lo establecido en los artículos 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dejar sin efecto la contratación de los renglones Nro. 25, 75 y 81, con fundamento en necesidades operativas y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Y desestimar por cuestiones técnicas las ofertas presentadas en los Renglones que a continuación se

detallan: Renglón Nro. 1: BERNABO MARIANO, CASTRO DANIEL RAMON, ERREDE S.R.L. y OZEMO GUSTAVO MANUEL; Renglón Nro. 2: MBG COMERCIAL S.R.L., BERNABO MARIANO y OZEMO GUSTAVO MANUEL; Renglón Nro. 3: BERNABO MARIANO, MBG COMERCIAL S.R.L y ERREDE S.R.L.; Renglón Nro. 26: OZEMO GUSTAVO DANIEL y BERNABO MARIANO; Renglón Nro. 27: BERNABO MARIANO; Renglón Nro. 28: STAPLES ARGENTINA S.A.; Renglón Nro. 52: MBG COMERCIAL S.R.L.; Renglón Nro. 63: STAPLES ARGENTINA S.A.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar a favor de los siguientes oferentes: MBG COMERCIAL S.R.L., los Renglones Nro. 1, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 36, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 82, 83, 85 por la suma de total de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos tres con 20/100 centavos (\$256.703,20) IVA incluido, STAPLES ARGENTINA S.A, los Renglones Nro. 2, 5, 11, 34, 41, 62, 77, 78, por la suma total de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con 50/100 (38.594,50) IVA incluido, ERREDE S.R.L., los Renglones Nro. 6, 13, 14, 33, 35, 37, 43, 52, 63, 66, 67, 68, 84, por la suma de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 60/100 (\$94.491,60) IVA incluido), SIMON ALEJANDRO NIEMAND, los Renglones Nro.3 y 27, por la suma de pesos cinco mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$5.274,00) IVA incluido, BERNABO MARIANO, los Renglones Nro. 10 y 32, por la suma de pesos diez mil novecientos cincuenta (\$10.950,00) IVA incluido y OZEMO GUSTAVO MANUEL, el Renglón Nro. 4, por la suma de pesos mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$1.332,00) IVA incluido; en razón de resultar las ofertas más conveniente para dichos renglones.

El dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 31 de mayo de 2017.

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3 artículo 13 incisos n) y o) y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557) y su modificatoria por Ley Nº 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y las Disposiciones Nº 61/2014 y Nº 61/2015;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUÉBASE todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 3/2017 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: RECHÁSENSE las ofertas de los siguientes oferentes: EDGAR S.R.L, PAGODA S.A. y LUPROD S.R.L., por no dar cumplimiento con los requisitos formales, según lo establecido en los artículos 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 3º: DÉJESE sin efecto la contratación de los renglones Nro. 25, 75 y 81, con fundamento en necesidades operativas y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Artículo 4º: DESESTÍMESE por cuestiones técnicas las ofertas presentadas en los Renglones que se detallan a continuación: Renglón Nro. 1: BERNABO MARIANO, CASTRO DANIEL RAMON, ERREDE S.R.L. y OZEMO GUSTAVO MANUEL; Renglón Nro. 2: MBG COMERCIAL S.R.L., BERNABO MARIANO y OZEMO GUSTAVO MANUEL; Renglón Nro. 3: BERNABO MARIANO, MBG COMERCIAL S.R.L y ERREDE S.R.L.; Renglón Nro. 26: OZEMO GUSTAVO DANIEL y BERNABO MARIANO; Renglón Nro. 27: BERNABO MARIANO; Renglón Nro. 28: STAPLES ARGENTINA S.A.; Renglón Nro. 52: MBG COMERCIAL S.R.L.; Renglón Nro. 63: STAPLES ARGENTINA S.A.

Artículo 5º: ADJUDÍCASE la adquisición de útiles de escritorio a los siguientes oferentes: MBG COMERCIAL S.R.L., los Renglones Nro. 1, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 36, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 82, 83, 85 por la suma de total de pesos doscientos cincuenta y seis mil setecientos tres con 20/100 centavos (\$256.703,20) IVA incluido, STAPLES ARGENTINA S.A, los Renglones Nro. 2, 5, 11, 34, 41, 62, 77, 78, por la suma total de pesos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con 50/100 (38.594,50) IVA incluido, ERREDE S.R.L., los Renglones Nro. 6, 13, 14, 33, 35, 37, 43, 52, 63, 66, 67, 68, 84, por la suma de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 60/100 (\$94.491,60) IVA incluido, SIMON ALEJANDRO NIEMAND, los Renglones Nro.3 y 27, por la suma de pesos cinco mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 (\$5.274,00) IVA incluido, BERNABO MARIANO, los Renglones Nro. 10 y 32, por la suma de pesos diez mil novecientos cincuenta (\$10.950,00) IVA incluido y OZEMO GUSTAVO MANUEL, el Renglón Nro. 4, por la suma de pesos mil trescientos treinta y dos con 00/100 (\$1.332,00) IVA incluido.

Artículo 6º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7º: Dese intervención a la Subsecretaría Técnica y Administrativa a los fines de emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 8º: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y en la página institucional de Internet. **Amor**

## Comunicados y Avisos

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN  
COMUNAL

#### Convocatoria a Audiencia Pública - RESOLUCIÓN N.º 229/APRA/17,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Resolución N° 229-APRA-2017, Expediente N° 2016-27645448-MGEYA-APRA

**Objeto:** Análisis de las actividades "Comercio Minorista: Centro de Compras (603321). Playa de Estacionamiento (604080)" que se desarrollará en el establecimiento sito en Arenales 3320/ 24/ 30/ 40/ 50/ 60/ 66/ 70/ 90, Beruti 3328, Av. Coronel Díaz 1944/ 62/ 98/ 2098, Av. Santa Fé 3251/ 53/ 55/ 57/ 59 PB, pisos 1º a 3º, subsuelo 1º a 3º (Distrito de zonificación: C3), a nombre de IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A., con una superficie total de 70.511,51 m2.

**Lugar:** Centro Cultural Recoleta, sito en la calle Junín N° 1930 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha y Hora:** Jueves 13 de julio de 2017, a partir de las 12.00 horas.

**Lugar de inscripción y consulta del expediente:** Dirección General de Descentralización y Desconcentración Comunal dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros - sita en Av. De Mayo N° 591, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215) - desde el miércoles 14 de junio hasta el viernes 7 de julio de 2017 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

**Autoridades:** Presidida por el Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Juan Bautista Filgueira Risso. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Secretaría de Descentralización.

**Procedimiento Aplicable:** Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 123.

**María Natalia Lastra**  
Directora General

CA 96  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 13-6-2017

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

#### Comunicado Nº 12.772.005/DGTES/17

Se comunica el traslado a partir del 5 de junio del corriente año de la Subgerencia Operativa de Ingresos, dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, a Av. Rivadavia 524 2º piso Oficina 220, siendo los teléfonos 4-323-9400 INT 2258/2243/2260.

**Gustavo Arengo Piragine**

Director General

CA 94

Inicia: 8-6-2017

Vence: 15-6-2017

---

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**Comunicado - E.E. N° 9.765.107-MGEYA-DGAYDRH/17**

#### LLAMADO A CONCURSO ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Convocase a Concurso Cerrado a todas las unidades de organización para la cobertura de treinta y seis (36) cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar, tres (3) cargos de Médicos Especialistas en Psiquiatría, doce (12) cargos de Médicos Especialistas en Clínica Pediátrica, cuatro (4) cargos de Profesionales Odontólogos, dos (2) cargos de Profesionales Obstétricas, un (1) cargo de Profesional Terapeuta Ocupacional, tres (3) cargos de Profesionales Fonoaudiólogos, ocho (8) cargos de Profesionales Trabajadores Sociales, con 30 horas semanales de labor, en carácter de interino, para el turno y las áreas de "Atención Primaria de la Salud", de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2017-11109396- -DGAYDRH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06. la Resolución N° 727/MSGC/06 RESOLUCION N° 2017-875-MSGC y DISPOSICION N° 2017-99-DGAYDRH.

**PARA EL ÁREA PROGRAMATICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**"COSME ARGERICH"**

PROFESION	MATUTINO	VESPERTINO
FONOAUDIOLO	1	--
PSIQUIATRIA	--	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	

**PARA EL ÁREA PROGRAMATICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**"JUAN A FERNANDEZ"**

ESPECIALIDAD	MATUTINO	VESPERTINO
MEDICINA GENERAL Y/ O FAMILIAR	--	2
CLINICA PEDIATRICA	--	2
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	

**PARA EL ÁREA PROGRAMATICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**“JOSE M. PENNA”**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MATUTINO</b>	<b>VESPERTINO</b>
MEDICINA GENERAL Y/ O FAMILIAR	--	6
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	

**PARA EL ÁREA PROGRAMATICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**“PARMENIO PIÑERO”**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MATUTINO</b>	<b>VESPERTINO</b>
MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR	--	26
CLINICA PEDIATRICA	--	10
PSIQUIATRIA	--	2
ODONTOLOGO	2	2
FONOAUDIOLO	2	--
OBSTETRICAS	2	--
TERAPISTA OCUPACIONAL	--	1
TRABAJADORA SOCIAL	--	6
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	

**PARA EL ÁREA PROGRAMATICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**“JOSE MARIA RAMOS MEJIA”**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MATUTINO</b>	<b>VESPERTINO</b>
TRABAJADORA SOCIAL	--	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	

**PARA EL ÁREA PROGRAMÁTICA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>MATUTINO</b>	<b>VESPERTINO</b>
MEDICINA GENERAL Y/ O FAMILIAR	--	2
TRABAJADORA SOCIAL	--	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

**Periodo de Inscripción:** desde el 22 de Mayo 2017 y hasta el 23 de Junio 2017 inclusive  
Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

**Más Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud](http://www.buenosaires.gob.ar/salud)

**María R. Reggi**  
Directora General

CA 78  
Inicia: 19-5-2017

Vence: 23-6-2017

## **MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

### **Concurso Abierto (Publico) (Resolución N°2017-1113-MSGC y Disposición N° 2017-103-DGAYDRH) Ex. N° 2017-12073519-MGEYA-DGAYDRH DGSAME**

Se llama a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de 233 (doscientos treinta y tres) cargos de "Profesionales Médicos de Guardia", (con orientación en medicina de urgencia y emergencia incluyendo eventos con víctimas múltiples) para desempeñarse en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, para cumplir tareas en las unidades móviles de auxilio.

**Requisitos:** Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

**Periodo de Inscripción:** desde el 15 de Junio y hasta el 14 de Julio de 2017 inclusive  
Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

**Más Información:** [www.buenosaires.gob.ar/salud](http://www.buenosaires.gob.ar/salud)

**Maria Rosana Reggi**  
Directora General

CA 91  
Inicia: 5-6-2017

Vence: 14-7-2017

---

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE  
(CoREAP )

#### Comunicado N° 20

#### Prueba de idoneidad Área Adultos y Adolescentes 2017- Nivel Primario

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como establece el Estatuto del Docente (Art. 66) y según Disposición-2017- 187-DGEGE, llevará a cabo una Prueba de Idoneidad para los siguientes cargos: Maestro de Corte y Confección, Accesorios de la Moda, Peluquería, Cosmetología, Tejido y Computación, a los fines de poder desempeñarse como docentes de la Especialidad en el Área de Adultos y Adolescentes Nivel Primario, según el siguiente Cronograma:

**Fechas de inscripción:** Del 12 al 16 de junio de 2017.

**Lugar de inscripción:** Sede Supervisión de Materias Especiales, Viamonte 1314.

**Horario:** 14.00 a 20.00 hs.

**Documentación a presentar:**

- DNI (original y fotocopia)

En Sede de Supervisión se constatará si el aspirante reúne las condiciones para inscribirse.

**Fechas de evaluación:**

21 y 23 de junio de 2017

**Lugar:** Sede Supervisión de Materias Especiales, Viamonte 1314.

**Víctor Hernán Defina**  
Coordinación a/c CoREAP

CA 97

Inicia: 12-6-2017

Vence: 15-6-2017

---

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### **Fracaso - Licitación Pública BAC N° 2051-0647-LPU17**

EX-2017-09766282- MGEYA-DGTALMJG.

Licitación Pública BAC N° 2051-0647-LPU17.

**Objeto:** Adquisición de vehículo.

De acuerdo con el Dictamen de Evaluación de Ofertas efectuado en el marco de la contratación de la referencia, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública BAC N° 2051-0647-LPU17 toda vez que la única oferta presentada no ha cumplido con los requisitos administrativos y económicos previstos en el pliego de bases y condiciones particulares.

**Encuadre legal:** artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatorios.

**Paula Uhalde**  
Secretaria

OL 3531  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### **Servicio de limpieza integral y su mantenimiento - Licitación Pública BAC Nº 8612-0852-LPU17**

E.E. Nº 12.752.920-MGEyA/DGESyC/17

Llámesse a Licitación Pública BAC Nº 8612-0852-LPU17, cuya apertura se realizará el día 23 de junio de 2017 a las 10 hs., para un servicio de limpieza integral y su mantenimiento por el término de dieciocho (18) meses, a prestar en los edificios de la Dirección General de Estadísticas y Censos, sitios en Av. San Juan 1340, 1369 y Tte. Gral. J. D. Perón 3269/71 mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

**Presupuesto oficial:** \$ 11.250.000,00 (pesos once millones doscientos cincuenta mil con 00/100).

**Valor del pliego:** sin valor.

**Repartición destinataria:** Dirección General de Estadística y Censos - AGIP.

**Autorizante:** Disposición del llamado Nº 124/DGESYC/17

**Consultas de pliegos:** en los sitios web: Buenos Aires Compras página [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) Compras y Contrataciones página: [www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas](http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas)

**Fecha de visita edilicia:** 14/6/17 a las 10 hs. - Tte. Gral. J.D. Perón 3269/71.  
14/6-17 a las 12 hs. - San Juan 1340/1369.

**Héctor Braga**  
Director

OL 3488

Inicia: 12-6-2017

Vence: 13-6-2017

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

#### Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 412-0041-LPU17

Expediente N° 2017-00992686

Licitación Pública BAC N° 412-0041-LPU17

**Clase:** etapa única

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Provisión de Insumos (Virus Hepatitis B, etc.)

Disposición Autorizante: DISFC-2017-114-HGACA

**Tecnolab S.A.**

Renglón: 1 - 5600,00 u. - precio unitario: \$ 142,05 - total renglón: \$ 795480,00

Renglón: 2 - 4400,00 u. - precio unitario: \$ 177,97 - total renglón: \$ 783068,00

Renglón: 3 - 2400,00 u. - precio unitario: \$ 235,23 - total renglón: \$ 564552,00

Renglón: 4 - 200,00 u. - precio unitario: \$ 290,41 - total renglón: \$ 58082,00

Renglón: 5 - 200,00 u. - precio unitario: \$ 189,43 - total renglón: \$ 37886,00

Renglón: 6 - 200,00 u. - precio unitario: \$ 457,17 - total renglón: \$ 91434,00

Renglón: 7 - 200,00 u. - precio unitario: \$ 444,83 - total renglón: \$ 88966,00

Renglón: 8 - 2000,00 u. - precio unitario: \$ 222,13 - total renglón: \$ 444260,00

Renglón: 9 - 5600,00 u. - precio unitario: \$ 254,60 - total renglón: \$1425760,00

Renglón: 10 - 900,00 u. - precio unitario: \$ 154,00 - total renglón: \$138600,00

Renglón: 11 - 300,00 u. - precio unitario: \$ 489,13 - total renglón: \$146739,00

Renglón: 12 - 1800,00 u. - precio unitario: \$ 148,63 - total renglón: \$ 267534,00

Renglón: 13 - 900,00 u. - precio unitario: \$ 374,78 - total renglón: \$ 337302,00

Renglón: 14 - 2700,00 u. - precio unitario: \$ 67,39 - total renglón: \$ 181953,00

Renglón: 15 - 400,00 u. - precio unitario: \$ 204,22 - total renglón: \$ 81688,00

Renglón: 16 - 600,00 u. - precio unitario: \$ 176,43 - total renglón: \$ 105858,00

Renglón: 17 - 500,00 u. - precio unitario: \$ 176,43 - total renglón: \$ 88215,00

Renglón: 18 - 800,00 u. - precio unitario: \$ 119,35 - total renglón: \$ 95480,00

**Total preadjudicado:** pesos cinco millones setecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 5.732.857,00)

Renglones Desiertos:-

**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Shigeru Kozima, Sra. Lilia Vazquez, Dra. Marta Ferraris

**Vencimiento validez de oferta:** 2/5/17

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Néstor Hernández**

Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**

Gerente Operativo

OL 3489

Inicia: 12-6-2017

Vence: 12-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

**Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-0509-LPU17**

Expediente N° 7926640/MGEYA/17

Licitación Pública BAC N° 435-0509-LPU17

**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de cajas para procesos por óxido de etileno**Autorizante:** Disposición N° 34/HMIRS/17

Firma adjudicada:

**Steri Lab S.R.L**

Renglón 1: cant 300 unidades - precio unitario: \$ 1.230,00 - precio total: \$ 369.000,00

**Legal:** LEY 2095 Art. 108 y 109**Total preadjudicado:** Pesos trescientos sesenta y nueve mil (\$ 369.000,00)

Vencimiento validez de oferta: 26/07/2017

**Eduardo A. Valenti**

Director Médico

**Diego A. Rizzo**Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 3548

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

**Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-0579-LPU17**

Expediente N° 8720303/MGEYA/17

Licitación Pública BAC N° 435-0579-LPU17

**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** insumos descartables y reactivos

Para el servicio de anatomía patológica

Disposición autorizante: DISFC-2017-38-HMIRS

Firmas adjudicadas:

**Medisistem S.R.L.**

Renglón 1: cantidad 370 unidades - precio unitario: \$ 30,90- precio total: \$ 11.433,00

Renglón 19: cantidad 3 unidades - precio unitario: \$ 954,00- precio total: \$ 2.862,00

Renglón 24: cantidad 3 unidades - precio unitario: \$ 689,00- precio total: \$ 2.067,00

**Raul Angel Lalanne**

Renglón 2: cantidad 50 unidades - precio unitario: \$ 32,00- precio total: \$ 1.600,00

Renglón 3: cantidad 50 unidades - precio unitario: \$ 36,00- precio total: \$ 1.800,00

Renglón 4: cantidad 85 unidades - precio unitario: \$ 40,00- precio total: \$ 3.400,00

Renglón 5: cantidad 15 unidades - precio unitario: \$ 340,00- precio total: \$ 5.100,00

Renglón 6: cantidad 15 unidades - precio unitario: \$ 3.850,00- precio total: \$ 57.750,00  
Renglón 7: cantidad 36.unidades - precio unitario: \$ 795,00- precio total: \$ 28.620,00  
Renglón 8: cantidad 6 unidades - precio unitario: \$ 779,00- precio total: \$ 4.674,00  
Renglón 9: cantidad 20 unidades - precio unitario: \$ 60,00- precio total: \$ 1.200,00  
Renglón 10: cantidad 30 unidades - precio unitario: \$ 75,00- precio total: \$ 2.250,00  
Renglón 11: cantidad 50.unidades - precio unitario: \$ 210,00- precio total: \$ 10.500,00  
Renglón 12: cantidad 6 unidades - precio unitario: \$ 1.300,00- precio total: \$ 7.800,00  
Renglón 21: cantidad 2 unidades - precio unitario: \$ 185,00- precio total: \$370,00  
Renglón 25: cantidad 1 unidades - precio unitario: \$ 260,00- precio total: \$260,00  
Renglón 27: cantidad 80 unidades - precio unitario: \$ 180,00- precio total: \$ 14.400,00

**Droguería Farmactec S.A.**

Renglón 14: cantidad 2 unidades - precio unitario: \$ 134,70- precio total: \$ 269,40  
Renglón 15: cantidad 2.unidades - precio unitario: \$ 205,30- precio total: \$ 410,60  
Renglón 16: cantidad 2 unidades - precio unitario: \$ 225,00- precio total: \$ 450,00

**Química Córdoba S.A.**

Renglón 20: cantidad 1 unidades - precio unitario: \$ 336,89- precio total: \$ 336,89  
Renglón 23: cantidad 1000.unidades - precio unitario: \$ 0,54 - precio total: \$ 540,00  
Renglón 26: cantidad 10 unidades - precio unitario: \$ 430,44- precio total: \$ 4.304,40

**Científica Parque Centenario S.R.L.**

Renglón 22: cantidad 1500 unidades - precio unitario: \$ 0,55- precio total: \$ 825,00

**Legal:** Ley N° 2095 Art. 108.

**Total preadjudicado:** pesos ciento sesenta y tres mil doscientos veintidós con 29/100 (\$ 163.222,29)

**Vencimiento validez de oferta:** 4/8/17.

**Eduardo Valenti**

Director Médico

**Diego A. Rizzo**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 3555

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

**Adjudicacion - Licitación Pública BAC N° 445-0679-LPU17**

Expediente N| 10264893/MGEYA/IZLP/17.

Licitación Pública BAC N° 445-0679-LPU17

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** viruta de madera.

Firma adjudicada:

**Guillermo Nicanor Cabañas**

Renglón: 1 - cantidad: 2250 u. x 1 kg. - precio unitario: \$ 36,00 - precio total: \$ 81.000,00

Total: \$ 81.000,00

**Total de la presente adjudicación:** pesos ochenta y un mil (\$ 81.000,00).

**Aprobación:** DISFC-2017- 14-IZLP

**Oscar E. Lencinas**  
Director

**Estela J. C. Chmiel**  
Subgerente Operativo Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 3503  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 12-6-2017

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

### **Prórroga - Licitación Pública BAC N° 434-0121-LPU17**

Expediente N°3416319/MGEYA-HGADS/2017

Postergase el Llamado a la Licitación Pública BAC N° 434-0121-LPU17 cuya apertura se programó para el día 9 de junio a las 10 hs., la misma se realizara el día 19 de Junio a las 10 hs, para la adquisición de reactivos con destino a la Sección Bioquímica Clínica División Laboratorio de este hospital.

**Autorizante:** DI- 2017- 184 -HGADS

**Repartición destinataria:** Sección Bioquímica División Laboratorio del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consultas de pliegos:** hasta tres (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Lugar de apertura:** Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Federico Charabora**  
Director Médico

OL 3510  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARIA CURIE"

### **Adquisición de Determinaciones - Licitación Pública BAC N° 414-0849-LPU17**

Expediente N°2017-12714237-MGEYA-HMOMC

Llámase a Licitación Pública BAC N° 414-0849-LPU17, cuya apertura se realizará el día 21/6/17, a las 8 hs., para la adquisición de Determinaciones para Inmunohistoquímica con Aparatología en comodato (Anatomía Patológica).

**Autorizante:** DI-2017-107-HMOMC.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Consultas de pliegos:** Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar). Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

[www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/)

**Lugar de apertura:** se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

**Alejandro Fernández**

Director

**Mirta Cacio**

Gerente Operativo Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 3549

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

### **Adquisición de Fiselina, polietileno y zalea para el servicio de ropería - Licitación Pública BAC-435-0854-LPU17**

Expediente N° 12.802.718/MGEYA-HMIRS/17

Licitación Pública BAC-435-0854-LPU17.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** adquisición de Fiselina, polietileno y zalea para el servicio de ropería

**Autorizante:** Disposición N° 127/HMIRS/17

**Fecha de Apertura:** 26/06/2017 - Horas: 11:00.

**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser consultados y solicitados en el portal del BAC-([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)) hasta 72 horas anteriores a la apertura.

**Valor del Pliego:** gratuito

**Lugar de presentación de Ofertas:** Las ofertas serán presentadas por sistema BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Eduardo A. Valenti**

Director Médico

**Diego A. Rizzo**

Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa Económica y Financiera

OL 3546

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### **Adquisición de una prótesis - Licitación Pública BAC N° 446-0879-LPU17**

Exp. N° 13.194.356/MGEYA-IRPS/17

**Objeto:** Llámase a Licitación Pública BAC N° 446-0879-LPU17, cuya apertura se realizará el día 19 de junio de 2017, a las 11.00 hs., para la adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente Muñoz Diego.

**Autorizante:** Disposición N° 103/IRPS/17

**Repartición destinataria:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Hemoterapia.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), hasta 24 hs., antes de la apertura.

**Silvina A. Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera.

OL 3540  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Mantenimiento de las procesadoras de películas radiográficas - Licitación Pública BAC N° BAC 446-0883-LPU17**

Exp N° 13.228.692/MGEYA-IRPS/17

**Objeto:** Llámase a Licitación Pública N° BAC 446-0883-LPU17, cuya apertura se realizará el día 19 de junio de 2017, a las 09.00 hs., para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las procesadoras de películas radiográficas.

**Autorizante:** Disposición N° 104/IRPS/17

**Repartición destinataria:** Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Hemoterapia.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), hasta 24 hs., antes de la apertura.

**Silvina A. Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera.

OL 3537  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 431-1584-LPU16**

E.E. Nº 27954049/16

Licitación Pública BAC Nº 431-1584-LPU16

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adq. Alambres, canastillas, mallas y set (Dpto. Quirúrgico).  
Dictamen Modificatorio de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Firmas preadjudicadas:

**Grow Medical S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 3.878,00 - precio total: \$ 38.780,00

Renglón: 9 - cantidad: 25 u. - precio unitario: \$ 2.058,00 - precio total: \$ 51.450,00

Renglón: 10 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 7.150,00 - precio total: \$ 28.600,00

Renglón: 12 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 12.280,00 - precio total: \$ 122.800,00

Renglón: 22 - cantidad: 80 u. - precio unitario: \$ 464,00 - precio total: \$ 37.120,00

Renglón: 23 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 1.038,00 - precio total: \$ 51.900,00

Renglón: 26 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 2.058,00 - precio total: \$ 10.290,00

**Biolap S.A.**

Renglón: 2 - cantidad: 20 u. - precio unitario: \$ 4.500,00 - precio total: \$ 90.000,00

Renglón: 11 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 17.000,00 - precio total: \$ 255.000,00

Renglón: 17 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 6.300,00 - precio total: \$ 12.600,00

Renglón: 18 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 6.300,00 - precio total: \$ 12.600,00

**Barraca Acher Argentina S.R.L.**

Renglón: 3 - cantidad: 20 u. - precio unitario: \$ 1.595,00 - precio total: \$ 31.900,00

Renglón: 4 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 1.370,00 - precio total: \$ 13.700,00

Renglón: 5 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 20.196,00 - precio total: \$ 40.392,00

Renglón: 7 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 21.675,00 - precio total: \$ 173.400,00

Renglón: 13 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 20.196,00 - precio total: \$ 40.392,00

Renglón: 15 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 7.750,00 - precio total: \$ 77.500,00

**Diagnóstico Belgrano SRL:**

Renglón: 16 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 4.436,10 - precio total: \$ 177.444,00

Renglón: 25 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 2.367,05 - precio total: \$ 11.835,25

Renglón: 31 - cantidad: 35 u. - precio unitario: \$ 4.350,76 - precio total: \$ 152.276,60

Renglón: 35 - cantidad: 3600 u. - precio unitario: \$ 37,57 - precio total: \$ 135.252,00

Renglón: 36 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 798,69 - precio total: \$ 31.947,60

**DCD Products S.R.L.**

Renglón: 19 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 7.381,00 - precio total: \$ 36.905,00

**Gitmed Insumos Médicos S.R.L.**

Renglón: 24 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 28.200,00 - precio total: \$ 423.000,00

Renglón: 29 - cantidad: 60 u. - precio unitario: \$ 900,00 - precio total: \$ 54.000,00

Renglón: 33 - cantidad: 60 u. - precio unitario: \$ 900,00 - precio total: \$ 54.000,00

Renglón: 37 - cantidad: 25 u. - precio unitario: \$ 5.570,00 - precio total: \$ 139.250,00

Renglón: 38 - cantidad: 25 u. - precio unitario: \$ 5.570,00 - precio total: \$ 139.250,00

Renglón: 39 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 5.570,00 - precio total: \$ 222.800,00

**Argentina Medical Products S.R.L.**

Renglón: 32 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 912,00 - precio total: \$ 13.680,00

**Master Medical S.R.L.**

Renglón: 34 - cantidad: 1 u. -precio unitario: \$ 25.900,00 - precio total: \$ 25.900,00

**Preadjudicación Parcial:**

Master Medical SRL (Reng.nro 34)

**Descarte General:**

Foc SRL, No mantiene su oferta.

Corpo Medica S.A., No mantiene su oferta.

Drogueria Artigas S.A., No mantiene su oferta.

American Fiure, Desestimada Desactualizada por documentos vencidos.

Mendoza Biomedicos S.A., Desestimada Desactualizada por documentos vencidos.

Desierto:

Renglón 14.

**Sin Efecto:**

Reng.nro 6:

Drogueria Martorani SA, Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Barraca Acher Argentina SRL, Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Master Medical SRL, Desestimada retira su oferta según lo manifestado en "observaciones" del sistema BAC.

Renglon Nros 8 y 20: Se recomienda dejar "sin efecto" los renglon por defecto en la confección de la nómina de la Solicitud de Pedido.

Renglón 21:

Pam Argentina S.A., No cumple con la presentación de la muestra.

Master Medical SRL, No cumple con la presentación de la muestra.

Gitmed Insumos Medicos SRL, No cumple con la presentación de la muestra.

Renglón 27:

Diagnostico Belgrano SRL., Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Foc SRL, No mantiene su oferta.

Gitmed Insumos Medicos SRL, Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento

Técnico de fecha 26/5/17.

Mendoza Biomedicos S.A., Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Renglón N°28:

Diagnostico Belgrano SRL, Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

**Foc SRL**, No mantiene su oferta.

Master Medical SRL, Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Gitmed Insumos Medicos SRL, Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Mendoza Biomedicos S.A., Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Reng 30: Se recomienda dejar "SIN EFECTO" el renglón a fin de ampliar especificaciones técnicas, según asesoramiento técnico modificadorio de fecha 9/6/17.

Desestimaciones:

Drogueria Martorani SA (Reng.nros 1, 6, 15) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Barraca Acher Argentina SRL (Reng. 1, 6, 8, 9, 11, 20) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Grow Medical SRL (Reng. 2, 11, 15) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Corpo Medica S.A. (Reng.nro11) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Biolap S.A. (Reng.nro15) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Foc SRL (Reng. 16, 37, 38, 39) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Argentina Medical Products SRL (Reng.nro16, 25, 33, 37, 38, 39) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17. Reng.30: Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico Modificadorio de fecha 09/06/17.

Master Medical SRL (Reng.nro6, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 35, 36) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17. Reng.nro 7:Desestimada retira su oferta según lo manifestado en "observaciones" del sistema BAC. Reng.30:Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico Modificadorio de fecha 09/06/17.

Mendoza Biomedicos S.A. (Reng.nro22,23,24,27,28,34,37,38,39) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Qualimed S.A. (Reng.nro24,) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Diagnostico Belgrano SRL, (Reng. 24, 27, 28, 33) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17. Reng.30:Desestimada según lo manifestado en el

Asesoramiento Técnico Modificadorio de fecha 09/06/17.

Gitmed Insumos Medicos SRL, (Reng.nro21,27,28,) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Drogueria Artigas S.A. (Reng.nro 35, 36) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Pam Argentina S.A. (Reng.nro21) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

American Fiure S.A. (Reng.nros 8 y 20) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Dcd Products SRL (Reng.nro 8) Desestimada según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico de fecha 26/5/17.

Observaciones El Dictamen ha sido modificado según lo manifestado en el Asesoramiento Técnico modificadorio de fecha 09/06/17, en el cual se ha dejado Sin Efecto el reng.nro 30.

**Encuadre legal:** Art. 110º de la Ley 2095 y Decreto Reglamentario Nro 95/AJG/14 - Digesto Jurídico Ley 5454.

**Total preadjudicado:** pesos dos millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 45/100 (\$ 2.705.964,45).

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) a partir del 14/6/17.

**Eduardo A. Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 434-120-LPU17**

Expediente 03414734/MGEYA/2017

Licitación Pública Nº434-120-LPU17

Dictamen de Evaluación Nº 120/2017

**Servicio:** Servicio de Diálisis y Anestesia**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos.**Pharma Express S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1700,00 u. - precio unitario: \$ 153,53.- - Precio Total: \$ 261.001,00

Renglón: 2 - cantidad: 2500,00 u. - precio unitario: \$ 110,50.- -- Precio Total: \$ 276.250,00

**Nipro Medical Corporation Suc Arg**

Renglón: 3 - cantidad: 3400,00 u. - precio unitario: \$ 36,78.- -- Precio Total: \$125.052,00

Renglón: 4 - cantidad: 3400,00 u. - precio unitario: \$ 36,78.- -- Precio Total: \$125.052,00

**Luis Alberto Suárez Sucesión**

Renglón: 5 - cantidad: 3400,00 u. - precio unitario: \$ 387,00 - precio total: \$ 1.315.800,00

Renglón: 7 - cantidad: 400,00 u. - precio unitario: \$ 465,00 - precio total: \$ 186.000,00

**MD Medical S.R.L.**

Renglón: 6 - cantidad: 5000,00 u. - precio unitario: \$ 6,99 - precio total: \$ 34.950,00

**Unic Company S.R.L.**

Renglón: 8 - cantidad: 2500,00 u. - precio unitario: \$ 31,00 - precio total: \$ 77.500,00

Renglón: 12 - cantidad: 4,00 u. - precio unitario: \$ 673,00 - precio total: \$ 2.692,00

Renglón: 13 - cantidad: 2,00 u. - precio unitario: \$ 673,00 - precio total: \$ 1.346,00

Renglón: 18 - cantidad: 5,00 u. - precio unitario: \$ 65,00 - precio total: \$ 325,00

**DCD Products S.R.L.**

Renglón: 11 - cantidad: 2,00 u. - precio unitario: \$ 790,00 - precio total: \$ 1.580,00

Renglón: 14 - cantidad: 20,00 u. - precio unitario: \$ 158,00 - precio total: \$ 3.160,00

Renglón: 19 - cantidad: 150,00 u. - precio unitario: \$ 255,00 - precio total: \$ 38.250,00

**Fedimed S.A.**

Renglón: 17 - cantidad: 2,00 u. - precio unitario: \$990,00 - precio total: \$ 1.980,00

**Vencimiento de las ofertas:** 7/7/17**Monto total preadjudicado:** \$ 2.450.938,00.**Consultas:** Pilar 950 - E.P. Oficina de Compras y Portal Bac-  
<https://www.buenosairescompras.gov.ar/>**José L. Echave**  
Subdirector Médico

OL 3552

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 418-0238-LPU17**

Expediente Nº 4.716.515/HGAJAF/2017

Licitación Pública BAC Nº 418-0238-LPU17

Dictamen de Evaluación Nº 238/17

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2017.

**Apertura:** 9/5/17, a las 16 hs.**Motivo:** Adq. de Tubos y otros-Servicio de Hemoterapia.**Encuadre Legal:** Art. 110 y 111 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 5454).

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

**Química Córdoba S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 204,82 - precio total: \$ 409,64

Renglón: 2 - cantidad 2 u. - precio unitario \$ 204,82 - precio total: \$ 409,64

**Hemomedica S.R.L.**

Renglón: 3 - cantidad: 8.500 u. - precio unitario: \$ 5,80 - precio total: \$ 49.300,00

Renglón: 4 - cantidad: 250 u. - precio unitario: \$ 470,00 - precio total: \$ 117.500,00

Renglón: 5 - cantidad: 250 u. - precio unitario: \$ 570,00 - precio total: \$ 142.500,00

Renglón: 6 - cantidad: 300 u. - precio unitario: \$ 790,00 - precio total: \$ 237.000,00

Renglón: 7 - cantidad: 150 u. - precio unitario: \$ 458,59 - precio total: \$ 68.788,50

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón: 8 - cantidad: 800 u. - precio unitario: \$ 77,90 - precio total: \$ 62.320,00

**Bioquímica S.R.L.**

Renglón: 9 - cantidad: 7.000 u. - precio unitario: \$ 2,37 - precio total: \$ 16.590,00

**Raúl Jorge León Poggi**

Renglón: 10 - cantidad: 2.000 u. - precio unitario: \$ 3,22 - precio total: \$ 6.440,00

**Total:** \$ 701.257,78**Ignacio Previgliano**

Director General

**Stella M. Nocetti**Gerente Operativa de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 3553

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD****Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 401-0582-LPU17**

E.E. Nº 8.735.668/MGEYA-DGABS/2017

Licitación Pública BAC Nº 401-0582-LPU17

**Rubro:** Salud.-

**Objeto:** Adquisición de Papeles Termosensibles, Gel e Insumos para Laboratorio.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Firmas preadjudicadas:

**Visup-Farm S.R.L.**

Renglón: 1 alternativa - cantidad 240 rollo - precio unitario \$ 149,90 - precio total \$ 35.976,00.-

Renglón: 3 - cantidad 240 rollo - precio unitario \$ 28,90 - precio total \$ 6.936,00.-

Renglón: 5 - cantidad 45000 u - precio unitario \$ 0,24 - precio total \$ 10.800,00.-

Renglón: 6 - cantidad 36000 u - precio unitario \$ 11,50 - precio total \$ 414.000,00.-

**Fabrica de Papeles Termosensibles S.R.L.**

Renglón: 2 - cantidad 350 rollo - precio unitario \$ 13,31 - precio total \$ 4.658,50.-

**No se consideran:**

Raúl Jorge León Poggi: Desestimado administrativamente y de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-

Medi Sistem S.R.L.: Desestimado administrativamente y de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.: Desestimado de acuerdo con lo asesorado administrativamente.-

Daniel Padro : Desestimado administrativamente y de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-

Storing Insumos Médicos S.R.L.: Desestimado administrativamente y de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-

Droguería Martorani S.A.: Desestimado administrativamente y de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-

Bhaurac S.A.: Desestimado administrativamente y de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-

**Fracasados:**

Renglón 4: Raúl Jorge León Poggi, Bhaurac S.A. y Droguería Martorani S.A., desestimados de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-

**Observaciones:**

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumieran las solicitudes de documentación faltante, el análisis de la documentación correspondiente y el asesoramiento técnico, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el Art. 22º del Decreto 1.145/09, reglamentario del Art. 83 de la Ley 2095 (consolidada por la ley 5666).-

Total preadjudicado: asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta con 50/100 centavos (\$ 472.370,50).-

**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente, conforme los términos del Art. 110º, de la Ley 2095, (Texto consolidado de la ley 5666), y su reglamentación.-

**Aprobación:** Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Abastecimiento en Salud (DGABS) - Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 13 de Junio, en el portal [www.buenosairescompra.gob.ar](http://www.buenosairescompra.gob.ar)

**Federico M. Arata**  
Director General

**Carlos F. Servente**  
Gerente Operativo de Adquisiciones

OL 3551  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO T. PIÑERO"

### Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 426-0648-LPU17

Expediente N° 9798000 -HGAPP/17  
Licitación Pública BAC N° 426-0648-LPU17

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** Adquisición de Material Sanitario.

**Observaciones:** Reunida los miembros de la Comisión Evaluadora De Ofertas integrada por

Ana Maria Cabado, Ernesto Lodise ; Claudia Malinverno ,a fin de evaluar las ofertas de las empresas: Rubifarm S.A; American Fiure S.A; Vicmor SRL; Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L; Farmacia Colón S.R.L.; Pharma Express S.A.; Droguería Promedic SRL; Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.; Biofarma S.R.L; Ezequiel Martin Linares; Propato Hnos. S.A.I.C; Feraval S.A; Bhaurac SA; Drogueria Martorani S.A; Plastimed SRL; Quimica Cordoba S.A; Daniel Padro; Storing Insumos Médicos S.R.L; Ceemed S.A; Drogueria Farmatec S.A, Raúl Jorge Poggi; Unic Company S.R.L.; Silvana Graciela Charaf

A tal efecto, habiéndose efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales y económicos, forma de cotización, esta comisión de evaluación de ofertas aconseja

**Fundamentación:** Arts 31, Art 32, Art 110

**No se considera:**

Renglón: 1: Bhaurac S.A, Drogueria Farmatec S.A, según acta técnica.

Renglón: 4: Se anula el renglón para ampliar especificaciones técnicas.

Renglón 5: Se anula el renglón para ampliar especificaciones técnicas.

Renglón: 14: Propato Hnos. S.A.I.C, según acta técnica

Renglón 16: Se anula el renglón para ampliar especificaciones técnicas

Renglón 18: Se anula el renglón para ampliar especificaciones técnicas

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Droguería Martorani S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 3500 - precio unitario: \$ 0,45 - precio total: \$ 1.575,00

Renglón: 6 - cantidad: 3000 - precio unitario: \$ 4,14 - precio total: \$ 12.420,00

Renglón: 8 - cantidad: 20000 - precio unitario: \$ 0,40 - precio total: \$ 8.000,00

Renglón: 11 - cantidad: 9000 - precio unitario: \$ 7,43 - precio total: \$ 66.870,00

**Storing Insumos Médicos S.R.L.**

Renglón 2 - cantidad: 2500 - precio unitario: \$ 25,69 - precio total:\$ 64.225,00

**Vicmor S.R.L.**

Renglón 3 - cantidad: 5 - precio unitario: 459,20 - precio total:\$ 2.296,00

**Droguería Promedic S.R.L.**

Renglón: 7 - cantidad: 180 - precio unitario: \$ 44,35 - precio total: 7.983,00

**Propato Hnos. S.A.I.C.**

Renglón: 9 - cantidad: 1000 - precio unitario: \$ 31,05 - precio total: \$ 31.050,00

Renglón: 10 - cantidad: 4500 - precio unitario: \$ 0,29 - precio total: \$ 1.305,00

**Plastimed S.R.L.**

Renglón 12 - cantidad: 150 - precio unitario: \$ 47,44 - precio total: \$ 7.116,00

Renglón: 15 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 34,60 - precio total: \$10.380,00

**Droguería Farmatec S.A**

Renglón: 13 - cantidad: 150 - precio unitario: \$ 19,29 - precio total: \$ 2.893,50

**Bhaurac S.A.**

Renglón: 14 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 649 - precio total: \$ 7.788,00

**Ceemed S.A.**

Renglón: 17 - cantidad: 175 - precio unitario: \$ 39,30 - precio total: \$ 6.877,50

**Total preadjudicación:** Por la suma de pesos doscientos treinta mil setecientos setenta y nueve (\$ 230.779,00)

**Cosme D. Pagano**

Director

OL 3554

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 417-739-LPU17**

Expediente N° 11059826/HGNPE/2017.

Licitación Pública BAC N° 417-739-LPU17.

**Rubro:** Insumos Bioquímica - Lab. Central Química Clínica

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Firmas preadjudicadas:

**Ernesto Van Rossum y Compañía S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 55 u. - precio unitario: \$ 1.947,90 - precio total: \$ 107.134,50

Renglón: 2 - cantidad: 60 u. - precio unitario: \$ 947,10 - precio total: \$ 56.826

Renglón: 3 - cantidad: 7 u. - precio unitario: \$ 6.007,40 - precio total: \$ 42.051,80

Renglón: 4 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 3.986 - precio total: \$ 23.916

Renglón: 5 - cantidad: 65 u. - precio unitario: \$ 579 - precio total: \$ 37.635

Renglón: 6 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 3.351 - precio total: \$ 40.212

Renglón: 7 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 946 - precio total: \$ 37.840

Renglón: 8 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 3.170 - precio total: \$ 25.360

Renglón: 9 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 987 - precio total: \$ 11.844

Renglón: 10 - cantidad: 36 u. - precio unitario: \$ 16.050 - precio total: \$ 577.800

Renglón: 11 - cantidad: 60u. - precio unitario: \$ 497 - precio total: \$ 29.820

Renglón: 12 - cantidad: 36u. - precio unitario: \$ 1.044 - precio total: \$ 37.584

Renglón: 13 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 11.128 - precio total: \$ 55.640

Renglón: 14 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 2.120 - precio total: \$ 10.600

Renglón: 15 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 1.770 - precio total: \$ 70.800  
Renglón: 16 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 1.063 - precio total: \$ 10.630  
Renglón: 17 - cantidad: 35 u. - precio unitario: \$ 3.408 - precio total: \$ 119.280  
Renglón: 18 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 2.490 - precio total: \$ 99.600  
Renglón: 20 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 2.736 - precio total: \$ 41.040  
Renglón: 21 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 2.490 - precio total: \$ 99.600  
Renglón: 22 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 2.490 - precio total: \$ 124.500  
Renglón: 23 - cantidad: 7 u. - precio unitario: \$ 3.408 - precio total: \$ 23.856  
Renglón: 24 - cantidad: 7 u. - precio unitario: \$ 3.408 - precio total: \$ 23.856  
Renglón: 25 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 5.400 - precio total: \$ 54.000  
Renglón: 26 - cantidad: 36 u. - precio unitario: \$ 1.076 - precio total: \$ 38.736  
Renglón: 27 - cantidad: 25 u. - precio unitario: \$ 1.890 - precio total: \$ 47.250  
Renglón: 28 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 10.043 - precio total: \$ 60.258  
Renglón: 29 - cantidad: 26 u. - precio unitario: \$ 2.540 - precio total: \$ 66.040  
Renglón: 30 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 1.570 - precio total: \$ 23.550  
Renglón: 31 - cantidad: 25 u. - precio unitario: \$ 1.272 - precio total: \$ 31.800  
Renglón: 32 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 2.911 - precio total: \$ 17.466  
Renglón: 33 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 1.272 - precio total: \$ 38.160  
Renglón: 34 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 2.551 - precio total: \$ 15.3067  
Renglón: 35 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 590 - precio total: \$ 2.360  
Renglón: 36 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 4.230 - precio total: \$ 25.380  
Renglón: 37 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 1.690 - precio total: \$ 67.600  
Renglón: 38 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 977 - precio total: \$ 1.954  
Renglón: 39 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 13.985 - precio total: \$ 27.970  
Renglón: 40 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 15.257 - precio total: \$ 30.514  
Renglón: 41 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 4.100 - precio total: \$ 61.500  
Renglón: 42 - cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 36.198 - precio total: \$ 144.792  
Renglón: 43 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 27.976 - precio total: \$ 55.952  
Renglón: 44 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 2.817 - precio total: \$ 28.170  
Renglón: 45 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 6.337 - precio total: \$ 63.370  
Renglón: 46 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 1.461 - precio total: \$ 4.383  
Renglón: 47 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 2.317 - precio total: \$ 4.634  
Renglón: 48 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 2.723 - precio total: \$ 136.150  
Renglón: 49 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 1.112 - precio total: \$ 16.680  
Renglón: 50 - cantidad: 40u. - precio unitario: \$ 2.911 - precio total: \$ 116.440  
**Total:** pesos dos millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta con 30/100 (\$ 2.887.840,30)

**Encuadre legal:** art. 109 Ley N° 2.095 Decreto N° 95/14

**Observaciones:** se preadjudicó según informe Técnico

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 3493  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 13- 6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 446-0769-LPU17**

Exp. Nº 11.644.706/MGEYA-IRPS/17

Licitación Pública BAC Nº 446-0769-LPU17.

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas BAC de fecha 9 de junio de 2017.

**Rubro Comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis total de cadera con destino al paciente Lopez Baez Artemio.

Firma preadjudicada:

**Medical Implants S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1unid. - precio unitario: \$ 159.800,00 - precio total: \$159.800,00

**Total preadjudicado:** Pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos (\$159.800,00).**Fundamento de la preadjudicación:** según Art. 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA-14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16. Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Silvina Ajolfi**

Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera.

OL 3526

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

#### Insumos de Laboratorio - Licitación Privada BAC N° 438-0037-LPR17

Expediente N° 12542899/17/HGAT

Llamase a Licitación Privada BAC N° 438-0037-LPR17, cuya apertura se realizara el día 13/6/17, a las 11 horas, para el Insumos de Laboratorio.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Autorizante:** Disposición N° 170/HGAT/17.

**Repartición destinataria:** Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Laboratorio.

**Consultas de pliego:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Luis Castaniza**  
Director

**Javier O. Fuentes**  
Gerente Operativo

OL 3458

Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

#### Insumos de Bacteriología - Licitación Privada BAC N° 438-0038-LPR17

Expediente N° 12551721/17/HGAT

Llamase a Licitación Privada BAC N° 438-0038-LPR17, cuya apertura se realizara el día 13/6/17, a las 11.30 horas, para el insumos de bacteriología.

**Valor del pliego:** sin valor

**Autorizante:** Disposición N° 169/HGAT/17

**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Laboratorio

**Consultas de pliego:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Luis Castaniza**  
Director

**Javier O. Fuentes**  
Gerente Operativo

OL 3460

Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

**Preadjudicación - Licitación Privada BAC N° 438-0031-LPR17**

Expediente N° 11.267.813/MGEYA-HGAT/17  
Licitación Privada BAC N° 438-0031-LPR17  
Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38

**Rubro:** Salud**Objeto de contratación:** Barrio Sulfato

Firma pre adjudicada:

**Rodolfo Eduardo Frisare S.A.**

Renglón 1 - preadjudicado: 300 u x 1u - p. unitario: \$ 513.80 - precio total: \$ 154140

Renglón 2 - preadjudicado: 420 u x 1u - p. unitario: \$ 380.80 - precio total: \$ 159936

**Total General de la Preadjudicación:** \$ 314076

Evaluadores

Dr.. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico

Dr. Pidote Jefe Departamento Clínica Médica

Dra. Denk Viviana. Asesora Legal

**Luis E. Castañiza**  
Director

OL 3538

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

**Preadjudicación - Licitación Privada BAC N° 438-0032-LPR17**

Expediente N° 11.600.166/MGEYA-HGAT/17  
Licitación Privada BAC N° 438-0032-LPR17 - Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38

**Rubro:** Salud**Objeto de contratación:** Agujas Chivas con Comodato

Firma pre adjudicada:

**Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.**

Renglón 1 - preadjudicado: 10 u x 1u - precio unitario: \$ 327.50 - precio total: \$ 3275

Renglón 2 - preadjudicado: 20 u x 1u - precio unitario: \$ 327.50 - precio total: \$ 6547

Renglón 3 - preadjudicado: 20 u x 1u - precio unitario: \$ 327.50 - precio total: \$ 6547

Renglón 4 - preadjudicado: 20 u x 1u - precio unitario: \$ 264.65 - precio total: \$ 5293

**Total General de la Preadjudicación:** \$ 21662

Evaluadores

Dr.. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico

Dr. Pidote Jefe Departamento Clínica Médica  
Dra. Denk Viviana. Asesora Legal  
Dr. Rosell Silvio

**Luis E. Castañiza**  
Director

OL 3534  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

#### **Preadjudicación - Contratación Directa BAC N° 438-0615-CDI17**

Expediente N° 11.271.312/MGEYA-HGAT/17

Contratación Directa: 438-0615-CDI17 - Dictamen de preadjudicación

Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38

**Rubro:** Salud

**Objeto de contratación:** Rep. Broncofibrovideoscopio

Firma pre adjudicada:

**Corpo Médica S.A.**

Renglón 1 - preadjudicado: 1 und x 1u - p. unitario: \$ 29217.87 - p. total: \$ 29217.87

**Total General de la Preadjudicación:** \$ 29217.87

Evaluadores

Dr.. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico

Dr. Pidote Jefe Departamento Clínica Médica

Dra. Denk Viviana. Asesora Legal

**Luis E. Castañiza**

Director

OL 3544

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

#### Adquisición de insumos - Contratación Menor BAC Nº 434-1099-CME17

Expediente Nº 10.626.820/MGEYA-HGADS/17

**Objeto:** Llámese a Contratación Menor BAC Nº 434-1099-CME17 cuya apertura se realizará el día 16 de Junio a las 11:00 hs., para la Adquisición de Insumos a favor de los Pacientes Sousa Mateus, Guachalla Castro, Gallo y Tinini con destino a los Servicios de Cabeza y Cuello, Ortopedia y Traumatología de este hospital.

**Autorizante:** Disposición Nº 188/HGADS/17

**Repartición destinataria:** Servicios de Cabeza y Cuello, Ortopedia y Traumatología del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consultas de pliegos:** hasta tres (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Federico Charabora**  
Director Médico

OL 3528

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS "FRANCISCO.J.MUÑIZ"

#### Adquisición de medios de cultivo y reactivos varios - Contratación Menor BAC 423-1365-CME17

Expediente Nº 12.538.021/HIFJM/17

Llámese al Proceso de Compras Contratación Menor BAC 423-1365-CME17 cuya Apertura se realizará el día 16/06/2017 a las 10:00 hs., para la adquisición de medios de cultivo y reactivos varios.

**Autorizante:** Disposición Nº 150/HIFJM/17

**Repartición destinataria:** Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, con destino a Unidad Bacteriología.

**Valor del Pliego:** Sin valor.

**Adquisición y consultas de Pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de Apertura:** Portal BAC - sistema de compras públicas.

**Cristina M. Nogueras**  
Directora Médica

**Walter H. Bertoldi**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 3527  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-3135-CME16**

Expediente N° 25.555.397/16

Contratación Menor BAC N° 412-3135-CME16

**Clase:** etapa única

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Provisión de insumos (Ayuda Social)

Firma preadjudicada:

**Cardiolab S.A.**

Renglón 1 - 1 uni - precio unitario: \$ 33300,00 - total renglón: \$ 33300,00

**Total adjudicado:** Total pesos treinta y tres mil trescientos con 00/100.- (ARS 33.300,00)

**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. SHIGERU KOZIMA, Dra. Lilia Vazquez, Dra. Marta Ferraris.

**Vencimiento validez de oferta:** 07/07/2017

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Néstor Hernández**  
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**  
Gerente Operativo

OL 3539  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

**Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 439-1148-CME17**

Expediente N° 10.950.191/MGEYA-HBU/17

Contratación Menor BAC N° 439-1148-CME17

Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454) Art. 38°

**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"

**Domicilio:** Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

**Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación:** Portal BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Instrumental para Endoscopia

Firma pre Adjudicada

**Gastrotex S.R.L.**

Renglón 1 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$ 3.388,00 - precio total: \$ 338.800,00

Renglón 2 - cantidad: 50 unid. - precio unitario: \$ 2.900,80 - precio total: \$ 145.040,00

Renglón 3 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$ 1.161,60 - precio total: \$ 116.160,00

**Total pre adjudicado:** pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00)

**Fundamento de la pre adjudicación:** Se preadjudica según Evaluación Técnica del Jefe de la Unidad de Endoscopia de este Establecimiento - Según art. 108 "Oferta Conveniente" de la Ley Nº 2.095/2006 (Texto consolidado Ley 5454).

Renglones. 1 y 2: Se desestiman las Ofertas de las firmas BARRACA ACHER ARG. S.R.L., MEDICAL WORLD S.A., y BIOLAP S.A por precio no conveniente.

Renglón 3: Se desestiman las Ofertas de las Firmas: BARRACA ACHER ARG. S.R.L., MEDICAL WORLD S.A., y BIOLAP S.A. de acuerdo al informe técnico del jefe de la Unidad de Endoscopia

La firma preadjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, administrativos y económicos requeridos en el P.B.C.

Vencimiento validez de oferta: 30/06/2017, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.

Te: 4306-7797 (INT 244) - Fax: 4306-3013

compras\_udaondo@buenosaires.gob.ar

**Eduardo Sosa**

Director

**Jorge Oviedo**

Gerente Operativo de Gestión Adm.

Económico Financiera.

OL 3536

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

### **Adjudicación – Contratación Menor BAC Nº 421-0491-CME17**

E.E. Nº 6248417/MGEYA-HOPL/2017.

Contratación Menor BAC Nº 421-0491-CME17

Acto Administrativo de Aprobación: Disposición Firma Conjunta, DISFC Nº 04-HOPL/17 con fecha 6 de Junio del 2017

**Objeto de la Contratación:** Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno, a través del sistema BAC (Buenos

Aires Compras).

Firmas adjudicatarias:

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	SKU 33.12.001.001.1 SERVICIO DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO - 180 U	\$ 977,00	\$ 175.860,00
Importe Total			\$ 175.860,00

**Importe Total:** \$ 175.860,00

**Total adjudicado** pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta (\$ 175.860,00).

**Fernando Scattini**  
Director Medico

**Dora B. Salinas**  
Gerente Operativa Gestión Administrativa  
Económica y Financiera

OL 3556  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

### Adjudicación - Contratación Menor N° 412-1030-CME17

Expediente N° 2017-09940295

Contratación Menor N° 412-1030-CME17

**Clase:** etapa única

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** provisión de insumos (Valganciclovir).

**Autorizante:** DISFC-2017-97-HGACA

Firma preadjudicada:

**Pro Med Internacional S.A.**

Renglón: 1 - 720 u. - precio unitario: \$ 372,00 - total renglón: \$ 267.840,00

**Total preadjudicado:** pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta (\$ 267.840,00)

Renglones Desiertos: 0 .

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Shigeru Kozima, Dra. Nydia Silva, Vázquez, Dra. Marta Ferraris.

**Vencimiento validez de oferta:** 7/7/17

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Néstor Hernández**  
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**  
Gerente Operativo

OL 3516  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 12-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-1098-CME17**

Expediente N° 2017-10626552

Contratación Menor BAC N° 412-1098-CME17

**Clase:** etapa única**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** provisión de insumos (Microsensor para medición de PIC)**Autorizante:** DISFC-2017-109-HGACA

Firma adjudicada:

**Promedon S.A.**

Renglón: 1 - 12 u. - precio unitario: \$ 30.808,23 - total renglón: \$ 369.698,76

**Total preadjudicado:** pesos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con setenta y seis centavos (\$ 369.698,76)

Renglon Desiertos: 0 .

**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Nydia Silva, Lic. Lilia Vazquez, Dra. Marta Ferraris.**Vencimiento validez de oferta:** 19/7/17**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Néstor Hernández**  
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**  
Gerente Operativo

OL 3517

Inicia: 12-6-2017

Vence: 12-6-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

**Adjudicación - Contratación Menor N° 433-1105-CME17**

Expediente N° 10.668.699/MGEYA-HSL/17

Contratación Menor N° 433-1105-CME17

Etapa única.

**Rubro Comercial:** Salud**Objeto de la Contratación:** "Adquisición de mesa de anestesia para quirófano de guardia"

1. Se comunica que según Disposición N°17/HSL/2017, ha resultado la adjudicación de la contratación de referencia y de la siguiente manera:

Firma Adjudicada:

**Eduardo Horacio Cafiero**

Renglón 1 - cant. 12 meses - p. unitario \$ 17.850.00 - p. total \$ 214.200,00

**Total:** \$ 214.200,00.- (pesos doscientos catorce mil doscientos.)**Total de la adjudicación:** \$ 214.200,00.- (pesos doscientos catorce mil doscientos)

Ofertas desestimadas:

Se desestima a la firma Jaej por superar precio preadjudicado.

**Estela Fernandez Rey**

Directora (I)

**Marcela V. Vidal**

Gerente Operativa de la Gerencia Operativa  
y Gestión Administrativa Económica Financiera

OL 3523

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

### **Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 435-1165-CME17**

Expediente N° 11.052.536/MGEYA/17

Contratación Menor BAC 435-1165-CME17

Rubro comercial: Salud.

**Objeto de la contratación:** servicio de mantenimiento de cabina de seguridad biológica para laboratorio (microbiología)

Autorizante: Disposición N° 36/HMIRS/17

Firma adjudicada:

**Claudio Alejandro De Antoni**

Renglón 1 - cantidad 1 - precio unitario: \$ 9.000,00 - precio total: \$ 9.000,00

**Legal:** Ley 2095 Art. 108

**Total adjudicado:** Pesos nueve mil (\$ 9.000,00)

**Eduardo Valenti**

Director Médico

**Diego A. Rizzo**

Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa Económica y financiera

OL 3524

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de equipamiento informático - Licitación Pública BAC Nº 550-0711-LPU17**

E.E. Nº 24748047/MEGC/16

Llámesse a Licitación Pública BAC Nº 550-0711-LPU17 para el día 16 de junio de 2017 a las 13 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado según la Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC para la adquisición de equipamiento informático solicitado por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad

**Valor del pliego:** sin valor.

**Repartición solicitante:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional dependiente del Ministerio de Educación

**Consultas de pliegos:** La consulta y/o adquisición del mismo se efectúa directamente a través del Sistema Buenos Aires compras. ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar))

**Lugar de apertura:** El Acto de apertura de ofertas se efectuará a través de del Sistema Buenos Aires compras. ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar))

**Acto Administrativo:** Disposición Nº 332/DGAR/17

**Ignacio Curti**  
Director General

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 3543  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Provisión de nebulizadores - Licitación Pública BAC N° 462-0709-LPU17

Expediente N° 10558228/DGTALMHYDH/17.

Licitación Pública BAC N° 462-0709-LPU17

Disposición Aprobatoria N° 285-DGTALMHYDH-17

**Monto total adjudicado:** pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos diez (\$ 148.610,00)

Firma adjudicada:

**Silvana Graciela Charaf**

Renglón: 1 - cantidad: 60 u. - precio unitario: \$ 1.930,00 - precio total: \$ 115.800,00

Renglón: 2 - cantidad: 17 u. - precio unitario: \$ 1.930,00 - precio total: \$ 32.810,00

**Hugo D. Aragno**

Director General

OL 3545

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

### MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Provisión de juguetes para el día del niño - Licitación Pública BAC N° 462-0870-LPU17

Expediente N° 13075912/DGTALMHYDH/2017.-

Llámase a Licitación Pública BAC N° 462-0870-LPU17, con destino a la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 30 de junio de 2017 a las 12 horas, para la provisión de juguetes para el día del niño

**Valor del pliego:** pliego sin valor.

**Autorizante:** Disposición N° 294-DGTALMHYDH-2017

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Hugo D. Aragno**

Director General

OL 3550

Inicia: 13-6-2017

Vence: 14-6-2017

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de juguetes - Licitación Pública BAC N° 462-0872-LPU17**

Expediente N° 13.102.594/DGTALMHYDH/17

Llámase a Licitación Pública N° 462-0872-LPU17, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de junio de 2017 a las 12 horas, para la adquisición de juguetes para el día del niño.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Valor del Pliego:** pliego sin valor

**Autorizante:** Disposición N° 286/DGTALMHYDH/17

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Hugo D. Aragno**  
Director General

OL 3542

Inicia: 13-6-2017

Vence: 14-6-2017

---

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

#### **Circular aclaratoria con consulta N°1 - Licitación Pública BAC N° 9982-0832-LPU17**

E.E. N° EX-2017-12422443- -MGEYA-UPEJOL - "Servicios de producción audiovisual, edición y animación"

En relación a la licitación de referencia, se emite la presente circular aclaratoria. Se formulan aclaraciones en respuesta a consultas realizadas por firmas interesadas, las que fueron suscriptas por documento PLIEG-2017-13262705-UPEJOL. La presente Circular se emite a los efectos de dar respuesta a las consultas formuladas, conforme se detalla a continuación:

#### **Consulta N° 1:**

Punto 8.7 de Condiciones Particulares B) Solicitan "Fotocopias Certificadas del Acta de constitución, Acta de la última designación de autoridades... ¿Fotocopias Certificadas? ¿Puede ser un scan del libro de actas enviado digitalmente por la Plataforma?

#### **Respuesta N° 1:**

Conforme lo establecido en el punto 8.7- OBLIGACIONES DEL OFERENTE- b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: En caso de que el proveedor que presenta oferta se encuentre en situación de PREINSCRIPTO en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, se deberán presentar fotocopias certificadas del Acta de constitución y estatutos, Acta de la última designación de autoridades indicando nombre, tipo y número de documento, domicilio y estado civil de las mismas y, en su caso, de los cónyuges. Consecuentemente, no puede ser un scan del libro de actas enviado digitalmente por la Plataforma.

#### **Consulta N° 2:**

Punto 8.7 de Condiciones Particulares b) Solicitan "Fotocopias Certificadas... Esta documentación, ¿es únicamente por estar PRE-INSCRIPTO? Estando INSCRIPTOS igualmente ¿hay que enviarla?

#### **Respuesta N° 2:**

La documentación requerida en el ítem b) del punto 8.7 - OBLIGACIONES DEL OFERENTE -del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es únicamente para las firmas que se encuentren en situación de preinscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad-RIUPP. Quienes están inscriptos en dicho registro no deben presentarla.

#### **Consulta N° 3:**

8.4 PARTICULARES \_ ¿Cuáles son los Formularios para la COTIZACIÓN Económica? ¿Dónde podemos encontrarlos? ¿Están Disponibles en el SISTEMA BAC?

**Respuesta N° 3:**

La cotización deberá realizarse conforme lo establecido en el punto 8.4-COTIZACIÓN-del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No hay formulario establecido en los pliegos que rigen la presente licitación ni en el Sistema Buenos Aires Compras.

El Anexo que exige el punto 8.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá confeccionarse en formato Excel dando cumplimiento a los puntos a), b) c) y d), y teniendo en cuenta todo lo establecido en ese punto del pliego.

Asimismo, deberá confeccionarse en formato Excel la Estructura de costos conforme el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente se emite en ejercicio de las facultades delegadas por el Artículo 4º de la Resolución N° 51- UPEJOL-2017

**Florencia Grigera**

Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones  
Unidad Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la  
Juventud Buenos Aires 2018

OL 3557

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

**Convocatoria a proveedores para confección participada de pliegos - Licitación Pública BAC N° 9982-0817-LPU17**

Expediente N° 12.271.258-MGEYA-UPEJOL/17

Licitación Pública BAC N° 9982-0817-LPU17

Se convoca a participar de la elaboración de los pliegos de Especificaciones técnicas de las siguientes Licitaciones Públicas, todas ellas destinadas a equipar la Villa Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

**Objeto:** Adquisición de muebles de apartamentos y afines.

**Presupuesto estimado:** \$ 22.230.320,00

Descarga de proyectos de pliegos:

A través del portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) como así también en el Boletín Oficial del día 1 de junio de 2017 ([www.boletinoficial.buenosaires.gov.ar](http://www.boletinoficial.buenosaires.gov.ar)).

**Consultas/sugerencias en los proyectos de pliegos:** Podrán realizar consultas y acercar sus propuestas al correo electrónico:

[infopliegos@buenosaires2018.com](mailto:infopliegos@buenosaires2018.com) y/o mediante sobre cerrado dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones de UPEJOL, - Mesa de Entradas, sita en Adolfo Alsina 1659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 20 junio de 2017 inclusive.

**Consideraciones:**

En todas estas Licitaciones Públicas se aplicará:

Régimen de redeterminación de precios

Régimen de anticipo financiero de hasta un 30% de monto total según la licitación.

**Santiago J. Mancini**  
Titular UPEJOL

OL 3237  
Inicia: 6-6-2017

Vence: 21-6-2017

---

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD  
BUENOS AIRES 2018

### **Convocatoria a proveedores para confección participada de Pliegos - Licitación Pública N° 9982-0818-LPU17**

Expediente N° 12.272.276-MGEYA-UPEJOL/17  
Licitación Pública N° 9982-0818-LPU17

Se convoca a participar de la elaboración de los pliegos de Especificaciones técnicas de la siguiente Licitación Pública destinada a la Villa Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

**Objeto:** Ropa de cama, abrigo, baño y otros.

**Autorizante:** Resolución N° 47/UPEJOL/17.

**Presupuesto estimado:** \$ 22.645.447,00

Descarga de Proyectos de Pliegos: A través del portal

[www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) como así también en el Boletín Oficial del día 5 de Junio de 2017 ([www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar](http://www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar)).

**Consultas/sugerencias en los proyectos de pliegos:** Podrán realizar consultas y acercar sus propuestas al correo electrónico:

[infopliegos@buenosaires2018.com](mailto:infopliegos@buenosaires2018.com) y/o mediante sobre cerrado dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones de UPEJOL, - Mesa de Entradas, sita en Adolfo Alsina 1659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consideraciones:

- Régimen de redeterminación de precios

En todas estas Licitaciones Públicas se aplicará:

- Régimen de anticipo financiero de hasta un 30% del monto total según licitación.

**Santiago J. Mancini**  
Titular de UPEJOL

OL 3328  
Inicia: 5-6-2017

Vence: 21-6-2017

---

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

**Convocatoria a proveedores para confección participada de pliegos - Licitación Pública BAC N° 9982-0819-LPU17**

Expediente N° 12.272.572-MGEYA-UPEJOL/17

Licitación Pública BAC N° 9982-0819-LPU17

Se convoca a participar de la elaboración de los pliegos de Especificaciones técnicas de las siguientes Licitaciones Públicas, todas ellas destinadas a equipar la Villa Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

**Objeto:** Adquisición de muebles de oficina, vestuarios y afines.

**Presupuesto estimado:** \$ 3.847.270,00

**Descarga de proyectos de pliegos:** A través del portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) como así también en el Boletín Oficial del día 1 de junio de 2017 ([www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar](http://www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar)).

**Consultas/sugerencias en los proyectos de pliegos:** Podrán realizar consultas y acercar sus propuestas al correo electrónico:

[infopliegos@buenosaires2018.com](mailto:infopliegos@buenosaires2018.com) y/o mediante sobre cerrado dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones de UPEJOL, - Mesa de Entradas, sita en Adolfo Alsina 1659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 20 junio de 2017 inclusive.

**Consideraciones:**

- Régimen de redeterminación de precios

En todas estas Licitaciones Públicas se aplicará:

- Régimen de anticipo financiero de hasta un 30% de monto total según la licitación.

**Santiago J. Mancini**

Titular UPEJOL

OL 3235

Inicia: 6-6-2017

Vence: 21-6-2017

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

**Convocatoria a proveedores para confección participada de Pliegos - Licitación Pública N° 9982-0820-LPU17**

Expediente N° 12.273.361-MGEYA-UPEJOL/17.

Licitación Pública N° 9982-0820-LPU17

Se convoca a participar de la elaboración de los pliegos de Especificaciones técnicas de la siguiente Licitación Pública destinada a la Villa Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

**Autorizante:** Resolución N° 48/UPEJOL/17.

**Objeto:** Almohadas, colchones y otros.

**Presupuesto estimado:** \$ 16.450.609,00

**Descarga de proyectos de pliegos:** A través del portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) como así también en el Boletín Oficial del día 5 de junio de 2017 ([www.boletinoficial.buenosaires.gov.ar](http://www.boletinoficial.buenosaires.gov.ar)).

Consultas/sugerencias en los proyectos de pliegos: Podrán realizar consultas y acercar sus propuestas al correo electrónico:

[infopliegos@buenosaires2018.com](mailto:infopliegos@buenosaires2018.com) y/o mediante sobre cerrado dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones de UPEJOL, - Mesa de Entradas, sita en Adolfo Alsina 1659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consideraciones:

- Régimen de redeterminación de precios

En todas estas Licitaciones Públicas se aplicará:

- Régimen de anticipo financiero de hasta un 30% del monto total según licitación.

**Santiago J. Mancini**

Titular de UPEJOL

OL 3327

Inicia: 5-6-2017

Vence: 21-6-2017

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

### **Convocatoria a proveedores para confección participada de Pliegos - Licitación Pública BAC N° 9982-0821-LPU17**

Expediente N° 12.273.807-MGEYA-UPEJOL/17

Licitación Pública BAC N° 9982-0821-LPU17

Se convoca a participar de la elaboración de los pliegos de Especificaciones técnicas de las siguientes licitaciones públicas, todas ellas destinadas a equipar la Villa Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

**Objeto:** Adquisición de Muebles pichonera, interiores de placards y otros

**Presupuesto estimado:** \$ 10.210.700,00

**Descarga de proyectos de pliegos:** A través del portal

[www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) como así también en el Boletín Oficial del día 1 de junio de 2017 ([www.boletinoficial.buenosaires.gov.ar](http://www.boletinoficial.buenosaires.gov.ar)).

**Consultas/Sugerencias en los proyectos de pliegos:** Podrán realizar consultas y acercar sus propuestas al correo electrónico: [infopliegos@buenosaires2018.com](mailto:infopliegos@buenosaires2018.com) y/o mediante sobre cerrado dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones de UPEJOL, - Mesa de Entradas, sita en Adolfo Alsina 1659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 20 junio de 2017 inclusive.

**Consideraciones:**

- Régimen de redeterminación de precios

En todas estas Licitaciones Públicas se aplicará:

- Régimen de anticipo financiero de hasta un 30% de monto total según la licitación.

**Santiago J. Mancini**

Titular UPEJOL

OL 3234  
Inicia: 6-6-2017

Vence: 21-6-2017

---

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

### **Convocatoria a proveedores para confección participada de pliegos - Licitación Pública BAC N° 9982-0822-LPU17**

Expediente N° 12.274.524-MGEYA-UPEJOL/17

Licitación Pública BAC N° 9982-0822-LPU17

Se convoca a participar de la elaboración de los pliegos de Especificaciones técnicas de las siguientes Licitaciones Públicas, todas ellas destinadas a equipar la Villa Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

**Objeto:** Adquisición de Muebles de áreas públicas y afines.

**Presupuesto estimado:** \$ 6.646.284,00

**Descarga de proyectos de pliegos:** A través del portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) como así también en el Boletín Oficial del día 1 de junio de 2017 ([www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar](http://www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar)).

**Consultas/sugerencias en los proyectos de pliegos:** Podrán realizar consultas y acercar sus propuestas al correo electrónico:

[infopliegos@buenosaires2018.com](mailto:infopliegos@buenosaires2018.com) y/o mediante sobre cerrado dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones de UPEJOL, - Mesa de Entradas, sita en Adolfo Alsina 1659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 20 junio de 2017 inclusive.

#### **Consideraciones:**

En todas estas Licitaciones Públicas se aplicará:

Régimen de redeterminación de precios

Régimen de anticipo financiero de hasta un 30% de monto total según la licitación.

**Santiago J. Mancini**  
Titular UPEJOL

OL 3236  
Inicia: 6-6-2017

Vence: 21-6-2017

---

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD 2018

### **Convocatoria a proveedores para confección participada de pliegos - Licitación Pública N° 9982-0873-LPU17**

E.E. N° 13.155.291-MGEYA-UPEJOL/17

Licitación Pública N° 9982-0873-LPU17

Se convoca a participar de la elaboración de los pliegos de Especificaciones técnicas de la siguiente Licitación Pública destinada a la Villa Olímpica de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.

**Objeto:** "Servicio integral de Limpieza: Servicio de Ama de Llaves y Servicio de Limpieza de Áreas Comunes"

**Presupuesto estimado:** \$ 49.600.000,00

**Descarga de proyectos de pliegos:**

A través del portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) como así también en el Boletín Oficial del día 12 de junio de 2017 ([www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar](http://www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar)).

**Consultas/sugerencias en los proyectos de pliegos:** Podrán realizar consultas y acercar sus propuestas al correo electrónico: [infopliegos@buenosaires2018.com](mailto:infopliegos@buenosaires2018.com) y/o mediante sobre cerrado dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones de UPEJOL, - Mesa de Entradas, sita en Adolfo Alsina 1659, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 22 junio de 2017 inclusive.

**Consideraciones:** En todas estas Licitaciones Públicas se aplicará:

Régimen de redeterminación de precios

Régimen de anticipo financiero de hasta un 30% del monto total según licitación.

**Santiago J. Mancini**

Titular

OL 3521

Inicia: 12-6-2017

Vence: 26-6-2017

## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACION Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRENDEDORES

### Preadjudicación – Licitación Pública BAC N° 649-0761-LPU17

E.E. N° 11535528/17

Licitación Pública BAC N° 649-0761-LPU17

**Objeto:** Servicio de Producción Integral de Evento.- Intervención Ciudad Emprendedora 2017.-

**Fundamentos:** De acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico IF-2017-13247328-SSTIYC, en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Q4 Marketing Developers SRL, Tiempo Beta SRL, Event Assistance SRL, Marketing Dimension SA, Dixi Eventos SRL, resultando la oferta presentada por la empresa Marketing Dimension SA con Orden de Mérito N° 1, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en términos de antecedentes, calidad técnica e idoneidad del servicio ofrecido.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 09/06/2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente contratación, ha resuelto preadjudicar a favor de la firma Marketing Dimension S.A., por el precio total de pesos tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ( \$3.477.000,00)

**Lugar de exhibición del acta:** En la Gerencia Administrativa de la Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología sita en Bartolomé Mitre 575, 4º Piso a partir del 12/06/2017 al 14/06/2017.

**Santiago Sena**  
Director General

OL 3506  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 12-6-2017

---

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### MINISTERIO DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA

DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

#### Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 649-1389-CME17

Expediente Electrónico N° 12.703.482/DGTALMMIYT/17

Contratación Menor BAC N° 649-1389-CME17

Contratación de un Servicio de Producción para el desarrollo de actividades de entretenimiento y promoción en el evento denominado "Semana del Padre en Mi Barrio" que se llevará a cabo del 12 al 17 de junio del corriente año.

**Autorizante:** Disposición N° 2/DGDMPME/17

**Rubro:** Servicios

**Repartición destinataria:** Dirección General de Desarrollo de Micro, Pequeña y Medianas Empresas.

Firma Adjudicada:

**Dixi Eventos S.R.L.**

**Total Adjudicado:** pesos doscientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y uno (\$ 279.631).

**Fernando Pazzano**  
Director General

OL 3530  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

#### **Preselección - Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 1/16**

Expediente N° 18803446/DGTALET/16

Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 1/16 para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado "Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires".

Por ello en el marco de la competencia asignada por RESOL2017-24-ENTUR esta Comisión Evaluadora recomienda:

Preseleccionar al Único Oferente "La Rural S.A. - OFC S.R.L., Ogden Argentina S.A., Entretenimiento Universal S.A., Unión Transitoria", toda vez que obteniendo un puntaje de (80.27), alcanzando de esta forma los requisitos mínimos establecidos para esta etapa procesal.

**Karina Perticone - Maria Isabel Perez - Pablo Dirroco –  
Alfredo Fragueiro- Gonzalo Robredo**  
Comisión Evaluadora de Ofertas

OL 3547

Inicia: 13-6-2017

Vence: 15-6-2017

---

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Servicio de modificación edilicia - Licitación Pública BAC N° 8933-0795-LPU17

Expediente N° 2017-11956321-DGTALAPRA

Licitación Pública BAC N° 8933-0795-LPU17

**Autorizante:** Resolución N° 231/APRA/17

**Objeto:** Para la Contratación de un servicio de modificación edilicia para la parquización, paisajismo e instalación de producción y biodiversidad, por un monto de pesos doce millones con 00/00 (\$ 12.000.000,00).

**Valor del pliego:** sin valor.

**Apertura:** 22 de junio de 2017 a las 12 horas.

La presente licitación pública tramita por Sistema BAC ([www.buenosairesconpras.gob.ar](http://www.buenosairesconpras.gob.ar)). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

**Pedro M. Etcheverrigaray**  
Director General

OL 3494

Inicia: 12-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

#### **Preadjudicación - Contratación Directa N° 28-06/17**

Expediente Interno N° 81/17

Contratación Directa N° 28-06/2017, por licitación fracasada

Acta de preadjudicación del 12 de junio de 2017

**Objeto de la contratación:** Servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por 12 (doce) meses.

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas

Firma preadjudicada:

**LX Argentina S.A.**

Su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, de las constancias de prestación de servicio que obran en el expediente y de la verificación de las referencias comerciales efectuadas por la Comisión con la Entidad Binacional Yacyretá, Ministerio de Cultura/Teatro Colón y Banco Credicoop, se observa una valoración positiva en el cumplimiento del mismo.

De acuerdo al informe vertido por la Dirección General Adjunta de Administración Planificación Financiera y Presupuesto (obrante a fojas 1537 vuelta), el oferente posee una capacidad económica y financiera adecuada que garantiza la prestación futura del servicio.

Con relación a las muestras de los productos a utilizar, fueron cotejadas por la Comisión y se adecuan a la calidad solicitada en el pliego.

CEO: Errecaborde - Colosetti - Fernández

**Lugar de exhibición de las actas:** Cartelera de la UOA del Tribunal Superior de Justicia, avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 9°, Dirección General de Administración y en la solapa de compras y contrataciones (licitaciones) de la página del Tribunal en Internet: [www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar).

**Rubén R. Torres**  
Director General

OL 3558

Inicia: 13-6-2017

Vence: 13-6-2017

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Ejecución de viviendas Barrio Papa Francisco - Licitación Pública N° 6/17

EX-2017-07210325-MGEYA-IVC

Se llama a Licitación Pública N° 6/17 para la Ejecución de 420 viviendas, 28 locales comerciales, obras exteriores y sector patio de juegos correspondientes a la Etapa 5 del Barrio Papa Francisco, ubicado en la intersección de las avenidas Escalada y Fernández de la Cruz del Barrio Villa Lugano de la Comuna 8 de la Capital Federal.

**Valor del pliego:** 0.

**Presupuesto oficial:** \$ 690.258.594,35

Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2017-601-IVC

N° Parámetro de la Contratación: 111

**Plazo de ejecución:** 14 meses

**Fecha de apertura:** 30 de junio de 2017.

**Hora:** 10:00 hs.

**Lugar:** Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° piso - Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicar durante: 20 días

Desde: Martes 30 de mayo de 2017 al jueves 29 de junio de 2017

**María Migliore**  
Gerente General

OL 3132

Inicia: 30-5-2017

Vence: 29-6-2017

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Ejecución de viviendas, Etapa 6 Barrio Papa Francisco - Licitación Pública N° 10/17

EX-2017-09801511-MGEYA-IVC

Se llama a Licitación Pública N° 10/17 para la Ejecución de 486 viviendas, 32 locales comerciales y obras exteriores, correspondientes a la Etapa 6 del Barrio Papa Francisco, ubicado en la intersección de las avenidas Escalada y Fernández de la Cruz del Barrio Villa Lugano de la Comuna 8 de la Capital Federal.

**Valor del pliego:** 0.

**Presupuesto oficial:** \$ 772.501.139,01

Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2017-602-IVC

Nº Parámetro de la Contratación: 111

Plazo de ejecución: 14 meses

Fecha de apertura: 30 de junio de 2017.

Hora: 14 hs.

**Lugar:** Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones – Dr. Enrique Finochietto 435 – 2º piso – Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 – 2º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicar durante: 20 días

Desde: Martes 30 de mayo de 2017 al jueves 29 de junio de 2017

**María Migliore**  
Gerente General

OL 3133

Inicia: 30-5-2017

Vence: 29-6-2017

---

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Preadjudicación - Contratación Directa por Urgencia N° 2/17

EX-2017-3669513-MGEYA-IVC.

Acta de Preadjudicación N° 23/17

**Motivo:** Anexo Orden de Prelación

S/Contratación Directa por Urgencia N° 2/17 para la Contratación de la obra para la Reparación de veredas y senderos e Impermeabilización y Pintura de fachadas en el Complejo Habitacional Dr. Mariano Castex I y II ubicado en el Barrio de Flores, Capital Federal.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8 del Acta de Directorio N° ACDIR-2017-4091-IVC y el Art. 2 del Acta de Directorio N° ACDIR-2017-4162-IVC, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Arq. Pedro Poklepovich Caride, Dra. Sandra Noemí Villar, Cdra. Verónica Paula Abad y Arq. Dolores Zulueta, con el objeto de evaluar la documentación de las Ofertas presentadas a la Contratación del Motivo, cuyo presupuesto estimado para el mes de febrero de 2017 por la entonces Gerencia Operativa Soporte Habitacional (IF-2017-03770862-IVC/Orden 36) asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve mil con 48/100 (\$ 35.156.849,48).

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 37/17 (IF-2017-11835643-IVC / Orden 150) de la presente Contratación, con fecha 18 de mayo de 2017, se recibieron las ofertas de las empresas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 - CAHME S.A. (RE-2017-12275810-IVC / Orden 151); Oferta N° 2 - Servicios de Asistencia Industrial y Construcciones S.R.L. (RE-2017-12292002-IVC/Orden 152); Oferta N° 3 - Dragonair S.A. (RE-2017-12275075-IVC/Orden 153); Oferta N° 4 - Tala Construcciones S.A. (RE-2017-12275258-IVC/Orden 154) y la Oferta N° 5 - Villarex Construcciones S.A. (RE-2017-12275699-IVC/Orden 155), todo ello según las previsiones del Art. 1.3.15.1 del P.C.G. y conforme surge del Anexo "Orden de Prelación", que a continuación se detalla.

#### Anexo Orden de Prelación

Contratación Directa por Urgencia N° 02/17 - Reparación de veredas y senderos e impermeabilización y pintura de fachadas en el Complejo Habitacional Dr. Mariano Castex I y II ubicado en el Barrio de Flores, Capital Federal					
Oferta N°	Empresa	Total Oferta	Presupuesto Oficial IVC IF-2017-03770862-IVC a febrero/ 2017	% S/ P.O	Orden de Prelación
1	CAHME S.A.	\$ 33.678.480,10	\$ 35.156.849,48	-4,21%	1
2	SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 33.950.000,00		-3,43%	3
3	DRAGONAIR S.A.	\$ 35.874.225,00		2,04%	5
4	TALA CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 33.750.005,00		-4,00%	2
5	VILLAREX S.A.	\$ 34.800.124,33		-1,01%	4

En primera instancia corresponde hacer mención del Art. 1.3.13 del P.C.G. "Vista de las Ofertas y Presentaciones" que en su parte pertinente estipula: "Los oferentes tendrán acceso a las Ofertas, durante 3 días siguientes al de la apertura del Sobre Único... Durante ese lapso y los 3 (tres) días subsiguientes, podrán efectuar las observaciones que estimen oportunas.

Vencido el plazo no tendrán derecho a formular reclamo alguno, ni efectuar presentaciones que hagan a la consideración de las Ofertas salvo que mediare un pedido expreso del IVC...

Sin excepción todas las presentaciones se efectuarán en la Mesa de Entradas del IVC."

Al respecto se deja constancia que con fecha 18 de mayo del corriente han tomado vista de las ofertas las empresas Servicios de Asistencia Industrial y Construcciones S.R.L y Villarex S.A., y el día 19 de mayo la empresa Tala Construcciones S.A., ( IF-11786620-IVC, Orden 156), quien mediante IF-2017-11643226-IVC, Orden 157, expresa que: "...Con relación a la apertura de la licitación de la referencia, y con el objetivo de colaborar con ustedes, queremos manifestar que hemos observado en dicho acto la falta de presentación de los siguientes documentos del oferente nro 1, razón social CAHME SA:

- Carpeta C a) Balance General y de Corte,..."estados contables parciales con fecha de cierre al mes anterior de la citada fecha de apertura". - Ver art. 1.3.15 – a) Documentación inexcusable, modalidad de sobre único, Carpeta C, a) Balance General y Estados Contables Parciales en caso de corresponder.-

- Carpeta D – b) Plan de Trabajos completo punto 4 ..."se deberá adjuntar Memoria Descriptiva que exponga los métodos ...".- Ver art. 1.3.15 - Carpeta D – Punto d) - Plan de Trabajos Completo...

Corresponde mencionar que el Estudio de Ofertas (IF-2017-12370078 / Orden 161) ha sido efectuado conforme las previsiones establecidas por el Art 1.3.14 del P.C.G. "Aclaración de las Ofertas" el que establece que: "Con posterioridad a la apertura de las propuestas y a los efectos de realizar el estudio de las Ofertas el I.V.C. podrá requerir a los proponentes los elementos que estime necesarios, siempre que dicha solicitud no implique una violación a los principios del procedimiento de selección. De ser solicitados los mismos, deberán ser presentados por los Oferentes dentro del plazo que fije el I.V.C.(...) Tanto la solicitud como la respuesta se harán por escrito; en ningún caso se podrá solicitar ni permitir cambio alguno en los precios ni demás aspectos substanciales de la Oferta."

Continuando con el análisis, corresponde hacer mención al Art 1.3.15. del P.C.G. Análisis y Evaluación que en su parte pertinente suscribe: "Las Ofertas cuyo sobre, paquete o envoltorio no contenga los elementos requeridos en el Art. 1.3.4.1. "Modalidad Sobre Único"... del P.C.G. y que a juicio del I.V.C. no corresponda que sean solicitados con posterioridad, serán declaradas inadmisibles en la instancia correspondiente."

a) Documentación Inexcusable

Son considerados inexcusables, no pudiendo ser presentados con posterioridad a la presentación de la oferta, los requisitos que a continuación se enumeran:

Modalidad Sobre Único

Carpeta A:

a) Garantía de Oferta.

i) Compromiso de conformar una U.T. o el Contrato respectivo.

Carpeta C:

a) Balance General y Estados Contables Parciales en caso de corresponder.

Carpeta D:

a) Oferta económica.

b) Plan de trabajos completo.

c) Cómputo y Presupuesto de la Oferta.

## d) Análisis de Precios o Estructura de Costos.

(...) Los Oferentes deberán presentar el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.2.2. "Capacidad de Contratación.

R.N.C.O.P." del P.C.G. El Oferente deberá demostrar en dicho Certificado que posee una Capacidad Referencial de Contratación (CRC) correspondiente al tipo de obra definida en el P.C.P., igual o superior al valor que resulte de la fórmula indicada a continuación:

- Para Obra Nueva de Arquitectura

La CRC deberá ser igual o mayor a:  $PO \times 12 / PE$ .

Donde:

PO es el Presupuesto Oficial.

PE es el plazo estimado de obra..."

Por lo expuesto se agregan cuadros con el detalle de cumplimiento respecto de la Documentación Inexcusable y la Capacidad Referencial de Contratación.

		Cumplimiento Art. 1.3.15 - Documentación Inexcusable					
Oferta N°	Empresa	Garantía de Oferta	Balance Gral y Estado Contable parciales en caso de corresponder	Oferta económica	Plan de Trabajos Completo	Cómputo y Presupuesto de la obra	Análisis de precios o estructura de costos
1	CAHME S.A.	SI	NO	SI	NO	SI	SI
2	SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	DRAGONAIR S.A.	SI	SI	SI	NO	SI	SI
4	TALA CONSTRUCCIONES S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	VILLAREX S.A.	SI	SI	SI	NO	SI	SI

		Cumplimiento Art. 1.3.15 - Capacidad Referencial de Contratación				
Oferta N°	Empresa	Presupuesto Oficial	Plazo de obra en	Capacidad requerida	Capacidad de Contratación s/certificado	Cumple

			meses		expedido por RNCOP	
1	CAHME S.A.				\$ 96.943.293,00	SI
2	SERVICIOS DE ASISTENCIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIONES S.R.L.				\$ 144.698.996,00	SI
3	DRAGONAIR S.A.	\$ 35.156.849,48	8	\$ 52.735.274,22	\$ 104.388.963,00	SI
4	TALA CONSTRUCCIONES S.A.				\$ 490.153.682,00	SI
5	VILLAREX S.A.				\$ 75.505.050,00	SI

Por su parte, el Art. 1.3.15.1.1 Criterio de Evaluación de las Ofertas establece: "Las ofertas cuyo Sobre Único no contengan los elementos requeridos en el Art. 1.3.4.1. "Modalidad Sobre Único" del P.C.G. y que conforme detalle efectuado en el Art. 1.3.15. "Análisis y Evaluación" del P.C.G. no corresponda sean requeridos con posterioridad a la presentación de la oferta, serán declaradas inadmisibles en la instancia correspondiente.

Para el estudio de la admisibilidad de las ofertas se dispondrá un orden de prelación de acuerdo al monto de las mismas, sin perjuicio de que - en la instancia correspondiente al análisis de conveniencia -, se consideren los demás requisitos exigidos por la documentación licitatoria.

Establecido el orden de prelación se procederá a analizar las 3 (tres) primeras ofertas de acuerdo al orden de prelación precitado y en caso que alguna de éstas no reunieran los requisitos necesarios para su admisibilidad, se continuará con el estudio de la siguiente y así sucesivamente.

Serán consideradas admisibles aquellas ofertas que den cumplimiento satisfactorio a los requisitos antedichos y que igualen o superen con el último balance de cierre de ejercicio aprobado, auditado y presentado ante la Inspección General de Justicia u Organismo de Contralor de la Jurisdicción correspondiente, las siguientes exigencias:

1. Patrimonio Neto: igual o mayor que el 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Oficial.

2. Índice de Solvencia Total: igual o mayor que 1,30 (uno con treinta). Donde el índice es el cociente del activo total dividido por el pasivo total (evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos totales, con prescindencia del corto o largo plazo).

Solvencia Total = Activo total = ó > a 1,30

#### **Pasivo Total**

3. Índice de Liquidez Corriente: mayor a 1 (uno). Donde el índice es el cociente del activo corriente dividido por el pasivo corriente (evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo).

Liquidez Corriente = Activo Corriente > a 1

#### **Pasivo Corriente**

4. Prueba Ácida: igual o mayor a 0,70. Donde el índice es el cociente entre la diferencia de Activo Corriente menos Bienes de Cambio dividido el Pasivo Corriente (evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos a corto plazo).

Prueba Ácida = (Activo Corriente – Bienes de Cambio) > a 0,70

#### **Pasivo Corriente**

Se considerará “último balance de cierre de ejercicio” a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. Si a la fecha de apertura los Estados Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los 6 (seis) meses, deberán asimismo presentar estados contables parciales con fecha de cierre al mes anterior de la citada fecha de apertura. Todas las presentaciones deberán contar con dictamen de razonabilidad (no certificación literal) de Contador Público cuya firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo...”

	1- PN igual o mayor al 20% del Presup.Oficial (\$ 7.031.369,90)	2- Solvencia Total (ACT.TOT./PAS.TOT.) Igual o mayor a 1,30	3- Liquidez General (ACT.CORR./PAS.CORR.) mayor a 1	4- Prueba Ácida ((ACT.CORR. - BS. DE CAMBIO)/PAS.CORR.) Igual o mayor a 0,70
<b>OFERTA Nº 1 - CAHME S.A.</b>	Atento que Omite Presentación de Documentación Inexcusable, Art. 1.3.15. del P.C.G. Carpeta C "Balance General y Estados Contables Parciales en Caso de Corresponder" No se realiza su Análisis.	Atento que Omite Presentación de Documentación Inexcusable, Art. 1.3.15. del P.C.G. Carpeta C "Balance General y Estados Contables Parciales en Caso de Corresponder" No se realiza su Análisis.	Atento que Omite Presentación de Documentación Inexcusable, Art. 1.3.15. del P.C.G. Carpeta C "Balance General y Estados Contables Parciales en Caso de Corresponder" No se realiza su Análisis.	Atento que Omite Presentación de Documentación Inexcusable, Art. 1.3.15. del P.C.G. Carpeta C "Balance General y Estados Contables Parciales en Caso de Corresponder" No se realiza su Análisis.
<b>OFERTA Nº 2 - SAINCO S.R.L.</b>	\$ 28.501.613,97  cumple	\$ 33.754.303,91 / \$ 5.252.689,34 = 6,43  cumple	\$ 28.212.902,5 / \$ 5.252.689,34 = 5,37  cumple	\$ 28.212.902,5 - 0 / \$ 5.252.689,34 = 5,37  cumple
<b>OFERTA Nº 3 - DRAGONAIR S.A.</b>	\$ 8.812.519,46  cumple	\$ 10.360.072,58 / \$ 1.547.553,12 = 6,69  cumple	\$ 8.485.546,26 / \$ 652.453,12 = 13,01  cumple	$\frac{(\$ 8.485.546,26 - \$ 624.125,68)}{\$ 652.453,12} = 12,05$  cumple
<b>OFERTA Nº 4 - TALA CONSTRUCCIONES S.A.</b>	\$ 15.971.295,62  Cumple	\$ 30.366.746,45 / \$ 14.395.450,83 = 2,11  cumple	\$ 29.729.801,2 / \$ 13.899.455,59 = 2,14  cumple	$\frac{(\$ 29.729.801,2 - \$ 5.707.089,56)}{\$ 13.899.455,59} = 1,73$  cumple
<b>OFERTA Nº 5 - VILLAREX S.A.</b>	\$ 1.092.895,34  No cumple	\$ 4.708.882,7 / \$ 3.615.987,36 = 1,30  cumple	\$ 4.377.682,7 / \$ 1.507.987,36 = 2,90  cumple	\$ 4.377.682,7 - 0 / \$ 1.507.987,36 = 2,90  cumple

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos del Art. 1.2.6 P.C.G., se ha realizado la consulta a las distintas áreas competentes del I.V.C.

Tal es así que se han vinculado tanto las solicitudes como las respuestas recibidas de las Direcciones Generales Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas, Gestión Social, y Obras mediante IF-2017-12264369-IVC (Orden 158), de donde surge que los oferentes cumplen con los requisitos en concepto de Inhibiciones.

Asimismo, mediante ME-2017-11626637-IVC, Orden 159, se requirió al Departamento de Redeterminaciones que tome debida intervención respecto de los puntos de su competencia dando respuesta conforme lo consignado mediante ME-2017-11737877-IVC (Orden 160). Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Ofertas (IF-2017-12370078-IVC, Orden 161), con fecha 31 de mayo del corriente, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria, formulándose las siguientes observaciones:

#### **Oferta Nº 1 - CAHME S.A. (RE-2017-12275810-IVC/Orden 151)**

La Oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria en virtud de no cumplir con lo solicitado por el Art. 1.3.4.3, el cual establece, en su parte pertinente, que:“(...) Si a la fecha de apertura, los Estados Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los 6 (seis) meses, deberán asimismo presentar estados contables parciales con fecha de cierre al mes anterior de la citada fecha de apertura. Todas las presentaciones deberán contar con dictamen de razonabilidad (no certificación literal) de Contador Público cuya firma debe estar legalizada por el Consejo

Profesional respectivo. (...)”. Asimismo se observa que al momento de la apertura de ofertas el Plan de Trabajos completo omite la Memoria Descriptiva conforme lo prescripto por el Art. 1.3.15. Inciso a) "Documentación INEXCUSABLE", mencionado ut-supra. Por lo expuesto corresponde declarar inadmisibles la Oferta N° 1.

#### **Oferta N° 2 - Servicios de Asistencia Industrial y Construcciones S.R.L. (RE-2017-12292002-IVC/Orden 152)**

La Oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, sin perjuicio de ello se solicitaron subsanaciones de carácter formal las que fueron presentadas mediante RE-2017-12720124-IVC (Orden 163).

#### **Oferta N° 3 - Dragonair S.A. (RE-2017-12275075-IVC/Orden 153)**

La Oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria por no presentar al momento de la apertura de ofertas el Plan de Trabajos completo ya que omite presentar la Memoria Descriptiva conforme lo prescripto por el Art. 1.3.15. Inciso a) "Documentación Inexcusable", mencionado ut-supra. Por lo expuesto corresponde declarar inadmisibles la Oferta N° 3.

#### **Oferta N° 4 - Tala Construcciones S.A. (RE-2017-12275258-IVC/Orden 154)**

La Oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, sin perjuicio de ello se solicitaron subsanaciones de carácter formal las que fueron presentadas mediante RE-2017-1273268-IVC (Orden 164) y RE-2017-13131258-IVC (Orden 165).

Oferta N° 5 – Villarex Construcciones S.A. (RE-2017-12275699-IVC/Orden 155)

La Oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria por no presentar al momento de la apertura de ofertas el Plan de Trabajos completo ya que omite presentar la Memoria Descriptiva conforme lo prescripto por el Art. 1.3.15. Inciso a) "Documentación Inexcusable", mencionado ut-supra. Por lo expuesto corresponde declarar inadmisibles la Oferta N° 5.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. Declarar Inadmisibles en los términos del Art. 1.3.15. del P.C.G., la Oferta N° 1 de la empresa CAHME S.A., la Oferta N° 3 de la empresa Dragonair S.A y la Oferta N° 5 de la empresa Villarex S.A.

#### **Oferta N° 5 - Villarex Construcciones S.A. (RE-2017-12275699-IVC/Orden 155)**

La Oferta NO cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria por no presentar al momento de la apertura de ofertas el Plan de Trabajos completo ya que omite presentar la Memoria Descriptiva conforme lo prescripto por el Art. 1.3.15. Inciso a) "Documentación Inexcusable", mencionado ut-supra. Por lo expuesto corresponde declarar inadmisibles la

Oferta N° 5.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

2. Desestimar la Oferta N° 2 de la empresa Servicios de Asistencia Integral y Construcciones S.R.L por resultar su precio inconveniente.

3. Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 02/17 para la Contratación de la obra para la Reparación de veredas y senderos e Impermeabilización y Pintura de fachadas en el Complejo Habitacional Dr. Mariano Castex I y II ubicado en el Barrio de Flores, Capital Federal, a la Oferta N° 4 de la Empresa Tala Construcciones S.A. por un total de pesos treinta y tres millones setecientos cincuenta mil cinco (\$ 33.750.005,00), todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos.

## **ANEXO**

**María Migliore**  
Gerencia General

OL 3533  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 14-6-2017

---

## Banco Ciudad de Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Contratación de servicios profesionales para soporte, servicio técnico y desarrollos sobre la herramienta IBM BPM v. 8.5. Advance - Carpeta de Compra N° 22.778**

Llámesse a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.778 con referencia a la "contratación de servicios profesionales para soporte, servicio técnico y desarrollos sobre la herramienta IBM BPM v. 8.5. Advance.". - (Carpeta de Compra N° 22.778).

Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>)

Fecha de apertura de ofertas: 28/6/17 a las 12 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas).

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 – 7° piso – Capital Federal.

**Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente:** 22/6/17 a las 15 hs.

**Jimena González**  
Jefe de Equipo  
Desarrollos y Sistemas

**Mario Selva**  
Coordinador Operativo  
Gerencia de Compras

LP 175

Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Adquisición de Licencias y Renovación de la suscripción de software de Antivirus Symantec Protection Suite Enterprise con 3 años de mantenimiento - Carpeta de Compra N° 22.799**

Llámesse a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.799 con referencia a la "Adquisición de Licencias y Renovación de la suscripción de software de Antivirus Symantec Protection Suite Enterprise con 3 años de mantenimiento". - (Carpeta de Compra N° 22.799).

**Consulta de pliego:** El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>)

**Fecha de apertura de ofertas:** 27/6/17 a las 12 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 – 7° piso – Capital Federal.

**Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente:** 21/6/17 a las 15 hs.

**Jimena González**  
Jefe de Equipo  
Desarrollos y Sistemas

**Mario Selva**  
Coordinador Operativo  
Gerencia de Compras.

LP 176  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

### **Servicio de gestión de cobranzas de Atraso Ultra-temprano y Mora Temprana I - Carpeta de Compras N° 22805**

Llamase a licitación pública Carpeta de Compras N° 22805 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 22/6/17 a las 12 hs.

**Objeto de la contratación:** "Servicio de gestión de cobranzas de Atraso Ultra-temprano y Mora Temprana I

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00/100)

Adquisición y consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 9/6/17. Fecha tope de consultas: 15/6/17

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal 7° Piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Marina Kon**  
Jefe de Compras  
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

LP 177  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión e instalación de módulos de cajas de seguridad - Carpeta de Compra N° 22.811**

Llámesse a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.811 con referencia a la provisión e instalación de módulos de cajas de seguridad, ficheros ignífugos y puertas blindadas para Dependencias varias del Banco Ciudad (Renglones 1 a 3)", con fecha de apertura el día 23/6/17 a las 11 horas.-

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo)

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 16/6/17.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 173

Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión de sillas operativas para edificios centrales y sucursales - Carpeta de Compra N° 22.824**

Llámesse a licitación pública (Modalidad Etapa Múltiple) Carpeta de Compra N° 22.824, con referencia a la provisión de sillas operativas para edificios centrales y sucursales del Banco Ciudad de Buenos Aires.", con fecha de Apertura el día 27/6/17 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 21/6/17.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 174

Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## Corporación Mercado Central de Buenos Aires

### CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

#### Acondicionamiento de naves de comercialización - Licitación Pública N° 5/17

Actuación CMC N 152/17

Licitación Pública N° 5/17.

**Norma Autorizante:** Resolución CMC 231/17

**Objeto:** Acondicionamiento de naves de comercialización del Mercado Central de Bs. As. -Rubro Pintura

**Valor del pliego:** pesos un mil (\$ 1.000).

**Consultas:** Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

**Acto de Apertura de los sobres:** El día 6 de julio de 2017 a las 10 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9.30 hs. del día 6 de julio de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

**Maximiliano Vallejos**

Director General

LP178

Inicia: 12-6-2017

Vence: 14-6-2017

### CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

#### Acondicionamiento de naves de comercialización - Licitación Pública N° 6/17

Actuación CMC N 153 /17

Licitación Pública N° 6/17.

**Norma Autorizante:** Resolución CMC 232/17

**Objeto:** Obras de acondicionamiento de Naves de Comercialización del Mercado Central de Bs. As. - Rubro Obra Civil-

**Valor del pliego:** pesos un mil (\$ 1.000)

**Consultas:** Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

**Acto de apertura de los sobres:** El día 6 de julio de 2017 a las 14.30 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

**Presentación de ofertas:** Hasta las 14 hs. del día 6 de julio de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4° piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

**Maximiliano Vallejos**  
Director General

LP179  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 14-6-2017

---

## **CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

### **Puesta en valor de los accesos al Mercado Central de Bs. As. - Etapa 1 - Licitación Pública N° 7/17**

Actuación CMC N 155/17  
Licitación Pública N° 7/17.

**Norma Autorizante:** Resolución CMC 233/17

**Objeto:** Puesta en valor de los Accesos al Mercado Central de Bs. As. - Etapa 1 - Rubro Obra Civil -

**Valor del pliego:** pesos un mil (\$ 1.000).

**Consultas:** Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo.

**Acto de Apertura de los sobres:** El día 7 de julio de 2017 a las 10 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5° piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

**Presentación de ofertas:** Hasta las 9.30 hs. del día 7 de julio de 2017, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4° piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

**Maximiliano Vallejos**  
Director General

LP180  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 14-6-2017

---

## Junta Comunal 1

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### JUNTA COMUNAL 1

#### **Circular sin consulta - Licitación Pública Nº 9909/SIGAF/17**

E.E.2017-7355829-MGEYA-COMUNA1

Licitación Pública para la obra Nº 9909/SIGAF/17

Fíjese como nueva visita de obra el día 13 de junio de 2017 en el horario de 12 a 13 horas, debiendo concurrir los interesados a la calle Luis Sáenz Peña, intersección con la Avenida Juan de Garay, Barrio de Constitución, Ciudad de Buenos Aires. Emítase la circular sin consulta.- Notifíquese a las firmas que han retirado pliegos, con carácter de urgente y en el día, debiéndose adjuntar copia de la presente Resolución.- Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la sede de la Comuna 1, sita en la calle Uruguay 740, por el término de días uno (1); en la página web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y agréguese al E.E.-2017-7356172-MGEYA-COMUNA 1.

**Pliego:** Sin valor Comercial

Resolución Comunal Nº 13578568/COMUNA1/2017

**Roberto O. Salcedo**

Presidente

OL 3535

Inicia: 13-6-2017

Vence: 14-6-2017

---

## Junta Comunal 8

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNA 8

#### **Obra: Plazoleta Skanderberg - Licitación Pública N° 9989-SIGAF/17**

Expediente N° 10328860-Comuna8-2017

Se llama a Licitación Pública N° 9989-SIGAF/17, cuya apertura se realizara el día 26 de junio de 2017, a las 16.30 hs. Obra: Plazoleta Skanderberg.

**Autorizante:** RS-12560624-Comuna8-2017

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos

**Adquisición de pliegos:** La documentación licitatoria podrá ser obtenida en formato digital y sin valor comercial, por los interesados en Av. Roca 5252, 1° piso Oficina de Administración Comuna 8. En el horario de 14 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de bases y Condiciones Técnicos, se presentaran por escrito en Av. Roca 5252 1° piso Área Gestión Urbanística Comuna 8 de 9 a 12 hs. Hasta el día 21 de junio del corriente.

**Lugar de visita de obra:** Se efectuara el día 16 de junio del 2017 a las 9:30hs. En Crisóstomo Álvarez al 5440 entre Cristóbal Hicken y Ricardo Güiraldes de la CABA  
**Recepción de ofertas:** En Av. Roca 5252 1° piso Oficina de Administración Comuna 8 de lunes a viernes de 14 a 17 hs., Hasta el día 26 de junio del 2017 a las 16 hs.

**Acto de apertura:** se realizara el día 26 de junio de 2017, a las 16.30 hs., en Av. Roca 5252, 1° piso Comuna 8

**Rosalía E. Ferraro**  
Presidente

OL 3404

Inicia: 8-6-2017

Vence: 14-6-2017

## Ministerio de Transporte de la Nación

### MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE

#### **Red de Expresos Regionales de la Región Metropolitana de Buenos Aires- RER Etapa 1, Fase 1, Estación Plaza Constitución - Licitación Pública de Etapa Única N° 1/17**

Licitación Pública de Etapa Única N° 1/2017.

**Ejercicio:** 2017.

**Clase/causal del procedimiento:** Nacional e Internacional con propuesta de financiamiento

**Modalidad:** Ajuste Alzado.

**Objeto:** Red de Expresos Regionales de la Región Metropolitana de Buenos Aires - RER Etapa 1, Fase 1, Estación Plaza Constitución.

**Plazo de ejecución:** treinta y tres (33) meses

**Costo del pliego:** Sin costo. Se podrá descargar de la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte) y a través del sitio oficial del Banco Mundial: [www.dgmarket.com](http://www.dgmarket.com)

**Jurisdicción o entidad contratante:** Ministerio de Transporte - Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Publicas De Transporte

**Domicilio:** Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

**Correo electrónico:** [obras@transporte.gob.ar](mailto:obras@transporte.gob.ar)

**Teléfonos:** 4349-8551/7596/7361

**Presupuesto Oficial Total:** \$4.499.861.147.

#### **Evento:**

##### **Retiro de pliegos**

**Lugar/dirección:** Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones": desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte)

A través del sitio oficial del Banco Mundial: [www.dgmarket.com](http://www.dgmarket.com)

**Plazo y horario:** No obstante ello, se podrán retirar los Pliegos en la Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, oficina 1201/1204, CABA de 10 a 17 hs.

**Aclaraciones/consultas al pliego:** En la Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, oficina 1201/ 1204, CABA.

Únicamente por escrito y en soporte digital, con firma del oferente o su representante legal, haciendo referencia concreta a los puntos a aclarar.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 10 a 17 horas hasta diez (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas.

**Visitas de obra:** A determinar.

**Plazo y horario:** A determinar.

**Presentación de ofertas:** Dirección de Cooperación Técnica Administrativa de Obras Públicas de Transporte - Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, oficina 1201/1204, CABA.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta las 12.30 hs. del día 2 de agosto 2017.

**Acto de apertura:** Sala de reuniones del Ministerio de Transporte - Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, oficina 1216, CABA.

**Plazo y horario:** El acto de apertura se celebrará el día 2 de agosto de 2017 a las 14.30 hs.

**Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de Identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.**

### **ANEXO**

**María L. Colon**

a/c Dirección de Cooperación Técnica  
y Administrativa de Obras

LP 158

Inicia: 30-5-2017

Vence: 27-6-2017

---

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Hacienda

#### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

##### Notificación - Expediente Nº 12.678.859-MGEyA-2016

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente COP. BS. AS. S.R.L., los términos de la **RESOLUCIÓN Nº 980-DGR-2017**, de fecha 9 de Mayo de 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente COP. BS. AS. S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-271841-4, CUIT Nº 30-71049102-6, con domicilio fiscal sito en la calle Viamonte Nº 1384, Piso 2º, Comuna Nº 1 (orden Nº 26), y con domicilio donde se llevó a cabo la fiscalización sito en la calle Zapata Nº 671, Piso 1º, Departamento 6, Comuna Nº 13 (orden nº 4 y fojas 3 y 7 del orden Nº 7) ambos de esta Ciudad, cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en "Servicios de Investigación y seguridad n.c.p." (foja 1 del orden Nº 16), con respecto a los períodos fiscales 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2013 (1º a 12º anticipos mensuales), 2014 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2015 (1º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Dejar constancia que en esta instancia no se instruye sumario a la contribuyente, toda vez que conforme lo expuesto en los considerados de la presente, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 145 inciso 2) del Código Fiscal T.O. 2016 con las modificaciones introducidas por la Ley 5722 .

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Señor Raúl Antonio Gudiño, DNI Nº 11.263.702, en carácter de Socio Gerente de la firma, con domicilio en la calle Mendoza Nº 955, Piso 14º, Departamento "C", Comuna Nº 13, de esta Ciudad (orden Nº 5), y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos (4 y 5), 12, 14 inciso (1) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016 con las modificaciones introducidas por la Ley 5722 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste.

Artículo 4º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al responsable solidario, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de notificada esta Resolución, presenten por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en las actuaciones, bajo apercibimiento de disponer su rechazo "in límine".

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo

quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 6º: Intimar a la contribuyente, al responsable solidario, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º.- Regístrese y notifíquese, a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el domicilio donde se llevó a cabo la fiscalización, y al responsable solidario en el domicilio fiscal y en el domicilio consignado en el artículo 3º de la presente resolución, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 con las modificaciones introducidas por la Ley 5722 y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, con copia de la presente y resérvese. MVD

**Demián Tujsnaider**  
Director General de Rentas

EO 574  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 14-6-2017

---

## ANEXO

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

Subdirección General de Técnica Tributaria – Dirección General de Rentas

#### **Notificación - Resolución N.º 1016/DGR/17**

Expte N° 11.336.772/MGEYA-DGR/2016

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente EGIDIO VALENTIN GIULIANI S.A., los términos de la Resolución N° 1016/DGR/2017, de fecha 15 de Mayo de 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instruir sumario a EGIDIO VALENTIN GIULIANI S.A., en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta como tal bajo el N.º 10415-1, CUIT N.º 30- 50294420-3, con domicilio fiscal en la calle Remedios de Escalada de San Martín N.º 404, Localidad de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Mendoza, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 113 del Código Fiscal T.O. 2017 (B.O. N.º 5100 del 03/04/2017) y disposiciones concordantes de años anteriores, relacionados con los gravámenes retenidos/percibidos y no depositados correspondiente a los meses 12 del año 2015 y 01 del año 2016.

Artículo 2º.- Declarar condonada de pleno derecho la sanción que hubiera correspondido aplicar a EGIDIO V GIULIANI S.A., por las infracciones cometidas en razón del ingreso extemporáneo de las retenciones y percepciones correspondientes a los meses 10 y 11 del año 2015, en mérito a los alcances previstos en el artículo 12 de la ley 5616.

Artículo 3º.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo la presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 4º.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2017 (B.O. N.º 5100 del 03/04/2017) y disposiciones concordantes de años anteriores. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 5º.- Intimar a la sumariada para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la rubrada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6º.- Intimar a la rubrada a constituir domicilio especial dentro de dicho ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento que si así no lo hiciere el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los Actos Jurídicos que se dicten en el futuro los días martes o viernes - o el siguiente día hábil - inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2017, y disposiciones concordantes de años anteriores, circunstancia que deberá constar en la actuación.

Artículo 7º.- Regístrese, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2017 (BOCBA N.º 5100 del 03/04/2017), con copia de la presente y resérvese.

**Manuel Esteban Balestretti**  
Subdirector General

EO 565  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Notificación - Resolución N.º 1102/DGR/2017**

Expediente Electrónico N° 15.301.307-MGEyA-DGR-2016

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente CONSTRUCTORA MURO S.A. y al Presidente del Directorio de la firma señor Juan Leonardo Gallo, en los términos de la Resolución N° 1102/DGR/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente CONSTRUCTORA MURO S.A, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-400136-1, CUIT N° 30-71059357-0, con domicilio fiscal en la calle Ayacucho N° 467, Piso 4° Oficina "D", Comuna N° 3 y domicilio fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos sito en la Avenida Corrientes N° 1327 Piso 4°, Departamento 15, Comuna N° 1, y sede social en 25 de Mayo 277, Piso 4°, Departamento "A", Comuna N° 1, todos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" en relación a los períodos fiscales 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (1° a 4° y 6° a 12° anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Dejar constancia que en esta instancia no se instruye sumario a la contribuyente, toda vez que conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 145 inciso 2) del Código Fiscal T.O. 2017.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente del Directorio de la firma señor Juan Leonardo Gallo DNI N° 11.556.694, con domicilio en 25 de Mayo 277, Piso 4°, Departamento "A", Comuna N° 1, de la Ciudad de Buenos Aires y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12 y 14 (inciso 1º) del Código Fiscal T.O. 2017 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente CONSTRUCTORA MURO S.A., al Presidente del Directorio Señor Juan Leonardo Gallo, y/o a quien resulta responsable hasta la actualidad, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente, al responsable solidario y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente y al responsable solidario en los domicilios indicados en los artículos 1º y 3º y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2017 y disposiciones concordantes de años anteriores.

**Demian Tujsnaider**  
Director General de Rentas

EO 566  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

**ANEXO**

## ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Notificación - Expediente N° 16.027.496-MGEyA-2015

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente TOP GAME S.A., a los responsables solidarios señores Rubén Darío Rubinstein Guichon y Abraham Nieva y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, los términos de la **Resolución N° 1200-DGR-2017**, de fecha 26 de Mayo de 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

#### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente TOP GAME S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-539635-0, CUIT 30-71120804-2, con domicilio fiscal en la calle Maipú N° 327, Piso 6°, Departamento D, Comuna N° 1 (fojas 84 y 86), cuya actividad sujeta a tributo consisten en "Venta al por mayor de mercancías n.c.p.", respecto de los periodos fiscales 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (9° a 12° anticipos mensuales), 2014 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2015 (1° a 3° y 5° anticipos mensuales).

Artículo 2.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a los Señores Rubén Darío Rubinstein Guichon, DNI N° 25.361.385, con domicilio en General Hornos 864, Piso 14, Departamento "D", Comuna N° 4 y Abraham Nieva, DNI N° 7.270.729, con domicilio especial constituido a los efectos de su presidencia en la calle Espinosa 763, Comuna N° 6, ambos de esta Ciudad, por los periodos en que ejercieron la Presidencia del Directorio de la Sociedad y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos artículos 11 incisos 4) y 5), 12, 14 inciso 1) y 110 del Código Fiscal T.O. 2017 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 5.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de considerarlo formalmente improcedente.

Artículo 6.- Intimar a TOP GAME S.A., a denunciar el correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificadas las resoluciones que se dicten a partir de la presente, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de suscripción de los actos correspondientes.

Artículo 7.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2017 y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8.- Intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, los responsables solidarios y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y a los responsables solidarios en los domicilios consignados en el artículo 4º de la presente y en el domicilio fiscal de la contribuyente, y a todos ellos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2017, con copia de la presente y resérvese.

**Manuel E .Balestretti**  
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 567  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

## ANEXO

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**Notificación - Expediente Electrónico Nº 17.535.645-MGEyA-DGR-2016**

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente ONCLA S.A. y al Presidente del Directorio de la firma señora MARÍA ISOLINA ARIAS, en los términos de la **RESOLUCIÓN Nº 1254/DGR/2017**, de fecha 31 de mayo de 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente ONCLA S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen General de Convenio Multilateral bajo el Nº 901- 040074-2, CUIT Nº 30-70705844-3, con domicilio fiscal sito en la calle Florida 336, Piso 4º, Oficina Nº 405, Comuna Nº 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.", con relación a los períodos fiscales 2012 (1º a 12º anticipos mensuales), 2014 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2015 (1º a 12º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Dejar constancia que en esta instancia no se instruye sumario a la contribuyente, toda vez que conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 145 inciso 2) del Código Fiscal T.O. 2017.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a los ex presidentes del Directorio de la firma Señora María Isolina Arias DNI Nº 16.220.515 quien se desempeñó en el cargo desde el 03/05/2011 hasta el 05/06/2012 y señor Adrián Ezequiel Robledo DNI Nº 31.555.433 quien se desempeñó en su cargo desde el 05/06/2012 hasta el 11/06/2013, ambos con domicilio en la calle Florida 336, Piso 4º Oficina 405, Comuna Nº 1 y al Presidente del Directorio de la firma señor Jorge Guillermo Ontivero (desde el 11/06/2016), DNI Nº 12.258.599, con domicilio en la calle Florida 336, Piso 4º, Oficina 405, Comuna Nº 1 y domicilio declarado ante AFIP en la calle Enrique Finochietto 480 Piso 12 Departamento G, Comuna Nº 4, todos de la Ciudad Autónoma de la Buenos Aires y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad en virtud de los artículos 11 incisos 4º y 5º, 12 y 14 inciso 1º del Código Fiscal TO 2017.

Artículo 4º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a los ex Presidentes del Directorio de la firma de marras señora María Isolina Arias y señor Adrián Ezequiel Robledo y al Presidente del Directorio señor Jorge Guillermo Ontivero y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 6º.- Intimar a la contribuyente, a los ex presidentes del Directorio de la firma señora María Isolina Arias y señor Adrián Ezequiel Robledo y al Presidente del Directorio de la firma señor Jorge Guillermo Ontivero, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, los responsables solidarios y/o quien resulte responsable hasta la actualidad; la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º.- Regístrese y notifíquese con copia de la presente, a la contribuyente en el domicilio fiscal y a los responsables solidarios en el domicilio fiscal de la firma y en los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente y tanto a la contribuyente como a los responsables solidarios mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2017 y disposiciones concordantes de ordenamientos tributarios de años anteriores.

**Leonor Lois**  
Directora General Adjunta

EO 575  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 14-6-2017

## ANEXO

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### Notificación - Expediente Electrónico N° 14.929.909/2016.

La Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente SG VIAL S.A. y/o a los responsables solidarios, los términos de la **Resolución N° 1279-DGR-2017**, de fecha 6 de junio de 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1º:- Impugnar las declaraciones juradas presentadas por la contribuyente THE LANDLORD S.A., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como

Contribuyente sujeta al Régimen Local bajo el N° 1214900-04, CUIT N° 30-71135939-3, con domicilio fiscal en la calle Nicasio Oroño N° 2176, Piso 1°, Departamento "A", perteneciente a la Comuna N° 15 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas actividad sujeta a tributo consiste en: "Venta al por mayor de vinos", en relación a los periodos fiscales 2011 (4° a 10° y 12° anticipos mensuales); y 2014 (1° anticipo mensual) en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°:- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente por los periodos fiscales 2011 (4° a 10° y 12° anticipos mensuales); y 2014 (1° a 4° anticipos mensuales) en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°:- Concluir el sumario conexo instruido, considerando a la contribuyente incurso en la figura de defraudación tributaria, aplicándole una multa de Pesos ciento cincuenta y un mil con novecientos noventa y dos con noventa y cuatro centavos (\$151.992,94) equivalente al cien por ciento (100%) del impuesto defraudado (\$ 151.992,94), calculada y graduada en mérito a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 4°: Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al Presidente del Directorio de la firma, Señor Mario Jorge Blaszkowski, DNI N° 4.441.790, con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento N° 1635, Piso 1°, Departamento "C", Comuna N°1 de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2017 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 5°:- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 3168- DGR-16, y en consecuencia tener por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y los posteriores actos administrativos los días martes o viernes - o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de su suscripción.

Artículo 6°: Intimar a la contribuyente, al responsable solidario de la firma, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingresen la suma de Pesos ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 151.992,94), que resultan adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal T.O 2017 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de Pesos ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y dos con noventa y cuatro centavos (\$151.992,94), debiendo acreditar su pago ante esta Administración, bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal mencionado y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada Repartición sita en Viamonte 900 -Anexo Edificio Esmeralda piso 4°- a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 7º: Intimar a la contribuyente, al responsable solidario de la firma, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese a la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y al responsable solidario en el domicilio fiscal de la firma y en el domicilio establecido en el artículo 4º de la presente, y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2017 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese.

**Manuel E. Balestretti**  
Subdirector General

EO 568  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

**ANEXO**

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

#### **Notificación - Expediente N.º 9.101.960-MGEYA-HQ/17**

Sr. Martinez Allende, Ruy Gonzalo, DNI 17254660, de acuerdo a lo actuado en el Expediente 2017-09101960- -MGEYA-HQ se le notifica lo siguiente: Considerando que desde el 31 de marzo del corriente año, no concurrió a prestar servicios. Que desde dicho periodo usted debió prestar sus servicios en el Área de Urgencias las 24hs, como Jefe de Sección Guardia de Día Sábado. Que este nosocomio no registra ningún pedido de licencia de su parte. Asimismo se hace saber a Ud. que dentro de los 10 (diez) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de lo contrario su conducta incurra en la causal de cesantía prevista en el inc. a) del art. 48 de la Ley 471 (texto consolidado- Ley N° 5666).

**Armando Escobar**  
Director Medico

EO 570  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 23-6-2017

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

#### **Notificación - Expediente N.º 17.680.455-MGEYA-HQ/16**

Sr. Almaraz Basterra Alejandro Ramón, DNI 23258957, de acuerdo a lo actuado en el Expediente 2016-17680455- -MGEYA-HQ, se le notifica lo siguiente: Considerando que desde el 18 de agosto de 2015, no concurrió a prestar servicios. Que desde dicho periodo usted debió prestar sus servicios como Medico de Planta. Que este nosocomio no registra ningún pedido de licencia de su parte. Asimismo se hace saber a Ud. que dentro de los 10 (diez) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de lo contrario su conducta incurra en la causal de cesantía prevista en el inc. a) del art. 48 de la Ley 471 (texto consolidado- Ley N° 5666).

**Armando Escobar**  
Director Medico

EO 571  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 23-6-2017

---

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

#### REPARTICIÓN MUSEO DEL CINE

#### **Notificación - Expediente Nº 7.779.978/17**

Se notifica a la señora GEREZ, Andrea, DNI Nº 25696449, que ha incurrido en cincuenta y cuatro inasistencias en el lapso de 12 meses inmediatos al día 27/02/2017. Las que debidamente se detallan para su conocimiento, 13/08/2016, 14/08/2016, 15/08/2016, 20/08/2016, 21/08/2016, 27/08/2016, 28/08/2016, 03/09/2016, 04/09/2016, 10/09/2016, 11/09/2016, 17/09/2016; 18/09/2016, 24/09/2016, 25/09/2016, 01/10/2016, 02/10/2016, 08/10/2016, 09/10/2016, 15/10/2016, 16/10/2016, 22/10/2016, 23/10/2016, 29/10/2016, 30/10/2016, 05/11/2016, 06/11/2016, 12/11/2016, 13/11/2016, 19/11/2016, 20/11/2016, 26/11/2016, 27/11/2016, 03/12/2016, 04/12/2016, 10/12/2016, 11/12/2016, 17/12/2016, 18/12/2016, 07/01/2017, 08/01/2017, 14/01/2017, 15/01/2017, 21/01/2017, 22/01/2017, 28/01/2017, 29/01/2017, 04/02/2017, 05/02/2017, 11/02/2017, 12/02/2017, 18/02/2017, 19/02/2017, 25/02/2017. Asimismo se hace saber a Ud., que dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el artículo 48 inc. B de la Ley 471 (BOCBA Nº 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Usted debidamente notificada.

**Paula Félix-Didier**  
Directora del Museo del Cine

EO 556  
Inicia: 7-6-2017

Vence: 21-6-2017

---

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

#### Intimación - Expediente Nº 12.824.815/17

Intímese a los titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO IF: N°12795994-2017; DGCCTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente: N° 12824815-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

#### ANEXO

**Sergio J. F. Pietrafesa**  
Director General

EO 562  
Inicia: 7-6-2017

Vence: 13-6-2017

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

#### Intimación - Expediente Nº 12.826.362/17

Intímese a los titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO IF 12795991-2017.DGCCTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 12826362-2017; para que en el término de 30 días corridos de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 342/00.

#### ANEXO

**Sergio J. Pietrafesa**  
Director General

EO 561  
Inicia: 7-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

## Ministerio de Gobierno

### MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

#### Notificación - E.E.N.º 3.169.834-DGRC/16

Se notifica a la agente Sra. Natalia Elisa, Vigoritto - CUIL. Nº 27-29319501-9, que deberá comparecer ante la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y formular descargo por inasistencias incurridas desde el 04/01/2016, dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, por hallarse incurso en causal de cesantía prevista en el Art. 48º-inc. B) de la Ley 471 (BOCBA Nº 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Usted debidamente notificada

**Mariano Cordeiro**  
Director General

EO 573  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 14-6-2017

---

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

#### **Notificación - EX-2017- 10.877.796-MGEYA-IVC**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los interesados y/o a sus eventuales herederos que por Disposición Nº DISFC-2017-650-IVC de fecha Miércoles 7 de Junio de 2017 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera respecto las viviendas plasmadas en el Anexo 1; por haber transgredido dicho adjudicatario/a, la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado, según lo actuado en el Expte. Electrónico Nº EX-2017-10877796-MGEYA-IVC

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1.510/CABA/1.997 (Texto Consolidado Ley 5454), de conformidad a lo establecido en los arts. 107, 113 y subsiguientes y conccs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Vázquez**  
Director General

EO 572  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 14-6-2017

**ANEXO**

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL, NOTARIAL Y CONSORCIAL

#### Intimación - Memorándum N.º 13.129.590-IVC/17

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en BLOCK C, PISO 2º, DEPTO 16 del Barrio Justo Suarez identificado administrativamente como UCNº11544, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Marcela A. Cárdenas**  
Directora General

EO 576

Inicia: 12-6-2017

Vence: 14-6-2017

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL, NOTARIAL Y CONSORCIAL

#### Intimación - Memorándum N.º 13.625.973 -IVC/17

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en EDIFICIO 5, PISO 4to. DEPTO "F" de la OBRA DE PARQUE AVELLANEDA identificado administrativamente como UCNº98983, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Marcela A. Cárdenas**  
Directora General

EO 577

Inicia: 13-6-2017

Vence: 15-6-2017

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 12.593.765/MGEYA/2017**

**Carátula: "SAAVEDRA DOÑE, LISBETH Y OTROS S/ INF. ART. 181 CP"**

**Causa N° 32866/12 (1549/D)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, a cargo de la Dra. Cristina B. Lara, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, piso 3° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita dentro del tercer día de notificada, a contar desde la última publicación del presente edicto, a **Carla Fernández** -titular del D.N.I. N° 27.517.387- para que comparezca a estar a derecho ante este tribunal con relación a la presente causa N° 32866/12 (1549/D) que se le sigue por infracción al art 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Ciudad de Buenos Aires, 29 de mayo de 2017. **Fdo. Cristina B. Lara (Jueza); Ante mí: Mariano Sánchez (Secretario).**

**Mariano A. Sánchez**  
Secretario

OJ 152

Inicia: 7-6-2017

Vence: 13-6-2017

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 12.718.501/MGEYA/2017**

**Carátula: "MOLINA FLEITAS, JOSÉ LUIS S/ INFR. ARTS. 149 BIS DEL C.P."**

**Causa N° 6859-05/14 (JP-1036)**

**Legajo de Ejecución de Condena N° 6859-05/14 (JP-1036) “MOLINA FLEITAS, José Luis s/ infr. arts. 149 bis del C.P.”** El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a José Luis Molina Fleitas, la siguiente disposición: “///dad de Buenos Aires, 1° de junio de 2017.- (...), cítese a **Jose Luis Molina Fleitas**, por medio de **edictos** que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 63 del CPPCABA para que, en el término de tres (3) días de notificado, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 sito en la calle Tacuarí 138, 2° piso, frente, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, **bajo apercibimiento** de declarar la **rebeldía y ordenar su captura**, conforme lo dispone el artículo 158 del CPPCABA, como así también proceder a **revocar el régimen de semi detención impuesto el 28/03/2016** por la Sala I de la Cámara de Apelaciones del fuero, para el cumplimiento de la **pena de seis mes de prisión, y en consecuencia proceder a ordenar su cumplimiento efectivo**. (...) Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria”

**Noelia Inés Astiz**  
Secretaria

OJ 154  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 15-6-2017

---

## PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 13.104.629/MGEYA/2017**  
**Carátula: “GATICA, ANTONIO ROGELIO S/ ART. 129 CP”**  
**Causa N° 10.900/16 (489/D)**

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2017. (...) líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, intima a Antonio Rogelio Gatica (titular del DNI n° 30.183.424), a presentarse ante este dependencia, sita en Beturi 3345, piso 2° de esta ciudad, dentro del quinto día hábil de notificado, entre las 9:00 y 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Notifíquese. Fdo: Graciela Dalmas (Jueza). Ante mí: Víctor M. Casanovas (Prosecretario Coadyuvante).”

**Graciela Dalmas**  
Juez

OJ 157  
Inicia: 12-6-2017

Vence: 16-6-2017

---

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 13.106.189/MGEYA/2017****Carátula: "ALOMO IBARRA, LUIS JAVIER S/ INF. ART. 189 BIS DEL C.P."****Expte. N° 6124/2012****Causa: 724D/F**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en la calle Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Luis Javier Alomo Ibarra (DNI nro. 27.305.507)**, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de resolver lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

**Mariano J. Camblong**  
Secretario

OJ 156

Inicia: 12-6-2017

Vence: 16-6-2017

---

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 1****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 13.134.967/MGEYA/2017****Carátula: "AGUIRRE, ADOLFO ELPIDIO S/ INFR. ART. 183 DEL CP"****Causa N° 4.452/16 (interno n° 17.793)**

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 9°, contrafrente, de esta ciudad, cita a Miguel Ángel RIOS (indocumentado), para que comparezca ante este tribunal a fin de estar a derecho dentro del quinto día hábil de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Rodolfo Ariza Clerici, Juez. Nicolás Faes, Prosecretario Coadyuvante.

**Rodolfo Ariza Clerici**  
Juez

**Nicolás Faes**  
Prosecretario Coadyuvante

OJ 158

Inicia: 12-6-2017

Vence: 16-6-2017

---

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 13.218.348/MGEYA/2017****Carátula: "DÍAZ, AGUSTINA DE LOS ÁNGELES S/ 181 CP"****Causa N° 9588/16 (registro interno 5300/D)**

Por orden del Sr. Juez, Dr. Carlos Horacio Aostri, titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 de la esta Ciudad, sito en la calle Tacuarí 138, Piso 4to- frente- de esta Ciudad, Secretaria Única, en la causa n° **9588/16** (registro interno **53001D**), "**DIAZ, AGUSTINA DE LOS ANGELES s/181 CP**", tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos durante el termino de cinco (5) días del proveído del día de la fecha, mediante la cual se cita a Guillermo Matías Facheux a comparecer ante este tribunal a la audiencia de juicio fijada para el día 5 de julio del corriente año a las 13.00 horas, conforme se transcribe a continuación:

"Ciudad de Buenos Aires, 7 de junio de 2017. (...) RESUELVO: I. REVOCAR LA SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA otorgada oportunamente a GUILLERMO MATIAS FACHEUX (DNI n° 37.914.405); II. FIJAR audiencia de juicio oral y público para el 5 de julio del corriente año 13.00 horas; III. NOTIFIQUESE y comuníquese en la forma de estilo. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mí: Sabrina Menéndez, Secretaria."

**Agustín C. Ippolito**  
Prosecretario Coadyuvante

OJ 159

Inicia: 13-6-2017

Vence: 19-6-2017

---

## Junta Comunal 12

### **JUNTA COMUNAL Nº 12**

COMUNA 12

#### **Intimación - Expediente N° 10.842.289- MGEYA-COMUNA12/17**

Intímase a PIERETTO MARIA LIA JOSEFINA y/o Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Vedia 3584/90 de esta Ciudad, a realizar la Higienización, y desratización/desinsectación del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15540, AD 470.2 la que establece que "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por la Administración y a su costa".

**Jorge A. Roca**  
Presidente Junta Comunal 12

EO 578  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 15-6-2017

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Transferencia de Habilitación. E.E.N° 9.944.686/MGEYA-MGEYA/17**

La sociedad **UPL Argentina S.A.** continuadora de la sociedad **Icona S.A.**, transfiere la habilitación municipal a **Viamex S.A.**, del local ubicado en la calle Raúl Scalabrini Ortiz N° 3333 piso 5º, que funciona en carácter de (604.010) Oficina Comercial, por Expediente N° 507353/2013, mediante Disposición N° 5448/DGHP/2013. **Observaciones:** Piso 5º se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por Expediente N° 11294/2007.

**Solicitante:** Viamex S.A

EP 163

Inicia: 7-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

#### **Transferencia de Habilitación. E.E.N° 12.349.045/MGEYA-MGEYA/17**

**Vitamina Group S.A.** transfiere la habilitación municipal a **Viu S.A.** del local ubicado en la calle Florida N° 725, PB, DTO/ LOCAL 2-45, otra puerta Viamonte N° 501 al 49, que funciona en carácter de (603.070) com. min de ropa confección, lencería, blanco mantel. text. en gral. y pieles, (603.240) com. min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería, (603.310) com. min. de artic. personales y para regalos, por Expediente N° 32749/2008, mediante Disposición N° 3200-DGHP-2008, otorgada en fecha 03/07/2008. Superficie 68,37 m2.

**Observaciones:** otra puerta Florida 727 al 85. San Martín 702 al 60 // Córdoba 532 al 70. 08/06/2016: se deja constancia que el domicilio exacto es Florida N° 725/727/29/35/53/55/65/71/77/83/85; Viamonte N° 501/9/15/21/25/29/41/45/47/49; San Martín N° 702/12/14/28/32/36/46/48/52/60 y Av. Córdoba N° 532/50/52/70.

**Solicitante:** Viu S.A.

EP 200

Inicia: 9-6-2017

Vence: 15-6-2017

---

#### **Transferencia de Habilitación. E.E.N° 12.445.364/MGEYA-MGEYA/17**

**Jinhua Wang**, domiciliado en Unanue N° 5475 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Unanue N° 5475/79 PB. UF. N° 6 CABA.,

habilitado por Expediente Nº 2403100/2012, mediante Disposición Nº 13171/DGHP de fecha 12 diciembre 2012. Superficie habilitada 748,67 m2, para funcionar en carácter de (600.000) (200,00m2) com. min. de carne, lechones, achuras, embutidos. (600.010) (200,00 m2) com. min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa). (600.030) (200,00m2) com. min. de aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas. (601.000) (200,00m2) com. min. de productos alimenticios en general. (601.010) (200,00m2) com. min. de bebidas en general envasadas. (602.040) (748,67m2) casa de comidas, rotisería. (603.221) (200,00 m2) com. min. de articul. de limpieza; según Ley 449/2000.

**Observaciones:** debe respetar las áreas delimitadas en planos para las distintas actividades con restricción de superficie, el rubro (603.221) com. min de art. de limpieza va hasta 500,00 mts., a **Yurong Zheng**, DNI. Nº 95.600.345, domiciliado en Yermal 2347 CABA. Reclamos de ley en Unanue Nº 5475 CABA.

**Solicitante:** Yurong Zheng

EP 201

Inicia: 9-6-2017

Vence: 15-6-2017

#### **Transferencia de Habilitación. E.E.Nº 12.543.981/MGEYA-MGEYA/17**

**Maria Vanesa Ruffa** transfiere a **Domus Artis S.R.L.** y a **Usina Cafetera S.A.** la habilitación del comercio sito en Avenida Triunvirato Nº 4307/4309/311 planta baja, entresuelo y primer piso, para funcionar en el carácter de comercio minorista de instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia. Instituto de enseñanza, instituto técnico, academia. Sala de ensayos para músicos, estudiantes y artistas en general (manifiesto de ruidos). Salón de conferencias. Salón de exposiciones. Café, bar. Despacho de bebidas, whiskería, cervecería. Casa de lunch. Aditamento fijo (café, bar) en locales especiales (act. acc.) auditorio. Códigos 603110, 700070, 800460, 800470, 800480, 602020, 602030, 602010, 800020, 800580 habilitados por Expediente 46683/2002, mediante Decreto 2516/1998 y ampliación de rubro por Expediente 1765225/2012 mediante Disposición 10360/DGHP-2012. Superficie habilitada: 300,72 m2.

**Observaciones:** el rubro 700070 posee una capacidad máxima de 6 alumnos por turno, los rubros solicitados con los códigos 800460, 800470, 800480 poseen una capacidad máxima para ambos salones de (10) personas, el auditorio posee una capacidad máxima de (38) personas. Se deja constancia que no podrá utilizar la actividad auditorio simultáneamente con las demás actividades solicitadas, proceso autoriz p/orden del día Nº 45 DGVH-01 y 48-DGVH-01 Disp. Nº 1944-DGHV-01, plano de ventilación mecánica por Expediente Nº 87556-01, presenta plano registrado de condiciones contra incendio por Expediente Nº 5850-02 el emplazamiento del local se encuentra autorizado por Disposición Nº 12-DGPEIU-2003 y providencia Nº 6144-DGPEIU-2002. Se ampara en los beneficios del art. 1º de la Resolución Nº 309-SJYSU-2004.

**Solicitante:** Domus Artis S.R.L.  
Usina Cafetera S.A.

EP 203  
Inicia: 7-6-2017

Vence: 13-6-2017

---

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 12.559.614/MGEYA-MGEYA/17**

**Eduardo Kirbijikian** (DNI 4.479.660) con domicilio en Saldan 2195, Ituzaingó, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Bahía Blanca 3983/99 y Av. Lincoln 3980/90 PB y EP UF 1 CABA para funcionar en el carácter de (602.000) restaurante cantina, (602.020) café bar, (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, otorgada por Expediente N° 57972/2001 mediante Disposición N° 7529/DGHP-2007, en fecha 02/11/2007, superficie 255,69 m2.

**Observaciones:** presenta autorización de emplazamiento según Disposición 057-DGPEIU-2001, cumple con lo establecido en la Resolución 309-SJYSU-2004, solicita suyo el pedido de habilitación por nota adjunta; a **Pari Ajoryak S.A.**, representada por su presidente Sergio Eduardo Kirbijikian (DNI 12.424.141) con domicilio en Av. Lincoln 3990 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Lincoln 3990 CABA.

**Solicitante:** Pari Ajoryak S.A.

EP 205  
Inicia: 9-6-2017

Vence: 15-6-2017

---

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 12.808.119/MGEYA-MGEYA/17**

Los señores **Pablo Daniel Bevilacqua y Gastón Damián Muscará** transfieren la habilitación municipal a **Destacc S.R.L.**, del local ubicado en la calle Salta N° 529 piso: PB y entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (500.201) elaboración de pastas alimenticias frescas, (601.005) com. min. de productos alimenticios envasados, (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas, por Expediente N° 20599871/2015, mediante Disposición N° 7477/DGHP-2015, de fecha 30/09/2015. Superficie habilitada: 114,37 m2.

**Solicitante:** Destacc S.R.L.

EP 210  
Inicia: 13-6-2017

Vence: 19-6-2017

---



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaría Legal y Técnica** Lic. María Leticia Montiel

**D. G. Coordinación y Consolidación Normativa** Dra. Marcela Domínguez Soler

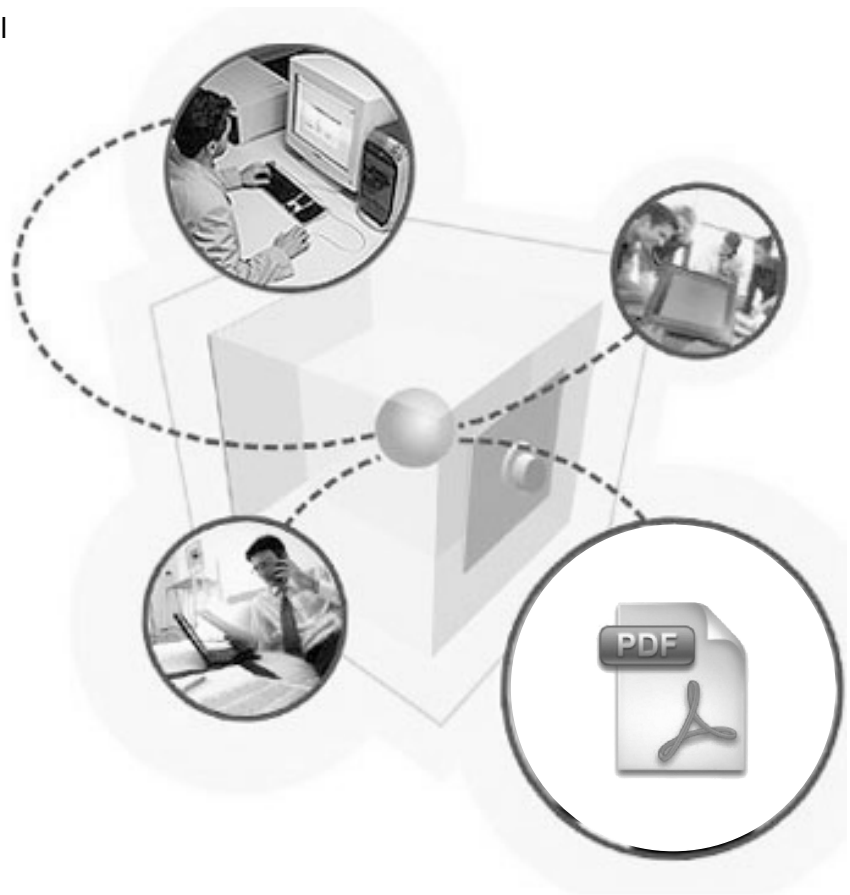
**Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro** Sra. María Soledad...


## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Fernando Hernández  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Lisandro Cino  
María Belén Giraudó  
Leandro Mastroianni  
Sabrina Fillol



 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar